

INDICE

I) INTRODUCCIÓN

II) ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA.

A) Ministro Guillermo Montenegro.

A.1) Oportunidades en las que el Ministro Guillermo Montenegro concurre a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A.2) Presentación del Ministro en la reunión especial de la Comisión de Seguridad del 8 de julio de 2009.

A.3) Presentación del 19 de octubre del 2009.

A.4) Presentación en la reunión conjunta de las Comisiones de Seguridad y de Educación del día 23 de octubre de 2009.

A.5) Presentación Espontánea del 6 de mayo de 2010.

A.6) La preparación de la interpelación del Ministro una semana después de su presentación ante la Legislatura –Despacho 154/10.

A.7) La Interpelación del 18 de mayo de 2010.

B) Jefe de Gobierno Ing. Mauricio Macri. La presentación Espontánea e Interpelación del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C) Jefe de Gabinete de Ministro Horacio Rodriguez Larreta (art. 3|1 Ley 25.006 y art. 286 del Reglamento)

D) Algunas Conclusiones Parciales.

III) Las irregularidades y vicios en el proceso de creación de la CEI (Res. 321/10).

A) Creación

B) Falta de proporcionalidad en su integración.

C) Elección de Autoridades.

D) Reglamento, arbitrariedad y discrecionalidad en el manejo de la información, y audiencias.

E) Judicialización, El Juez Gallardo, Uso de la Fuerza Pública para concurrencia de Testigos.

F) Amenaza al Diputado Cristian Ritondo.

G) Mayoría Automática. Falta de Colaboración de los funcionarios del Gobierno Nacional.

IV) LA CAUSA ARMADA.

A) La llamada

El misterioso informante

¿Teléfono especial?

Las huellas del Gobierno Nacional.

El juez de la causa y el probable forum shopping

B) El Juez Oyarbide viola secretos de sumario y de inteligencia

La causa llega a los medios

James Detenido

C) Kirchner – Oyarbide – Ibarra: armado de la causa

Oyarbide filtra información sensible a la oposición

La presunta falsa denuncia de Epszteyn e Ibarra

D) El Ibarrismo Vinculado a Ciro Gerardo James

Parque de la Ciudad

De Protect a Lyon

E) Oyarbide: acusaciones sin pruebas

Los vecinos Macri - James

Leonardo, un “Familiar” de los Macri

El metódico James

Selección antojadiza de llamadas para investigar

El derrotero de James en la Metropolitana

Auto de procesamiento

F) Festival de denuncias Truchas

Las “pinchadas” de Lubertino

Los “radio pasillos” de Digón y Cerruti.

G) Pedidos de indagatorias y sobreseimientos

H) Se va descubriendo el velo: El fallo de Casación

I) Las otras víctimas

J) Conclusiones

V) DE LA UNIVERSIDAD DE LA MATANZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

- A) Introducción. Ministerio de Educación. Ingreso de Personal.
- B) Modalidad de Contratos.
- C) Vínculo entre el Ministerio de Educación del GCBA y la Universidad de La Matanza.
- D) Desempeño de Ciro James en la Universidad de La Matanza.
- E) Ingreso de Ciro James en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.
- F) Funciones de Ciro James en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.
- G) Conclusión.

VI) SECRETARÍA DE INTELIGENCIA (SI)

- A) Un agente de la SI, el comienzo de la causa armada
- B) Un agente de la policía federal, la continuación de la causa armada
- C) La Secretaría de Inteligencia
- D) Los aprietes de la Secretaría de Inteligencia
- E) El verdadero aparato clandestino de escuchas
- F) Persecución política
- G) Impunidad de la Secretaría de Inteligencia
- H) La SI y los Derechos Humanos
- I) Conclusión

VII) MATEN A LA METROPOLITANA

- A) CARLOS ARTURO KEVORKIAN, Superintendente de la Policía Metropolitana.-
- B) CARLOS ALBERTO MISURELLI, Comisionado General de la Policía Metropolitana.-

- C) PRIMERA CONCLUSION
- D) UNA FUERZA ILEGITIMA
- E) EDUARDO MARTINO. Superintendente de la Policía Metropolitana.-
- F) DE LAS INCORPORACIONES
- G) DE LA POLICIA DE PROXIMIDAD
- H) LOS PRIMEROS NUEVE MESES DE LA METROPOLITANA EN LA CALLE
- I) UN PLANTEO MUY POCO INTELIGENTE
- J) VARIOPINTO DE CRITICAS Y AFIRMACIONES INFUNDADAS
- K) SEGUNDA CONCLUSIÓN
- L) LOS SUPLEMENTOS SALARIALES: EL SECRETO MEJOR GUARDADO (EN EL BOLETÍN OFICIAL)
- M) ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS
- N) CONTRATACION SERVICIO DE BLINDAJE PATRULLEROS
- O) SISTEMA DE GRABACIÓN VEHICULAR MOVIL
- P) UNA POLICÍA DEL RECONTRAESPIONAJE

Q) CAJA CHICA ESPECIAL DE LA POLICÍA
METROPOLITANA

VIII) CONCLUSIÓN

I) INTRODUCCION:

La Comisión Investigadora tiene dos objetos para determinar las responsabilidades que le pueden caber tanto al Jefe de Gobierno como a sus funcionarios, sobre lo concerniente a la Policía Metropolitana y su puesta en funcionamiento, así como los hechos investigados en la causa judicial N° 12.466/2009, autos caratulados “James, Ciro Gerardo y otros s/escuchas ilegales y otros delitos”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7. Merece indicarse que la causa antes citada versa sobre denuncias realizadas por distintos actores y dirigentes políticos en torno a “escuchas ilegales” que habrían sido dispuestas para espiar, a partir de un aparato montado por el Estado de la ciudad.

En esa inteligencia y considerando un supuesto interés de los funcionarios del Poder Ejecutivo es que se habría dispuesto una asociación ilícita a tal fin. Para ello, es que la estructura de la Policía Metropolitana, con la anuencia y orden del Jefe de Gobierno, sería el sostén necesario para que el supuesto espionaje político pueda funcionar.

En este capítulo presentamos ante la CEI el resultado de las líneas probatorias llevadas adelante – con no pocas dificultades – y que nos permiten llevar a conclusiones contundentes e irrefutables como se expondrá a continuación.

Por otro lado, no es menos cierto que analizada la totalidad de la prueba producida en la CEI por iniciativa de los otros diputados integrantes de la misma, no vinieron sino a ratificar aún más la postura sostenida tanto por nosotros como por el Poder Ejecutivo en referencia a los temas objeto de esta tarea.

Finalmente debemos resaltar la especial circunstancia que esta parte no pudo producir la totalidad de la prueba ofrecida en virtud de las notorias dificultades para ello y la falta de colaboración del Estado Nacional y de otros miembros de la CEI que en forma arbitraria y discrecional obstaculizaron todos nuestros pedidos.

II) LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA.

Ya desde el comienzo de los hechos ventilados en la causa judicial en trámite por ante el Juzgado del Dr. Oyarbide, se generó un clima de tensión de la oposición respecto del Poder Ejecutivo de la Ciudad.-

Este clima se cristalizó en las innumerables convocatorias de funcionarios de alto rango del Ejecutivo al recinto de la Legislatura bajo el pretexto de que brindarían explicaciones.-

Así se hicieron presentes en reiteradas oportunidades y como nunca sucedió en ningún gobierno anterior en esta Ciudad, no solo el Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad, Dr. Guillermo Montenegro, sino que también se presentó el Jefe de Gobierno, Ingeniero Mauricio Macri, y el Jefe de Gabinete, Horacio Rodríguez Larreta.-

Vaya paradoja ... la CEI nace como consecuencia de la preocupación de muchos diputados por la supuesta participación del Gobierno de la Ciudad o de sus funcionarios de más alto rango (incluido claro el Jefe de Gobierno) en un sistema de escuchas ilegales, en el montaje de un aparato clandestino de escuchas. Viendo que el tema se agotaba por sí sólo, que la denuncia que dio origen a todo ese armado judicial no resistía ni el análisis de un chico de 5 años y porque el objetivo real era desprestigiar al Gobierno y buscar por este medio lo que no consiguen en las urnas, giraron su visión y procuraron atacar una de las mejores obras de la gestión del PRO en el gobierno como es la Policía Metropolitana, herramienta creada para poder empezar a encontrar una solución al principal problema de los porteños que es la inseguridad. Pero claro, la oposición nunca se preocupó por los porteños y sólo piensan en sus mezquindades ...

A) Ministro Guillermo Montenegro:

A.1) Oportunidades en las que el Ministro Montenegro concurrió a la legislatura.-

La primera oportunidad que debido a los hechos en trato el Ministro concurrió al Parlamento fue el día 8 de julio de 2009 en la que se desarrolló una entrevista en el Salón Intersecretarías con la Comisión de Seguridad.-

En dicha oportunidad, el Ministro se explayó a lo largo de 3 horas y media conforme los distintos requerimientos que le formularon los miembros de la Comisión completándose un total de 59 fojas de explicaciones sobre cada uno de los temas tratados, sin dilaciones o parcialidades, el ministro explicó todos y cada una de las inquietudes sobre el tema.-

Luego de ello, ya a mediados del mes de Octubre de 2009, el día 23 se lo convocó nuevamente para que se explayara en concreto sobre los hechos ventilados en la causa judicial en el seno del recinto durante más de cinco (5) horas.-

No obstante ya haber brindado acabadas explicaciones en la Comisión pertinente (Seguridad) y en el recinto, por un total sumado de más de 9 horas, el Ministro se hizo presente una vez más, no oponiendo reparos desde el oficialismo a tales requerimientos, concurriendo al recinto de este cuerpo con fecha 19 de noviembre de 2009.-

Allí, constituido el cuerpo en comisión se dió primero lectura al proyecto de resolución de convocatoria del Ministro en los términos del art. 83 inc. 1ro. de la CCABA (Expte. 2400-D-2009) en donde se requería una batería de preguntas que fueron luego contestadas en su totalidad en el recinto.-

Ese día la sesión se extendió hasta pasada la medianoche, brindando todo tipo de explicaciones y respuestas ante los requerimientos de los legisladores presentes, donde ya se adelantaban las mismas preguntas que luego se fueron repitiendo en cada una de las oportunidades que se exigía su presencia.-

Ya en esa oportunidad el Dr. Montenegro hizo mención al labrado de sumarios administrativos en el ámbito de su Ministerio a partir de los cuales pudo obtener los backups de las 28 cámaras de seguridad que luego le presentó a Oyarbide y que permitieron determinar que James había estado en diversas oportunidades en dicho edificio.-

De tal modo, con más las reiteradas oportunidades que concurrió ante los estrados del Dr. Oyarbide a los fines de aportar cuanta novedad era de su conocimiento, quedó demostrado ya desde el inicio que el Poder Ejecutivo local nunca ocultó información a la investigación federal.-

Luego de esta exposición, nuevamente fue convocado ya en el año 2010 con fecha 23 de abril a la Comisión de Seguridad; más adelante se presentó espontáneamente el día 6 de mayo de 2010, oportunidad en la que la oposición no dio quórum, y el 18 de mayo donde concurrió nuevamente al recinto donde se le expusieron

similares, por no decir idénticos, cuestionamientos que en las tres oportunidades anteriores. En esta última oportunidad estuvo presente en el recinto por más de 7 horas, reeditando las explicaciones ya relatadas frente a idénticos planteos de los legisladores de los distintos bloques de la oposición. Frente a cada una de las preguntas dio cabales razones agotando los temas sobre los cuales se le inquirió.-

En resumidas cuentas, estamos en presencia de seis concurrencias (dos a comisión y cuatro a recinto) totalizando más de 24 horas y 330 fojas de explicaciones que parecen, a la luz de los temas bajo estudio, más que suficientes para los hechos ventilados en el marco de la causa judicial en trámite por ante la Justicia Federal y la conformación y puesta en marcha de la Policía Metropolitana.-

A todas luces vemos las reiteradas convocatorias se trataron de un continuo intento de desgaste de la figura del Ministro y, de allí, la imagen del Ejecutivo local en cabeza de Mauricio Macri. Objetivo que luego se cristalizó en el intento y luego creación de la Comisión Especial Investigadora a través de la resolución 321/2010 de la que nos explayaremos *in extenso* en el momento oportuno.-

Pero volvamos sobre las distintas oportunidades que concurrió el Ministro Montenegro a la Legislatura, y hagamos una pequeña descripción de los hechos considerados en las mismas ya que son el antecedente necesario de esta CEI; veamos:

A.2) Presentación del ministro en la reunión especial de la comisión de seguridad del 8 de julio de 2009.-

En esa oportunidad la Presidenta de la Comisión de Seguridad, diputada Silvia La Ruffa expresó que esa reunión especial había sido convocada a efectos de poder manifestar el rechazo público que hicieran los bloques de la oposición a la designación del comisario mayor retirado Jorge Palacios al frente de la Policía Metropolitana.

El Ministro de Justicia y Seguridad fue convocado porque la Ley de Seguridad Pública plantea que el Ministro, por delegación del Jefe de Gobierno, es el responsable político de la coordinación institucional superior del Sistema de Seguridad Pública y como Ministro de Justicia y Seguridad también es el responsable de la dirección superior de la Policía Metropolitana.

La razón central por la que se lo había convocado era la posición asumida por los bloques de la oposición que entendían que el comisario retirado Palacios no cumplía con los requisitos establecidos en el inciso f) del Artículo 46 de la Ley de Seguridad Pública, que estipula que todos los que quieran integrar la Policía Metropolitana deben acreditar una conducta pública adecuada al ejercicio de la función pública y al ejercicio que reglamenta esa ley.

El Dr. Montenegro brindó las explicaciones sobre el porqué de la designación de Palacios, y luego paso a explicar los análisis que el personalmente había hecho de cada uno de las objeciones que a ese momento pesaban sobre la figura del recién designado primer Jefe de la PM.-

Así refirió que la carrera profesional de Palacios era intachable. Que había formado parte de la Policía Federal durante 35 años; que en los últimos 20 años había sido el policía federal más condecorado y nunca fue objeto de investigación alguna que tuviera que ver con los derechos humanos.

De allí que él hizo la propuesta al Jefe de Gobierno en virtud de considerar que se trataba de una persona profesional y personalmente preparada para ocupar el cargo.

Sobre las posibles imputaciones enumeradas por la diputada La Ruffa, ellas tienen que ver, puntualmente, con: 1) la investigación de la que sería objeto el ex comisario Palacios vinculada con el atentado a la AMIA; 2) con la escucha de una conversación que habría tenido con una persona cercana, que actualmente se encuentra condenada en el juicio que se lleva adelante por el secuestro y posterior asesinato de Axel Blumberg; y 3) con los hechos ocurridos el 19 y 20 de diciembre.

De tal modo pasó a brindar las razones luego de haber analizado cada uno de los casos en particular siempre resaltando que lo que de alguna manera se está violando es lo que, en definitiva, se está tratando de imponer: el principio de inocencia. Dijo expresamente que *“Pareciera ser que cualquier persona es culpable hasta tanto se demuestre lo contrario”*.

Con relación al primer tema, hizo expresa mención a la escucha telefónica de una conversación que habrían tenido Sagorsky y Gallone. Refirió que esa escucha había sido realizada dos años y medio antes del secuestro y posterior asesinato de Axel Blumberg. No fue durante la investigación de este caso. En ese momento, el señor Sagorsky estaba siendo investigado por el Juzgado Federal N° 2 de la Capital Federal a cargo del doctor Jorge Ballesteros, por el presunto delito de falsificación de

documentos. Básicamente, lo que se estaba investigando era la vinculación que tenía Sagorsky con la reducción de automóviles. En ese momento, era un ex policía y, para que quede claro, a la postre quedó vinculado por delitos de lesa humanidad y ahora se encuentra detenido. Gallone mantenía una comunicación telefónica con el señor Sagorsky, pero no con Palacios. Temporalmente, esto ocurrió dos años y medio antes del secuestro y posterior asesinato de Axel Blumberg.

En ese momento Sagorsky le pasó el teléfono a Palacios y surge claramente que no hay ninguna vinculación que no vaya más allá de una conversación de 12 minutos.

También remarcó cómo había aparecido esa escucha. Se trata de una escucha judicial que se encontraba en un juzgado federal –casualmente, terminó en los medios justo en el momento del secuestro de Axel Blumberg– por una causa que no tenía ninguna vinculación con el secuestro y posterior asesinato de Axel Blumberg. Esa causa había sido cerrada por el doctor Ballesteros, sin haber realizado ningún allanamiento en propiedad alguna de Sagorsky.

Dijo que *“Por lo tanto, resulta bastante poco clara la aparición de esas escuchas que fueron entregadas a los medios. Nunca se pudo determinar cómo aparecieron esas escuchas judiciales”*.

Nunca fue citado en la causa donde se investigó el secuestro y posterior asesinato de Axel Blumberg, ni fue relacionado judicialmente con ninguna de las personas que estaban vinculadas en la causa.

Con relación a los sucesos del 19 y 20 de diciembre, manifestó que en el expediente se encuentra acreditado que el día 19 de diciembre el ex comisario Palacios no estaba en el país, sino en Ciudad del Este. Que en virtud de los acontecimientos que estaban ocurriendo decidió suspender ese viaje y volver a la Ciudad de Buenos Aires. Llegó a la Ciudad de Buenos Aires el 20 de diciembre por la mañana. Recordemos que en ese momento Palacios era Superintendente de Investigaciones. Esto quiere decir que no tenía ninguna capacidad operativa en el procedimiento. Las personas que se encuentran imputadas en esa investigación son un jefe de Policía, el Secretario de Seguridad y quienes estaban a cargo de las cuestiones operativas. Palacios concurrió al lugar, se entrevistó con la doctora Servini de Cubría. Pide puntualmente que cesen con la actividad. Y se va del lugar con la doctora Servini de Cubría. A partir de ese momento Palacios es imputado en un primer momento por la doctora Servini de Cubría y la Cámara Federal, en su composición de la Sala II, decretó el sobreseimiento de

Palacios en esta investigación. La decisión judicial respecto de la vinculación de Palacios con un procedimiento judicial de estas características ya se encuentra firme.

Finalmente, con relación a la imputación por encubrimiento del atentado ocurrido el 18 de julio de 1994 en la calle Pasteur 633, sede de la AMIA y de la DAIA, dijo que la investigación desde el comienzo estuvo a cargo de la Dirección de la Policía Federal, llamada DPOC, que es el Departamento de Protección de Orden Constitucional, a cargo del comisario inspector Castañeda.

Que a partir de una serie de allanamientos para los que fue necesario contar con más personal se comisiona personal bajo las órdenes del comisario Palacios que no estaba en el DPOC, sino en la División de Drogas.-

Una de las personas involucradas a la que se le da la orden de proceder al allanamiento y detención del señor Kanoore Edul era el principal Salomone, que trabajaba con Palacios; pero, puntualmente, en ese tramo de la operación tenía un comando operativo a cargo del DPOC.

De hecho, durante los tres primeros años Palacios no tuvo intervención directa en esta investigación, sino a posteriori, en el año 1997, cuando se creó la Dirección de Terrorismo, a cargo de él. En este caso puntual, el que realizó el procedimiento fue el principal Salomone, quien sí tenía un celular. Esta es la denuncia que hace el doctor Nisman a mediados del año pasado, justo cuando se empezó a hablar de la posibilidad de que el señor Palacios fuera Jefe de la Policía Metropolitana. La causa se había iniciado cinco años antes, en una primera etapa, la investigación estuvo a cargo del doctor Claudio Bonadío y luego pasó al Juzgado Federal N° 2, del doctor Lijo.

En una primera etapa, en todas las investigaciones que se hicieron respecto de ese llamado –incluso fue interrogado el principal Salomone–, queda claro por qué tenía ese celular a nombre de Palacios, como otros tres. Que ello fue porque en el año 1994, cuando no había posibilidad de que una persona pagara los celulares por el lado del gobierno, lo usual era que una persona debía concurrir a las oficinas de venta de teléfonos celulares y, en comodato, tenía que poner a una persona física a cargo de los celulares.

Cuatro celulares que se utilizaban en la dependencia fueron distribuidos entre las distintas personas que trabajaban con él. Una de esas personas era Salomone, quien tenía el celular desde el que se realizaron dos llamadas. Salomone explicó –en este período de la investigación no hay ninguna firma de Palacios– que esas dos llamadas –una dura tres y la otra cinco segundos; el mismo día se produjo la detención

de Kanoore Edul– se hicieron al solo efecto de determinar si se encontraba alguna persona en el lugar que iban a allanar. Téngase en cuenta que se estaba tratando de lograr la detención de una persona y no únicamente el allanamiento y posterior secuestro de documentación u otros elementos. Se verificó que no había nadie en ese lugar, se esperó el arribo de Kanoore Edul, se hizo el allanamiento y se produjo la detención. Esto es lo que está explicado en el expediente.

Para ese entonces y al momento que el Sr. Ministro brindó estas razones ante el cuerpo de la Comisión de Seguridad el ex Comisario Palacios había sido solo indagado en el mes de diciembre de 2008, sin haberse resuelto, hasta ese día su situación procesal.

A.3) **Presentacion del 19 de octubre de 2009.-**

En esa oportunidad el Ministro se hizo presente espontáneamente, el cuerpo de la legislatura se constituyó en comisión y se dieron lectura a dos proyectos que habían en danza, uno acerca de la interpelación del Dr. Montengro y otro sobre la creación de la Comisión de revisión del personal de la PM.-

De la lectura que se hizo de las preguntas del primer expediente vemos que se le solicitaba al Ministro:

*a) Estado de trámite de la designación del señor **Ciro Gerardo James** en el Ministerio de Justicia y Seguridad.*

*b) Explique cómo el señor **Ciro Gerardo James**, perteneciendo a la **Policía Federal** y teniendo una relación de dependencia con la **Consultora Lyon SRL –empresa de Seguridad Privada–**, entre otras relaciones laborales, fuera a ser incorporado al plantel de la **Policía Metropolitana**.*

*c) Explique por qué, no existiendo relación laboral alguna entre el señor **Ciro Gerardo James** y su cartera, se detectaron más de 25 llamadas desde el celular de **James** al ex jefe de **Policía Metropolitana Jorge “Fino” Palacios** y al actual, **Oswaldo Chamorro**, hechas desde el edificio del **Ministerio de Seguridad**.*

*d) Responda si, la relación laboral del señor **Ciro Gerardo James** con el actual **Subsecretario de Gestión Económica del Ministerio de Educación, Señor Andrés Ibarra**, y el actual **Jefe de Gobierno, ing. Mauricio Macri**, se remonta a la gestión de ambos funcionarios en el **Club Boca Juniors**.*

*e) Responda si la fecha en que la empresa de seguridad **Proyect Compañía de Seguridad** fue dada de baja del registro de empresas de seguridad privada del **GCABA** se corresponde con la fecha de contratación del señor **Ciro Gerardo James** en el **GCABA**.*

f) Responda si tiene conocimiento de que las escuchas telefónicas ilegales a los familiares de las víctimas del atentado a la AMIA fueron organizadas por las agencias Strategic Security Consultancy y ARPA Organización de Seguridad, pertenecientes al ex Jefe de Policía de la Ciudad, Fino Palacios.

g) Explique los criterios utilizados para la incorporación del personal en la Policía Metropolitana y los criterios de selección aplicados para la designación de funcionarios de la referida institución.

h) Informe si continúa vigente alguno de los 100 contratos de locación de servicios para la contratación de personal policial administrados por la Universidad de Tres de Febrero, o cualquier otro contrato de locación de servicios para la contratación de personal policial administrado por cualquier otro organismo o ente público que no sea el propio Ministerio de Justicia y Seguridad.

i) Informe sobre las compras y contrataciones realizadas para el equipamiento y la puesta en funcionamiento de la Policía Metropolitana. Plan de compras y contrataciones previstas para el Ejercicio 2010.

j) Estado de situación del Plan General de Seguridad Pública.

En esa oportunidad fue a poner en conocimiento del Cuerpo que se había apartado al Sr. Chamorro de la PM por cuanto se había tomado conocimiento que había solicitado informes en el sistema Nosis de varios diputados. Con ellos se comunicó personalmente el Ministro a los fines de pedir disculpas por el inconveniente e informarles del apartamiento de Chamorro.-

Una vez hecho, en esa oportunidad puso en conocimiento el labrado de actuaciones administrativas o sumarios a partir de los cuales pudo recabar información sensible para la investigación criminal llevada adelante por el Dr. Oyarbide al que le presentó la totalidad de la misma.-

Vale mencionar a los videos obtenidos a partir de las 28 cámaras de seguridad del Ministerio, filmaciones que se hubieran perdido de no ser por la intervención rápida y eficaz del Ministro (recordemos que el sistema de filmación se grababa automáticamente).-

Que para ese entonces se estaba focalizando toda la energía en la puesta en marcha de la PM. Que también se habían mantenido reuniones informales con distintos legisladores atendiendo cada una de las opiniones relacionadas con la implementación de la PM.-

Que sobre los errores, y *todo aquel que trabaja se equivoca*, hay que trabajar, revisarlos y modificarlos.-

Al igual que en todas las oportunidades fue contundente en que el responsable de la PM era él.-

Sobre las distintas preguntas que se le hicieran sobre consideraciones de la causa judicial que estaba en esos momentos en pleno desarrollo, y antes las preguntas de varios legisladores, en especial de Ibarra, el Ministro fue contundente al decir que *“No puedo creer las preguntas que me hizo. Me parece bastante ilógico pensar en que lo que crea yo, habiendo una investigación judicial abierta... No considero que sea relevante lo que yo crea en este momento, cuando hay una persona que está detenida y cuya exención de prisión está denegada. Éste fue el motivo para que el doctor Oyarbide llevara adelante la detención del señor Palacios, razón por la cual se le recibió declaración indagatoria. Por eso, lo que yo crea como Ministro de Justicia o como ciudadano no es relevante, cuando hay un juez que está determinando cuáles son las responsabilidades penales de personas y no de gobiernos. A usted le encanta decir rápidamente cuál es la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad; en este caso, está claro que, si hay alguna responsabilidad penal, cada uno de los que está siendo investigado se tendrá que hacer cargo de lo que hizo o de lo que dejó de hacer, si era su obligación hacerlo.”*

Luego que el Gobierno de la Ciudad, en especial su Ministerio colaboró en un todo con la investigación penal, tal como se dijo más arriba.-

Ante preguntas del diputado Olmos, manifestó con total claridad no estaba arrepentido de haber dejado el cargo de Juez Federal que resignó por el ingreso al Gobierno de la Ciudad, *“para absoluta tranquilidad mía, no hubo un solo día en que me haya arrepentido. Y esto se lo digo con total franqueza: no me arrepentí nunca de haber asumido el cargo que asumí, porque lo hice convencido de lo que estoy haciendo; por eso estoy tan tranquilo en todas las respuestas que tengo que dar, porque las doy con absoluta tranquilidad en cuanto a lo que hice y por qué vine”*.

Sobre preguntas puntuales del Diputado Hourest acerca de las reiteradas presentaciones del Ministro en la Legislatura, refirió el Dr. Montenegro que *“Usted mencionaba qué es lo que me motiva a mí para venir y seguir tratando de dar las explicaciones: que tengo solamente la verdad. Estoy muy tranquilo con lo que hago, aunque por ahí a ustedes les pueda parecer desprecio, templanza, o que soy hierático. Pero es la verdad. Siempre me manejé con la verdad, desde hace muchos años, y lo sigo haciendo en el día de hoy. No tengo inconveniente alguno en venir a explicar todo lo que hago, y por eso explicaba lo de las puertas abiertas”*.

El Ministro procuró dejar bien en claro que la PM no se trata de una Policía Federal pequeña, de hecho, invitó a los legisladores para que concurrieran al Ministerio para apreciar la conformación de la PM.-

También manifestó que se están realizando las revisiones necesarias sobre el personal de la PM, extremo que luego reiteró en las restantes oportunidades que concurrió al recinto manifestando expresamente que las purgas eran bienvenidas porque demostraban que los mecanismos de control estaban funcionando.-

Que era necesario acudir a otras fuerzas para conformar los cuadros era una obviedad porque no se pueden esperar 25 años para formar a los líderes. Que fueron lo más exigentes posibles y que los mecanismos de control vienen a dar cuenta que se están haciendo las cosas bien, al apartar a los agentes que no reúnen los requisitos.-

En efecto, dijo que *“Para conformar los mandos de la policía sí o sí debo buscar personas que hayan tenido experiencia como policías, tanto sea dentro de la Policía Federal, de la bonaerense, de la de Santa Fe, de la Córdoba, de la Prefectura, de Gendarmería; no hay otra forma de conformar estos mandos. Fuimos lo más exigentes posible. Si no, para tener un jefe de policía que surja de la Metropolitana, debería esperar 25 años, que sería el tiempo en que los primeros 500 civiles que tenemos ingresando a la Academia estarían preparados. Incluso, para la formación de los policías, necesitamos policías experimentados. Podrían ser de la Federal, de la bonaerense, del FBI, de la policía de Sudáfrica o de la de Londres. Pero necesito experiencia policial”*.

También brindó detalles del apartamiento de Chamorro y Rodríguez, y contestándole a la afirmación de Cerruti de su desatino para la elección del personal le refirió que solo se trató de cuatro personas de la totalidad de los elegidos (Chamorro, Rodríguez, Ontiveros y Palacios).-

A.4) Presentación en la reunión conjunta de las comisiones de seguridad y educación el 23 de octubre de 2009.-

Solo cuatro días después de su presentación ante el pleno del recinto y de haber agotado la totalidad de inquietudes de los diputados, el Ministro se presenta nuevamente en la Legislatura, en esa oportunidad, en la Sesión especial presidida por el Diputado Martín Borrelli, el Ministro se hizo presente para brindar explicaciones y mostrar una particular preocupación por la dirección de la investigación penal en mano

de Oyarbide. De cómo era conducida a través de los medios, anticipándose antes por allí los pasos que luego se daban en el marco del expediente.-

Así refirió que antes que se allanaran las oficinas de la PM en el Ministerio a su cargo, ello ya había sido publicado en un cartel rojo en un canal televisivo.-

“Por eso, empezamos a darnos cuenta de que esta investigación estaba claramente direccionada no contra el señor Ciro James o cualquier cómplice que él tuviera, sino que buscaba generar una responsabilidad de la Policía Metropolitana, que nosotros no llegamos a comprender. Y esto es así, por una sencilla razón: porque el señor Ciro James no fue personal de la Policía Metropolitana y sí lo fue de la Policía Federal, durante 10 años, hasta el 1º de septiembre de 2009, momento en el cual se realizan intervenciones telefónicas, en principio, con una orden que estaba falseada ideológicamente. Y, por otro lado, porque la actitud del juzgado, con relación a la actividad que realizó la Policía Metropolitana, fue que la Policía Federal –en la cual estuvo 10 años– la allanara, y no fuera a preguntar a Recursos Humanos cuáles eran las condiciones en las cuales estaba trabajando el señor Ciro James en esa institución, ni tampoco preguntara si esa investigación que había realizado este señor en la zona de Posadas la había llevado a cabo dentro de la división de la que él en ese momento formaba parte, que era la División Robos y Hurtos de la Policía Federal. Tampoco se allanó la División de Robos y Hurtos, y tampoco se allanó Personal. En su ingreso al Ministerio de Educación de la Ciudad, que había sido en el año 2008, falseaba su condición de policía: él obvia esta circunstancia y solamente hace saber su condición de abogado y de docente de la Universidad de La Matanza, y esto provoca su contratación. En ningún momento hizo saber su condición de policía federal activo. De hecho, su renuncia la presentó hace pocos días, a principios del mes de septiembre de este año

Todo esto nos hace suponer que el direccionamiento de esta investigación estaba más destinado a generar dudas respecto de la Policía Metropolitana que respecto de la propia investigación que se estaba llevando adelante”.

“Las dudas se generan en cuanto a la presencia del señor Ciro James en el edificio de la Policía Metropolitana, que comparte oficinas con el Ministerio a mi cargo. El día lunes me entero, también a través de un periodista, de la circunstancia de que el señor Ciro James habría realizado varias llamadas telefónicas desde el edificio.

*Tecnológicamente es algo difícil de determinar si estas llamadas se realizaron desde el edificio o en sus inmediaciones, a 100 metros o 500 metros. La verdad es que ante esta sola circunstancia –esos elementos no los tengo, porque figuran en la causa– ordené que se realizaran cuatro sumarios administrativos que tienen que ver con la intervención de la Auditoría Externa Policial, la Auditoría Interna del Ministerio, una denuncia ante la Procuración General de la Ciudad y una intervención de Asuntos Internos de la propia Policía Metropolitana; todo esto para determinar si el señor *Ciro James* permaneció más de lo que tendría que haber permanecido en el edificio en el que funciona la Policía Metropolitana o el Ministerio; si su actividad había sido al solo efecto del ingreso a esta policía o si tenía alguna otra actividad. En el caso de tener alguna otra actividad, este tipo de elementos se aportarán, como corresponde, al señor juez de la causa o se iniciaran las correspondientes acciones contra los responsables del Ministerio o de la Policía Metropolitana que hubieran realizado alguna cuestión que esté dentro del sumario que se está investigando, con posibilidad de alguna sanción administrativa o, incluso, de denuncia penal. Esto es lo que llevamos adelante dentro del Ministerio para tratar de determinar si el señor *Ciro James* había permanecido en el ámbito del Ministerio.*

Debemos tener en claro que esta circunstancia que les estoy relatando no tiene absolutamente nada que ver con la Policía Metropolitana. La Policía Metropolitana es una institución que está al margen de esta discusión y que, sí o sí, es prioridad de todos los que están aquí presentes el tratar de preservar de la mejor manera posible su institucionalidad, porque no está hecha para un gobierno, sino que fue creada para la Ciudad de Buenos Aires y para tratar de mejorar la calidad de vida de los vecinos en lo que respecta a la seguridad”.

A.5) Presentación espontánea del 6 de Mayo de 2010.-

El 6.05.10 se hizo presente en la Legislatura espontáneamente el Ministro Montenegro, ... una vez más porque no hay nada que ocultar, ni fantasmas que temer.

La oposición no dio quórum. En esa oportunidad el diputado Cristian Ritondo manifestó que: “Señor presidente: a pesar de haber transcurrido la media hora, nosotros no queremos dejar de señalar que, desde hace muchas semanas, los dirigentes de la oposición en este mismo recinto, en canales de televisión, en radios

y ante cualquier micrófono prendido o apagado, reclamaban la presencia del Ministro Montenegro.

Acá tienen al Ministro Montenegro. Nosotros dijimos que no escondíamos a funcionario alguno. Somos el Gobierno que más funcionarios trajo a esta Legislatura, y hemos dado respuesta a cada una de las cosas que se nos ha preguntado. Hoy el Ministro está acá y la oposición no viene al recinto.

Afirman que no han tenido tiempo de preparar las preguntas; dicen que nosotros queremos montar un show mediático. Este es un justificativo sin sustento, una falacia más de este carrusel de desatinos que han armado para atacar al PRO, para desestabilizar al ingeniero Mauricio Macri.

Lo que le interesa a la oposición son las cámaras, los micrófonos, la aparición en los medios; pero no saben qué hacer y qué decir cuando las condiciones son objetivas.

Acá está el Ministro Montenegro, señoras y señores, y los legisladores de la oposición, si quieren preguntarle lo que ellos pretendían consultarle en la Comisión de Seguridad...

Las palabras del legislador no lograron conmover a la oposición cuyos legisladores finalmente no se hicieron presentes en el recinto y la sesión terminó levantándose por falta de quórum.

A.6) La preparación de la interpelación del ministro una semana después de su presentación ante la Legislatura – el despacho 154/10.-

En la sesión del día 13 de mayo de 2010, esto es, una semana después que el Dr. Montenegro se hiciera presente en el recinto, se discutieron dos proyectos de despacho. El de la mayoría tenía por objeto la citación del Ministro Montenegro. El que fuera aprobado finalmente.-

No obstante ello, vale remarcar los fundamentos del proyecto de minoría en donde se puso de resalto la infinidad de ocasiones en las que el Ministro ya se había hecho presente en la Legislatura –en el recinto y en la comisión de seguridad-, veamos:

Que fueron en total tres las reuniones convocadas a este efecto, todas en el segundo semestre del año 2009.

Que la primera de ellas tuvo lugar el día 8 de julio, se desarrolló en el Salón Intersecretarías y fue convocada por la Comisión de Seguridad presidida por aquel entonces por un miembro de la oposición.

Que durante 3 horas y 35 minutos y ante el requerimiento de 18 señores y señoras diputados y diputadas se completaron 59 hojas de explicaciones acerca del tema requerido.

*Que luego, el 23 de octubre, y junto a su entonces par de Educación, el Señor Ministro Montenegro expuso desde 16.40 horas hasta las 22.10 horas, es decir durante más de 5 horas, ante 49 diputados y diputadas sobre, ya no sólo los antecedentes del ex Jefe de Policía, sino también sobre los hechos que tramitan hoy en la Justicia Federal y que involucran al oficial de la Policía Federal *Ciro James*.*

Que incluso después de un total de 9 horas y 135 hojas de detalladas explicaciones, se requirió nuevamente la presencia del funcionario y este oficialismo no tuvo reparos en volver a acceder a tal solicitud y el Doctor Guillermo Montenegro se hizo presente en el recinto de sesiones el día 19 de noviembre.

Que hasta la 1 y media de la mañana del día siguiente el Ministro fue interrogado minuciosamente y escucharon sus explicaciones 57 señores y señoras Legisladores, sobre los mismos temas de anteriores reuniones y que hoy se pretende sean temarios reciclados para nuevas –a esta altura reiterativas y redundantes– citaciones.

Que tres concurrencias totalizando 15 horas y 45 minutos y 220 hojas de explicaciones parecen más que suficientes para un tema que se encuentra absolutamente focalizado en los ex policías involucrados y que sólo en la particular visión del Juez al comando de la causa, se puede relacionar con los más altos estamentos del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

Que si a todo esto le sumamos las más de cuatro horas que el Jefe de la Policía Metropolitana expuso y contestó preguntas ante la Comisión de Seguridad el pasado viernes 23 de abril, la insistencia en solicitar información sobre el mismo tema carece de legítimo sustento.

No obstante estas contundentes conclusiones, la oposición a través de una mayoría numérica se impuso en la convocatoria del Ministro que se haría efectiva el 18 de mayo.

A.7) La interpelación del 18 de mayo de 2010.-

Continuando con el relato de los antecedentes legislativos de la Comisión Investigadora, y dando cumplimiento con el despacho 154/10, el día 18 de mayo del corriente se hizo nuevamente presente ante el Cuerpo de la Legislatura citado en orden al art. 83 inc. 1ro. de la CCABA.-

De tal modo, el Dr. Montenegro pasó en primer término a dar respuesta a las preguntas que se habían requerido en el Despacho referenciado. A saber:

a) Consecuencias dentro de la estructura de la Policía Metropolitana luego de que el ex funcionario Jorge “El Fino” Palacios y el ex agente del Ministerio de Educación Ciro Gerardo James fueran declarados miembros de una asociación ilícita destinada a realizar espionaje, según lo resuelto por la Cámara Federal, Sala I.

b) Estado de situación del Plan General de Seguridad Pública.

c) Explique cómo se planifica el desarrollo del accionar de la Policía Metropolitana luego de las numerosas renunciaciones de diferentes funcionarios designados en la Policía Metropolitana y del procesamiento firme de dos ex funcionarios públicos.

d) Explique si en el Ministerio a su cargo se ha llevado a cabo un proceso de revisión de la totalidad de los integrantes y de los aspirantes a integrar el cuerpo de la Policía Metropolitana.

e) Explique los cambios que se llevarán a cabo en el sistema de incorporación de agentes a la Policía Metropolitana.

f) Selección y política de nombramiento de personal jerárquico de la Policía Metropolitana.

g) Resguardo político para evitar nuevos casos Colombo.

h) Grado de Cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley 2947.

i) Especifique el programa de control de las Agencias de Seguridad Privada. (En particular los títulos VIII, IX y X de la Ley 1913.)

Así manifestó que:

Con relación a la pregunta “*Consecuencias, dentro de la estructura de la Policía Metropolitana, luego de que el ex funcionario Jorge “Fino” Palacios y el ex*

agente del Ministerio de Educación, Ciro Gerardo James, fueran declarados miembros de una asociación ilícita destinada a realizar espionaje, según lo resuelto por la Cámara Federal Sala Primera” dijo que Palacios estuvo a cargo de la Policía Metropolitana solo por 29 días. Que a la fecha se encuentra encabezada por el Licenciado Burzaco. Que el Ministerio realizó acciones tendientes a averiguar las vinculaciones que podían existir en relación al Sr. James, de tal modo es que se dispusieron una serie de investigaciones internas de las que surgió información que fue aportada a la investigación a cargo del Dr. Oyarbide. Se llevaron a cabo tres investigaciones a partir de las cuales se pudieron obtener las videofilmaciones de seguridad del Ministerio, se recibieron declaraciones testimoniales a los fines de averiguar si prestaba funciones, todo lo cual se aportó a la investigación judicial.

Sobre el estado de situación del Plan de Seguridad Pública explicó detalladamente que se creó el Instituto de Formación de Seguridad Pública, se generó el Sistema de Información Estratégica, mediante la rúbrica de convenios con organismos locales y nacionales a los fines de lograr una adecuada interrelación de los datos relevantes. Convenios con la Procuración de la Ciudad, la Procuración Nacional, el Poder Judicial de la Ciudad y el Nacional, en especial con la Corte Suprema de Justicia. Se avanzó en la creación del Centro Unico de Coordinación y Control. Finalmente también se suscribió un convenio con el Consejo de la Magistratura.

Se está desarrollando y preparando la presentación ante el Ministerio de Educación de la Tecnicatura en Seguridad Pública a ser dictada en el Instituto de Seguridad Pública.

Se profundizó en la revisión de los legajos del personal de la Policía Metropolitana, implementándose el sistema de declaración jurada, garantizándose la transparencia en la selección y revisión de legajos.

Se aprobó la Auditoría Externa Policial reglamentándose su funcionamiento.

Luego explicó detalladamente que la renuncia de Palacios en nada empañaba la puesta en funcionamiento de la Policía Metropolitana, en particular si se tiene en cuenta que solo estuvo designado en el cargo por 29 días y su renuncia fue varios meses antes que la fuerza saliera a la calle.

Sobre la instalación de la Policía Metropolitana (PM) en determinadas comunas, también se detalló que a los fines del despliegue de la PM en la ciudad existían dos posibilidades: acciones de acupuntura en toda la ciudad ó tratar de ocupar

ciertas zonas determinadas. Se eligió este último modelo al igual que se hizo en la ciudad de Madrid.

Que en relación a la revisión de los aspirantes e integrantes, refirió que ello está a cargo de los órganos competentes y que la tarea está siendo llevada a cabo, habiéndose apartado a 30 personas por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

Refirió que se está prestando especial atención a la proporcionalidad por géneros, creándose una unidad especializada en violencia de género trabajando en cooperación y coordinación con la Dirección General de la Mujer.

Acerca del Programa de Control de Agencias de Seguridad Privada, el mismo está siendo llevado adelante por la Dirección General de Fiscalización y Control y la Dirección General de Faltas Especiales, existiendo un registro informático de la seguridad privada, y se profundizaron y ampliaron los planes de capacitación para el personal de las Agencias de Seguridad.

A posteriori, dio respuesta a cada una de las preguntas que le formularon los legisladores en representación de cada uno de los bloques.

En primer término, dio respuesta a los planteos de los Diputados Basteiro, Gentili y Raffo integrantes del Bloque Proyecto Sur.

Dejó en claro que es un acérrimo defensor de las garantías constitucionales de los ciudadanos. Asumió la responsabilidad política derivada de la selección de Palacios pero remarcó tal como lo hizo al comienzo, que la intervención del nombrado en dicho cargo se circunscribió a solo 29 días hasta finales del mes de Julio de 2009. Su puesta en marcha definitiva fue en febrero de 2010.

Finalmente la PM posee suficientes mecanismos de control interno y externo diseñados por la propia ley que sirven de garantía suficiente.

Manifestó expresamente que por más que le pese a muchas personas, la PM está en la calle y funcionando.

En segundo término le tocó el turno a los diputados de la Coalición Cívica, comenzado con la intervención del Fernando Sanchez, seguido de Diana Maffía, Rocío Sanchez Andía, Adriana Montes y finalizando con el legislador Sergio Abrevaya.

A los diversos planteos el Ministro explicó detalladamente que la PM es una policía de proximidad y que la creación de la misma no es simple y que, obviamente, generará costos de los que se hace enteramente responsable.

La PM tiene como fin prevenir delitos, faltas y contravenciones y su actividad de inteligencia se refiere puntualmente a eso; está focalizada en este sentido

en las faltas y contravenciones debido a las pocas figuras delictivas que le han sido transferidas. Una vez que se comete un delito interviene la Policía Federal.

Aunque se está avanzando en la transferencia de más delitos a la competencia de la Ciudad.

Relativizó la urgencia en la designación de un Sub-Jefe de la PM manifestando que lo importante es mejorar la presencia policial. Por tal motivo se incrementó la cantidad de agentes dentro del escalafón de seguridad en relación con los que se encuentran en investigaciones.

Sobre la formación de los policías el objetivo es que la misma sea alejada del modelo casi militar que tienen la mayoría de las policías, para lograr una interacción con la ciudadanía

Dijo textualmente en un pasaje que *“La creación de la Policía fue una apuesta muy fuerte, porque entendíamos que era necesaria para la Ciudad de Buenos Aires. Obviamente, no será este Gobierno quien vea la realización de la Policía Metropolitana. Sí verá su comienzo y quizás su puesta en marcha. Sí o sí tendrá que ir modificándola de acuerdo con las conductas que modifique, día a día, la gente. Entendemos que es importante como piedra fundacional. Entendemos que no es un capricho del Jefe de Gobierno ni del Ministro. Todo tiene que ver con la manera de formar la Policía y con la Policía que necesitamos. Esa Policía no sólo la disfruta un Gobierno, sino también los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires. Me parece que este es un punto en el cual varios de quienes estamos aquí tenemos que asumir el compromiso de tratar”*

Sobre las contrataciones, manifestó que el Ministerio posee un convenio marco con la Universidad de Tres de Febrero, y que Serge Leteur no era agregado militar, sino policía de la Policía de Francia, que era una de las que se entendía que podía verificarse como el modelo del personal de la policía.

A continuación tomó la palabra el Bloque Diálogo por Buenos Aires, encabezado por el legislador Ibarra y luego por Epszteyn.

El primero en su intervención acusó que la gestión encubrió distintas maniobras a la causa judicial a lo que Montenegro le respondió que *“con la explicación que dio, si hubiera sido mi juez, probablemente yo ya estaría procesado y condenado. Me acordaba de usted en la época de la Facultad o en Tribunales, cuando era un defensor de las garantías constitucionales. Pero ahora parece que, de golpe, se las olvidó todas. Se ve que la política es así”*.

Reiteró que días más días menos, lo importante es que la designación de Palacios y el corto tiempo que estuvo a la cabeza de la Metropolitana no tuvo injerencia alguna en cuanto a la puesta en funcionamiento de la PM.

Que nadie ocultó nada, menos a Ciro James, al punto que salió publicado en el Boletín Oficial.

Dejando de lado el sarcasmo utilizado por Ibarra en su discurso, Montenegro dejó bien en claro que él inició los sumarios *“porque tenía entendido que si Ciro James había realizado alguna actividad en el Ministerio, yo le iba a aportar todos los elementos al juez, tal como lo hice”*. Que el hecho que se hubieran activado celdas de telefonía celular utilizadas por James en las inmediaciones del Ministerio en modo alguno implica directamente que el nombrado allí estuvo, de hecho le recordó a Ibarra que él debía saber eso por su antiguo rol de Fiscal, el único indicio es que se utilizó el celular en un radio de 10 cuadras.-

Con relación a las preguntas que se le hicieran sobre su opinión sobre el pedido de juicio político contra Oyarbide aportó nota periodística que decía "Aníbal Ibarra vinculó a sectores de la fuerza con el manejo de prostíbulos en la Capital e involucró en esa trama al ministro del interior Carlos Corach y al propio juez Oyarbide." Y dijo: *Eso fue en mayo del año 1998. Si usted quiere, se lo dejo, para que lo vea.*

Finalmente le dijo a Ibarra que *hace seis años usted designaba al jefe de la policía porteña. Decía: "La policía porteña ya tiene jefe, sede, integrantes, y está a punto de definir su uniforme. A esto sólo falta agregar la firma de algunos convenios entre la Ciudad de Buenos Aires...". Nombraba al jefe Torchia, y también a 500 policías. Han pasado seis años y la verdad es que todavía no la vimos. Pero me parece que esto tiene que ver un poco con la preocupación por la seguridad de los porteños.*

A continuación intervino por el mismo bloque el diputado Epszteyn, quien le inquirió sobre las investigaciones administrativas que inició en el Ministerio. Reiteró Montenegro que mandó a realizar tres investigaciones administrativas cuyos resultados le fueron entregados a Oyarbide y en copia a los diputados. Que no se su función investigar delitos, pero que puso todo en conocimiento de la causa.

Finalmente reitera que fue un error la designación de Palacios y asume la responsabilidad política por ello.

Pasa la palabra con un pequeño cuarto intermedio a la diputada Gabriela Alegre del Bloque Encuentro Popular para la Victoria.

La nombrada manifestó su preocupación por la conformación originaria de la PM y, en particular, cuestionando la transparencia y la intervención de Miguel Angel Ciancio, Carlos Kevorkian, Eduardo Martino, Jorge Cots y Ricardo Ferrón.

Finalmente menciona su preocupación por los contratos que tiene el Gobierno de la Ciudad con las Universidades de La Matanza y Tres de Febrero.

El Ministro manifestó como respuesta a las preguntas una clara posición asumida con relación a los crímenes cometidos en la dictadura militar. Así refirió que fue él como Juez quien declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Obediencia Debida y Punto Final, solicitando incluso capturas internacionales en el marco de las causas por robos de bebés y del Plan Cóndor que tramitaron ante sus estrados cuando era Juez Federal.-

No obstante ello, dejó bien en claro que es un acérrimo defensor de las garantías constitucionales de los ciudadanos, en especial del principio de inocencia realizando las investigaciones administrativas que sean necesarias en relación con el personal que trabaja en el ámbito de su Ministerio y de la PM a los fines de averiguar cualquier implicancia que obste al ingreso a la PM.

A continuación tomó la palabra el legislador Juan Cabandié del Frente Popular para la Victoria, quien formuló diversas consideraciones en torno a la responsabilidad política en la elección del Sr. Palacios al frente de la PM y de la forma en que es llevada la causa desde el oficialismo.

El Ministro respondió que él hizo las apreciaciones para la designación de Palacios, aceptando el error en dicho acto. Que puso a disposición del Ing. Macri su objeción de conciencia en el entendimiento que su renuncia siempre está a su disposición.

Que sobre la causa judicial Montenegro se preocupó en dejar bien en claro que procuró no realizar ninguna manifestación pública en relación con la causa, aportando la información directamente al expediente y recién luego a los medios.

Luego el diputado Diego Kravetz hace uso de la palabra y expresa que no se siente satisfecho con las explicaciones brindadas y reitera su opinión que lo que corresponde en la conformación de una Comisión Especial Investigadora para revelar las reales consecuencias políticas del caso judicial, para que por fin dilucide cuáles son las responsabilidades políticas y que revele el manto de situaciones anómalas.

A continuación toma a palabra la legisladora Cerruti, quien refiere su preocupación por la PM, como se realizan los pagos de su personal, inquirió sobre la responsabilidad del Ministro y sobre las razones de la renuncia del Sr. Palacios.

El Dr. Montenegro respondió que él siempre se refirió a la responsabilidad política ya que no tuvo ningún tipo de responsabilidad penal, pero no porque no tuviera conocimiento de lo que pasa dentro de su Ministerio, al particular brindó toda la información acerca del origen de los fondos para el pago del personal de la PM, dijo *“le paga por Inciso 9), que es “Gastos Figurativos”. A partir de ahora, ya empieza a aparecer en el Inciso 1). Tuvimos una serie de inconvenientes con el SIGAF en cuanto a la aparición. Pero siempre se le pagó de la misma manera. Si lo controla hoy, aparece una cifra de alrededor de 9 millones de pesos de sueldos en la Policía Metropolitana, con aportes y todo”*.

Sobre la renuncia de Palacios el Ministro reiteró que él le informó razones de índole personal y que *“Si él estaba de acuerdo o no con la Ley de Seguridad Pública era un tema que tampoco me interesaba mucho, en cuanto a que estando o no de acuerdo, él iba a tener que sujetarse a la ley. Era el Jefe de Policía, subordinado mío y subordinado a la ley. Si acá se votó una ley para hacerla cumplir, él iba a tener que atenerse a esa ley y a las disposiciones que le diera yo, porque únicamente era Jefe de Policía”*, con lo que resultó contundente acerca de su posición respecto de las opiniones que podría guardar Palacios sobre la PM.

Finiquitada la explicación a la legisladora Cerruti, tomó la palabra el diputado Ruanova del mismo bloque quien brevemente preguntó sobre qué entendía el Ministro por error cometido en la designación de Palacios.

El Dr. Montenegro respondió que él tiene responsabilidad política y que si hubo un error o cuál fue el error no importa como quieran llevar adelante la PM Palacios o cualquier otro porque la PM todo está subordinado al poder político, y lo dijo en el buen sentido y no desde la política mal entendida. *“El poder político es el que tiene que elegir al Jefe de Policía; el Rector será elegido por un concurso y el Auditor Externo, por un decreto, para evitar el autogobierno policial.*

Hemos discutido sobre el tema el año pasado, en oportunidad de tratar la Ley de Seguridad Pública. De hecho, todo lo que tiene que ver con la administración de la policía también está por fuera de ella. No hay posibilidad de que el Jefe de Policía realice las mismas contrataciones que puede hacer un subsecretario. Todas las demás contrataciones las hace directamente una administración que se encarga de la

administración de la Policía Metropolitana para lograr eficiencia en el accionar policial y no tener policías que saben de contabilidad, policías que saben de recursos humanos, etcétera. Nuestra idea es tener policías que puedan manejarse como corresponde dentro de la seguridad y de la investigación, teniendo muy en claro que el área de seguridad tiene mayor preponderancia, porque es lo que el vecino está necesitando”.

A continuación continuó en el uso de la palabra el Bloque Radical encabezado por el Diputado Presman quien planteó su inquietud por la afectación de las instituciones. A preguntas puntuales el Sr. Ministro le contestó que todo lo referente a la selección del personal de la PM pasó directamente a la cabeza del Rector del Instituto de Seguridad Pública a cargo del Dr. Del Castillo, y que a partir del año que viene ingresarán solamente cadetes civiles.

Luego de dar respuesta hizo uso de la palabra el diputado Campos del mismo bloque a quien el Dr. Montengro brindó explicaciones acerca de los órganos de control de la PM, estos son, la auditoría externa y la interna.

Terminada la exposición tomó la palabra el legislador Fernández quien expuso sobre su disconformidad con la PM, opinión que fue rechazada por el Ministro Montenegro quien defendió a la PM como una policía cercana a la gente. Que la creación de una fuerza de seguridad es un proceso complejo y complicado, que es imposible nombrar a personas nuevas en cargos altos para los que resulta necesario varios años de experiencia. Luego festejó el hecho que existan purgas porque ello demuestra que los órganos de control de selección están cumpliendo con su cometido: *“Entiendo que la Policía Metropolitana tiene mucho que mejorar y tenemos que seguir trabajando –así lo vamos a hacer– en la selección de los mejores profesores, de los mejores hombres y de una estructura que no tiene absolutamente nada que ver con la que existe en la Argentina y casi en Latinoamérica, porque se ha dado una deformación por respetar estructuras casi militaroides en lo que son las estructuras policiales. Eso sí lo celebro como un avance muy importante que se fue dando en toda la Ciudad de Buenos Aires. Y esto es fundacional. Realmente nos costó arrancar”*

Para continuar refiriendo que *“Esto tiene que ver con que hoy está funcionando la Policía Metropolitana en la calle con más de setenta arrestos en colaboración con la Policía Federal por delitos que son de la ciudad, pero que fueron transferidos. Acompaño de buena manera todo lo que está haciendo el Jefe de la Policía, licenciado Burzaco, porque me parece que ese es el modelo. Me preguntaban si*

Palacios estaba de acuerdo o no. Yo no hablé con Palacios para preguntarle si estaba de acuerdo o no. Tampoco lo hice con el licenciado Burzaco. Si él aceptó el cargo de Jefe de la Policía es porque se subordina a la ley. Esto no tiene que ver con una discusión que pueda tener conmigo. Va más allá de eso. La verdad es que no sé si estaba de acuerdo o no; no es que no me interese, pero tiene que ver exclusivamente con lo que tiene que hacer”.

Una vez terminadas las explicaciones el Presidente del cuerpo dispuso que el uso de la palabra le correspondía al diputado Hourest del bloque Igualdad Social. El mismo cuestionó el conflicto de intereses entre poderes surgido a partir de la causa judicial y la conformación de la PM y el control de la Agencias de Seguridad.

El Ministro contestó asumiendo el compromiso de arrimar al legisladora todo lo atinente a la seguridad privada en la ciudad y lo que se está haciendo para su control. Control que debe estar a cargo del Ministerio, y en coordinación con la Policía Federal, cosa que se está haciendo. Sobre los convenios de colaboración vale remarcar que, contrariamente a lo sostenido por el diputado, en varias oportunidades el Ministro manifestó que se ha reunido con el Jefe de Policía, con el Jefe Vallecas y con el ministro Alak a los fines de generar protocolos de coordinación.

El Diputado Parrilli, del MTS, pasa a hacer uso de la palabra, quien vuelve otra vez sobre la participación de personal policial en el terrorismo de Estado de la década del setenta, haciendo mención al trabajo en la fuerza de Ferrón, Mazzeo y Colombo.

El Dr. Montenegro le refirió que con relación a una nota que presentó sobre Ferrón ello dio lugar al inicio de una causa judicial y que Ferrón fue policía federal hasta hacía poco tiempo atrás y que a partir de la resolución adoptada se tomaría una decisión al respecto. Dijo textual *“Yo soy absolutamente respetuoso. La decisión política que tome tendrá que ver con el hecho de inocencia de esta persona y de si entendemos que está capacitada para ocupar el cargo, y no del hecho de haber pertenecido a una fuerza de seguridad durante la dictadura. Si no, tendríamos que haber echado a todos. Desde ya, si hay alguna responsabilidad de Ferrón o de cualquier otro en hechos que tengan que ver con la violación a los derechos humanos, obviamente no va a haber ningún inconveniente en eliminarlos de la fuerza”.*

Brindadas las explicaciones transcritas, la Presidencia otorgó la palabra al diputado D’Angelo del bloque Socialista. El nombrado se explayó acerca

de número, plazos y estadísticas vinculadas con la puesta en marcha de la PM concluyendo que, desde su óptica, hubo un fracaso de la PM.

El Ministro, al contestarle, por el contrario sostuvo que para él había sido un éxito la puesta en marcha de la PM *“Éxito del que me hago cargo”*. Y luego refirió expresamente que *“La Policía Metropolitana tiene cinco meses en la calle. Les voy a adjuntar copia de todas las cartas de felicitaciones de distintos vecinos, de fiscales y de jueces por la participación de la Policía Metropolitana, para que ustedes vean no datos de encuestas, sino realidades y comentarios de personas del Poder Judicial, para que puedan tener una noción de cómo se desarrolló la Policía Metropolitana en la calle. Usted habla de fracaso. Yo no hablo de fracaso, yo hablo de la puesta en funcionamiento de un plan complicado y complejo, que tiene su costo; yo asumo el costo político de la puesta en funcionamiento, pero también asumo el éxito. Realmente, estoy conforme con la manera en que se está llevando adelante a la Policía Metropolitana en la calle”*.

Una vez terminado, se les dio la palabra a los diputados del Bloque Pro en el siguiente orden: Martín Ocampo, Gerardo Ingaramo, Helio Rebot, Fernando de Andreis y Cristian Ritondo.

La exposición del primero fue clara al referir que *“los hechos resultan más que claros y las explicaciones sobran. La causa de las escuchas telefónicas no es más que un ardid del kirchnerismo, montado para desprestigiar a una de las figuras más importantes de la oposición. Esta manera de proceder, señor presidente, no es una manera aislada, es una manera de proceder sistemática, y ya la han utilizado otras veces. Debemos resaltar la falsa denuncia al ex diputado Enrique Olivera en la campaña de 2005, la reciente denuncia a Luis Juez o lo que es peor: el intento de involucrar a Francisco de Narváez en una causa por narcotráfico, a través de otro juez funcional, el doctor Faggionato Márquez, que luego fue protegido en el Consejo de la Magistratura por el bloque oficialista”*.

Y haciendo uso de las palabras de la diputada Cerruti en una nota periodística dijo que *“El Gobierno Nacional presiona y chantajea a jueces y busca quebrar y desgastar psicológicamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad. No tenemos ninguna duda de cómo están presionando y chantajeando a los jueces”* *“vinimos a la política para cambiar las cosas que están mal. Tenemos un compromiso con el hacer. Hay que dejar de decir tanto y hacer más. Y el PRO apunta a eso. Desde el PRO no*

vinimos a mirar para otro lado mientras las cosas pasan. Vinimos a transformar la realidad”.-

A continuación intervino el diputado Ingaramo quien luego de resaltar el Estado de Derecho y el Principio de Inocencia dijo que *“había hecho referencia al paralelismo de las formas. Hoy, en la realidad política argentina, el Gobierno Nacional también es investigado por la Justicia Federal por megacausas de corrupción, y hay un mismo juez que las protagoniza. Y puedo decir, porque es público y notorio, que allí se encuentra la causa de Ricardo Jaime respecto del tema de los subsidios, de las coimas, de los vueltos. Pero, seguramente a nadie, ni a los integrantes de la oposición, ni en el Congreso Nacional, ni a los jueces, ni siquiera a aquellos penalistas o analistas que estudian estas cosas, se les cruzó por la cabeza la idea de especular con que el Ministro De Vido o el ex presidente Kirchner integraban una asociación ilícita con Ricardo Jaime para cobrar estos retornos. Éste es un hecho concreto de la realidad”*. Para finalizar criticando al figura de la asociación ilícita con cita de Eugenio Zaffaroni.

A su turno, el diputado Rebot cuestionó duramente la Secretaría de Inteligencia del Estado comenzando desde su creación de manos del General Perón allá por el año 1946. Un organismo que tiene 500 millones de pesos anuales a disposición, al solo efecto de dedicarse no a la inteligencia que cuida a nuestra Nación sino que se dedica a planificar cómo intervenir en la vida de los políticos y empresarios de este país, y que además se dedica a armar operaciones para el gobierno de turno.

Con una prosa intachable manifestó que *“Si algo tiene ese organismo de común denominador y de coherencia política, es una lógica impecable. Siempre es oficialista; trabaja para el que tiene el poder de turno, obedece y lleva adelante las órdenes sin preguntar. Como dijo algún periodista, "que se joda al que le toque"”*.

Luego recordó un largo decálogo de causas por escuchas telefónicas, comenzando por causas denunciadas por legisladores de este cuerpo, pasando por la causa que tenía el ex juez Faggionato Márquez, cuando halló en un local de Garín, provincia de Buenos Aires, encontraron todo el equipamiento de la SIDE conectado a una línea, punto a punto, con el local de la SIDE sito en Avenida de los Incas al 3800, hasta llegar a una causa iniciada contra Norberto Oyarbide, por la escucha ilegal del doctor Mariano Cúneo Libarona, causa que ha originado que el Ministro de Seguridad y Justicia pidiera la condena, por dieciocho tipos delictivos, del señor juez Oyarbide.

Y dijo que *“terminamos tropezando dos veces con la misma piedra. Vamos a seguir tropezando con la piedra de la Secretaría de Inteligencia hasta que en este país alguien empiece a preguntar qué se hace con esos 500 millones de pesos, de los cuales menos de 200 se dedican a los sueldos y el resto a operaciones especiales”*: *Les anticipo que “operaciones especiales” somos todos nosotros”*.

Y sobre Oyarbide refirió que *“Solamente su pertenencia denodada a aquella servilleta tan famosa y su predilección por el color azul, puede traer a este juez a que toda la oposición se unifique detrás de una maniobra de la SIDE. Lo dije en otra oportunidad: es la única vez que he visto a víctimas y victimarios detrás de una única estrategia redactada por el señor Francisco Larcher, un esbirro de Néstor Carlos Kirchner, que es el responsable operativo de la SIDE”*. Y finalizar refiriendo que *“les notifico que los resabios de la dictadura están vivitos y coleando con los jefes operativos de quienes entonces chupaban a los compañeros que hoy tenemos que llorar en los paredones de la Costanera... Lamentablemente, compañeros y compañeras, estos cánceres de la democracia tienen que tratarse antes de que seamos víctimas...Hablo de los cánceres de la democracia, por las dudas. Estoy hablando de estos organismos; no de mis colegas. Lamentablemente, como país, estaremos condenados a repetir hasta el cansancio este tipo de errores si no somos conscientes de que es necesario tomar decisiones comunes de resguardo frente a esto. Lo vimos con Enrique Olivera, hace algunos años, cuando a los dos minutos de la denuncia, muchos de nosotros saltamos para respaldarlo. Lo vimos con Faggionato Márquez, con Luis Juez y lo hemos visto con muchos otros, algunos que no han llegado a la luz pública. La verdad es que espero que mis compañeros comprendan que el día en que alguno de ustedes venga a hacer este tipo de denuncia, sepan que van a tener el respaldo de este bloque. No quiero abundar más en esto, solamente quería referirme a este tema”*.-

El diputado De Andreis a su turno también explicó su visión de los hechos diciendo *“También me preocupa la liviandad con la que muchos opinan sobre la creación de la Policía Metropolitana. Han transcurrido varios gobiernos representados por muchos de los legisladores que hoy están sentados en las bancas, que tenían el mismo color político de los gobiernos nacionales, que se llenaron la boca diciendo que querían la Policía y que iban a pedir su traspaso, pero no lo han logrado. Éste es el primer gobierno que lo que dice en campaña y, a pesar de las trabas, de las piedras en el camino y de las innumerables complicaciones que le quisieron generar, termina haciéndolo. Como les decía, es el primer gobierno que puso la policía en la*

calle. Esto es algo por lo cual los vecinos –como hemos podido ver en los parques en los que está instalada la Policía– están muy contentos. La verdad es que es un orgullo para nosotros formar parte de este gobierno.

Además, me preocupa la causa direccionada que tiene el juicio que está llevando adelante el juez Oyarbide, que lo único que busca es “sacar de la cancha” a un dirigente, al ingeniero Mauricio Macri, Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, elegido por más del 60 por ciento de los votos en el año 2007 y que le puede ganar al señor Kirchner el año que viene, para devolverle la dignidad al pueblo argentino, que ya hace varios años perdió”.

Finalmente, el Diputado Ritondo refirió que “Recién ahora entiendo, señor presidente, por qué hace dos semanas la oposición no bajaba cuando decíamos que venía Guillermo Montenegro: no tenían qué preguntarle. Si revisamos las preguntas que realizaron en diciembre y las trasladamos a las que formularon hoy, nos daremos cuenta de que son las mismas”.

Con relación a Ibarra expresó que “Sólo para hacer un repaso, quiero decir que en el año 2004 Aníbal Ibarra anunciaba que iban a designar al Jefe de la Policía Porteña y decía quién era. Voy a remontarme al pasado. En el año 1998, decía que Oyarbide, la Policía Federal y la SIDE, eran quienes apadrinaban junto a Carlos Corach a los prostíbulos en la Ciudad de Buenos Aires. Por supuesto, cuando se refería a la policía hablaba, supongo, de la Jefatura y a quienes conformaban la Jefatura. Entre ellos estaba Prados, que años después, en el 2004, fue quien le recomendaba a su Jefe de Policía, que en ese año era el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos. Es decir, tenía relación con la Justicia, con Oyarbide, pero además defendía a los que estaban implicados con prostíbulos en la Ciudad de Buenos Aires. Ése era el intachable Jefe de la Policía Comunitaria, el señor Guillermo Torchi, que en la Comisaría 44ª duró un mes y que luego Asuntos Internos descubrió su relación con la prostitución, principalmente, en la calle Bogotá, en el barrio de Flores. Ése fue el Jefe de la Policía Comunitaria que, en el año 2004, para Aníbal Ibarra tenía un legajo impecable”.-

“...La verdad es que me quiero detener en lo que se está haciendo en la Policía Metropolitana. ¿Saben por qué? Porque a mi me gustaría que Eugenio Burzaco le gire las notas de felicitaciones para que vea la diferencia que hay entre lo que interpretan algunos diputados y lo que interpreta la gente. Podríamos decir que la Policía Metropolitana recibe felicitaciones del Ministerio Público Fiscal, de jueces de la Ciudad, de jueces nacionales, de clubes de barrio, de sociedades de fomento, de

medios nacionales, y podría extender aún más la lista; hay más de 150 felicitaciones solamente en las comunas por el desarrollo de la Policía Metropolitana.

“Que cometimos errores, seguramente cometimos errores. Algunos nunca cometieron errores o pocas veces cometieron errores, porque las pocas veces que hicieron algo, cometieron errores; y si no cometieron errores fue porque nunca hicieron nada”.

“A usted le preguntaron lo mismo. Si usted hubiera enviado contestadas las mismas preguntas que le formularon en el mes de diciembre, hoy no tendría ni que haber venido. ¿Sabe qué, Ministro? Yo no quiero decir que tienen miedo, pero parece que le tienen mucho respeto”.

A modo de síntesis resulta claro luego de una atenta lectura a los lineamientos de las respuestas que ha dado el Ministro en el sinnúmero de oportunidades que se presentó ante el cuerpo de la Legislatura que:

- En todo momento el Ministerio a su cargo prestó cuanta colaboración pudo con la investigación criminal;

- Que anoticiado de la posibilidad que el Sr. James habría ingresado en la sede de la PM ordenó inmediatamente el labrado de sendas investigaciones administrativas a los fines de corroborar tales extremos;

- Que también asumió las equivocaciones propias de quien lleva adelante un plan de la envergadura de poner en funcionamiento una fuerza de seguridad, cosa que no hizo ningún gobierno con anterioridad;

- Que la puesta en marcha de la Policía Metropolitana siempre fue cumpliendo acabadamente con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos estipulados por las leyes de esta propia legislatura.-

B) Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri.- La presentación espontánea e interpelación del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

El Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Mauricio Macri se presentó espontáneamente el 23 de agosto de 2010 ante la Legislatura C.A.B.A. para prestar explicaciones respecto a la causa de escuchas ilegales.

Su *apertura* en el recinto:

“Estoy aquí gracias a su invitación, para contestar todo aquello que tiene que ver con la causa de escuchas ilegales.

Quiero agradecerles que se hayan adaptado a este horario para que me permitan continuar con la agenda de gestión.

Hoy vengo por decisión propia, como lo he hecho desde que comenzó esta agresión política disfrazada de causa judicial. He ido a cada ámbito con el que he podido para colaborar, a fin de que se sepa la verdad.

Como decía, ésta es una agresión política a alguien que no está dispuesto a someterse a la voluntad del kirchnerismo, que ha sido conducida desde el primer momento por Néstor Kirchner, utilizando a gente de la SIDE y a un juez que solamente y en forma parcial se propuso sistemáticamente fabricar hechos que llevaron a mi procesamiento. Me refiero al juez Oyarbide, que en tiempo récord liberó a los Kirchner en la causa de enriquecimiento ilícito; el mismo juez que congeló la causa Skanska; el mismo juez de quien el kirchnerismo logró una y otra vez que no avance su juicio político. Este juicio ahora no sólo es impulsado por diputados de nuestro espacio, sino también por dirigentes políticos aquí representados.

Esta causa se inicia con un supuesto llamado anónimo. Digo “supuesto” porque al tiempo nos enteramos de que lo había hecho un agente de la SIDE, lo que en sí mismo ya es un delito. Luego comienzan a aparecer particularidades bastante increíbles, como que ante la denuncia o el llamado telefónico de un miembro de la familia Burstein, una comisaría decida ofrecer un servicio de remís a la familia para ir a buscar a la persona que tiene que hacer la denuncia. ¡Cómo querrían los miles y miles de vecinos que semanalmente sufren actos de inseguridad violentos tener ese nivel de atención! Esto continúa con un juez que actuando en tiempo récord –e insisto: violando nuevamente la ley– ante un delito de acción privada empieza a instruir la causa sin esperar que el querellante presente su denuncia. Solamente se focaliza en qué es lo que hizo este señor James –hasta ese momento desconocido por mí y por casi toda la población argentina– en el año y medio que trabajó en el Ministerio de Educación, sin nunca intentar entender qué es lo que ha hecho durante seis años en la Policía Federal.

Como lo diré durante toda la mañana, en la Ciudad de Buenos Aires no existe –repito– ninguna organización de espionaje ilegal. El señor James actuó con la SIDE, utilizando la organización de la SIDE, y con jueces nacionales. Él entró una y otra vez a las oficinas de la SIDE como miembro de la Policía Federal, no con un guardapolvo blanco de Educación. Insisto: entró como miembro de la Policía Federal. En ese lugar, el juez Oyarbide no quiso investigar ni un minuto qué es lo que ha pasado en estos últimos años.

En la medida en que vaya contestando sus preguntas iré profundizando una cantidad adicional de irregularidades que ha tenido esta no investigación.

Espero que esta Comisión Investigadora intente profundizar en estos hechos. Lamento que la gente convocada se haya ceñido a quienes están en la órbita de la Ciudad de Buenos Aires. Y no justamente a estos organismos nacionales, que han participado y participan de esto, que es un flagelo para muchos. Yo soy uno de los que sufre el acoso sistemático de escuchas ilegales.

También quiero decirles que, en la medida que nosotros no tenemos nada que ocultar, como lo hemos demostrado desde el primer día, y que acá no se ha cometido ningún delito, le he pedido a mis legisladores que integren la Comisión Investigadora a pesar de que, lamentablemente, no se ha cumplido con la Constitución de la Ciudad, dándonos la proporcionalidad que correspondía, no caprichosamente, sino para respetar el voto democrático de los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires, que en el año 2003 nos han distinguido otorgándonos sistemáticamente la primera minoría de la Ciudad de Buenos Aires. Pero, insisto, como queremos ayudar que quienes quieren saber la verdad a que accedan a ella, los legisladores van a integrar esta comisión.

Asimismo, quiero pedirles que durante los meses que dure esta Comisión Investigadora no se abandonen las tareas legislativas. Hay muchas demandas pendientes en la Ciudad de Buenos Aires, especialmente las que tienen que ver, justamente, con la inseguridad. Hemos enviado varios proyectos de ley que esperan el debido tratamiento. En consecuencia, realmente, esperamos que desde el sentido común podamos poner en marcha estos instrumentos tan valiosos.

Para finalizar y ser breve a fin de que el tiempo que tenemos sea realmente útil para informar y esclarecer, quiero decirles que hoy tenemos la compañía de los medios de comunicación. Por consiguiente, es una muy buena oportunidad para que demos una demostración cívica, respetuosa y una imagen positiva a nuestros ciudadanos. Por lo tanto, espero que podamos conducir esta reunión con el respeto que corresponde –insisto–, buscando llegar a la verdad.

Muchas gracias”

A continuación, vamos a extraer y sistematizar la exposición y preguntas de los diputados y diputadas, en diez acápite, dentro de los cuales están organizados por los distintos Bloques que integran la Legislatura.

1.- Bloque Proyecto Sur

1.1.-Diputado Basteiro

“¿No fue usted, señor Mauricio Macri, el que nombró a Fino Palacios como Jefe de la Policía Metropolitana y que fue acusado de encubrir el mayor atentado terrorista de la historia política de nuestro país? ¿Acaso no fue su gobierno el que contrató a Ciro James? ¿No fueron ustedes los que nombraron al frente de la Policía Metropolitana a comisarios como Colombo, que está procesado por delitos muy graves, tales como haber montado estructuras de prostitución en la Ciudad de Buenos Aires?”

1.2.- Diputado Selser

“Señor Jefe de Gobierno: quiero saber si usted conocía todos los antecedentes del señor Jorge “Fino” Palacios al momento de su designación. Segundo: de ser así, ¿cuáles fueron los principios éticos,

morales, democráticos y republicanos que usted valoró para hacerlo acreedor de su confianza? Tercero: ¿continuaría concediendo al señor “Fino” Palacios la seguridad de su familia y de sus hijos? Cuarto: ¿continúa pensando que es la persona adecuada para conducir la Policía Metropolitana? Quinto: ¿continúa atribuyendo las críticas a su gestión, con relación a estos hechos, a un grupo minoritario de familiares de las víctimas por el atentado a la AMIA? Por último, ¿continúa en la creencia de que la sola conflictividad que trajo el nombramiento de “Fino” Palacios por los supuestos enemigos de la Policía Federal y la SIDE es la causa más importante para considerar desafortunada su medida?”

1.3.- Diputada Bisutti

“...En la sesión en la que se modificó la Ley Cafiero su bloque votó junto con el bloque del kirchnerismo, no pidiendo el traspaso de la policía con los fondos, sino que sólo votó la modificación del artículo de la ley por lo que nos dejaban abierta la creación de una supuesta nueva policía para la Ciudad, que finalmente fue lo que se hizo. En ese camino, ¿qué fue lo que cambió para que, ante la mirada de la defensa de la autonomía y el traspaso de la policía para que no hubiera en el territorio dos policías, su bloque votara junto con el kirchnerismo y no siguiera defendiendo, dentro de la autonomía, el traspaso de la policía con los fondos correspondientes? ...

La segunda pregunta es la siguiente: usted dijo y sigue diciendo que no conocía, no conoció y no conoce a *Ciro James*. Pero *Ciro James* fue nombrado en su Gobierno, en el Ministerio de Educación. Después se conoció que había relaciones entre la esposa de *Ciro James* y uno de los miembros de su Gobierno, más precisamente el Jefe de Gabinete.

Si usted le preguntó a *Rodríguez Larreta* y si le preguntó a *Andrés Ibarra* cuál era el nivel de conocimiento que tenían sobre *Ciro James* y el nivel de conocimiento que tenían sobre ese nombramiento.

Además, cuando *Ciro James* presenta la renuncia queda explícito en el Ministerio, por las declaraciones que se han hecho en la causa, que renunciaba para ser nombrado en la Policía Metropolitana. Entonces, le pregunto lo siguiente: quiero saber si usted no sabía eso.

...

¿cuántos celulares y cuántos números de celulares tiene usted registrados a su nombre?”

1.4.- Diputado Sr. Raffo

“Voy a formular tan sólo una pregunta al señor Jefe de Gobierno. Hace un año y ocho meses, la Legislatura sancionó la Ley 2947, de Seguridad. Como toda ley, esa norma merece reglamentación. Cabe aclarar que en 32 de sus artículos hace referencia a la necesaria reglamentación para su puesta en funcionamiento. Sin embargo, es curioso que a la fecha se registre la reglamentación de un solo artículo, pese a que son 32 los que la requieren. Reitero: un solo artículo fue reglamentado –por lo menos, es lo que ha sido publicado,

y si hay reglamentaciones secretas no las conozco—, y es el que hace referencia a los salarios de los funcionarios policiales.

Quiero preguntar, en cuanto a esa falta de reglamentación de artículos relacionados con la estructura funcional de la Seguridad...”

1.5.- Diputado Gentili.-

“Buen día, señor Jefe de Gobierno. Sólo voy a formular dos preguntas. La primera de ellas es si conoce a Richard Ford, ex agente especial del FBI, enviado por el Gobierno de Bill Clinton a supervisar la investigación del atentado a la AMIA . . .

También quiero preguntarle si Richard Ford habría sido una de las personas a quienes ustedes habrían consultado antes de decidir el nombramiento del "Fino" Palacios al frente de la Policía Metropolitana”

El Sr. Jefe de Gobierno respondió

“El nombramiento de Palacios se basó, a criterio de nuestro Gobierno, en sus antecedentes técnicos que fueron debidamente chequeados por los expertos que el diputado Gentili acaba de citar, en el año 2002, cuando pensábamos tener la responsabilidad de gobernar; y fueron rechequeados posteriormente, en el año 2009. Esto no quita que no haya conocido al señor Palacios más que de nombre.

Mi relación con Palacios comenzó años después, cuando empezó a colaborar en la seguridad del Club Atlético Boca Juniors. Insisto: años después. Lo que dice el fallo de primera y segunda instancia es una mentira. Yo no lo conocía y él no participó en mi secuestro. No tuvo nada que ver. El que intervino, en su momento, fue el comisario Sablich, con quien tampoco puedo decir que tuve una relación, porque lo vi un par de veces, en un estado que no le deseo a nadie, meses después, cuando encontraron el lugar de mi detención en Avenida Garay y tuve que reconocerlo.

Me decían que, a pesar de las acusaciones que había alrededor del atentado a la Amia, yo no había tenido sensibilidad al respecto y yo contesté que era un error. Me hice eco de esos comentarios y acudí a importantes sectores de la comunidad judía. Fui personalmente a la Embajada de Israel para preguntar si tenían alguna duda respecto de que Palacios pudiera haber encubierto o pudiera tener algo que ver con el atentado. En la Embajada me contestaron que de ninguna manera; que Palacios era un amigo de Israel y que por eso lo habían condecorado y reconocido.

Por otro lado, nunca tuve que encargarle mis hijos al señor Palacios, como sí lo hizo Burstein, tal como reconoció públicamente. Si Burstein confió sus hijos a Palacios, con más razón se los confiaría yo.

Respecto del traspaso de la policía, no hay ninguna duda, señora diputada, de que estamos luchando por la autonomía, hasta ahora sin éxito. Como siempre digo, soy un semi-gobernador semiautónomo. Lo único que nos permitió el kirchnerismo fue tener derecho a crear

la nueva policía, y estoy muy contento de que la hayamos iniciado porque es la primera demanda de los vecinos de Buenos Aires. Porque lo que importa no son las palabras, sino los hechos; y si hablamos con los vecinos de los cuatro barrios que hoy ya tienen en acción a la Policía Metropolitana, encontrarán un altísimo nivel de satisfacción. Aquí tengo algunos números que indican que más del 70 por ciento de la gente que habita en los barrios de Villa Urquiza, Villa Pueyrredón, Coghlan y Saavedra está contenta con la presencia de la Policía Metropolitana y cree que su avance va a ser en beneficio de todos los vecinos. Por eso, también estoy muy contento de haber ido, hace algunas horas atrás, a la Academia de formación de los nuevos policías, para distinguir a nuestros primeros dragoneantes, a nuestra primera camada de policías, que han sido educados integralmente en nuestra escuela, con los nuevos valores que todos queremos, para que tengan con nuestros vecinos la proximidad que corresponde y para que realmente les hagan sentir que recuperaron su libertad.

Lamento que todavía muchos de ustedes no hayan tenido el tiempo de visitar la Academia y verificar esto, que espero sea una política de Estado en la Ciudad de Buenos Aires y que nos encarguemos todos de que siga avanzando –como está avanzando–, porque para antes de fin de año tendremos cerca de dos mil policías en la calle y cinco barrios más van a ser atendidos por la Policía Metropolitana.

Otra pregunta era si les pregunté a Larreta y a Ibarra si conocían a James. Por supuesto que no tenían la menor idea de quién era James. Y si como Jefe de Gobierno tengo que conocer a doscientos veinte mil empleados, la verdad, legisladora, me parecería un exceso de requerimientos para alguien que pretende ser tan sólo un Jefe de Gobierno que conduzca un buen equipo para que la gente mejore en su organización y le permita vivir mejor en la Ciudad de Buenos Aires.

¿Cuántos celulares tengo? Tengo a mi nombre un celular, que todo el mundo conoce y que el juez, junto con mis otros teléfonos fijos... El mismo juez que solamente se ha dignado a investigar el breve período del señor Ciro James en el Ministerio de Educación como asesor jurídico, y no ha querido investigar ni un día de los más de seis años que tiene el señor Ciro James como policía federal, porque decía que le alcanzaba con ese plazo. Chequeó todas las informaciones habidas y por haber respecto de mi persona, doce años hacia atrás. A James lo investigó dos años hacia atrás; a mí doce años hacia atrás y no encontró un solo hecho, porque obviamente no tengo ningún tipo de relación –ni la tuve– con el señor James.

En lo que hace a la Ley de Seguridad, eso fue contestado, señor legislador, por el Ministro en lo que se refiere a qué es lo que requiere o no ser reglamentado.

En lo que hace al señor Richard Ford, creo haberlo visto también en aquel fatídico año 91, porque era parte de la agencia Ackerman, que fue contratada por mi padre, por recomendación de la Embajada de los Estados Unidos, para que lo asistiese y asesorase en los

momentos de mi secuestro. Así que la primera respuesta es sí, y la segunda, acerca de si él participó en alguna recomendación, es no.

Ya contesté acerca de cuándo lo conocí al señor Palacios. Gracias.

2.- Bloque de la Coalición Cívica.

2.1.- Diputado Abrevaya.-

“...En primer lugar, teniendo en cuenta estos antecedentes técnicos que usted dice que importaban a la Ciudad, quiero saber **si tenían claro que “Fino” Palacios se había especializado muy específicamente en antidrogas y antiterrorismo, lo que requiere de un perfil total de inteligencia.** Quiero saber si fue por eso que usted previó la necesidad –y le pidió una respuesta sobre esto– de tener trabajos de inteligencia desde la Policía Metropolitana de la Ciudad y si sabía que 14 ex comisarios de la Federal habían sido expulsados y tomados por la Policía Metropolitana.

Quisiera saber si volvería a nombrar a Palacios, no por lo conflictivo, porque usted ya lo respondió y es cierto, sino si lo haría por los antecedentes técnicos que acabo de señalar, que fueron fundamentales para que nosotros dijéramos que esto iba a terminar mal.

Quisiera saber si usted piensa armar esta Policía Metropolitana que tiene para la prevención del delito o si aún sostiene la idea y la posibilidad de tener tareas de inteligencia –no hablo de escuchas– para esa prevención o ese formato de combate de delitos”

2.2.- Diputada Maffía

“...Si volvería a designar al “Fino” Palacios frente a la Policía porteña, porque usted ha mencionado las cuestiones técnicas.

Mi pregunta es si usted cree que es un error utilizar su confianza personal como razón de Estado o si ese método le sigue pareciendo aceptable, y simplemente el error que usted considera que ha cometido es en quién cayó, circunstancialmente, esa confianza. Esta es una pregunta muy concreta.

... Si usted sabía que Jorge “Fino” Palacios era dueño y operaba empresas de seguridad privada. ¿Lo sabía su ministro, Guillermo Montenegro? ¿Lo sabía su Jefe de Gabinete, Rodríguez Larreta? ... ¿Lo sabían y nos mintieron o lo consideraban irrelevante?”

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Respecto a la Ley Cafiero, en ese momento a lo único que accedí, teniendo la mayoría absoluta de la Cámara, el kirchnerismo, fue a autorizarnos a crear la Policía Metropolitana. Y aceptó crear una instancia de trabajo con quien fuera, en aquel momento, ministro a cargo de la Policía Federal, el doctor Aníbal Fernández. La negociación no avanzó más allá de lo formal y de un par de reuniones. En consecuencia –insisto–, entre no hacer nada, no ocuparnos de los problemas de la gente y ocuparnos con la enorme

tarea que significó y significa crear una institución desde cero, formando, tomando gente, organizando, elegimos no quedarnos de brazos cruzados y echarle la culpa al kirchnerismo de nuestros males, en términos de lo que sucede en la Ciudad de Buenos Aires e intentar a ayudar a que nuestros ciudadanos la pasen un poco mejor dentro de un Plan Integral de Seguridad, lo que también incluye la prevención, la mejora del espacio público, el agregado de cámaras de seguridad – el año que viene estamos llegando a dos mil– y, por supuesto, el capítulo más importante que es el de la Policía Metropolitana.

En cuanto a su pregunta de si sabía o no sabía: no sabía. Claramente no sabíamos que tenían una sociedad e igualmente cuando nos enteramos, a pesar de que el Nosis es un sistema legal de chequeo de información, no nos pareció ético lo que estaba haciendo en ese momento el subresponsable de la Policía Metropolitana y por eso le pedimos la renuncia. Le recuerdo también que entre los que estaban en ese listado, se incluía al Jefe de Gabinete, Horacio Rodríguez Larreta.

Respecto de lo que ha manifestado de que haya concurrido, no debería sorprenderles, porque desde que comenzó esta agresión política disfrazada de causa judicial, en forma inédita, nuestro Gobierno ya ha concurrido 11 veces a este ámbito a dar explicaciones a través de sus distintos ministros y el Jefe de Gabinete. Insisto, lo hacemos con la tranquilidad de que en la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no se cometió delito alguno, porque no existe organización alguna de escuchas ilegales; no existe grupo humano que se dedique a eso ni existen equipos. Con lo cual todos los delitos que se están investigando se han realizado con los equipos de la SIDE, con personal de la SIDE, y con un policía federal que iba a retirar esa información, amparado, o “pivoteando”, sobre distintos juzgados nacionales de la República Argentina.”

2.3.- Diputado Sr. Sánchez.-

“A partir de que se descubre o se investiga alguna trama delictiva que incluye a funcionarios de su administración, usted debe operar todos los mecanismos a su alcance para saber qué hizo qué persona.

...Qué criterio tuvieron para la designación de “Fino” Palacios y de Chamorro.

¿con qué criterios y qué personas designaron a Ciro James? ¿Qué trabajos realizaba? ¿Por qué se ocultó tanto tiempo la designación a partir de un contrato? ¿Quién decidió, a pesar de la obligación de que figure en el *Boletín Oficial*, que pase más de un año sin publicar ese contrato?

¿Quiénes habilitaron a Ciro James –que usted dice que no tenía nada que ver con la Policía Metropolitana– para tener reuniones formales con funcionarios del Ministerio Público Fiscal en compañía del número 3 de la Policía Metropolitana, el señor Ontiveros?

Cuáles son los motivos de las destituciones en la Policía Metropolitana, y del desplazamiento de los funcionarios de su propio gobierno. Estoy hablando de Ibarra, de Barroso, del Ministerio de

Educación. Quisiera saber cuáles son las causales y los motivos que ordenaron cambiar a esas personas de esos lugares que se encontraban muy cerca de la toma de decisión de estas cuestiones y que fueron derivados a otros lugares.

A su vez, usted dijo, siguiendo la postura de su padre, creo yo –corríjame si no es así, porque fueron publicados en un libro de la diputada Cerruti– que en este país todo el mundo escucha y que eso no es grave, porque es un delito excarcelable.

Entonces, quiero saber si cree que algunos delitos previstos en ciertos artículos del Código Penal no son graves, porque son excarcelables.”

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Respecto de la primera pregunta, vuelvo a reiterar: no se ha cometido ningún delito dentro del ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. No existen ni recursos ni equipos asignados a ningún tipo de organización de espionaje. Lo que ha hecho la Policía Metropolitana ha estado dentro de lo que establece la ley prevista para su creación.

Señor legislador: **Ciro James** –si usted tuvo tiempo de leer la causa, sabrá que ya fue declarado bajo juramento por el ex ministro **Narodowski**– fue nombrado para conformar un conjunto de asesores jurídicos; y se publicó y es una demostración más de que este Gobierno no tenía nada que ocultar alrededor del trabajo que hacía **Ciro James**; y en el *Boletín Oficial*, se sigue la secuencia de las publicaciones, porque son miles las personas que se contratan por año.

Con referencia a la reunión, quiero señalar que no puedo opinar porque no conozco ni a **James** ni a las otras personas involucradas en ella. Por otra parte, en primer lugar, ustedes imaginarán que no tengo por qué hacerme cargo de todas las cosas que se hayan publicado en un libro comercial, por una persona que claramente es opositora política y ha mantenido una animosidad permanente contra mi persona.

En segundo lugar, quiero señalar que no sólo pedí en esta Casa que iniciemos el trámite de juicio político porque consideraba que iba a ser más transparente –por haber sido ya utilizado como mecanismo de investigación por esta Casa anteriormente–, sino que también le pedí públicamente, y por carta, al señor juez, que inicie el trámite de juicio oral. Él me contestó: “tómese por sabido”, o una cosa por el estilo, y siguió instruyendo la causa. Esto no llevó a un cambio de posición, porque si mañana por la mañana comenzara el juicio oral, estaría dispuesto a ir a juicio oral ya que, como usted dice, soy absolutamente inocente de todo, y sólo caben acusaciones sobre mí y sobre las demás personas. Y la mejor manera de esclarecer las acusaciones es ir a un juicio en el que en lugar de establecer una montaña de inferencias –como las califica un prestigioso jurista como es el doctor **Gil Lavedra**–, deberían traer al menos una prueba porque, leyendo toda la causa, no existe un solo hecho concreto que

impute a quien habla respecto del tema de las escuchas ilegales, que sí existieron y sí fueron hechas con equipos y con gente de la SIDE, articulando con los juzgados nacionales y distribuidas y transportadas por un agente de la Policía Federal. Y, si usted tuvo oportunidad de leer la causa, debería advertir que también en el caso de las escuchas, el señor Ávila, otro integrante de la sección Robos y Hurtos de la Policía Federal, fue a retirar escuchas.

Por supuesto que al juez ni le interesó saber qué hacía el otro policía retirando escuchas ilegales; siempre volvió al mismo lugar: no investigar seis años de acción de la Policía Federal con espías secretos, no investigar los cuatro años en la Universidad de La Matanza, y sólo investigar los 18 meses que trabajó Ciro James en Educación e investigar al Club Atlético Boca Juniors, sitio en el que ni siquiera trabajó un día ni una hora el señor Ciro James, como señalaron algunos de los aquí presentes.

Lamento no haber sido lo suficientemente claro, pero voy a reiterar que lo que pesó en la designación del señor Palacios fueron sus antecedentes técnicos y no una amistad, la que tampoco puedo calificar como tal, por el hecho de haber trabajado durante un año y medio en el Club Atlético Boca Juniors.

Respecto del señor Ibarra, quiero señalar que es un excelente funcionario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, porque realizó en tiempo récord un Plan de Infraestructura que nos permitió salir de algunos problemas básicos que tenía el Sistema de Educación Pública de la Ciudad. En el primer invierno, había 303 escuelas que no contaban con calefacción; y, en el segundo invierno, luego del trabajo de ese equipo, tan sólo cuatro escuelas quedaban sin calefacción. Al día de hoy, todas las escuelas tienen calefacción y apenas sólo quedan más de treinta escuelas sin sistema de gas, que también están siendo completadas...”

...

“Por lo tanto, al haber existido un cambio en la conducción del Ministerio de Educación, y considerando que la política de recursos humanos –trabajo titánico que hemos emprendido para saber, dentro de la desidia de lo que encontramos, cuántos somos– ha tratado de conseguir que todos reciban capacitación y buen estímulo, se ha trabajado para que la Ciudad de Buenos Aires brinde mejores servicios a los vecinos de la Ciudad. Por lo tanto, transferimos al señor Ibarra al manejo de la Secretaría de Recursos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires.

En lo que a Barroso respecta, que era asesora personal del señor Ministro, pasó a desempeñarse en trabajos de asesoramiento en el Cuerpo Legislativo. Por lo tanto, aquí no hay ninguna cosa extraña. Insisto: el señor James, como ha sido omitido en forma lamentable por el fallo de Cámara, fue contratado por el señor Narodowski, como asesor dentro de un grupo de gente que provenía de la Universidad de La Matanza.”

3.- Bloque Peronista.

3.1.- Diputado Kravetz.-

“Le pregunto, señor Jefe de Gobierno, si usted no piensa –si quiere le respondo yo, como hincha de Boca– que no fue durante ese año y medio de Palacios cuando más se consolidó el poder de la barra brava de Boca, y si fue por eso que lo contrató. Si fue por eso, resultó ser absolutamente ineficaz como Jefe de Seguridad de Boca, porque dejó que pasaran millones y millones de delitos delante de sus ojos.

Le quiero preguntar, señor Jefe de Gobierno, qué piensa que hacen Pascual Mazzeo, Jorge Di Blasi, Carlos Castro, Sergio Caccia, Luis Emilio Pellegrini, Martín Salvador Sosa y Nora Alejandra Pérez, entre otros –todos ex integrantes del personal de inteligencia de la Federal–, trabajando en la Policía Metropolitana.

¿cómo explica que la nueva Policía Metropolitana tenga 50 patrulleros y 35 autos civiles? ¿Qué lógica tiene que una policía de disuasión y de persuasión tenga esa cantidad de autos civiles? ¿Cuál es la lógica de tener casi tantos autos civiles como móviles policiales, cuando los primeros sólo sirven para hacer tareas de inteligencia?

También quiero saber por qué durante este tiempo fueron comprando todas y cada una de las cosas fuera de la Ley de Compras y sin licitaciones. ¿Sabe qué implica comprar sin licitación? Pero no podemos saber si los autos que blindaron hace poco hay que volverlos a blindar porque el blindaje estaba mal hecho. Tampoco podemos saber si los coches antimotines que compraron –y le pregunto si es que los compraron– y por los cuales dieron un adelanto de 1 millón 400 mil pesos, existen o no.

Ya que no sabemos por qué nombró a un jefe de policía especialista en inteligencia, queremos preguntar por qué el Jefe de Policía llevó a especialistas en inteligencia y por qué compran cosas que no sabemos cuáles son y sin licitación.

Ya que no sabemos nada de esto, quiero preguntar algo que parece obvio por un proyecto que usted mandó sobre los "motochorros". ¿Cómo piensa que esta policía que tiene sólo 50 patrulleros y 35 autos civiles y que gasta plata en una Guardia de Infantería que no tiene –lo digo por los 1,4 millones que acaban de gastar en comprar esta suerte de tanquetas antimotín que solamente se podrían usar contra los trapitos– podría, mediante el proyecto de ley que usted mandó, combatir el delito de los motochorros? Se lo pregunto sinceramente.

Quiero saber cuáles son las herramientas que usted piensa que ayudarían a mejorar.

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Ya he contestado su preocupación respecto de qué Policía Metropolitana tenemos. Al día de hoy, la discusión es mucho más concreta porque tenemos hechos concretos: hay una policía que está en la calle, que funciona y que ha sido muy bien recibida por los vecinos.

Decir que esta policía ha querido tener un sesgo de inteligencia cuando de los 956 efectivos sólo 20 tienen antecedentes en inteligencia, me parece una interpretación caprichosa, señor legislador. Además, de esos 20 ninguno ejerce su rol en la Policía

Metropolitana en términos de inteligencia. Si va al barrio donde usted dice que se esconden –por suerte, los vecinos piensan que brindan un buen servicio en mejorar la seguridad–, los encontrará con uniformes, trabajando en tareas que tienen que ver con la proximidad y la prevención del delito.

Respecto del tema de compras y contrataciones, si hay algo de lo que estoy orgulloso de este Gobierno es que hemos logrado licitar decenas de contratos vencidos, ilegales, que se arrastraban desde hace años y que conllevaban severas sospechas de corrupción. Eso se hizo siempre supervisado por la Dirección de Compras –que responde al Ministerio de Hacienda– con el área específica, trabajando mancomunadamente, sea para las áreas de Salud, Educación, Seguridad o la que corresponda.

Esa serie de hombres que usted mencionó, obviamente no los conozco, pero el ministro Montenegro ya contestó. Algunos de ellos ni siquiera son policías de la Metropolitana, otros son –insisto– agentes que hoy hacen tareas que tienen que ver con la Policía Metropolitana, respetando la ley.

Respecto de la cuestión de los “motochorros”, claramente es una de las cosas que más está reclamando no sólo la gente que vive en la Ciudad de Buenos Aires, sino también la que vive, trabaja en Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires. Esto también está pasando en el interior del país. Lo que hemos propuesto es una alternativa de ley para ser debatida. Hasta ahora, ni siquiera hemos logrado que se debata. Tengo entendido que usted había propuesto una comisión de trabajo por treinta días, y ya pasaron más de cuarenta y cinco y ni siquiera se reunieron. Lamentablemente, esto queda, al menos, como una falta de respeto hacia la gente, que realmente está preocupada por el problema, ya que al respecto hemos tenido episodios trágicos en las últimas semanas.

Esta propuesta nuestra –que no pretende ser la única ni la mejor– es un punto de partida basado en lo que se ha aplicado en otros países de nuestra región –y lo han hecho exitosamente– e intenta prevenir y servirá para que nuestra policía –“nuestra policía” es la Federal y la Metropolitana– y nuestra Justicia tengan más elementos para actuar en tiempo y forma, evitando –insisto– que estigmaticemos a todos los “motoqueros”, cuando en realidad estamos hablando de una pequeñísima minoría.

En lo que se refiere a los setenta y cuatro patrulleros y los veinticinco autos “civiles”, aclaro que no son clandestinos y que cumplen funciones policiales. No entiendo por qué usted dice que no se pueden tener autos “civiles”, cuando hay más de mil personas trabajando en la Policía Metropolitana. Estamos muy contentos de tener un parque de patrulleros muy bien equipado, con cámaras, con GPS, con la más avanzada tecnología, que están al servicio de la gente. No están escondidos en Saavedra –la verdad es que eso no estuvo muy bien–, sino dando un servicio a cuatro barrios de la Ciudad de Buenos Aires. Comenzamos por allí porque era un barrio promedio, que contenía todas las problemáticas de la Ciudad; no era el peor ni el mejor. Consideramos que, como una primera

experiencia, era positivo arrancar por allí. Además, tenía siete accesos a la provincia de Buenos Aires. O sea, resumía un montón de problemas con los que tenemos que lidiar diariamente. Queremos ayudar, desde la Metropolitana, a que la Federal lleve a cabo lo mejor posible su trabajo.”

3.2.-Diputado Ibarra

“¿Cuál es la primera reacción de quien es cabeza de un gobierno, de un ministro, de su Jefe de Gabinete, de usted? . . . la información de **Ciro James**.

¿Qué sabía **Palacios**? ¿Qué sabía **Montenegro**? ¿Qué sabía **Chamorro**? ¿Qué sabía **Ontiveros**?

Si **Ciro James** era un topo de los **K** y si ésta era una operación política, ¿por qué ustedes escondieron que **Ciro James** estaba designado en el Ministerio de Educación?

Cómo era posible que alguien que no había sido designado fuera enviado a una reunión oficial con una persona del Ministerio Público Fiscal.

Mi pregunta no es respecto del conocimiento que usted haya tenido antes, sino que será referente al conocimiento que tuvo después. Cuando pidió la información, ¿se lo dijeron o no se lo dijeron? ¿Le ocultaron esa información? ¿Por qué no reaccionó? Y si lo sabía, ¿por qué no le informó al juez? ¿No es también la misma situación el hecho de haber escondido que tenía contactos telefónicos con toda la plana mayor de la Policía Metropolitana?

Para no ocupar más tiempo, voy a leer algunas de las preguntas. El día 5 de octubre, cuando el escándalo de espionaje ilegal estalla en la prensa, ¿usted mandó a averiguar quién era **Ciro James**, que decía que trabajaba para la Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y para el “**Fino**” **Palacios**? Si mandó a averiguar, ¿le dijeron que el expediente estaba parado por incompatibilidad con el Ministerio de Educación? Si se lo dijeron, ¿por qué no lo informó? Si no se lo dijeron, ¿por qué no criticó, denunció y no echó a aquellos que le ocultaron esa información? Las mismas preguntas van a estar referidas a la reunión que tuvo **Ciro James** en representación de la Policía Metropolitana. ¿Se lo informaron cuando usted pidió esa información, cuando estalló el escándalo y no antes? ¿Qué hizo después? ¿Por qué no lo denunció al juzgado?

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Ante todo quiero agradecerle al legislador **Ibarra** que crea en mi inocencia. Sin embargo, lamento que construya su alegato basado en tantas mentiras.

Desde el primer momento, desde la primera semana que se inició esta agresión política disfrazada de causa judicial, tanto el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, como el Ministerio de Seguridad, se presentaron y se pusieron a disposición del juez **Oyarbide**. Fueron a declarar responsables del área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación. Tal es así que no tenemos

nada que ocultar: ya lo hemos dicho, el contrato de James fue publicado en el *Boletín Oficial*. Tal es el nivel de colaboración que hemos tenido que nosotros enviamos toda la información que surgía de las cámaras de seguridad del Ministerio de Seguridad.

Con lo cual, insistir en generar sospechas sobre este gobierno es inútil. Este gobierno ha sido absolutamente transparente; no ha dudado un instante en llevarle al juez toda la información necesaria; y, a pesar de que desde el primer momento mostró una parcialidad preocupante, insistimos en llevarle toda la información que estaba a nuestro alcance.

De esa famosa reunión, que ya mencionaron otros legisladores, mal puedo estar informado, cuando los que concurren pertenecían a la Policía Metropolitana y no tenían ni siquiera una relación directa con quien les está hablando en este momento. Ontiveros ni siquiera era el número tres –no recuerdo bien lo que usted dijo dentro de tantas inexactitudes– y estuvo tan sólo un mes en la Metropolitana. Si no conocía a James, ni conocía a Ontiveros, ni al funcionario del Ministerio Público, menos puedo saber de esa reunión. Tampoco tienen por qué saber de una reunión operativa el ministro Montenegro. Igualmente, tanto Chamorro como Ontiveros no pertenecen más a la Policía Metropolitana, desde el primer momento, por otros temas éticos a los que ya nos hemos referido.

En definitiva, no hubo ocultamiento; y no habrá ocultamiento. Si en ese momento hubiese existido Twitter, también lo hubiésemos comunicado a través de este medio. Queremos, y de esa manera hemos trabajado desde el comienzo de este gobierno, dar la cara e informar a la opinión pública de todo lo que hacemos en el día a día de la gestión. En este caso, fuimos muy delicados y cuidadosos en brindar toda la información que estaba a nuestro alcance.”

3.3.- Diputado Epszteyn.-

“¿quién, señor Jefe de Gobierno, en la Embajada de Israel le recomendó al “Fino” Palacios?”

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Cuando uno habla de la embajada de Israel, señor legislador, se refiere a una institución que representa al país, porque las personas estamos de paso y lo importante es a quién representamos.

Personalmente fui a la embajada de Israel donde me recibieron las autoridades máximas con las que mantuve una conversación. Entonces, insisto: me alegro que dentro de tanta mentira el diputado haya vuelto a plantear el tema, como ya lo había hecho el legislador Sánchez. Nos costó muchísimo recuperar nuestra democracia; nos costó muchísimo tener una Constitución. Entonces, si no queremos convalidar prácticas contra las que tuvimos que trabajar durante años para desterrar, respetemos el principio de inocencia.

Existen acusaciones a personas que tendrán que someterse, en su debido momento, a un juicio oral y en esa oportunidad sabremos la verdad definitiva de los hechos.”

4.- Bloque Encuentro para la Victoria.

4.1.- Diputado Cabandié.-

“Con referencia a Palacios, ingeniero, quiero decir algo que ya fue señalado por el diputado Ibarra: no entiendo por qué lo defiende. Quiero decir que ni lo mencionó: sólo mencionó a Palacios cuando alguien le preguntó: “¿tiene algo importante para contar que usted no quiere que cuente Palacios?” ¿Por qué lo defiende?

En segundo lugar, con referencia a este tema, quiero preguntarle si es verdad que usted el día 21 de julio de 2009 estuvo reunido con la Presidenta de la Nación, y también se encontraba el Ministro del Interior, Florencio Randazzo, y la Presidenta le recomendó que no continúe Palacios en sus funciones, porque tenía antecedentes algo oscuros. Quería preguntarle si es verdad esta versión que me ha llegado.

También quería preguntarle si usted ha tenido oportunidad de hablar con la ex Vicejefa de Gobierno y actual diputada nacional, Gabriela Michetti, porque ella a principios del mes de julio también le pidió una audiencia a la Presidenta de la Nación. Ella se acercó a Olivos y fue recibida por Cristina, y la Presidenta de la Nación le contó los antecedentes de Palacios y le recomendó que no continúe en el cargo –que lo aparten–, porque le podía traer problemas. Quería preguntarle si usted está al tanto de este tema, y si ha conversado con Gabriela Michetti.

Para terminar, me permito preguntarle también con relación a Palacios –a lo mejor ya lo ha respondido, pero no puntualmente– lo siguiente: usted dijo que “no se había comunicado con Palacios”, pero ahora se dio a conocer que hubo llamadas de un teléfono de su área, de la Jefatura de Gabinete, y “Fino” Palacios.

Respecto de Leonardo, quiero preguntarle –y para que nos cuente porque no hay mucha difusión sobre el tema– cómo está el avance de la causa por los dos tiros que recibió Néstor Leonardo, porque no se conoce esta causa. Y también quiero preguntarle, ya que usted acusó al Gobierno Nacional de que ha instrumentado los medios para “plantarle” a Ciro James o a un espía de la SIDE –usted hace esto recurrentemente–, el número de la causa, que seguramente usted inició contra el Gobierno Nacional. Porque si usted lo dice públicamente pero no denuncia una causa, me extrañaría esta situación, dado que habría una contradicción. Por lo tanto, le solicito por favor si nos puede dar también el número de la causa“

4.2.- Diputada Alegre.-

“Voy a formular dos preguntas sobre la conformación de la Policía Metropolitana. Quiero que el señor Jefe de Gobierno me responda quién tomó la decisión de conformar la conducción de la Policía Metropolitana con personal con actuación en fuerzas de seguridad en tiempos del terrorismo de Estado y con ex policías con graves antecedentes penales. ¿Quién decidió esa matriz? ¿Quién decidió ese diseño estratégico que no cumple con el mandato acordado por la Legislatura para la conformación de una Policía de proximidad al

vecino, especializada en la prevención del delito? ¿Quién lo decidió? ¿Fue el Jefe de Gobierno, el “Fino” Palacios o el ministro Montenegro?

¿Le parece que haber sido parte de un aparato de represión ilegal es un buen antecedente para conducir la Policía Metropolitana? ¿O perdimos finalmente la oportunidad de crear una fuerza policial nueva, democrática, y que cumpla con el papel que debe tener la policía, que es el de ser garante de los derechos de las personas?”

4.3.- Diputada Lubertino.-

“A continuación, haré preguntas concretas. Quiero saber qué entiende usted por seguridad pública, cuál debe ser la función principal de la Policía Metropolitana y si cree que la fuerza hoy cumple con dicha función. ¿Por qué ha designado a funcionarios cuyo único antecedente es haber sido de su confianza en el Club Boca Juniors.

¿Cuál es el plan de acción que le presentó Palacios para darle la creación de una fuerza de seguridad de proximidad? ¿Quién es el responsable de haberle solicitado a Palacios una “policía llave en mano” y de no haber articulado ningún control sobre la designación y su accionar al frente de la fuerza? ¿Cómo averiguó que fue un supuesto agente de inteligencia quien llamó al señor Burstein para avisarle sobre las pinchaduras telefónicas? ¿Qué gestiones se realizan para obtener esa información? ¿Qué sumarios administrativos abrieron cuando se enteraron de que *Ciro James* era un “ñoqui”? ¿Hay sumarios administrativos? ¿Hay resultados de los sumarios administrativos en ejecución?”

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Señor Cabandié: acá estoy. No creo que *Kirchner* le haya presentado a *Leonardo* a mi hermana, porque ella está hace más de diez años...

Respecto de la pregunta referente a si defiendo a *Palacios*, le contesto que yo no condeno a *Palacios*. Espero que lo haga la Justicia, si corresponde. Tampoco lo defiendo, porque él es mayor de edad y sabe cómo defenderse.

He tenido oportunidad de hablar con *Gabriela* de lo que me dijo la Presidenta. No sé qué me está insinuando usted. Yo no lo tomé como una amenaza o como una advertencia de la Presidenta. Lo tomé como una diferencia de opinión acerca de la idoneidad de *Palacios* para el cargo.

Ya dije que no conozco, que no hablé ni lo vi en mi vida al señor *Ciro James*, y que sí tuve relación –durante su tarea en *Boca*– con el señor *Palacios*. Ratifico lo que he dicho.

Los llamados que cruzó el señor juez, de doce años hacia atrás – cuando tan sólo quiso investigar dos años al principal imputado en esta causa, que es *James*– son los que están en la causa.

No tengo la menor idea acerca de la causa de los dos tiros de *Leonardo* ni de dónde se sustancia.

Iniciamos una causa con el juez Rafeca, que giró al señor juez Oyarbide. Imagínense dónde terminó nuestra denuncia por el complot.

Me sorprende lo de Ávila, porque esto de desinformar, agredir, calumniar y mentir debe tener un límite. Cuando el señor Ávila presentó su oferta, era una licitación del mobiliario urbano vencida hacía años. La Ciudad cobraba prácticamente cero y este Gobierno, cuando llegó, les exigió a quienes tenían una concesión precaria vencida que pagaran cerca de 8 millones de pesos; y no digo que aceptaron gustosos, pero empezaron a pagarle a la Ciudad de Buenos Aires. Mi primera pregunta fue a dónde iría a parar toda esa plata, que ahora espontáneamente empiezan a pagarle al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en forma oficial.

En el año 2007, cuando el señor Ávila presenta la oferta y desiste a los pocos días, yo ni siquiera era gobierno –ni siquiera había existido una campaña para intentar ser gobierno–, y las escuchas fueron realizadas después de que el señor Ávila renunció por denuncias contra Albistur, que están en la causa judicial de amenazas. Renunció a la oferta que había planteado. No me parece bien que usted quiera sumar cosas que lo único que hacen es confundir, cuando en realidad estamos buscando, justamente, la verdad.

En el caso del Arroyo Maldonado, creo que no es el tema del día. El ministro Chaín ha venido reiteradas veces a informar a las comisiones, con lo cual le pueden preguntar a él sobre el avance de las obras más importantes que tiene la Ciudad de Buenos Aires. Ésta es una de las más importantes que se han hecho en el siglo y, alguna vez, va a dar por terminado el grave problema de las inundaciones que sufren, por lo menos, todos los vecinos del Maldonado.

Con respecto a lo que dijo la diputada Alegre, se ha creado una comisión para revisar todos los legajos que está trabajando activamente y con absoluta transparencia, como no existe en ningún otro ámbito de la Argentina.

Además, podemos ir chequeando los criterios de selección que ha tenido la Metropolitana. A mi entender, son muy exigentes, pero no sé si tanto como el club a donde va el diputado Sánchez. Tal vez, el club suyo es tan exclusivo que es más difícil entrar ahí que a la Metropolitana.

La verdad es que en el cuerpo de la Metropolitana –y no son la mayoría– hay algunos que han participado en la Policía Federal o han iniciado su carrera allí cuando estábamos en épocas de dictadura. Pero después, en democracia, han tenido dos y tres ascensos, con lo cual no me parece un buen criterio descalificar a alguien que no tuvo denuncia alguna por delitos de lesa humanidad o de otro tipo, porque podríamos estar haciendo un prejujuamiento. Lo mismo les cabe a aquellos que en aquella época trabajaron en el sistema judicial y hoy ocupan cargos muy importantes, por el transcurso del tiempo y la evolución de sus trayectorias.

Nosotros tuvimos un criterio muy restrictivo. Por eso, hemos ido haciendo algunas purgas posteriores. Queremos tener gente con un legajo muy probado, entendiendo que el comienzo de la

Metropolitana no podía ser de otra manera que acudiendo a gente con experiencia, porque la formación de la policía requiere un tiempo de preparación.

Por suerte, como les comentaba, en algunas semanas los primeros cadetes estarán listos para salir a la calle. Hoy tenemos una policía que combina experiencia, una buena salud, un buen criterio y un buen equipamiento dentro de un plan integral de seguridad que, insisto, está funcionando, porque ya no es un discurso, sino un hecho real. Se encuentran en Saavedra y en Coghlan; no hace falta ir a descubrirlos. No están escondidos, sino que están trabajando. Éste es un importante territorio de la Ciudad de Buenos Aires. Creo que todos estamos contentos. Hay muchos vecinos que viven en esa zona –estamos hablando de más de 250 mil personas– y de esta manera se les permite mejorar su calidad de vida.

En lo que hace a las preguntas de la legisladora Lubertino, ya he contestado que no existe una fuerza de inteligencia en la Ciudad de Buenos Aires. La Policía Metropolitana respeta en un todo la ley por la cual fue creada; y la verdad, es que también el conocimiento de las personas, además de su capacidad técnica; esto hace a una condición esencial cuando uno intenta armar buenos equipos. No creo que sea bueno descalificar a una persona que en algún momento trabajó en algún tema relacionado con el Jefe de Gobierno. Creo que todos ustedes forman sus equipos con gente con la cual han trabajado durante años y, además de sus capacidades, existe un valor que se llama confianza, que es la que todos los seres humanos tenemos en cuenta como un valor fundamental a la hora de delegar y confiar en equipos.

Acá no se solicitó ninguna “policía llave en mano” al señor Palacios. Él fue elegido por este Gobierno y trabajó dándole continuidad a un plan de Policía Metropolitana, que había iniciado el ministro Montenegro con un grupo muy amplio de asesores, meses antes de que el señor Palacios haya sido incorporado.

Respecto de la pregunta cómo averigüé que fue un supuesto agente de inteligencia quien llamó a Burstein, quiero decirles que esto está en los medios de comunicación. Es una investigación hecha por un prestigioso periodista local, experto en investigaciones, que dio a luz que se trataba del señor Álvarez.

Sí, era un panadero de tiempo parcial.

Después, como corresponde, iniciaron un sumario para ver qué tarea hacía el señor James. Esto está en curso y hay una causa que se tramita respecto de qué tarea profesional hacía el señor James en el Ministerio de Educación.”

5.- Bloque de la Unión Cívica Radical

5.1.- Diputado Presman

“Ingeniero Macri: quiero saber por qué usted insistió y no oyó la voz de todos aquellos –muchos de esta Casa– que le decían que iba a terminar de esta manera.

La otra pregunta es quién nombró a *Ciro James*.

Señor Jefe de Gobierno, deseamos que nos responda si usted ha realizado un replanteo respecto de las escuchas ilegales dentro de su Gobierno y si ha podido atribuir responsabilidades para realizar una verdadera autocrítica de la magnitud del problema y de la crisis institucional generada en virtud de estos hechos.

En este marco, queremos que nos informe cómo piensa revertir esta situación y cómo piensa afrontar el desafío de garantizar el normal funcionamiento de la administración de esta Ciudad hasta la finalización de su mandato constitucional.”

El sr. Jefe de Gobierno (Macri) responde:

“Lamento que usted haga su exposición basada en premisas falsas, empezando por el tema de *Blumberg*. Le digo esto porque en un medio de comunicación escuché a *Juan Carlos Blumberg* decir que el ex comisario *Jorge Palacios* no tenía nada que ver con el secuestro de su hijo.

También es falso que dos jefes de la Policía Metropolitana hayan terminado presos. En primer lugar, uno es ex jefe, ya que cuando se inició la causa de las escuchas ya había renunciado a su cargo de Jefe de la Policía Metropolitana; y, en segundo término, el otro ni siquiera ingresó a la Policía Metropolitana.

También fue un error del legislador *Nenna*, quien se equivocó, porque nunca ingresó. Mal puede salir alguien que no ha ingresado a un cuerpo.

En el caso de *Ciro James*, me sorprende que usted insista o, quizás, no tuvo tiempo de leer, ya que en la causa está la declaración bajo juramento del señor *Narodowski* en la que él reconoce haber empleado al señor *Ciro James*.

Creo que es erróneo pensar que aquí existió una organización, ya que no encontraron ni una prueba de que exista el recurso humano ni el equipo, y que todo ha sido hecho con equipos de la SIDE, personal de la SIDE y un miembro de la Policía Federal que entró a ese lugar a retirar el material, no como miembro del Ministerio de Educación, sino como Policía Federal reconocido, al igual que iba a los juzgados nacionales como miembro de la Policía Federal reconocido.

También me parece interesante marcar, para tratar de buscar la coherencia, cómo puede ser que un distinguido jurista y miembro del partido radical de la Capital haya dicho que no hay elemento alguno que acredite que aquí hay una asociación ilícita y usted diga lo contrario. Asimismo, el presidente del bloque de la Cámara de Diputados, el señor *Oscar Raúl Aguad*, también ha dicho públicamente que todo esto es un disparate y que no hay elemento alguno que acredite que tengamos que dirimir este nivel de acusación, y usted diga lo contrario. Seguramente, usted tendrá un criterio distinto que el de un penalista del nivel de *Gil Lavedra*.”

5.2.- Diputado Campos.-

“¿Cuál es el pensamiento democrático en los conceptos de seguridad pública y de qué forma se la debe implementar en busca de respetar los derechos civiles y políticos de la sociedad?”

¿por qué el tema del Jefe de Policía, electo en primera instancia por el señor Jefe de Gobierno, no se trató dentro del marco de la participación democrática, del marco de la reivindicación de los derechos humanos –teniendo en cuenta el cargo a ocupar–, del marco de una audiencia pública para que todos los sectores sociales se involucren en la responsabilidad, independientemente de lo que el Jefe de Gobierno cree que tiene potestad, ya que representa lo que la ciudadanía quiso en su momento, mediante la elección como Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires?

Si cree que esta cuestión planteada desde hace años respecto de la seguridad no tiene vicios profundos y problemáticas sumamente serias en el marco transversal de la sociedad argentina, donde están involucradas en forma permanente fuerzas de seguridad en distinto tipo de delitos. Quiero saber si tiene en claro que esta concepción cultural, que profundamente está compenetrada con esta sociedad, no merece que se establezca un marco cultural distinto para llevar adelante las tareas de seguridad y el funcionamiento de la Jefatura de la Policía Metropolitana.

También me gustaría que me responda si cree que trayendo a veinte policías federales, con todos sus errores y virtudes...

Le quiero hacer una sola pregunta para cerrar esta cuestión del pensamiento de la concepción democrática respecto de la seguridad pública.

Quiero saber si desde la Jefatura de Gobierno se le inició un sumario administrativo o si se le radicó una denuncia penal contra el señor Chamorro por haber incumplido la ley y los deberes de funcionario público.”

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Respecto del Nosis y lo que hizo el señor Chamorro, ya lo expliqué cuando respondí la pregunta anterior.

En lo que hace a su pregunta, no está previsto en la Ley de Audiencia Pública. La audiencia pública es un instrumento muy bueno que este Gobierno ha utilizado en cada ocasión que ha podido, pero en este caso no está previsto en la ley.

Las políticas de Estado se logran en base al consenso; y, como dijo alguna legisladora anteriormente, la creación de una Policía Metropolitana fue votada por muchos legisladores de la oposición. Ahora es trabajo de todos cuidarla para que en el tiempo cada vez sea mejor y más numerosa.”

6.- Bloque Nuevo Encuentro.

6.1.- Diputada Cerruti.-

“Me refiero al comisario Carlos Sablich y a quien lo secundó en esa investigación, el señor comisario Roberto Julio Ontiveros. Llama poderosamente la atención que el Jefe de Gobierno los haya visitado

cuando estuvieron presos en Campo de Mayo, y que hoy diga que no conoce a Ontiveros como nunca conoció a Ciro James. En aquel momento este Ontiveros –voy a aclararlo antes de que el Jefe de Gobierno lo haga conmigo– es el padre de Roberto Salvador Ontiveros, quien estaba prestando servicios en la Policía Metropolitana y quien acompañó al señor Ciro James a la reunión con el fiscal Gamboa.

... la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que falló en contra del Estado Argentino, porque consideró que todo el testimonio o la prueba que se había reunido para condenar a quien se condenó al momento de la investigación del secuestro del hoy Jefe de Gobierno, habían sido obtenidas bajo torturas, amenazas y extorsión, llevando a las personas implicadas al ex centro clandestino de detención “El Olimpo”, para allí torturarlas y sacar información bajo tortura.

La Cámara Federal –en aquel momento estaba el juez Cavallo– hizo lugar a esto, por lo que se liberaron a estas personas que estuvieron trece años presas por esta confesión obtenida bajo tortura. La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado Argentino, y hoy se inicia este juicio oral contra Carlos Sablich y contra Ontiveros por aquellas razones.

Por ejemplo, entre las pruebas que están siendo cuestionadas en este juicio, hay una declaración de un hombre que estaba preso en Marcos Paz y que decidió testificar a favor de Sablich. Ese hombre que estaba preso en Marcos Paz fue a dar su testimonio ante el juez Eduardo Gallardo en Misiones; y quien lo acompañó a dar ese testimonio ante el juez Eduardo Gallardo en Misiones fue el señor Roberto Julio Ontiveros, quien efectivamente estaba en la Policía Metropolitana, y fue quien acompañó a Ciro James a la reunión con Gamboa.

Entonces, si hay tantas coincidencias, quiero saber si no hay una matriz y si el problema que tenemos en saber de dónde viene “Fino” Palacios –si fue en 1991, en el 2000 o en 2002– no tiene que ver con que la Policía Metropolitana se montó sobre el esquema de la Policía Federal, de la que terminó yéndose expulsado y exonerado, y si esto incluía a Carlos Sablich, a los Ontiveros y a Palacios.

Quiero preguntarle, señor Jefe de Gobierno, si el señor Carlos Sablich tuvo injerencia en la formación de la Policía Metropolitana, en la sugerencia de cuadros, y si usted puede sostener que no conocía al señor Ontiveros, porque habían ido a visitar a su padre cuando se encontraba preso en Campo de Mayo junto a Sablich en el año 2006.

Quiero saber si usted puede seguir sosteniendo que se lo recomendó el Mossad, la CIA y la DEA, como dijo en su momento. Y en ese caso, reitero la pregunta que hizo el diputado Epszteyn –si no recuerdo mal–: ¿Quién fue, cómo y en qué circunstancias de lugar? ¿Qué funcionario lo hizo –por escrito u oralmente–, sea de la Embajada de Israel, del Mossad, de la CIA o de la DEA? Le pido que diga el nombre del funcionario, porque es información de Estado y sería bueno que la Legislatura pudiera conocerla, porque no es lo mismo que la recomendación haya surgido del embajador de Israel a que haya surgido de los servicios de inteligencia de la Embajada de

Israel. Por lo tanto, queremos saber, efectivamente, quiénes son las personas que recomendaron a Palacios, si pertenecían a la DEA, a la CIA, al Mossad o a la Embajada de Israel.

Además –ésta es fundamentalmente mi duda política y de gestión–, le pido que me diga si usted no tenía claro que estaba incumpliendo con la Ley de Seguridad y de Creación de la Policía Metropolitana al haber montado un esquema que, entre otras personas, integraba, además de Palacios y de Ontiveros, el señor Sablich, contra quien está a punto de iniciarse un juicio oral por torturas, extorsión y amenazas en plena democracia en el ex centro clandestino de detención El Olimpo.

Le recuerdo al Jefe de Gobierno que el día 25 de noviembre, en su despacho, tuvimos una entrevista de alrededor de una hora y media, en la cual, entre otras cosas –puedo alcanzarle las transcripciones, si es que el Jefe de Gobierno no tiene claro en su memoria de qué se habló– dijo que al señor Néstor Leonardo lo había mandado a espiar su padre, que había contratado a una agencia norteamericana y que él lo entendía, porque si le pasara eso, él haría lo mismo. Además, en definitiva, era un delito no carcelable.

... apelo a su buena memoria para que explique por qué en aquel momento sostuvo que a su cuñado lo había mandado a espiar su papá, y que en definitiva no era tan importante, porque era un delito no carcelable.

6.2.- El Sr. Diputado Ruanova.-

“Quiero saber si el Ministro Esteban Bullrich le informó que en las oficinas del Ministerio de Educación encontró micrófonos instalados y si dicho ministro le transmitió su impresión personal sobre quiénes habían colocado esos micrófonos.

Por otro lado, usted dijo que conoce a la señora Barroso. Quiero saber si tuvo una reunión con ella en su domicilio particular. Tal como consta en la causa, la señora Barroso tenía relación administrativa con Ciro James. Por eso, me gustaría saber si usted se reunió con ella.

También quisiera conocer cuáles son los teléfonos que usted utiliza, porque de los que aportó en la causa no surgen los llamados a Palacios. En tres escritos presentados por sus abogados, para justificar que no había asociación ilícita, mencionaron que no había comunicación entre usted y Palacios y, a la fecha de hoy, ya podemos hablar de nueve llamados. Sería interesante que aportara todos los teléfonos que usa para comunicarse en la Jefatura de Gobierno y de manera personal.

Por último, quiero saber si recuerda la fecha de renuncia de Palacios y si ese día, que era el 25 de agosto, se comunicó telefónicamente con el ex Jefe de la Policía Metropolitana o lo vio personalmente. ¿Sabe por qué le hago esta pregunta? Porque de acuerdo con lo que nos informaron...

Según lo que nos informaron a la diputada Maffía y a mí en el juzgado, la búsqueda de nuestros datos ocurrió el 24 de agosto, es decir, un día antes de la renuncia de Palacios. Quiero saber si usted

habló con Palacios ese día y si le comentó por qué estaba pidiendo información de algunos diputados opositores.

Por último, quiero decirle que cuando uno decide postularse a cargos públicos es responsable por lo que hace, por lo que no hace y por lo que deja hacer. Me parece que hay que hacerse cargo de las responsabilidades. Estamos ante una situación grave y hay que ponerse los pantalones largos para dar respuestas.”

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Voy a empezar por contestar las preguntas de la diputada Cerruti.

El señor Sablich no tuvo nada que ver con la formación de la Policía Metropolitana. Es más, la última vez que tuve contacto con él, fue con motivo del secuestro de mi hermana. Por suerte, a la mayoría de ustedes no le tocó vivir la situación de ser privado ilegítimamente de la libertad por una banda de supuestos policías...

No es una situación muy linda ni para los que están adentro, ni para los que están afuera. Por lo tanto, estar meneando todo el tiempo este tema y estar tergiversando la realidad, no creo que sea de gente honesta.

Sablich intervino en mi causa; su segundo se llamaba Palo y al señor Ontiveros no lo conozco.

Diputada Cerruti: no me extraña que sea usted quien introduzca el tema de padres e hijos, porque usted dijo, en un programa de televisión, la animalada de que cada uno tiene el padre que se merece. La verdad es que le convendría repasar ese concepto que tiene en su cabeza, porque no hace a una persona de bien, ni que respeta la trayectoria y el derecho de cada uno a construir su propia identidad.

Por otro lado, nunca estuve en Campo de Mayo. Esta sucesión de mentiras, como lo que se dijo del año 1991, es algo a lo que usted nos tiene acostumbrados con su relato. Pero usted sabrá bien por qué lo hace; usted se hará cargo de lo que está haciendo. Realmente, no es un problema mío; el problema lo tiene usted.

Con respecto a lo que preguntó el diputado Ruanova del señor Burstein, como familiar de una víctima del atentado contra la AMIA, le cabe todo el derecho a buscar la verdad. Y todos queremos saber toda la verdad en el tema de la AMIA. Ahora bien, en esta causa, él se ha comportado de una forma muy sorprendente, con un nivel de animosidad hacia el Jefe de Gobierno y hacia otros integrantes de mi Gobierno que no se entiende. No se entiende por qué el llamado anónimo lo recibe de un agente de la SIDE, como no se entiende por qué le mandan un patrullero a su casa para hacer una denuncia; insisto, con la falta de recursos que sistemáticamente expresa tener la Policía Federal –que es verdad– para atender todos los delitos que suceden en la Ciudad de Buenos Aires. Destinar un servicio de remis de la comisaría no es entendible y menos aún que todo esto suceda en el mismo momento en que él está en Nueva York con la presidenta y con el ex presidente. Pero lo que menos se entiende del señor Burstein es que él, como querellante, querelló al señor Montenegro y al Jefe de Gobierno. Días antes del fallo del juez Oyarbide él ratificó

todas sus denuncias contra el Ministro Montenegro y mi persona. Lo que no se entiende es cómo puede ser que él no haya apelado la decisión del juez de sobreseer a Montenegro: si no es que él tampoco quería que el señor Oyarbide perdiera la causa porque iba a prosperar la recusación.

La verdad es que el señor Burstein, en ese acto, puso en evidencia muchísimas cosas.

Ya que usted lo mencionó –se lo agradezco, porque lo había olvidado–, los mismos argumentos que se utilizaron para sobreseer al Ministro Montenegro y al Ministro Narodowski, se aplican a mi persona; exactamente los mismos. Cada una de las palabras que escribieron el juez Oyarbide y la Cámara para el caso de estos dos ministros son ciento por ciento aplicables a mi persona. Es lógico: si hay una cadena de mando, si el que está inmediatamente por arriba de lo que sucedió no tiene nada que ver, es difícil que tenga que ver el que está inmediatamente por arriba suyo.

Insisto: lea nuevamente la causa –se lo recomiendo–, porque el señor Narodowski dice que él era ministro especializado en la parte pedagógica y dice que de la parte de logística y de recursos humanos se ocupaba el señor Ibarra, pero dice que él contrató y realizó –el decreto está firmado por él, solamente por él– el nombramiento del señor James. Con lo cual le recomiendo que vuelva a leer la causa.

De Bullrich no tenemos más información que la que usted habrá leído, al igual que yo, en algún medio de comunicación. No tengo otra información.

Lo de Barroso es irrelevante. Barroso es una colaboradora de Narodowski, que ha estado conmigo en miles de reuniones de gestión. ¿Qué tiene que hacer Barroso en mi casa? Es un absurdo.”

7.- Bloque Unión Federal.

7.1.- Diputado Amoroso.-

“Por su intermedio, le quiero pedir al Jefe de Gobierno que nos responda concretamente quién o quienes son los responsables del Decreto 607, del 2 de julio de 2009, por el cual se designa al Jefe de la Policía Metropolitana, Jorge Palacios, y al Subjefe de la Policía, Osvaldo Chamorro.

Como se dijo que el señor Ciro James era desconocido por toda la población argentina, quiero saber si el señor Jefe de Gobierno sabía que había algunos funcionarios de su cartera que lo conocían con anterioridad y a quién reportaba el señor Jorge Palacios respecto de sus actividades en el breve tiempo en que se desempeñó como Jefe de la Policía Metropolitana.

El 19 de noviembre del año 2009, cuando concurrió el señor ministro Guillermo Montenegro, sostuvo lo siguiente: “El responsable político de la Policía Metropolitana soy yo”. Por eso, le pregunto al señor Jefe de Gobierno si va a tomar alguna medida con el responsable político. Además, quiero saber si está de acuerdo con los conceptos vertidos por el señor Jorge Palacios en su nota de renuncia como Jefe de la Policía Metropolitana y si comparte las aseveraciones de su asesor,

Durán Barba, en el sentido de que a la gente no lo importan mucho las escuchas. En caso de no compartirlo, ¿por qué todavía no lo despidió?

Teniendo en cuenta que algunos funcionarios expresaron que el fallo de la Cámara estaba escrito de antemano, ¿han realizado la denuncia pertinente?

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) responde:

“Voy a contestarle al diputado Amoroso.

Insisto: han sido casi dos años de trabajo desde que nos dimos cuenta de que no iba a haber traspaso. Se trata de un trabajo complejo en un momento en el que somos testigos de una agresión institucional sistemática al Gobierno de la Ciudad en casi todos los organismos. En este contexto, nos largamos a la tarea de crear algo desde cero.

Sin duda, podríamos haber conseguido gente que lo hubiese hecho mejor; siempre se pueden hacer las cosas mejor. Ese es nuestro objetivo, así como intentar superarnos todos los días.

Hoy cerca de mil personas integran la Policía Metropolitana y hacen una buena labor en coordinación con la Policía Federal, no sólo en los barrios –en los que un legislador dice que se esconden–, sino también en operativos puntuales en Flores, Palermo, Liniers, Parque Tres de Febrero, Parque de los Niños, San Telmo, La Boca, Barracas, Lugano, Parque Patricios, Villa Crespo y en la Avenida Corrientes. O sea, están haciendo lo máximo posible con los escasos recursos que tenemos, si los comparamos con la numerosa Policía Federal.

Si de mil personas hemos tenido que rever alrededor de 20 personas que habían ingresado, el error en la selección es del orden del 2 por ciento. Me parece que hemos tenido una selección que calificaría, como mínimo, de muy buena. Muchos de esos casos es porque cambió el *status* de su situación judicial y en muchos otros, porque el registro que tiene que llevar a cabo o nuclear la información no es actualizado en tiempo por los juzgados. En consecuencia, nosotros no teníamos la manera de chequear cuál era la situación procesal de algunos de ellos. Y otros, desistieron ante el nivel de exigencia. Por lo tanto, hasta ahora venimos bien. Insisto, siempre se puede mejorar. Espero que los que tengan que continuar con la tarea en las décadas que vienen cada vez lo haga mejor.

Diputado: lamentablemente, usted tiene razón. La ansiedad que uno tiene porque se sepa la verdad, se topa con los tiempos procesales. Por eso, a pesar de que he pedido el juicio oral y público, no hay fecha cierta cercana para ese tema. Lo mismo había planteado con el juicio político, el cual –insisto– era un instrumento ya probado.

Hoy tenemos una Comisión Investigadora que comienza su trabajo en horas y que empieza sin haber respetado la debida conformación constitucional, según el voto de la democracia; y que a pesar de que algunos líderes nacionales habían dicho que había que respetar la integración democrática, sus representantes locales no hicieron caso a esas declaraciones públicas, haciendo que esto quede nuevamente en una incoherencia que debilita la palabra de la dirigencia frente a la ciudadanía. De todas maneras, espero que si queremos aumentar el

grado de conocimiento, convoquemos –no tenemos autoridad, pero podemos convocar como se hizo en otra ocasión– a la Policía Federal, a agentes de la SIDE y a otras personas para tratar de esclarecer los hechos.

Respecto del tema de los “motochorros” y de otras leyes que hemos enviado a esta Legislatura, siempre hay razones valederas y excusas para justificar dilaciones; también existe la necesidad de generar consensos, pero cuando está en juego la vida de nuestra gente, la gente que nos votó, la gente que con sus impuestos hacen el esfuerzo para sostener toda esta actividad política, la verdad es que cada segundo cuenta. Por consiguiente, insisto en pedirles a los legisladores que se aboquen al debate y lo antes posible tengamos instrumentos, porque si la ley que sancionemos sirve para salvar aunque sea una vida, la verdad ya es algo infinitamente mejor de lo que tenemos hoy. Por lo tanto, aboquémonos en el tiempo más breve posible e intentemos sancionar una ley que los represente.

Con referencia al Decreto 607, que contiene la designación de Jorge Palacios, como ya dijo el Ministro Montenegro, se trata de una decisión del Gobierno, que ha tenido la propuesta del Ministro Montenegro y el aval del Jefe de Gobierno y de todo su Gobierno.

Con relación a Ciro James, la respuesta es no. La tercera respuesta es el Ministro Montenegro. Y respecto a la cuarta pregunta, si tengo que juzgarlo a Montenegro por la actuación de la Policía Metropolitana, insisto en que los vecinos están muy contentos de cómo está funcionando la Policía Metropolitana.

Con relación a lo que ha sucedido y los delitos que han ocurrido en términos de escuchas ilegales, a mí sí me importan, más allá de que sea o no prioridad para la gente; por eso estoy aquí, dando explicaciones y por eso he ido a cada lugar que he podido para dar explicaciones. A mí me importa saber la verdad. A mí me importa poder hablar por mi teléfono sin estar pensando si me están escuchando. Por lo tanto, seguiré trabajando en esa línea.

Creo haber respondido a todas sus preguntas, diputado.”

8.- Bloque Socialista.

8.1.- Diputado D’Angelo.-

“Quiero saber quién va a controlar la moralidad de los amigos de la Policía Metropolitana. ¿Quién los va a controlar? ¿”Fino” Palacios, que está preso, o Ciro James, que está detenido por espiar?

En primer lugar, quiero preguntarle si no ha pensado en pedir licencia a partir de la confirmación del procesamiento. Nuevamente quiero preguntárselo, porque la Constitución de la Ciudad en su Artículo 79 establece que para los diputados de la Ciudad, estar procesado es causal de destitución. Entonces, entendemos que un Jefe de Gobierno debería pedir licencia para poder hacer pleno uso de su defensa.

Por eso le pido que nos hable con la verdad y nos diga, efectivamente, si le está atribuyendo a su padre el delito de haber mandado a intervenir los teléfonos de su yerno. Que nos diga si tal

como dice la causa –y como él en algún momento aseguró– en este país todo el mundo escucha. Le pido que me responda sinceramente si durante su actuación empresarial o social en el club Boca Juniors o en sus empresas alguna vez contrató los servicios de una agencia de seguridad o de un particular para mandar a investigar a alguien; si alguna vez estuvo enterado de intervenciones telefónicas o si leyó transcripciones de llamadas o informes sobre la vida privada de terceros.

... le quiero preguntar si **Ciro James** era parte de sus equipos o si los equipos nunca existieron. Le quiero preguntar a qué se debe la presencia de numerosos profesionales de la Universidad de La Matanza, en el marco del convenio 20/08, en el que por ejemplo se firmó con el Instituto Superior de la carrera para la capacitación de empleados de la Ciudad, a pesar de que la Universidad de Buenos Aires es la consultora preferencial del Estado.

Le quiero preguntar cuántos profesionales ingresaron al Gobierno con contrato de locación de obra o de servicios mediante la práctica de dejar currículums, tal como ingresó el señor **Ciro James**, por Mesa de Entradas...

¿Cuántos de esos profesionales cobraron contratos de locación de servicios por 6.000 pesos o más, ya que el promedio de los profesionales abogados era de 3.000 pesos? ¿Quién recomendó a **Ciro James**? ¿Quién lo seleccionó? ¿Quién certificó la prestación de servicios, sospechada de inexistente en el Ministerio de Educación?"

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Señor legislador: usted reconoce y habla de la necesidad de tener una Policía Metropolitana que cubra la demanda principal que hoy tienen los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires. Como ya he dicho, crear una policía de cero es una tarea realmente compleja. A la luz de las estadísticas de lo que señalan los vecinos que hoy gozan de la Policía Metropolitana en forma permanente y a partir de operativos puntuales realizados en varios barrios de la Ciudad de Buenos Aires –tal como lo relaté anteriormente–, ellos están muy contentos.

Ahora bien: insisto en que el avance es una responsabilidad de todos. Usted habló de la falta de precintos, de la falta de comisarías. Si los legisladores van en busca de amparos y los jueces, en primera instancia, dan lugar a medidas que imposibilitan que avancemos en la construcción de lo que los vecinos reclaman, es muy difícil esta situación. Debemos estar todos convencidos de la necesidad de tener más comisarías y más policías cerca de la gente, con otros valores. Nosotros debemos trabajar todos juntos. Ésta no es la policía del Jefe de Gobierno ni del PRO, sino que es la Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires.

Vuelvo a reiterar, respecto del tema de las escuchas, lo siguiente: jamás contraté a alguien para escuchar a nadie, jamás escuché de manera ilegal a nadie, y no creo en ese tipo de prácticas. Y el delito que ocurrió sucedió fuera del ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sin recursos de la Ciudad de Buenos Aires. Las escuchas fueron realizadas por la SIDE, “pivoteando” sobre un

policía federal que ingresó a la SIDE como policía federal y no como miembro del Ministerio de Educación –que es el señor James–, y “pivoteando” sobre varios juzgados de la Argentina. Ésta era la práctica que se realizó durante años, y que el juez no ha querido investigar. Además, debo señalar que hay otros policías de la misma Sección Robos y Hurtos y de la misma jefatura que fueron a retirar cintas, y esto consta en el expediente. Por supuesto, como no tenían que ver con la Ciudad de Buenos Aires, al juez no le interesó investigar, como tampoco le interesó investigar absolutamente nada que no fuese sumar caprichosamente datos para intentar, como dijo el doctor Gil Lavedra, “una montaña de inferencias”, que no justifican un procesamiento.

Ciro James no era parte de mis equipos. La cantidad de profesionales de la Universidad de La Matanza que vino consta en los legajos de Educación.

Respecto de cuántos ingresaron por la práctica de contratos de locación, quiero señalar que es un dato que le tiene que solicitar al Jefe de Gabinete porque, obviamente, no es un dato que yo tenga en mi poder.”

9.- Bloque Igualdad Social.

9.1.- Diputado Hourest.-

“La primera pregunta que quiero formularle, señor Jefe de Gobierno, es si usted, asumiendo que la definición de “negligente” es aquel que tiene falta de cuidado o aplicación en sus tareas, ¿se considera o no negligente en el manejo de la cuestión de la seguridad pública de la Ciudad de Buenos Aires? ¿Si se considera o no negligente en el proceso de selección de funcionarios de la Ciudad de Buenos Aires? ¿Si se considera o no negligente en materia de determinación de los procesos de selección de personal, monitoreo de desempeño y elaboración y evaluación de las políticas?

La segunda pregunta, señor Jefe de Gobierno, es si usted no considera que –más allá de la delimitación que se realiza en Tribunales; una delimitación muy precisa, que tiene que ver con el ordenamiento republicano–, usted ha violentado el sistema republicano de escrutinio y ha producido en el marco del Estado de la Ciudad de Buenos Aires un fenomenal proceso de encubrimiento. Esto significa que se da un uso sistemático de la mentira, apelando a la omisión o bien a relaciones de utilidad, para no decir o para callar, para sacar partido.

Quiero saber y espero que me responda si se considera irresponsable, pero no penalmente, sino en términos de negarse a asumir consecuencias sobre los actos.

¿Qué le queda a una mujer o a un hombre de la intemperie si el Jefe de Gobierno, que está en la pirámide del Estado y debe transmitir confianza ante la ley, dice “no crean en los Tribunales ni en los jueces”? ¿Cuál es la consecuencia que usted, desde esa silla, frente a cada chico o chica de la Ciudad de Buenos Aires reclame que se cumpla la ley y que, si no, se presenten a la Justicia, diga “no vayan a

la Justicia porque es corrupta”? ¿Qué nivel de responsabilidad está llevando adelante como funcionario público en la Suprema Magistratura de la Ciudad?

Quiero saber si usted no se considera incompetente.”

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Diputado Hourest: no hay muchas preguntas en su exposición; solamente emitió una opinión acerca de mi tarea.

Me sorprende, ya que se dice de usted que es un hombre estudioso, que no haya leído todos los papeles para darse cuenta de que mal pude haber sido rodeado por una organización si la organización no existe. El delito lo cometió alguien externo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, utilizando organizaciones existentes en la SIDE, en la Policía Federal y en juzgados sobre los cuales pivoteaba. Es inentendible.

También es inentendible que usted insista –tal vez sea porque no pudo leer la totalidad de la declaración– con el nombramiento de *Ciro James Narodowski* dice que quien tomó a *Ciro James* fue él. *Ibarra* no tiene absolutamente nada que ver con el nombramiento de *Ciro James* y el decreto que lo nombra está firmado por el señor *Narodowski*. No sé por qué insiste en buscar relaciones que no existen y que lamentablemente ha utilizado la Cámara para confirmar en casi su totalidad lo que ha dicho el juez *Oyarbide*.

Soy de los que creen profundamente en la justicia y trabajo para que la Argentina tenga una Justicia independiente, porque creo que es la verdadera base sólida sobre la cual se construye un sistema democrático. Yo cuestiono los fallos, no a la Justicia. Los fallos han sido un disparate, una aberración cargada de mentiras e inferencias sustentadas en ninguna prueba.

Reitero: el resultado de nuestro trabajo es la Policía Metropolitana que está funcionando en la calle. Los vecinos están muy contentos y reclaman que se extienda a todos los barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

Diputado Hourest: finalmente, creo que el tema de la competencia o no lo decidirá la gente en las urnas el año que viene. Ahí se dirimirá si la Metropolitana funciona o no, y si la gente está contenta con los esfuerzos que ha hecho el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.”

9.- Bloque del MST - Nueva Izquierda.

9.1.- Diputado Parrilli.

“la pregunta no es si usted lo ratifica o si le parece compatible, porque tengo claro que no, sino si usted va a echar o no a *Raúl Ricardo Ferrón* y al resto de los 37 genocidas que hoy están en la cúpula de la Policía Metropolitana”

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) responde:

“Señor legislador: usted ha nombrado una serie de hechos y, si los menciona, es porque están comunicados. No son una práctica secreta de Gobierno, sino una política de gobierno que cree en el respeto de

la ley. Para nosotros, no todo da lo mismo. Todos debemos respetar la ley: los que tienen mucho y los que no tienen nada. La ley es lo más solidario que tenemos y lo que nos vincula; eso es lo que intentamos hacer.

En lo que respecta a su denuncia, me sorprende que recién después de 30 años usted haga esta denuncia contra el señor Ferrón. Usted se tomó 30 años para acordarse de que el señor Raúl Ferrón tenía un problema con usted, o que usted tenía un problema con él. En el ínterin, este señor ha sido condecorado varias veces en su acción como policía en democracia y, en la última, por este gobierno, por el actual Jefe de Gabinete.

Por lo cual, nosotros vamos a proceder, como ya lo he ratificado, a echar a alguien cada vez que encontremos que hay razones valederas, no denuncias en abstracto que no tienen ninguna fundamentación.

9.2.- Diputado Fernández.-

“el planteo de por qué usted había designado a Palacios, habla de la recomendación de la Embajada del Estado de Israel –hubo como tres legisladores que le preguntaron sobre este tema– dice lo siguiente: ¿con qué funcionario de la Embajada del Estado de Israel habló? ¿Con el embajador? ¿Con el agregado militar? ¿Con el personal de seguridad? ¿Con el agregado comercial? ¿Con el ordenanza que estaba en la puerta? Este tema me ha provocado una enorme curiosidad. Diría que ha pasado a ser una pregunta clara y concreta. Diría que es la única que le voy a hacer, para que no se desvirtúe y tenga otro tipo de respuesta.

Concretamente, ¿con qué funcionario de la Embajada de Israel se reunió y le recomendó al ex comisario Palacios?”

El Sr. Jefe de Gobierno (Macri) respondió:

“Bueno, señor legislador. Insisto: a la hora de formar una nueva organización y de convocar nuevos recursos humanos, uno tiene que acceder a la mayor cantidad de información que pueda haber; conseguir y chequear con la mayor cantidad de gente que lo pueda hacer. Por eso es que recurrimos a las personas con quienes habían trabajado con el señor Palacios, por más que en la primera etapa de la Policía Metropolitana no intervenga en delitos que todavía no se han transferido; igualmente, le digo que la Metropolitana actúa in fraganti. Con lo cual, por cualquier cosa, debería actuar.

Otro tema importante es que en algún momento, cuando haya un gobierno que acepte y reconozca la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, va a haber una transferencia de lo que hoy es la Superintendencia Metropolitana con todos los delitos que involucra. Quiere decir que no es que la Metropolitana nunca se va a ocupar de todos los problemas y delitos que existen.

Antes de responder a lo que le ha despertado curiosidad, quiero decirle –e insisto– que para su tranquilidad, en la medida que avance la investigación de la Comisión Investigadora, creada para tal fin, van a encontrar que ningún delito se cometió con los recursos del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires; no hay tal organización del que habla

el fallo judicial; no existen ni las personas ni los equipos. Lo que sucedió y la ilegalidad que sucedió, fue con los equipos de la SIDE, manejado por un ex policía federal en servicio y otros, lo cual está verificado en la causa de las escuchas, pivoteando sobre varios juzgados nacionales. De manera que no existe delito en el ámbito del Gobierno de la Ciudad. Con lo cual, en ese punto debemos estar muy tranquilos.

En cuanto al tema que ha despertado curiosidad, insisto: tanto en la Embajada de Estados Unidos como en la de Israel, nos recibieron las máximas autoridades. Y además, lo importante...

, lo importante, por si cabe alguna duda sobre esas recomendaciones, fue condecorado por Israel y por la DAIA... es una organización muy prestigiosa de la comunidad.”

10.- Bloque Pro

10.1.- Palabras del Diputado Ritondo.-

“Gracias, señor presidente.

Por su intermedio, quiero darle la bienvenida y agradecerle al Jefe de Gobierno su presencia en esta Legislatura. No habiendo pasado diez días desde que formalmente se lo invitara, accedió a venir a esta Legislatura, sin tener la obligación de hacerlo. Esperemos que con su presencia ayude a esclarecer las dudas de los colegas que esta tarde están preguntando de buena fe. Pero sin dudas hemos escuchado muchas cosas fruto de la mala fe, del poco conocimiento o de lectura de diarios sin investigación.

Quiero empezar por lo que creo que al Jefe de Gobierno más le debe doler. Mañana se cumplen 19 años del día en que al Jefe de Gobierno lo secuestraron. Lo trasladaron semidesnudo, sin poder moverse, con los ojos vendados, con las manos hacia adelante en posición de rezo. Macri pasó más de media hora dentro de un cajón de muertos camino al lugar de confinamiento. Estaba vendado, lo sacaron de un ataúd y lo colocaron con cadenas en los tobillos. Macri pasó doce días en ese lugar. Con la liberación de Mauricio Macri llegó el final de la banda llamada “De Los comisarios”.

Después de escuchar a Gabriela Cerruti no tengo duda de que para ella la cúpula de la Metropolitana debió haber estado integrada por José “Turco” Ahmed, Juan Bayarri, Miguel Ángel “Jopo” Ramírez, Ramón Osvaldo Ávalos, Carlos Benítez, Héctor Daniel Ferrer, Raúl González que, como secuestraron a Mauricio Macri, también lo hicieron con otras personas a las que mantuvieron en cautiverio mediante la modalidad del secuestro extorsivo.

A algunos amigos radicales, les debo decir que en sus discursos se olvidaron de Raúl Guglielminetti, de Brócoli. Se olvidaron de cuando “les clavaron los topos” a ellos y de las bandas que realizaban secuestros extorsivos utilizando la política del Estado, tanto de la SIDE como del Ministerio del Interior. Pero hay memoria selectiva. Parece que nos olvidamos de la lucha por la autonomía. Pero de lo que no nos olvidamos es que en esta Ciudad desde 1996 hasta 2007 gobernó casi una misma idea política. Se cambiaban: uno era

ministro, el otro era Vicejefe de Gobierno, el otro era candidato a Jefe de Gobierno. Eran todos lo mismo. Tenían mayoría en el Congreso, mayoría en la Legislatura y porque no quisieron, no supieron, no pudieron o no fueron capaces, no dieron respuesta sobre el tema de la inseguridad a los porteños. Y hoy son los mismos que nos critican por lo que hacemos. Son los mismos que buscan excusas y detrás de la justicia kirchnerista miran cómo perjudican a Mauricio Macri, que el único pecado que cometió es medir bien en las encuestas, haciendo una excelente gestión en la Ciudad de Buenos Aires, y por potencial candidato a Jefe de Gobierno y a Presidente de la Nación. Como todo esto les molesta, van detrás...

La inseguridad no se combate con ideología, sino con medidas concretas. Y cuando nosotros asumimos el Gobierno, una vez sido electos en segunda vuelta, en el Congreso de la Nación aprobamos una ley que deroga el Artículo 7º de la conocida Ley “Cafiero”, que contiene una cláusula transitoria en la que el Gobierno Nacional debe definir cuáles son los elementos dentro de la Policía Federal Argentina; y, por parte de la seguridad metropolitana, que queden en el orden nacional. Esto no lo ha hecho el Gobierno Nacional, pero nosotros ante la inseguridad, podríamos haber hecho dos cosas: hacernos los tontos, mirar para el costado, decir que la culpa la tienen otros o que es un problema del Gobierno Nacional. Sin embargo, dijimos: “vamos a involucrarnos”, “queremos solucionar el tema”, “sabemos lo que le pasa a nuestros vecinos”, porque cada vez que hay una salidera o cualquier lugar que se convierte en trágico, hay una familia que se destruye. Entonces, nosotros tomamos la decisión que había que tomar: crear una policía para la Ciudad.

Esto molesta, porque saben que la historia va a reconocer que hubo un Gobierno que tuvo lo que debía tener para formar una policía, para dar combate en serio a la delincuencia en la Ciudad de Buenos Aires, porque queremos que cada porteño y cada uno que se encuentre en la Ciudad de Buenos Aires viva más seguro.

Los que no pudieron, los que no quisieron y los que no saben son los mismos que hoy, a partir de los inventos del régimen, hacen que cada día esto se parezca más a un espejo del modelo "chavista" de conducción. Entonces, “terminemos con los medios que no opinan como nosotros y vayamos contra *Clarín*, saquemos a Fibertel, después vayamos contra el campo, contra la UIA, pongámonos en la puerta de Techint para que ningún camión salga a trabajar y por último vayamos contra los dirigentes que mejor miden”. Y allí le tocó a Mauricio Macri.

¿Sabe lo que no puedo entender? No puedo entender que haya coros de algunas personas que lo vinculaban con este tema. Entiendo al ex Presidente Kirchner, lo entiendo a Aníbal Ibarra, pero la verdad es que no entiendo qué están haciendo otros partidos que les están siguiendo el juego. No entiendo cómo pueden sumarse a esto con sólo leer la causa y ver la lista de “supuestos”; no entiendo a aquellos que decían que Oyarbide hace diez o doce años era capaz, junto con la Policía Federal, de tapan una red de prostíbulos en la Ciudad de

Buenos Aires, hoy sea un excelente juez que encuentra la verdad. Son los mismos actores.

Señor presidente: hay muchas cosas para hablar, pero quiero refrescar algo para aquellos que hablan de la transparencia. Desde que salió este tema, el Jefe de Gobierno es el décimo segundo funcionario que asiste a esta Legislatura porteña. ¿Sabe cada cuántos días hábiles tuvimos un funcionario respondiendo sobre este tema en la Legislatura? Me estoy refiriendo a Jefe de Gabinete y ministros: cada quince días. Cada quince días tuvimos un funcionario respondiendo sobre este tema.

Debo decir que esperaba algo distinto, por ejemplo, que hubieran preguntado: “¿lo conoce al señor James?”. “No, no lo conozco”. “¿Quién lo puso a ‘Fino’ Palacios?”. Verdaderamente es toda la misma historia. “¿Quién fue?” “¿Fue Andrés Ibarra o Narodowski?”. Esto se hace leyendo la causa, pero inventan hasta lo que leen en la causa.

Señor presidente: hay muchos porteños que están esperando de nuestra Legislatura y del Jefe de Gobierno mucho más que esto. Por ejemplo, discutir políticas de Estado, discutir la construcción de la policía, discutir cada uno de estos hechos y cómo solucionamos los problemas a los porteños. El término “motochorros” es sólo un título, ya que me parece que hay muchos más temas que esta Legislatura quiere tratar.

Espero que esto haya servido para aclarar las cosas, y quiero agradecer la buena voluntad del Jefe de Gobierno. No queda otra cosa más que señalar dónde va a terminar Mauricio Macri. Esto fue dicho por algunas personas, y yo también lo quiero decir: seguramente, el 10 de diciembre de 2011, cuando se termine este régimen, Mauricio Macri va a ser Presidente de la Nación. *(Aplausos.)*

Y el 11 de diciembre de 2011 la Argentina va a empezar a vivir de manera distinta. *(Aplausos.)*

10.2.- Palabras del Diputado Alvaro González.-

“Señor presidente: agradezco al señor Jefe de Gobierno por hacerse presente hoy en esta Legislatura. Creo que no es un hecho más.

Desde mi punto de vista, la coherencia política tiene un valor importantísimo. Señor Jefe de Gobierno: en el día de hoy, usted ha sido coherente con todas y cada una de las cosas que dice siempre. Hoy está aquí respondiendo a una invitación y haciéndolo de la misma forma en que lo hace siempre: tratando de llegar a la verdad, mal que les pese a algunos diputados. *(Aplausos.)*

A lo largo de esta sesión, escuché reiteradamente hablar de “crisis institucional”. Por supuesto, descarto de plano que en la Ciudad de Buenos Aires haya una crisis institucional. En realidad, quieren que haya una crisis institucional.

Hay dos campos donde esto se desarrolla: el judicial y el de la política. En el campo judicial, hemos visto que esta causa se inició con la comisión de un delito, que es el “*forum shopping*”. Se buscó un juez adicto para que luego tratara un delito de acción privada

como si fuera de acción pública y llegara a conclusiones que son avaladas por una Cámara que, utilizando 31 verbos en potencial y ninguno afirmativo, y figuras creadas durante la dictadura, dice que en la Ciudad de Buenos Aires existe una asociación ilícita.

Es muy difícil probar, pero es fácil generar sospechas y trasladarlas a la ciudadanía, mancillando el buen nombre y honor del Jefe de Gobierno.

En el campo judicial, celebro que usted haya tomado la decisión de ir a la Casación. Creo que en este país todavía hay tribunales que tienen estómago y espero que la Casación sea uno de ellos.

En el campo de la política, nosotros también tomamos la iniciativa. En su momento, cuando se hizo pública esta situación y la oposición avanzó en acusaciones, tomamos la iniciativa de proponer nuestro propio juicio político, situación inédita en un país donde normalmente la política “sopla la plumita” y no se hace cargo. Hubo discrepancias. La oposición dijo: “Juicio político no, porque tienen asegurado el final”. Nosotros podríamos utilizar el mismo criterio. Fueron por un mecanismo constitucional: el Artículo 83 que se refiere a la comisión especial, pero ¡oh casualidad!, esa comisión especial no garantiza la representación proporcional que sí garantiza el Artículo 93 de la Constitución.

Este diputado fue a la Comisión de Asuntos Constitucionales y propuso zanjar la diferencia tomando los dos institutos de la Constitución: que utilizáramos, como forma, la comisión especial del Artículo 83 y, como fondo, la representación que nos da el Artículo 93 de la Constitución. De esta manera, hubiéramos estado todos más conformes. Rápidamente, la oposición variopinta en diferentes expresiones se abroqueló para no darnos la representación.

Señor Jefe de Gobierno: tanto usted como su bloque vamos a trabajar en todo aquello que sea necesario para que la verdad se sepa, ya sea en el campo judicial, como en el político, porque cuando uno tiene la verdad, cuando uno sabe que las cosas que defiende son la verdad, no tiene inconveniente alguno en participar y en dar todas las discusiones en todos los ámbitos para que esto llegue a un buen final.

Creo, señor presidente –lo digo a título personal–, que hay una especie de divorcio entre la política y la sociedad. Hoy discutimos si la creación de la Policía Metropolitana es un logro de este Gobierno. La sociedad necesita de hechos, de actitudes y de decisiones políticas que tiendan a morigerar esa sensación permanente de inseguridad que tiene, y este Gobierno ha cumplido con eso.

Señor Jefe de Gobierno: que no le tiemble el pulso al seguir hacia adelante. Podemos haber cometido errores pero, en el fondo, tarde o temprano, va a haber una Policía Metropolitana que patrulle las calles de esta Ciudad y que ayude a la Policía Federal para que los porteños en su conjunto –no cuatro barrios, sino todos– tengan una ayuda para paliar esta “sensación”, como dicen algunos, de inseguridad.

Para ir terminando, y por si algún miembro de mi bloque quiere hacer uso de la palabra, sencillamente les voy a comentar a todos una reflexión que aprendí hace muchos años, cuando comencé a transitar

la política. *Vox populi, vox dei*: la voz del pueblo es la voz de Dios. No tengan miedo, vamos a seguir en la senda correcta, y tengan la plena seguridad de que no nos van a parar.

Gracias, señor presidente. “

11.- Cierre del Sr. Jefe de Gobierno (Macri).-

“Ante todo, quiero agradecerles porque creo que hemos tenido una reunión, una conversación casi impecable, en la que hemos podido escucharnos y hemos tratado de evacuar alguna duda adicional. Como decía el legislador Ritondo, no hay muchas más preguntas que las que ya están en los expedientes judiciales. Lamento si algunos esperaban que yo mintiese. No puedo decir otra cosa que la verdad. Y la verdad es la misma que vengo diciendo hace meses. No hay dos verdades.

Como dijo el presidente de nuestro bloque, con esta son doce las veces que venimos a dar explicaciones en forma inédita en la Ciudad de Buenos Aires. Estoy acá con la tranquilidad absoluta que sólo me da el hecho de saber con certeza que no se ha cometido ningún delito dentro del ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que no existe ningún tipo de organización ilícita en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Dicho sea de paso, me hubiese gustado que algún legislador de la oposición hubiese mencionado el fallo de Casación, que llama a la reflexión porque para dos de esos tres jueces no existe el caso de asociación ilícita.

Por suerte, en muchos de los tramos de esta conversación estuvimos discutiendo acerca de la importancia o no de habernos abocado al tema de la seguridad. Hay un espacio político de la Ciudad que creía que no era conveniente; otros sí lo creyeron conveniente y por eso tuvimos una ley que nos permitió poner en marcha la Metropolitana. Hoy, el 76 por ciento de los vecinos han tomado contacto con la Metropolitana y tienen una opinión favorable de ella, y son los que nos alientan a seguir con el trabajo, no sólo extendiendo la cantidad de efectivos y de barrios, sino también tratando de lograr que ese 76 por ciento sea cada vez mayor hasta que se acerque lo antes posible al 100 por ciento. Esto depende de todos nosotros, de que cuidemos la escuela, de que la mejoremos y de que cuidemos cada vez más los sistemas de selección. De esa manera, estaremos dando lugar al reclamo que lamentablemente hoy lidera las demandas, que es el de la seguridad.

Espero que este proceso de trabajo que se abre a partir de hoy conduzca a que profundicemos en el tema, a que logremos hablar en serio de las cosas; de los temas que le preocupan a la gente y de cómo perfeccionar nuestras políticas públicas al respecto.

Creo que siempre habrá mecanismos de selección mejores o peores. Lo importante es la buena fe de cada uno. Y si uno recurre a un embajador de Israel y otro prefiere a otro tipo de expertos, cada uno sabrá, cuando le toque el turno de conducir, cuáles son las mejores referencias que puede tomar.

Lo que les digo, e insisto, es que tenemos algo valioso que hemos construido entre todos. Depende de nosotros cuidarlo y de que ese instrumento le sirva a la gente para sentirse más tranquila y segura. Buenos días y muchas gracias.”

C) Jefe de Gabinete de Ministros, Horacio Rodríguez Larreta

(art. 31 Ley 2506 y art. 286 del Reglamento)

El Jefe de Gabinete Horacio Rodríguez Larreta se presentó el día 30 de junio del corriente año a los fines de dar cumplimiento con una de las dos presentaciones anuales que dispone art. 31 de la ley 2506 para informar a la Legislatura la evolución del Plan de Gobierno.

En primer término se explayó en torno al Plan de Gobierno, explicando detalladamente cada uno de los puntos nodulares que hacen a la administración del gobierno de la ciudad. Luego, cada uno de los diputados de cada bloque comenzaron a efectuar las preguntas que entendían pertinentes y, en lo que aquí nos interesa, el Ministro respondió preguntas.

Veamos, sobre el Plan de Gobierno y en lo que respecta a temas vinculados al presente tema dijo:

Señoras y señores legisladores: la gente nos pide mayor seguridad y tenemos que hacernos cargo de ese reclamo. A los sectores de la oposición que se negaron a abordar este tema –que sé que no son todos– les pregunto cuántas tragedias más tenemos que lamentar para que avancemos con estas leyes. La gente las necesita. Estamos dando pasos históricos como la creación de la Policía Metropolitana, la construcción de comisarías, la instalación de cámaras de seguridad en toda la ciudad. Pero ahora necesitamos de estas leyes para darles más seguridad a las familias porteñas.

En este sentido, y antes de empezar con el detalle de los avances de la gestión, quiero hacer una breve referencia de los tres grandes ejes de acción que definen nuestra visión. El primero es el de la seguridad, que hoy es la principal preocupación de los porteños. Las madres tienen miedo de que sus hijos o que ellas mismas sufran un asalto; todos piden más policías en la calle. Éste es un problema que podría seguir si

no actuamos al respecto. Por eso, nuestra gestión llevó adelante la tarea histórica de crear la Policía Metropolitana desde cero.

Señores legisladores: hoy, por primera vez, los porteños tenemos nuestra propia policía en la calle. Antes de fin de año serán dos mil efectivos y contaremos con dos comisarías. Además, prevemos estar, en pocos meses, con la policía trabajando en Saavedra, Coghlan, Villa Urquiza y Villa Pueyrredón. Y para fin de año vamos a ampliar a Agronomía, Parque Chas, Villa Ortúzar, Chacarita, La Paternal y Villa Crespo, llegando al medio millón de vecinos. Y seguiremos sumando comunas. Además, hicimos operativos específicos en otras áreas de la ciudad. No vamos a parar hasta cubrir toda la ciudad.

Estamos trabajando bien en la calle en coordinación con la Policía Federal. No vamos a parar hasta que la madre y el padre de cada chico de la ciudad puedan vivir seguros y tranquilos en la Ciudad de Buenos Aires, porque podemos hacerlo y vamos a hacerlo. Para ello, necesitamos contar con leyes que favorezcan el control. La gente nos pide a gritos que avancemos con las leyes que darán mayor seguridad.

Yendo a los ejes de Gobierno, queda claro que la inseguridad es la principal preocupación de los vecinos de nuestra Ciudad y también la nuestra. Lo primero que hizo Mauricio Macri al día siguiente de ganar las elecciones fue pedirle al entonces presidente, Néstor Kirchner, que nos traspasara la Policía Federal, tal cual habían propuesto todos los candidatos a Jefe de Gobierno, incluso el del Frente para la Victoria, en la última elección. Ante la negativa hubiese sido más fácil quedarnos de brazos cruzados echándole la culpa al Gobierno Nacional y mirando cómo el problema seguía sin solución. Pero ustedes lo saben, muchos nos acompañaron, y los vecinos también. Nuestra vocación es hacernos cargo de los problemas, sobre todo de aquellos que les quitan el sueño a las familias porteñas.

La Policía Metropolitana finalmente está en la calle. Hace años que no se crea una policía nueva en la Argentina, décadas. Nosotros, pese a las trabas y a las dificultades, lo hicimos desde cero. Hace ya seis meses que la Policía Metropolitana entró en acción y la gente lo ve, lo nota y lo agradece. Cumplimos. Actualmente se encuentran en funciones 1.010 agentes y habrá mil policías más en las calles de acá a fin de año.

Entre julio y septiembre ingresarán 500 nuevos agentes y, en diciembre, se sumará un grupo de 500 agentes, que serán la primera camada de cadetes sin

experiencia previa, egresados del Instituto Superior de Seguridad Pública, que es todo un orgullo para la Ciudad.

Como lo mostré en el mapa, se está ampliando la zona de actuación de la Policía Metropolitana, sumando una nueva comuna cada seis meses. Hoy cubrimos la Comuna 12; y, además de esto, estamos realizando operativos rotativos en zonas sensibles.

Quiero confirmarles que, antes de fin de año, la Policía Metropolitana comenzará también a actuar en la Comuna 15, realizando tareas de control y prevención en los barrios de esta comuna. Así, medio millón de vecinos verán a la policía cuidar las calles de sus barrios.

Para este año, también está prevista la construcción de dos nuevos centros policiales diseñados bajo un modelo de gestión de la seguridad moderno, de trabajo unificado entre la fuerza policial y la Justicia, con una fuerte apuesta en términos de tecnología e infraestructura que responden al diseño europeo.

En estos edificios van a coexistir una parte de la policía de seguridad ciudadana, encargada del patrullaje y del control territorial, y una Unidad de Policía de Investigaciones, que funcionará como auxiliar de la Justicia.

El Ministro de Justicia y Seguridad, junto con el Jefe de la Policía Metropolitana, han firmado un convenio con el Ministerio Público Fiscal, que es el primero de su tipo en el país, por el cual el vecino podría hacer denuncias penales y contravencionales ante unidades descentralizadas de las fiscalías porteñas ubicadas dentro de las mismas delegaciones policiales.

Este nuevo modelo de gestión unificada apuesta a la construcción de confianza y cercanía del vecino con la comisaría del barrio y la Justicia. El primer centro policial se está construyendo en el barrio de Saavedra, más precisamente en el predio de la calle Holmberg, entre Correa, Ramallo y la Avenida Goyeneche, y entrará en funciones para octubre de este año. El segundo establecimiento se ubicará a partir de diciembre en Chacarita, y así seguiremos hasta contar con una dependencia policial por comuna.

La Policía Metropolitana aportará modernización y tecnología con el mejor equipamiento. Contamos con 27 nuevos patrulleros, 10 camionetas y utilitarios, 45 nuevas motocicletas, 500 pistolas, 100 escopetas y 900 chalecos antibalas que van a ser entregados.

Los patrulleros poseen equipos de GPS conectados con el Centro Único de Coordinación y Control. El sistema GPS envía, digitalmente, las coordenadas geográficas para representarlas gráficamente en un plano digital y realizar un seguimiento controlado de la flota automotor. Estas coordenadas son actualizadas cada 10 segundos.

La mitad de los patrulleros de la Policía Metropolitana ya tienen instalado un innovador sistema de videocámaras, siendo la primera fuerza policial del país que cuenta con esta tecnología. La misma consta de una grabadora digital con capacidad para guardar imágenes de alta calidad y seguridad por un período de 60 días. Cuenta también con un módulo de tecnología 3G que permite enviar imágenes en tiempo real a la Central de Observación ubicada en el edificio Patricios, sede de la Jefatura de Policía, permitiendo seguir minuto a minuto un eventual operativo policial.

Estos móviles cuentan con cuatro cámaras de video, una ubicada en el interior del móvil orientada hacia delante con capacidad de hacer zoom para obtener imágenes de vehículos o personas; dos cámaras en los laterales exteriores con micrófono, para tomar las imágenes de ambos lados y el audio correspondiente para una mayor capacidad de auditoría; la cuarta cámara se ubica en el interior del móvil orientada al asiento trasero, a fin de observar las condiciones en que viajan las personas ubicadas en dicho asiento. Estos elementos garantizan transparencia y seguridad en el accionar policial.

Además, los patrulleros, progresivamente, contarán con dos sistemas especiales de alarma, una terminal de datos y un sistema de comunicaciones radioeléctrica troncalizada.

Las imágenes serán monitoreadas las 24 horas, en el Centro de Monitoreo Urbano, por la Policía Metropolitana. Este nuevo sistema cuenta con un 'software' que detecta automáticamente comportamientos irregulares. La mayoría de las cámaras serán Domos con vista de 360 grados, y todas cuentan con un sistema de control que impide filmar ámbitos privados. Tal como lo señalé al principio de mi exposición –y lo voy a repetir varias veces– el Gobierno de la Ciudad presentó ante esta Legislatura varios proyectos de ley para dar mayor seguridad y tranquilidad a los vecinos. Propusimos prohibir a los limpiavidrios y cuida-coches ilegales haciendo foco en las organizaciones que lucran detrás de ellos; penar el uso de palos y capuchas en manifestaciones públicas y que los vecinos puedan acudir a la Policía cuando se

observe a personas en actitud sospechosa en la cercanía de su domicilio o comercio. También propusimos la creación de un registro de ADN para la resolución de casos graves como las violaciones, y medidas de control para frenar los delitos cometidos por los denominados comúnmente “motochorros”.

El objetivo es recuperar la tranquilidad para que la gente pueda salir a la calle sin temor. Hay miedo y preocupación por la inseguridad. El miércoles pasado hemos sufrido la muerte de un joven de 18 años en Palermo, tras ser atropellado por dos sujetos que huían en una moto luego de cometer un robo.

Les pido por favor que presten un minuto de atención a las estadísticas que nos aportó la Procuración General de la Nación. En 2008 hubo 3.588 causas de robos cometidos con motovehículos. En 2009, 7.834. Y si proyectamos los primeros meses del año, vamos a llegar a 7.884 en 2010. Esto arroja un valor de 21 robos por día con esta modalidad.

Los delitos cometidos con motos siguen aumentando. Y también vemos que se expande la zona donde se cometen estos delitos. Como mostraba en un cuadro al principio, el 60 por ciento se cometen en las zonas norte y oeste de la ciudad. No sólo de lunes a viernes sino también, en forma creciente, los sábados a la mañana.

Necesitamos que traten estos proyectos de manera urgente. Escuchamos propuestas. Es oportuno señalar que algunos bloques opositores apoyan estas medidas o han presentado proyectos similares. Lo que pido es que no politicemos este tema, sino que debemos trabajar y estar a la altura de las circunstancias.

A los sectores de la oposición que se niegan a abordar estos temas, les pido que los debatan, que debatan nuestras propuestas, que las enriquezcan, que propongan, que las discutan profundamente. Pero les pido que lo hagan rápido. Es tiempo de avanzar, de trabajar sobre las leyes que más nos pide la gente. No podemos perder más tiempo porque no podemos perder más vidas.

También quiero que quede claro que ninguna de estas medidas, en forma aislada, va a solucionar por sí sola el problema de la inseguridad. Pese a las dificultades internas y externas, estamos haciendo un gran esfuerzo por desarrollar un plan de seguridad integral promoviendo planes de inserción social, planes de reinserción escolar, creando desde cero una nueva fuerza policial que ya está en la calle, sumando nuevas cámaras en el espacio público, fortaleciendo la Justicia –

gracias a leyes aprobadas por esta Legislatura– y promoviendo nuevas leyes para tener un control riguroso del delito por parte de la Policía.

Una vez terminada su exposición y a las preguntas que le formularan los legisladores de cada uno de los bloques respondió, haciendo expresa mención a la creación de la Policía Metropolitana que:

“Esto muestra la actitud que tiene nuestro gobierno de hacernos cargos de los problemas de la gente. Y no tengan dudas de que hoy el principal problema que sufren los porteños en la Ciudad de Buenos Aires es la inseguridad. Por eso tomamos la decisión histórica de crear una policía desde cero...

Hoy escuché muchas preguntas, críticas, comentarios y cuestionamientos respecto de cuántos policías tenemos en la calle, cuántos de ellos están en otras funciones; por qué empezamos por la Comuna 12 y no por otro lado; si los comisarios tienen o no los contratos de locación; cuántos autos se compraron; para qué se usan, si tiene sentido tener o no carros de asalto, si eran una prioridad los ‘motochorros’ u otros delitos, y me cuestionaron si las comisarías se inauguraban en junio o en septiembre. No sé si se dan cuenta del avance que esto significa, ya que estamos discutiendo una realidad, hechos concretos. ¿Ustedes se dan cuenta de cuánto mejor estarían todos los vecinos de la Ciudad si exactamente la misma discusión se hubiera dado hace 5, 8 ó 10 años? Todos los gobiernos, todos los candidatos, todos los oficialistas y todos los opositores lo prometieron desde la creación de la Ciudad Autónoma, y nadie hizo nada.

La mayoría de los legisladores de la oposición aquí presentes que cuestionaron la seguridad –digo la “mayoría”, porque no me gusta generalizar– participaron en forma directa o como aliados de los gobiernos anteriores. Y como no me gusta generalizar, quiero ser preciso respecto de los bloques que registro. Los diputados de los bloques Encuentro para la Victoria, Radical, Socialista, Proyecto Sur, Diálogo por Buenos Aires, Nuevo Encuentro y Encuentro Progresista participaron de gobiernos anteriores, y en este tema no hicieron nada.

Nosotros tuvimos la valentía –por decirlo de forma elegante– de hacernos cargo y de crear una policía propia para la Ciudad de Buenos Aires. En este marco, me parece fantástico que sigamos discutiendo su implementación. Nos podemos poner de

acuerdo o no, pero estamos discutiendo realidades, hechos concretos. Me quiero adelantar a decirles que vamos a discutir más realidades todavía a partir de fines del año 2011, cuando Mauricio Macri como presidente de la Argentina muestre la misma valentía para avanzar con el traspaso de la Policía, que muchos aquí también reclamaron...

...Respecto de la seguridad y de las leyes que con mucho énfasis estoy pidiendo que traten lo más rápido posible, quiero que quede claro que nuestra misión es la de impulsar e implementar –y es lo que estamos haciendo– un Plan Integral de Seguridad que consta, para su presentación y entendimiento, de cuatro grandes líneas de acción. Una de ellas es la creación de la Policía Metropolitana, tema del que he hablado demasiado y hoy es una realidad. Como dije antes, a fin de año vamos a tener 2 mil policías en la Ciudad de Buenos Aires. Éste es un gran avance, pero es sólo el primer paso. En la segunda línea de acción está el fortalecimiento de la Justicia, ya que a fin del año pasado –una vez más, agradezco el apoyo de esta Legislatura– se sancionó la ley que reforma la estructura orgánica del Poder Judicial. Mediante dicha ley se ha fortalecido a los fueros penal, contravencional y de faltas.

Asimismo, quiero anunciarles, porque es inminente, que el tercer Convenio de Transferencia de Competencias Penales de la Nación a la Ciudad está muy avanzado. A pesar de que el Gobierno Nacional está en deuda porque no nos transfirió ni un solo peso respecto de los convenios anteriores –queda claro en la Constitución Nacional que toda transferencia de funciones debe estar acompañada con la transferencia de los fondos–, seguimos adelante, impulsando el traspaso, porque creemos que hace al fortalecimiento de la Justicia, que es un pilar importantísimo del Plan Integral de Seguridad.

...Respecto de un planteo que hizo el diputado Raffo con relación al Plan de Seguridad pública que, obviamente según la ley está previsto, los correspondientes a 2009 y 2010, por supuesto, ya fueron presentados por la Legislatura. En el marco de esos planes se explica la estrategia. Yo tengo la transcripción –me parece muy largo leerla– de los objetivos generales del Plan de Seguridad, tal como se encuentra extractado de los planes generales de los años 2009 y 2010. Respecto de este tema, quiero decir que si hay que conversarlo con Burzaco o Montenegro, no hay problema alguno.

Es cierto lo que Burzaco dijo con referencia a que se han reglamentado muchísimos artículos de la Ley de Seguridad. Es cierto que faltan algunos; uno de ellos es el examen de admisión. Existe un compromiso por parte del Ministerio y de la Policía para tener completa la reglamentación para principios del próximo mes.

...El diputado Abrevaya pregunta por qué la Policía empezó en esos dos barrios. Allí mezcló, porque hizo alusión al mapa del delito con referencia a los 'motochorros'. En realidad, lo que yo mostré era el mapa específico del tema de los delitos cometidos por 'motochorros'.

Por algún barrio había que empezar. En todas las comunas de la Ciudad de Buenos Aires, la principal preocupación de los vecinos es la inseguridad, y todos los barrios hubieran querido que se empezara por el propio; él hablaba de Saavedra, pero la Policía está en la comuna. Se trata de cuatro barrios y, antes de fin de año, vamos a pasar a una segunda comuna, tal cual lo he mencionado. Lo de la ampliación de los días sábados ya lo mencioné.

...Le contesto al diputado Kravetz. Quienes están a cargo de la Superintendencia de la Policía –Ciancio Costa, Martino y Kevorkian– están nombrados en el marco del personal policial; no tienen contrato ya.

Todas las compras de la Policía fueron realizadas durante el año 2010 dentro del marco de la Ley de Compras y Contrataciones. Se hicieron más de diez licitaciones por un total aproximado de 110 millones de pesos que se destinó a compras de motos, patrulleros, construcción de comisarías, equipamiento tecnológico, etcétera. La caja chica, en realidad, está prevista, justamente, para imprevistos. De los 2 millones a que se hizo referencia, lo que es correcto, hay más de un millón y medio que están depositados en el Banco Ciudad sin tocar. Existen, obviamente, porque la Policía puede generar, dado la función que tiene, gastos imprevistos que ameriten la necesidad de estos fondos.

...Hay preguntas de Ibarra que, obviamente, cuando me referí a la lista de los que prometieron la policía para la ciudad –no puedo olvidarme de ese aviso que decía que un fiscal iba a traer la seguridad a la ciudad, sobre todo, cuando, además, trabajaba en total sintonía con quien era Presidente en ese momento, el doctor De La Rúa–, el de él es el caso más explícito y burdo de los que hablaron mucho y no hicieron

nada. Cuánto mejor estaría la Ciudad si esta discusión se hubiera dado cuando él era Jefe de Gobierno.

Y concretamente a las acusaciones sobre si conocía a James fue tajante: "...Por otro lado, no conozco a Ciro James ni lo presenté. Debo decir que la pregunta me incomodó un poco. En este país, la gente es inocente hasta que se demuestra lo contrario. La verdad es que la insinuación no me generó demasiada comodidad. Es cierto que está escrito y es público que, en el año 1997, mi esposa hizo una publicación conjunta con la señora Silvia Zanta, quien efectivamente resultó ser la esposa de Ciro James. En 1998 se hizo la misma publicación, de la misma manera, y el nombre de Silvia Zanta no figuraba más. No siguió trabajando con ella, por más que es cierto que formalmente rompió la sociedad un tiempo después. La publicación está, pero el nombre de la señora Silvia Zanta no aparece. Ya desde el año 1998, cuando se hizo la publicación, no trabajaba con ella. Perdón, en 2007 y 2008.

No presenté a Ciro James ni lo conozco... Hay una publicación sobre un tema sobre el cual mi esposa trabaja desde hace diez años. No hay absolutamente nada que ocultar".

Y terminando sus explicaciones en respuesta a las preguntas relacionadas con la Policía Metropolitana refirió que "No es cierto que el 40 por ciento del personal de la Policía esté asignado a tareas administrativas. Hay personal destinado a investigaciones y al Instituto. Obviamente, los próximos mil agentes que ingresen, en su gran mayoría –creo que más del 90 por ciento– van a ir a la calle. Pero es cierto, también, que al principio hay que cubrir otras funciones.

Les digo nuevamente que es fantástico que discutamos cuestiones como cuántos policías debe haber en la calle. Es bárbaro que nos pidan más policías en la calle. Hubiera sido mucho mejor para los porteños que esta misma ansiedad de tener más policías en la calle la hubieran tenido cuando fueron parte de gobiernos anteriores. Pero hoy los tenemos".

D) Algunas conclusiones parciales.-

Es dable indicar que luego de analizar la totalidad de las manifestaciones efectuadas por todos los funcionarios del Gobierno y se analiza a la luz de lo actuado en la CEI, queda claro que luego de casi dos años de infructuosos intentos

por parte de la oposición para desprestigiar y entorpecer la puesta en funcionamiento de la Policía Metropolitana a nada se ha llegado.

El objetivo de poder hacer un relato de todas las expresiones y manifestaciones conforme a las versiones taquigráficas es poner sobre claro cual es el verdadero objetivo de la oposición y que las acciones en la CEI no hizo más que descubrir el velo, esto es, procurar desprestigiar a una acción de gobierno como la creación de la Policía.

En líneas generales, los cuestionamientos de la oposición se centraron en torno a objeciones de neto corte político y de disconformidad, con una elección discrecional del Poder Ejecutivo, planteada a partir de la designación del Sr. Palacios como Jefe de la Policía Metropolitana.

Las preguntas y discursos estuvieron orientadas a vincular al Sr. Jefe de Gobierno con su ex Jefe de Policía y ni siquiera han podido echar un manto de duda respecto al propio proceso de designación o si esa relación en definitiva podría llegar a tener algo que ver con las escuchas ilegales.

La estrategia de la oposición se ha limitado a desprestigiar el criterio de mérito, oportunidad y discrecionalidad del Sr. Jefe de Gobierno; las propias pruebas aportadas por la oposición hablan de eso, recordemos que diversos actores sociales y políticos, tales como la Embajada de Israel, el propio Gobierno kirchnerista y los gobiernos democráticos que han gobernado desde la restauración de la democracia, han otorgado premios y ascensos al Sr. Palacios dentro de la Policía Federal Argentina.

Por otro lado, la gesta de una propia Policía Metropolitana, autónoma, independiente, sin vicios, es el blanco de crítica de la oposición. Por un lado pretenden decir que apoyan su creación, mientras que, por otro lado, invocan el idilio de constituir la sin policías, con gente no especializada, sin formación.

La seguridad de los vecinos y vecinas de Buenos Aires no es una cuestión menor.

Por otra parte, la oposición pareciera estar sesgada al desconocer las dificultades institucionales que implican la puesta en marcha en paralelo de una Policía libre de vicios institucionales.

Se olvidan que este tema fue dejado de lado debido a la ignominia de los gobiernos democráticos en turno, que tanto han vapuleado este tema.

Por otra parte, este Gobierno demuestra su política de seguridad con hechos y logros concretos, como la creación y el accionar de la Policía Metropolitana, que por cierto han sido llevados adelante, pese al embate de neto corte político que pone en tela de juicio, ya no el desprestigio de personas o de políticas, sino instituciones que por cierto, han formado parte del proceso de gestación de nuestra Metropolitana.

La sensación que nos deja es la clara preocupación de la oposición por cuestionar integridad moral del jefe de gobierno y sus funcionarios, desprestigiando las instituciones democráticas que han sido creadas por nuestra soberana asamblea constituyente.

La oposición se ha mostrado vacía de contenido en su discurso y carente de toda voluntad política de llevar adelante un programa serio de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

Recordemos que, la soberanía popular ha ungido este gobierno. Las urnas han reflejado el reclamo popular de los vecinos y vecinas de Buenos Aires, quienes se encuentran en una cotidiana situación de peligro en todo momento de su día

Este gobierno, pese a la escasez y mezquindad presupuestaria del Gobierno Nacional y que recibe una insignificante coparticipación, ha llevado adelante un programa de gobierno que ha puesto en la prioridad de su agenda el problema de la inseguridad y no por mero oportunismo político sino por el cumplimiento de la manda constitucional y porque es una convicción que los problemas de la gente están para ser resueltos y no comentados.

Recordemos que las instituciones trascienden los egoísmos y mezquindades políticas que hoy procuran desestabilizar este Gobierno, no asumiendo la responsabilidad política que ello implica.

Lo más lamentable en todo esto es que queda en evidencia la total falta de interés en participar en una discusión profunda de políticas de seguridad, que ningún bloque opositor ha tomado seriamente. La construcción de políticas públicas, toda "política de Estado", requiere un considerable compromiso y seriedad por parte de la oposición.

La fortaleza institucional del Estado se relaciona directamente con la importancia y cuidado que se brinde a sus instituciones. Es evidente que la calidad

institucional es un requisito ineludible si queremos un Estado democrático que pueda atender las demandas de la sociedad.

III) Las irregularidades y vicios en el proceso de Creación de la Comisión Investigadora Especial (Res. 321/10)

A) CREACIÓN

Durante la 18va. Sesión Ordinaria de la Legislatura celebrada el 12/08/10, plasmada sobre la versión taquigráfica N° 24; tuvo lugar el debate parlamentario cuyo fruto fue la creación de la Comisión Especial Investigadora (en adelante CEI) de los hechos de espionaje ilegal en la Ciudad mediante la sanción de la Resolución 321/10 L.C.A.B.A., que a continuación vamos a transcribir:

RESOLUCIÓN 321/2010

Artículo 1°.- Creación.- Créase en el ámbito del Poder Legislativo, en los términos del artículo 83 inciso 3° de la Constitución de la Ciudad, una Comisión Investigadora.

Art. 2°.- Objeto.- La Comisión Investigadora, tendrá como función investigar la responsabilidad que les pueda caber al Jefe de Gobierno, Ministros y demás funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre todo lo concerniente a la Policía Metropolitana y su puesta en funcionamiento, sea en sus aspectos políticos, administrativos o económicos, así como los hechos investigados en la causa judicial N° 12.466/2009 autos caratulados "James, Ciro Gerardo y otros s/escuchas ilegales y otros delitos" que tramita en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7; y de hechos conexos que, sin ser objeto de reproche penal, fueran pasibles de reproche a la luz de las normas que regulan el funcionamiento administrativo, político e institucional de la Ciudad de Buenos Aires.

Para la realización de la investigación la Comisión contará con las más amplias facultades y podrá solicitar al Cuerpo y a las Comisiones todas las medidas necesarias para hacer conducente la pesquisa. Podrá solicitar información, documentación y peritajes al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Ciudad, así como recibir declaración de sus autoridades, funcionarios y empleados; podrá también recibir declaración de particulares y damnificados y efectuar toda otra diligencia probatoria que sea necesaria para su cometido.

Art. 3°.- Integración de la Comisión Investigadora.- La Comisión estará integrada por 17 (diecisiete) diputados que serán elegidos de la siguiente forma: 13 (trece) miembros que representarán a cada uno de los bloques y los otros 4 (cuatro) miembros serán elegidos entre los diputados del bloque de la primera minoría de este Cuerpo.

La Comisión elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 4°.- Plazo.- La Comisión tendrá como plazo máximo para realizar el informe final el día 15 de diciembre de 2010.

Art. 5°.- Informe Final.- La Comisión expresará mediante un informe final las conclusiones a que arribe mediante el dictado de recomendaciones, informándole las conclusiones al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

La discusión parlamentaria que la antecede tuvo 3 ejes principales de debate:

- (i) *Juicio Político vs. CEI*
- (ii) *El objeto de la CEI: la ambigüedad de los ejes de investigación.*
- (iii) *La integración de la CEI: la falta de proporcionalidad o representatividad de los bloques o alianzas políticas*
- (iv) *La ilegitimidad en el proceso de designación de las autoridades*

Respecto al pto. (i); los principales argumentos que sustentaron la propuesta de “Juicio Político” versaron sobre las siguientes razones:

El juicio político es el instituto constitucional que tiene como objetivo principal determinar la destitución de las principales autoridades políticas y judiciales de la Ciudad a partir del incumplimiento de las responsabilidades propias de los funcionarios públicos.

La responsabilidad de los funcionarios públicos constituye un principio elemental del Estado de derecho, y representa el fundamento mismo de las instituciones políticas.

En nuestro país desde los albores de la emancipación, este principio fue considerado uno de los pilares para el afianzamiento de las libertades públicas. La responsabilidad del funcionario es vital, esencial para afianzar la natural credibilidad que debe tener el pueblo en sus gobernantes. Cuanto mayor es el grado de responsabilidad de un funcionario, mayor es la exigencia que pesa sobre él, en el sentido de representar el ejemplo y la guía que orientan a su pueblo. Asimismo, cuanto mayor es el poder que ostenta ese funcionario, mayor debe ser el control ejercido sobre el mismo.

En consonancia con lo mencionado, los constituyentes decidieron establecer que para el caso de iniciarse un juicio político contra el Jefe de Gobierno se requiere una mayoría especial de dos tercios para avanzar con la acusación y para finalmente juzgar al funcionario.

El procedimiento instaurado en los artículos 92 a 94 de la constitución de la Ciudad establece como causales el “mal desempeño o comisión de delito en el ejercicio de sus funciones o comisión de delitos comunes”¹

En caso de tratarse de funcionarios políticos el mal desempeño “supone una valoración político-institucional no partidaria de los actos y omisiones de los funcionarios, teniendo a la vista resultados y consecuencias de aquel obrar para las instituciones o para la confianza pública que los ciudadanos debieran tener en los funcionarios”². Esta causal resulta un concepto jurídico indeterminado³ o una cláusula amplia y discrecional⁴ que debe ser valorada por los legisladores, por lo que su fundamentación debe ser sumamente acabada y precisa para ser tenida en cuenta.

La comisión de delito – en sus dos modalidades – “requiere el cumplimiento del principio de legalidad para acusar y eventualmente destituir, es decir, la conducta imputada debe estar tipificada con anterioridad”⁵ y, por otro lado, debería existir un pronunciamiento judicial al respecto. No obstante vale aclarar que, la existencia de una conducta delictiva que no cuente con sentencia firme, basada en autoridad de cosa juzgada, no puede encuadrar dentro del supuesto de mal desempeño, ya que estaríamos desdibujando el principio de inocencia (18; CN)

Si tomamos como referencia el orden nacional, el Reglamento Interno de la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Nación establece requisitos de admisibilidad que debe cumplir un pedido de juicio político para poner en funcionamiento este grave mecanismo constitucional.

Estos requisitos permiten evaluar debidamente la pertinencia de proponer a la Cámara de diputados “ejercer el derecho de acusar ante el Senado” a las autoridades pasibles de juicio político, decidiendo “la formación de causa” y “después de haber conocido” de los hechos denunciados (artículo 53 de la Constitución Nacional).

¹ Artículo 92 de la Constitución de la Ciudad.

² María Angélica Gelli; “Constitución de la Nación Argentina – Comentada y Concordada”; Ed. La Ley; 2007; pág. 557.

³ Humberto Quiroga Lavié, “Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Comentada”, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1996, pág. 259.

⁴ Miguel Ángel Ekmekdjian, obj. cit., pág. 231.

⁵ María Angélica Gelli; obj. cit.; pág. 557.

Aquellos requisitos establecen la obligación de que la denuncia incluya una “relación circunstanciada de los hechos en que se fundamenta, enunciando sucintamente el derecho aplicable al caso” y la enunciación de las “pruebas en que se sustente, debiendo acompañarse la documentación o indicando su contenido y el archivo u oficina pública donde se encontraren los originales, para el caso de no disponerse materialmente de ellos”⁶

Si bien se encuentra dentro de las facultades del Poder Legislativo establecer la responsabilidad de los funcionarios públicos, el juicio político sería el que debe ser utilizado como última ratio, dado que la destitución es la medida más drástica que puede tomarse. Dicho instituto, como mecanismo de evaluación de la conducta de los funcionarios, ha sido considerado un “procedimiento excepcionalísimo”⁷, un “expediente extraordinario”⁸, cuya puesta en funcionamiento implica “una suerte de conmoción institucional”⁹, atento la eventual destitución o remoción de quien se encuentra sujeto a este procedimiento.

En similar sentido, la doctrina constitucional de los Estados Unidos de América, que viene al caso citar los antecedentes de los artículos 92 a 94 de la Constitución local¹⁰, ha calificado al procedimiento de juicio político como “último remedio”¹¹.

A partir de lo antedicho y considerando las garantías que deben darse en estos casos, la propuesta de juicio político en análisis satisface los requisitos objetivos mínimos que permitan al pleno de los legisladores contar con

⁶ Ver, Juan Fernando Armagnague, “Juicio político y jurado de enjuiciamiento en la nueva Constitución Nacional”, Depalma, 1995, pág. 150.

⁷ María Angélica Gelli; obj. cit.; pág. 553.

⁸ Manuel Augusto Montes de Oca; “Lecciones de Derecho Constitucional”; Tomo II; 1917; Tipo-Litográfica “La Buenos Aires”; pág. 202.

⁹ Ramón Enrique Trejo; “Sobre la división de poderes: el caso del juicio político a Anibal Ibarra”; La Ley 2007-D-161.

¹⁰ “El mecanismo de juicio político establecido en los arts. 92, 93 y 94 de la Constitución de la Ciudad ha recogido básicamente, las características típicas del clásico instituto de los regímenes presidencialistas previsto en la Constitución Nacional (arts. 53, 59 y 60), y que tiene como antecedente más lejano el antiguo y abandonado impeachment inglés y, como más inmediato al contemplado –y vigente– en la Constitución de los Estados Unidos de América” (Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “Ibarra, Anibal”, 26 de febrero de 2007, La Ley-B-516 (cita online AR/jur/85/2007)).

¹¹ Así, por ejemplo Laurence H. Tribe; “American Constitutional Law”; The Foundation Press; 1988; este autor trata el tema bajo la rúbrica: “*The Ultimate Remedy: Impeachment for High Crimes and Misdemeanors*” (que puede traducirse como “El último remedio: Juicio político por Crímenes Graves y Mal Desempeño”).

los elementos necesarios para tomar una decisión con la seriedad y responsabilidad requerida por este importante mecanismo constitucional.

No puede arribarse a otra conclusión, ya que el proyecto aprobado en la Resolución 321/10 delimita en definitiva los motivos por los cuales a pedir el juicio político, a pesar de la vaguedad de los hechos que motivan el pedido, careciendo de un relato circunstanciado y preciso que permitirían al cuerpo legislativo tomar una decisión con pleno conocimiento de lo que se le propone. Efectivamente, en el proyecto impulsado la oposición realiza una serie de “acusaciones” –tal como establece el artículo 81 del Reglamento Interno de la casa– ya que no se determina cual sería la causal por la que se requiere la apertura del procedimiento, o sea, el mal desempeño o la comisión de un delito, quedando demostrada la imprudencia con que se ha abordado el tema.

Estas cuestiones no sólo resultan trascendentes para la decisión que debe tomar la Legislatura, sino también para el derecho de defensa que eventualmente deba ejercer el Señor Jefe de Gobierno; en tal sentido, no se advierte diferencias sustanciales entre la causal/objeto de la CEI que da inicio al trámite de la Resolución 321/10 y la de un “eventual” juicio político, en la Sala Acusadora, en donde se reeditarán la acusación “formal”, respecto de la cual, deberá defenderse el Sr. Jefe de Gobierno.

Veamos, en su:

“Art. 2º.- Objeto.- La Comisión Investigadora, tendrá como función investigar la responsabilidad que les pueda caber al Jefe de Gobierno, Ministros y demás funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre todo lo concerniente a la Policía Metropolitana y su puesta en funcionamiento, sea en sus aspectos políticos, administrativos o económicos, así como los hechos investigados en la causa judicial N° 12.466/2009 autos caratulados "James, Ciro Gerardo y otros s/escuchas ilegales y otros delitos" que tramita en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7; y de hechos conexos que, sin ser objeto de reproche penal, fueran pasibles de reproche a la luz de las normas que regulan el funcionamiento administrativo, político e institucional de la Ciudad de Buenos Aires.”

Si bien el dispositivo emplea el verbo “investigar” su objeto directo es “la responsabilidad” “política, administrativa o económica” que “le pueda caer” al Jefe de Gobierno. Cabe preguntarse; qué diferencia “material” existe más allá del “mero nominalismo”, entre una “acusación formal” de imputación de responsabilidad política, administrativa y judicial (¿?).

La respuesta es clara. Ninguna.

Por lo tanto, el juicio político es la herramienta jurídico-institucional, más apropiada a nuestro caso, y brinda una mayor transparencia en el marco de un plazo razonable, sin dilaciones innecesarias.

Por otra parte, los principios constitucionales que rigen el debido proceso legal (*fair trial*) tal como el principio de cosa juzgada, preclusión y progresividad, a la luz, del principio constitucional de inocencia imponen la necesidad de aguardar la resolución judicial (firme) que brinde certeza respecto a la eventual responsabilidad del Ing. Mauricio Macri. Por otra parte, el proceso penal investiga la “verdad objetiva”.

Cabe destacar que, ha sido una constante la preocupación de la doctrina¹² acerca del uso impropio del instituto, persiguiendo intereses personales y fines partidarios¹³, que perturban el normal funcionamiento de las instituciones.

A mayor abundamiento, durante la asamblea constituyente de nuestra Carta Magna, la discusión fue zanjada con claridad, cuando se impuso la propuesta del convencional Hipólito Orlandi, que caracterizó el proceso constitucional de juicio político como acusación y juzgamiento, a diferencia del

¹² “Preocupación cuyo fundamento reside en la inconsistencia constitucional de la mayoría de tales reclamos, y en el hecho de responder a intereses personales, concepciones dogmáticas o transitorias pasiones políticas. Este fenómeno, lamentable por cierto, acarrea una cuota importante de inseguridad para los jueces, de temor institucional o personal, que perturba el normal funcionamiento de la actividad jurisdiccional (...)” (Gregorio Badeni; “Independencia del Poder Judicial y juicio político”, en Suplemento Realidad Judicial de la editorial La Ley del 23 de febrero de 2006.

¹³ Así, Tribe, en la obra citada, pág. 291, califica de “abuso de poder” (“*abuse of power*”) al juicio político al presidente estadounidense Andrew Johnson en 1867. Richard M. Pious, *Impeachment the President: The Intersection of Constitutional and Popular Law. Saint Louis University Law Journal, Vol. 43, n° 3, Summer 1999, SSRN: <http://ssrn.com/abstract=198769>*, critica la utilización del juicio político que persigue un interés personal, para ganar una ventaja política, en lugar de buscar una solución a una situación de crisis (“*In an impeachment, crisis opposing parties interpret constitutional law in order to gain political advantage. Instead of serving as a source of stability in crisis*”).

convencional, Castells quien proponía la tríada formación de causa, acusación y juzgamiento, hipótesis que fuera rechazada.

Por otra parte, la violación de la Constitución es flagrante, toda vez que, la formación de una Comisión Especial Investigadora, en sentido constitucional, por aplicación del principio constitucional de legalidad, solamente puede constituirse con basamento en una “ley, en sentido formal”, y no una mera “Resolución, sin reglas claras ni plazos, ni criterios interpretativos que rijan el debido proceso”.

Pese a todas estas razones, la oposición desechó la propuesta de Juicio Político, sin más trámite y lo que es peor, sin el debido debate parlamentario (debido proceso adjetivo), con votos pendulantes, que desvirtuaron en sí mismo el instituto constitucional del juicio político, apelando a híbridos *sui generis*, que no tienen precedente alguna en esta Casa.

Respecto al punto (ii); el art. 2 de la Resolución 321/10 pone al descubierto la ambigüedad, vaguedad y laxedad del objeto de investigación de la CEI.

La falta de la debida circunstanciación, amplitud y vaguedad del objeto inquisitorio es violatorio del principio constitucional del debido proceso, toda vez que, no permite fijar reglas claras de juego (*fair trial*) ni el objeto al cual deberá circunscribirse una investigación que, en principio, no obedece los límites constitucionales imperantes.

Veamos.

El bloque de constitucionalidad del sistema jurídico argentino integrado por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional y de los principios y valores consagrados en las condiciones de su vigencia, han despejado a lo largo de los últimos quince años, tanto en la doctrina como en la jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal, los alcances y límites de los derechos reconocidos en ella y obliga consecuentemente a corregir las interpretaciones o la jurisprudencia judicial o parlamentaria que interfiera con el bloque de constitucionalidad¹⁴.

El Estado de Derecho como estado de razón está plasmado en el art. 28 de la CN, en tanto dispone que “los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio”,

¹⁴ Gelli, M.A.; Sancinetti, M., *Juicio Político*, Buenos Aires, Hammurabi, 2005, p.43

es el principio “limitador del poder”, básico y esencial del Estado de Derecho, por definición, está sujeto a reglas, leyes y actos gubernamentales en tanto estos estén motivados y fundados en criterios o pautas de razonabilidad y proporcionalidad. Por ende, lo razonable es lo opuesto a lo arbitrario.

En consecuencia, el principio de legalidad formal y el principio de razonabilidad constituyen la estructura de limitación del poder. Según el principio de legalidad formal una norma jurídica de cualquier tipo o grado es legítima si fue emitida por el órgano de poder competente para dictarla según lo dispuesto en la norma jerárquicamente superior (CN; tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional y Constitución de la C.A.B.A.), y bajo el procedimiento establecido por ella, o en su caso, el contenido de la norma viole el contenido de los derechos reconocidos en ella. Entonces, se ha dictado una norma incumpliendo el principio de legalidad se ve afectado el debido proceso adjetivo o formal, sucitándose así, una clara inconstitucionalidad.

En relación al objeto de investigación plasmado en el dispositivo en crisis, cabe concluir que adolece del vicio de *multiplicación* (ficticia de un mismo cargo) o bien, en otras palabras la *indeterminación del hecho atribuido*, por cuanto, originariamente los hechos que habrían motivado el tratamiento (en recinto y comisión) de un eventual juicio político se basa en la causa judicial que tramita ante el Juez Oyarbide, ampliándose el objeto en esta Comisión a la investigación de la Policía Metropolitana y su Ministro, quien por cierto ha sido sobreseído de la mentada causa.

Este vicio obsta su nulidad absoluta, en la medida que viola el principio constitucional de limitación del poder y razonabilidad, proporcionalidad.

Respecto al punto. (iii); la integración de la CEI: la falta de proporcionalidad o representatividad política de los bloques o alianzas. Violación del art. 83 inc. 2 de la Constitución C.A.B.A. y el art. 136 del Reglamento de la Legislatura de la C.A.B.A.

Tanto la interpretación *armónica, situada y dinámica*, como la interpretación *histórica* de la Constitución de la C.A.B.A. permite concluir inequívocamente que, la interpretación del art. 83 inc. 2¹⁵ de nuestra Carta Magna y del

¹⁵ Art. 83. inc. 2 Constitución C.A.B.A. “Crear comisiones investigadoras sobre cualquier cuestión de interés público. Se integra con diputados y respeta la representación de los partidos políticos y alianzas ”

art. 136 del Reglamento¹⁶ es unívoca. Esto significa que, el art. 3 de la Resolución 321/10 de la Legislatura C.A.B.A. que creó la Comisión Especial Investigadora es manifiestamente inconstitucional, en la medida que, no respetó el principio constitucional de “proporcionalidad” o representatividad de los bloques o alianzas políticos.

Ello, en la medida que el Bloque “Pro” representa más del 40 % (o sea, 24/60) en el pleno del recinto de la Legislatura C.A.B.A., cuando en la Comisión Especial Investigadora no alcanza el 30 % de sus integrantes (o sea, 5/17).

En tal sentido, el incumplimiento de la manda constitucional se hace patente, toda vez que, no se le ha reconocido la proporción o representatividad del PRO en la correcta integración de la CEI.

A continuación, vamos a exponer de forma sucinta los motivos esbozados por los diputados/as del PRO, que de ningún modo consintieron la flagrante inconstitucionalidad incurrida.

El Diputado Martín Ocampo ha referido en el marco de la escasa y paupérrima discusión brindada por los Bloques Opositores en el Recinto que:

*“La proporcionalidad es la consecuencia derivada de la soberanía popular. El respeto de la participación del PRO en esta Legislatura no es un capricho antojadizo de un bloque político, sino que es la consecuencia de lo que los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires votaron en dos elecciones. Este criterio de representación popular, es el criterio que enarbola nuestra Constitución; un criterio que no se puede desoír aun cuando se vote mayoritariamente una resolución en esta Legislatura. Lo digo claramente: **pueden tener la mayoría para votar una comisión que no respete esta proporcionalidad, pero debo decir que esa mayoría no los autoriza a violar la Constitución.** Quiero traer algunos elementos al debate que nos ayudan a entender a qué nos referimos cuando hablamos de proporcionalidad. Es claro que nuestro Reglamento Interno se refiere a la proporcionalidad cuando habla de las comisiones y de las comisiones especiales. El Artículo 136 de nuestro Reglamento establece: “La designación de los diputados o las diputadas que integran las comisiones de asesoramiento permanente, o las especiales, y sus autoridades debe hacerse, en lo posible, respetando la proporción en que los sectores políticos están representados en el seno de la Legislatura...”. ¿Esto qué significa? Que el principio de proporcionalidad, incluso para las comisiones especiales, está en nuestro Reglamento Interno. Algunos pueden querer desconocer también nuestro Reglamento Interno y nuestra Constitución. Otro argumento*

¹⁶ “Art. 136. Reglamento L.C.A.B.A. Designación: la designación de los Diputados o las Diputadas que integran las Comisiones de Asesoramiento Permente o las Especiales, y sus autoridades, debe hacerse, en lo posible, respetando la proporción en que los sectores públicos están representados en el seno de la Legislatura y la diversidad de género.”

importante tiene que ver con el ejercicio derivado de la proporcionalidad de la Legislatura. ¿Qué significa esto? Un principio del derecho –quienes son abogados lo conocen bastante– es que lo accesorio sigue la suerte de lo principal. ¿A qué me refiero con esto? La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires es un cuerpo de representación proporcional. Hay que leer el Artículo 68 de nuestra Constitución, que establece lo siguiente: “El Poder Legislativo es ejercido por una legislatura compuesta por sesenta diputados o diputadas, cuyo número puede aumentarse en proporción al crecimiento de la población y por ley aprobada por dos tercios de sus miembros...” El Artículo 69 establece lo siguiente: “Los diputados se eligen por el voto directo no acumulativo conforme al sistema proporcional”. El artículo 69 establece que esta Legislatura se integra en forma proporcional a lo que los vecinos y las vecinas de la Ciudad votan. Como decía que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, si para la conformación de la Legislatura rige el principio de la proporcionalidad –se trata de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, señor presidente; no es un invento de Martín Ocampo ni de Mauricio Macri–, para la composición de un órgano derivado de esta Legislatura –como por ejemplo, la Comisión Investigadora, que es un cuerpo que va a ejecutar funciones que la propia Legislatura le va a delegar, es decir, va a ser un cuerpo menor de esta Legislatura, con importantes responsabilidades pero, reitero, es un cuerpo menor– el principio que sostengo... Esta comisión debe seguir este principio derivado de la integración de la Legislatura, que no es otra cosa que la representación, insisto, de la voluntad popular. Por último, quiero referirme al texto expreso de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, que en su Artículo 83, inciso 3), habla de representación de partidos políticos y alianzas. Y aquí se quiere que la Constitución diga lo que no dice. La Constitución habla de representación de partidos políticos y alianzas; no dice que no tiene que ser proporcional. Dice “representación”. Pero, ¿por qué dice “representación”? “Representación” no sólo significa que sólo tienen que estar presentes las alianzas políticas y los partidos políticos. “Representación” también significa que tienen que estar esas alianzas en lo que representan como fuerzas políticas constituidas en esta Legislatura. Es decir, señor presidente, la propia Constitución expresa por medio de la palabra “representación” que hay que valorar la potencia política y la voluntad popular. Ese es un principio derivado en todo el texto normativo. La Constitución no se puede interpretar artículo por artículo; hay que leerla ordenadamente, hay que integrarla en sus preceptos y la integración de éstos significa que los principios de soberanía popular y de democracia –digo “democracia”- participativa hay que respetarlos. Insisto, señor presidente: hoy pueden aprobar una resolución; lo que no van a lograr del PRO es que nos sumen al intento de violar nuestra Constitución.”¹⁷

En sentido análogo, el Diputado Ingaramo ha manifestado:

¹⁷ Según la 18va. Sesión Ordinaria de la Legislatura celebrada el 12/08/10, plasmada sobre la versión taquigráfica n° 24, p. 221.

“Quiero empezar por donde terminó el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y recordar que el Artículo 10 de nuestra Constitución establece que ella se interpreta de buena fe. Estas dos palabras son muy importantes, y lo acaba de decir el diputado Ocampo. El Artículo 69 es el segundo dentro del título “Del Poder Legislativo”, que habla de representación proporcional. Hay varios artículos –ya lo dijimos en el debate de la Comisión de Asuntos Constitucionales– sobre esta temática. También vale la pena repasar qué pasó en el Congreso Nacional cuando avanzaron las comisiones investigadoras. Si ustedes se toman el tiempo para analizar las comisiones de investigación parlamentaria que han existido, entenderán que se ha respetado la proporcionalidad. Incluso –lo dijimos ya en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales–, hay proyectos de ley para regular las comisiones parlamentarias: el expediente 2425-D-2001, de la diputada Carrió y de otros, que reeditó un proyecto del año '97 del ahora presidente de la Corte, hablaba de proporcionalidad. Hoy hay proyectos de la diputada Bertol que hablan de la proporcionalidad para las comisiones investigadoras. El diputado Hourest hoy nos hablaba de los antecedentes de las comisiones investigadores del Congreso Americano, y debo decirles que respetan acabadamente la proporcionalidad, que es la base para articular este sistema. Y creo que mal que les pese, si eventualmente algún particular u ONG hace una presentación judicial para lograr la tacha de inconstitucionalidad de esto, es vital que los diputados que estamos en contra del atropello de una garantía y de una norma constitucionales nos expresemos, puesto que la fuente de interpretación será este debate parlamentario. Por lo tanto, si hay 60 diputados que quieren referirse al último punto y coma, está muy bien que lo hagan; de lo contrario, le cercenamos a los ciudadanos y a los jueces que quizás deban interpretar el día de mañana esta ley, una fuente muy valiosa. Señor presidente: yo también hago votos para llamar a la razonabilidad, porque ésta indica que esta ley debe respetar la proporcionalidad. Éste es un criterio jurídico estructural de nuestra Constitución y del sistema judicial y jurídico de la República Argentina.”¹⁸

Por su parte, el Diputado Helio Rebot ha ilustrado con una claridad conceptual lo siguiente:

“Señor presidente: en el mismo sentido que han opinado otros compañeros de bloque, quiero señalar una serie de reflexiones de las cuales algunas ya fueron adelantadas en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Obsta explicar que en nuestro país, conforme un principio constitucional básico, las leyes reglamentarias son aquellas que determinan la forma de ejercicio de los derechos que garantiza la Constitución. En este sentido, yo planteé allí –y no soy el único– que este Cuerpo ha dictado, por vía de su Reglamento Interno, una norma de naturaleza cuasi legislativa porque, en definitiva, técnicamente no es

¹⁸ Según la 18va. Sesión Ordinaria de la Legislatura celebrada el 12/08/10, plasmada sobre la versión taquigráfica n° 24, p. 222.

una ley, pero tiene contenido de ley. Si uno analiza la teoría orgánica funcional, básicamente señalará que todos los órganos dictan medidas, a veces de naturaleza ejecutiva, a veces de naturaleza legislativa y a veces de naturaleza judicial. En este sentido, el Reglamento Interno puede asimilarse a lo que se denominaría una ley interna del Cuerpo. El Reglamento Interno de la Casa ha establecido parámetros para interpretar el ejercicio de determinados artículos de la Constitución, que hacen referencia a esta Casa legislativa: desde el procedimiento de citación al Jefe de Gobierno, desde el procedimiento de citación a los demás funcionarios; en síntesis, un sinnúmero de cuestiones que no vale la pena traer a colación. **Pero sí vale la pena traer a colación que el Artículo 136 es fruto de la interpretación de que este Cuerpo legislativo le ha dado los elementos al Artículo 83, en virtud del cual se forma esta comisión. No cabe otra interpretación distinta, a menos que pensemos que es el único artículo de la Constitución, referido a esta Casa, que no ha tenido una acogida reglamentaria.** Cuando el Cuerpo legislativo, por vía de su Reglamento, divide a las comisiones en permanentes y especiales, y define las permanentes, también en alguna parte hace referencia a las especiales, no por descarte, sino definiendo su contenido en contraposición con las comisiones permanentes; y las comisiones especiales son aquellas que duran hasta que finalice el cometido para las cuales fueron creadas. La Comisión Investigadora es una comisión especial investigadora ad hoc, que sanciona este Cuerpo para un objeto determinado durante un plazo determinado y que está destinada inexorablemente a fenecer con el agotamiento del plazo y del cometido. En este sentido, señor presidente, me parece que no es necesario recurrir a interpretación alguna de la Constitución, dado que ya el propio Cuerpo ha interpretado cuál es el sentido que le ha dado la norma. Y el principio de interpretación, básicamente, dice que una norma debe interpretarse cuando no hay insuficiencia u oscuridad en su contenido. En ese sentido, no es necesario interpretar el Artículo 83 en sentidos disímiles, puesto que existe una interpretación literal puesta por este Cuerpo con los alcances precisados en el Artículo 136. Escuchaba con mucha atención los razonamientos que argüían en torno a la interpretación del Artículo 83. Si bien en cuestiones filosóficas, una falacia o un sofisma es un razonamiento lógicamente incorrecto que psicológicamente aparece como verdadero. Podría hacer referencia a la interpretación dinámica que le ha dado uno de mis colegas a la definición de partidos o alianzas para hacer referencia a la crisis. Es un razonamiento que aparentemente tiene visos de cerrar argumentalmente, pero que no se condice con la letra de la Constitución a la hora de aplicarla. En este sentido, lo que mi colega acaba de utilizar es otro tipo de falacia, que se llama falacia de autoridad: **“es verdad porque lo dice quien lo hizo”**. Esto significa que quien lo hizo no puede equivocarse. La falacia de autoridad también ha sido aplicada muchas veces en este Cuerpo para hacer referencia a que “hubo muchos jueces que lo dijeron”. Hay un viejo dicho que dice: “coma caca, millones de moscas no pueden equivocarse. Como dijo mi colega, el interés es la medida de la acción y tengo mucho interés en dejar aclarada mi postura, aunque ustedes no tengan interés en escucharla. Para concluir, señor

presidente –cosa que no pude hacer en la oportunidad anterior–, quiero hacer referencia a aquella vieja frase de Maquiavelo, en El Príncipe, que reza “El fin justifica los medios”. Me duele darme cuenta de que algunos amigos y colegas que defienden sinceramente la posición republicana y el respeto a las instituciones estén votando hoy esta tropelía. Básicamente, eso es querer justificar el atropello y consolidar una ética muy distinta a la que pregonan algunos de sus jefes políticos. La ética del despojo y la filosofía del oportunismo no son las de la Elisa Carrió que yo conozco. Si son las de la Elisa Carrió de hoy, lo vamos a saber en muy poco tiempo. Con mucho respeto, señor presidente, quiero hacer un pedido de reflexión a los compañeros y compañeras que están sinceramente preocupados por la averiguación de la verdad. De los otros, que se ocupe el tiempo y el pueblo, cuando llegue el momento. A los que están interesados por averiguar la verdad les digo que no hay buen final si el principio no es correcto. No existe otra forma lógica, política ni moralmente correcta de encarar las cosas que no sea respetando lo que está escrito. El Reglamento Interno, de acuerdo con su Artículo 136, no da lugar a ninguna otra interpretación y sólo se puede modificar en el caso de que sinceramente creyeran que esa norma está equivocada, modificando, primero, esa norma. El Reglamento Interno es la ley de la Legislatura. Si no, releen lo que acaba de decir nuestro Tribunal Nacional con relación a la integración de las comisiones por la falta cometida contra el Reglamento Interno en el Congreso. Les pido sinceramente este espacio de reflexión. No tenemos desesperación por cometer ningún atropello en el día de hoy. No entiendo esa desesperación. Creo que es posible y que para eso tienen que acudir a lo que interiormente sé de los que están convencidos de que estas normas deben respetarse. A los que no son peronistas, les recuerdo algo que decía el viejo general: “Dentro de la ley, todo. Fuera de la ley, nada”. Ninguno de nosotros va a apaniar ningún delito ni tropelía. Muchos de nosotros hemos dado muestras sobradas de independencia respecto de todos los partidos políticos. Aquí está presente el Jefe de Gobierno que fue destituido por esta Legislatura por el voto de algunos de sus compañeros de lista”¹⁹

Por último, el Diputado Cristián Ritondo en un último esfuerzo procuró llamar a la sensatez al resto de los Bloques Opositores de modo infructuoso.

“Señor presidente: estamos tratando una cuestión que es crucial y central: la proporcionalidad dentro de la democracia, ya sea refiriéndose a una forma de gobierno, de convivencia o a un estilo de vida, es uno de los centros más dinámicos. Entonces, cuando la proporcionalidad se rompe, se desmorona la democracia representativa, se ataca su legitimidad, se socava su legalidad y se le quita contenido a lo que hoy quieren hacer en una comisión que quiere encontrar la verdad. Éstas pueden parecer palabras de oportunidad para ocupar y estirar el tiempo pero, en realidad, entendemos que la postura de la

¹⁹ Según la 18va. Sesión Ordinaria de la Legislatura celebrada el 12/08/10, plasmada sobre la versión taquigráfica n° 24, p. 232 y sstes..

oposición es una falta de respeto, porque quieren romper las normas que acompañan al Estado de derecho. Es decir, la oposición asume una postura que ataca directamente a la justicia política y a todo lo que ella guarda. La proporcionalidad en democracia es donde descansa la justicia política. Puesto que el fundamento de esta justicia es la distribución, cuando se rompe la proporcionalidad, en esa distribución se quiebra el sentido de la democracia. Entonces, aquí se está rompiendo el orden democrático y se colabora para realizar un golpe institucional. Señor presidente: el PRO exige que se cumpla con la proporcionalidad que votó la ciudadanía porteña; es decir que esta proporcionalidad en la constitución de la Comisión Investigadora no sea bastardeada por caprichos de una oposición, que lo único que busca –y que quede claro– es desinstitucionalizar y provocar un golpe de Estado, para sacar tajada en el poder que le negó la ciudadanía en las últimas elecciones. Por lo tanto, les pido a aquellos que reflexionan y que entienden que lo que pedimos es justo, que si hoy no lo pueden decidir, pasemos a un cuarto intermedio de 72 horas. Realmente, piensen en el atropello que están cometiendo; no se dejen llevar de las narices por aquellos que tienen sed de venganza o que aplauden, pero que son los mismos que pintan “volvé” y que quieren llevar a esta Legislatura a una parálisis institucional y a un golpe. Tanto mi compañero Rebot como Ocampo y Borrelli ya lo han expresado –al igual que yo– de todas formas: necesitamos que esta integración tenga representatividad; lo necesita la Legislatura, la Comisión Investigadora, la ciudadanía porteña y todos aquellos que quieren saber la verdad. Pero lo que nos proponen es como si esta Legislatura tuviera 90 diputados y los 30 que faltan fueran todos opositores. Esto es lo que hoy están tratando de hacer con la integración de la comisión. Si tuviéramos otro bloque oficialista, sin duda la discusión sería distinta. Pero hay un solo bloque oficialista, porque nosotros no nos dividimos para ocupar más lugares en esta comisión. Nuevamente les planteamos que reflexionen, porque queremos aportar y estar en esta comisión, pero ustedes están trabajando para impedirlo. Lo único que quieren es montar un show mediático y hacer una conferencia por día”²⁰

Respecto al pto. (iv), la ilegitimidad en el proceso de designación de las autoridades.

La designación de las autoridades de la Comisión Especial Investigadora es violatoria del artículo 139 del Reglamento Interno de esta Legislatura. Ello así, pues la norma citada establece que las “Comisiones y las Juntas deben . . . elegir a pluralidad de votos, de entre sus miembros, una Presidenta o Un Presidente, una Vicepresidenta 1° o un Vicepresidente 1° o una Vicepresidenta 2° o un Vicepresidente 2°, cuando correspondiera, que conforman su Mesa Directiva . . .”

²⁰ Según la 18va. Sesión Ordinaria de la Legislatura celebrada el 12/08/10, plasmada sobre la versión taquigráfica n° 24, p. 234 y sstgs.

En abierta violación de la norma transcripta sin mediar previa votación se han “nombrado – designado – acordado o proclamado” los diferentes cargos integrantes de la Comisión Investigadora, pues se acordó que la Presidencia de la misma sea ocupada y ya ejercida la función por el diputado Martín Hourest del bloque Igualdad Social, y la Vicepresidencia 1º por el Diputado Dr. Martín Ocampo sin perjuicio de que nunca ejerció el cargo.

Es más, en la reunión en la que tuvo lugar las designaciones cuestionadas aún con la ausencia de algunos diputados, quienes se incorporaron momentos después, los diputados y diputadas restantes, presididos provisoriamente por el Vicepresidente III de la Legislatura diputado Sergio Abrevaya, acordaron el cargo de Presidente y posteriormente el de vicepresidente ya con la presencia de la totalidad de los miembros de la Comisión.

La principal objeción a dichas designaciones radica en que las mismas no fueron sometidas a votación alguna y aún con ausencia de varios diputados.

Es clara la versión taquigráfica de la reunión del 31 de agosto del corriente cuando se nominó al diputado Hourest al decir

“Sr. Presidente Provisional (Abrevaya). La mecánica sería dar tratamiento por cargo. El primer cargo a votar –salvo que alguien me digo contrario- sería el de Presidente de la comisión.

Sr. Basteiro.- Pido la palabra.

Señor Presidente Provisional (Abrevaya): ¿Hay alguna otra postulación?

No habiendo otra postulación, entiendo que se proclama presidente de esta comisión al diputado Martín Hourest. Aplausos”

No constituye legitimación alguna de dichas designaciones la circunstancia que exista o no un solo postulante para cada cargo, o que no se presentara ninguna objeción a las candidaturas, ni aún que no hubiere mediado desacuerdos explícitos de los presentes en ese momento, pues la ley debe ser respetada, adoptándose en el caso el método de elección dispuesto por el Reglamento Interno, que para el presente caso constituye el método más sencillo y democrático que prevé nuestro sistema político.

El caso del diputado Martín Ocampo se repitió idéntica situación y de eso también da cuenta la versión taquigráfica antes mencionada que en su parte pertinente dice:

“Sr. Ritondo.- Pido la palabra.

Señor Presidente: usted es el presidente. Pero no compartimos el criterio y no sabemos quiénes fueron los que acompañaron la designación del presidente. No estuvimos acá para avalarlo ni para votar en contra, con lo cual, no sabemos por cuántos diputados fue acompañado.

El diputado Cabandié ha pedido que alguien tome el guante. Nosotros preguntábamos respecto de qué, porque no habíamos escuchado.

Proponemos para ocupar la Vicepresidencia al diputado Martín Ocampo.

Sr. Presidente Provisional (Abrevaya).- Bien ¿Hay algún otro candidato a Vicepresidente?

Sr. Parrilli.- Pido la palabra.

Si no hay otro candidato a vicepresidente, quiero dejar constancia de mi abstención con relación con la propuesta del diputado Ocampo para la Vicepresidencia.

Sr. Presidente Provisional (Abrevaya).- Queda constancia, pero es el único candidato, por lo cual, queda proclamado.

Sr. Parrilli.- De todas maneras, quiero que quede constancia, así como que voté positivamente por el Diputado HOurest y por la Diputada Cerruti.

Sr. Presidente Provisional (Abrevaya).- Queda ocupado, en mi opinión, el cargo de vicepresidente; el diputado Ocampo es el vicepresidente de esta comisión. (Aplausos y manifestaciones)”

Como se puede colegir de la simple lectura nunca se voto el cargo de Vicepresidente; motivo por el cual el diputado Ocampo nunca ha ejercido el cargo. Es más, el diputado Martín Borrelli lo puso de manifiesto:

“Sr. Borrelli.- Pido la palabra

Diputado Hourest: quiero decir dos cosas breves. En primer lugar, quiero dejar constancia de que la designación del diputado Ocampo tampoco fue por votación, sino que fue designado . . .”

En el presente caso las designaciones fueron dispuestas mediando violación de las formas esenciales del acto administrativo (art. 14 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo) pues la ley prevé una serie de trámites y formalidades que debieron cumplirse antes de su emisión tornando al acto nulo pues se prescindió total y absolutamente del procedimiento establecido.²¹

Nuestra Constitución en su artículo 13 inciso 3º expresa: “rigen los principios de legalidad, determinación, inviolabilidad de la defensa en juicio, juez designado por la ley antes del hecho de la causa, proporcionalidad, sistema acusatorio, doble instancia, inmediatez, publicidad e imparcialidad. Son nulos los actos que vulneren garantías procesales”

²¹ CSJN, *in re* “Movimiento Scout Argentino”, 17/06/1989, Fallos 306:1138

Los actos dictados sin los debidos recaudos formales son nulos.

El elemento “forma” como requisito determinante de la validez del acto debe ser comprendido en sentido amplio. No solo se integra con los recaudos pro cumplir en el momento de la emisión (elementos esenciales, arts. 7 y 8 Decreto N° 1510/97), sino también con los de índole procesal previos a la declaración; e incluso con posterioridad, necesarios para la producción de sus efectos. Por ende, corresponde incluir entre las formas esenciales las prescripciones del art. 14 inciso b de la LPA local (violación de las formas esenciales), cuya inobservancia conleva la nulidad del acto, por vicio grave.

Por estos motivos las designaciones del Diputado Hourest, Ocampo y Cerrutti como autoridades están viciadas de nulidad absoluta, toda vez que no se ha realizado el procedimiento administrativo previsto por el Reglamento Interno de la Legislatura.

En resumidas cuentas, cabe concluir, por aplicación de las reglas y principios constitucionales en juego que:

1.- La vía institucional constitucionalmente competente para encarrilar el tratamiento legislativo era el “Juicio Político” (art. 92 de la Constitución C.A.B.A.), a contrario sensu, de la inoficiosa creación de una Comisión Especial Investigadora, vía resolutive, sin precedentes.

2.- El objeto de investigación de la CEI, es nulo de nulidad absoluta, por cuanto adolece del vicio de multiplicidad de cargos e indeterminación de los hechos atribuidos, lo que vulnera las reglas constitucionales del debido proceso adjetivo (fair trial).

3.- La integración de la CEI es inconstitucional, por la falta de proporcionalidad o representatividad de los bloques o alianzas políticas, contrario sensu (art. 69 y 83 inc. 2 Constitución C.A.B.A.; 136 del Reglamento de la Legislatura C.A.B.A.).

4.- La ilegitimidad en la designación de las autoridades de la CEI, por haber omitido las formas esenciales de la votación prevista en el Reglamento Interno.

B) Falta de Proporcionalidad en su Integración.

Previo a comenzar a adentrarnos en lo central del presente punto vinculado al dictamen que se presenta, no puede pasarse por alto lo que en definitiva fueron los pasos preliminares o actos preparatorios para lo que se denomina en doctrina penal, a aquellos movimientos o lineamientos que en definitiva se transformarán en la consumación de un hecho delictuoso.

Es decir, ello no fue otra cosa que el absoluto cercenamiento para el Bloque del Pro de poder afrontar la acusación contra su jefe político y actual primer mandatario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la totalidad de sus representantes, conforme la representación dada por la voluntad popular.

Es decir, se cercenó el derecho del pueblo, quien delegó en la fuerza del Pro, la primera representación republicana.

Hacemos referencia a que fueron actos preparatorios ya que a posteriori, como se desarrollará en éste dictamen, se consumaron un sinnúmero de actos absolutamente contrarios a derecho y cercenatorios de derechos constitucionales, que quitan de toda seriedad y hasta validez a la “mise en scène” llevada a cabo por la oposición.

Con esto se quiere reflejar que lo que se llevó adelante durante la presente Comisión Especial Investigadora, fue un absoluto avallasamiento a derechos rectores de todo proceso –*sobre lo cual también nos explayaremos*- y ello no hubiera sido posible – o por lo menos les hubiera significado un mayor esfuerzo intelectual – sin la imposición injustificada de evitar la representación proporcional de los miembros de la Comisión.

El único fin pretendido era impedir tener la verdadera representación que nos hubiera correspondido y ello, en definitiva, se traduce en la aplicación constante en cada votación, en cada decisión, de una mayoría automática –*sobre el punto también nos explayaremos*-, con el único fin de lograr obtener por imposición algún elemento de cargo contra el Jefe de Gobierno, todo lo cual, como pasa cuando uno no se maneja con la verdad, no surgió.

Ello, claramente, se vio reflejado en el sin sabor de los diputados de la oposición que lentamente comenzaron a desaparecer de las distintas sesiones, hasta el bochorno, ya que más de una de una sesión fue sostenida gracias a la constante presencia de la totalidad de los miembros del Pro, en la Comisión en cuestión, dando el pertinente quorum.

Sobre ello, también habrá oportunidad de explayarse, ya que quita de validez todo razonamiento que pueda llevar a cabo la oposición, ya que lo único que

intentaron y quisieron lograr hasta el ridículo, fue cercenar todo derecho de defensa en juicio, e imponer procedimientos de otros tiempos, que luego no pararon de reprochar a impecables funcionarios de éste gobierno, y a empleados o dependientes de los mismos

Recuérdese, que miembros de la oposición hicieron mención en más de una oportunidad que esta Comisión había sido vaciada por el Pro, cuando los hechos demuestran lo contrario, que sólo los diputados del PRO sostuvieron el funcionamiento de la comisión porque nada era más cierto que nada tenía que ver el Jefe de Gobierno con los hechos que se le pretendieron endilgar.

El bloque Pro participó de todas las reuniones de Comisión que fueron notificadas regularmente, y los únicos testigos que no han asistido al seno de la misma pertenecen a la Policía Federal Argentina y a la Secretaría de Inteligencia.

Continuando con el hilo conductor del presente título, no podemos pasar por alto, para poder comprender acabadamente lo que finalmente sucedió en el seno de la presente Comisión Especial Investigadora; fue que al constituirse la misma en franca violación a la Constitución de la Ciudad, se dejó al pueblo sin la representación que había elegido en su última elección democrática.

Es decir, en dicha ocasión el pueblo de la Ciudad de Buenos Aires en forma libre y democrática decidió dotar al Bloque del Pro de la primera minoría de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ello no solo para que lleve adelante la labor diaria de despachos, emisión de dictámenes, conformación y posterior dictado de resoluciones, leyes, etc, para un mejor y más pronto funcionamiento de la ciudad y protección de sus derechos y garantías, sino para la totalidad de atribuciones con la que cuentan dichos legisladores al conformar las distintas comisiones, como el extremo de una Comisión Especial Investigadora, salón previo, a un eventual análisis de un juicio político de un funcionario de la ciudad, cualquiera sea este.

Ahora bien, lejos de respetar los legisladores de la oposición dicho clamor del pueblo, optaron por desoír ello, y pese a los esfuerzos llevados a cabo por el Bloque del Pro en las maratónicas sesiones que precedieron el dictado de la resolución que dio nacimiento a la presente Comisión Especial Investigadora, prefirieron desoír el voto popular, embrión clave de toda Democracia, y resolvieron menoscabando todo derecho de raigambre constitucional, conformar dicha Comisión con una totalidad de 17 miembros *–todos ellos diputados claro está–* y de ellos quedarse con 12 los miembros de la oposición *–representando ellos cada uno de los bloques de la oposición existentes en la legislatura, más de uno de carácter unipersonal–* y dotar de tan solo 5 al Bloque

del Pro, cuando debió haberle correspondido sobre la base de una representación proporcional un total de 9.

Todo ello, fue debidamente sustanciado y documentado en las sesiones que dieron nacimiento a la Resolución que decidió desechar de momento el Juicio Político requerido por el principal acusado y actual Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pese a los contundentes dictámenes emitidos por éste Bloque, sustentados por prestigiosos aportes documentales de opinión de grandes constitucionalistas de éste país, prefirieron pergeñar lo que en definitiva pudo vulgarmente llamarse, como la “Comisión Lijadora” y no Investigadora.

En ocasión de emitirse despachos sobre esta cuestión, entre otros, se refería que la Constitución de nuestra Ciudad, sancionada el 1º de octubre de 1996, adopta para su gobierno la forma republicana y representativa. A partir de la misma, divide el gobierno en tres poderes, los cuales en el caso del Ejecutivo y el Legislativo son ejercidos por quienes obtienen el mandato que le otorga la ciudadanía.

Que la misma Constitución, en concordancia con el sistema republicano y democrático que instituye, establece las atribuciones que le son propias a cada uno de estos poderes y formaliza una conjunción de pesos y contrapesos que permite el equilibrio necesario para que, quien obtiene el triunfo en las elecciones generales ejerza la Jefatura de Gobierno y, de acuerdo a las proporciones de votos que obtengan cada uno de los espacios políticos que intervienen en la contienda electoral, se conforme la Legislatura de la Ciudad.

Que como, en definitiva, la soberanía completa de la voluntad de los electores se encuentra en cabeza del Poder Legislativo, es éste quien puede ejercer un tipo de un control respecto de los actos del Ejecutivo. Uno de esos cauces institucionales que la Constitución establece como función de control, es la formación de causa de juicio político, tanto para el Jefe de Gobierno como para otros funcionarios.

Que por demás está decir que al referirnos al Poder Legislativo de la Ciudad estamos hablando de una sola Cámara pero con la particularidad de que esta desempeña las funciones de un Parlamento en forma integral, ejemplo de ello lo encontramos en la Constitución peruana de 1867 y actualmente en América Latina lo encontramos en Venezuela y Ecuador así como en la mayoría de los países centroamericanos.

Que frente a esa condición unicameral la Constitución de la Ciudad ha diseñado un procedimiento adecuado a la misma. La Legislatura se divide en salas, con

el fin de asegurar que las etapas de acusación y de juzgamiento discurren de manera separada.

Que provincias como Jujuy, Río Negro, San Juan, Tucumán y Misiones con legislativos unicamerales han adoptado soluciones idénticas; La Constitución de Jujuy en su Art. 204, inciso 1º, dice: *"En la primera sesión anual ordinaria que celebre la Legislatura, sus miembros, por sorteo y en proporción a su composición política, se distribuirán por partes iguales para formar las salas acusadora y juzgadora, debiendo esta última, si fuere el caso, integrarse con un diputado más."*

Que esta división plantea un gran desafío a la hora de establecer el procedimiento a seguir para dar apertura a dicho Juicio decía el constituyente Orlandi durante el debate de la Constituyente porteña: *"...hay dos posiciones bien distintas. Una, muy respetable...indicaría que hay tres pasos en el procedimiento o tres momentos durante el juicio político. En primer lugar, una resolución en el plenario de la Legislatura, antes de la división en salas acerca de si procede el juicio político o no. Un segundo momento sería la acusación y un tercero, el juzgamiento. Nosotros hemos querido explícitamente eliminar ese primer momento, y ésta es la otra posición. Cuando decimos que la sala de enjuiciamiento –es decir, la parte de la Legislatura que generamos como segunda cámara a los efectos de dictar sentencia en el juicio político– no debe ser tachada de prejuizgamiento, lo hacemos teniendo en cuenta una de las dos posiciones en debate que también se da en el juicio político a nivel nacional."*

Que esta solución es similar a la adoptada en otras constituciones provinciales así la Constitución de Río Negro en su Art. 151 establece *"Cualquier miembro de la Legislatura o habitante de la Provincia puede denunciar ante la sala acusadora el delito, falta o incapacidad a efectos de que se promueva juicio."*

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy en su Artículo 207, inciso 1º dispone:.- *" Presentada la denuncia, que deberá fundarse por escrito en forma clara y precisa, y que podrá formularse por cualquier persona que tenga el pleno ejercicio de sus derechos, se remitirá de inmediato a la Comisión Investigadora. "*

Que en los casos mencionados las soluciones adoptadas le confieren a la Sala Acusadora o la Comisión Investigadora, elegida en el seno de la misma , la atribución de recibir las denuncias pertinentes y dar inicio al proceso.

Asimismo y sobre la proporcionalidad, cabe recordar que como se refiriera en el pleno de la legislatura, previo a dar inicio a la CEI, sobre la falta de proporcionalidad o representatividad política de los bloques o alianzas, se consideró ello

una manifiesta violación del art. 83 inc. 2 de la Constitución C.A.B.A. y el art. 136 del Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sobre el punto, tanto la interpretación *armónica, situada y dinámica*, cómo la interpretación *histórica* de la Constitución de la C.A.B.A. permite concluir inequívocamente que, la interpretación del art. 83 inc 2²² de nuestra Carta Magna y del art. 136 del Reglamento²³ es unívoca. Esto significa que, el art. 3 de la Resolución 321/10 de la Legislatura C.A.B.A. que creó la Comisión Especial Investigadora es manifiestamente inconstitucional, en la medida que no respetó el principio constitucional de “proporcionalidad” o representatividad de los bloques o alianzas políticos.

Ahora bien, vulnerándose la proporcionalidad que se mencionó y que de haberse respetado hubiera confirmado la existencia de un estado republicano y respetuoso de los derechos del electorado, así se dio inicio a la Comisión Especial Investigadora, viciada de nulidad en su conformación.

Con dicha conformación, no solo se violó absoluta y abiertamente la voluntad popular, vedándolos de sentirse debidamente representados en la Comisión que investigaría a su referente en la ciudad –*entre otros funcionarios*-, sino a su vez el debido proceso y defensa en juicio de los involucrados, y se buscó evitar generar amplias discusiones de lo que se llevaría a cabo y trataría en dicha comisión investigadora, e imponer las decisiones que la oposición quisiera llevar a la Comisión, votando todo a través de mayorías automáticas, llevando todo ello al ridículo como sucedió, por cuanto la totalidad de cuestionamientos efectuados por éste Bloque desde la conformación de la Comisión, sus autoridades, el reglamento y posteriores actos absolutamente antidemocráticos; jamás tuvieron el debido tratamiento en el pleno de la Comisión.

Es decir, la totalidad de los miembros de la oposición que integran la CEI jamás impusieron lo que constantemente éste bloque requirió y documentó mediante las respectivas notas, y como decimos ello, estaba así pergeñado desde sus albores, es decir desde el momento que decidieron conformar una Comisión, sin la proporcionalidad que

²² Art. 83. inc. 2 Constitución C.A.B.A. “Crear comisiones investigadoras sobre cualquier cuestión de interés público. Se integra con diputados y respeta la representación de los partidos políticos y alianzas ”

²³ “Art. 136. Reglamento L.C.A.B.A. Designación: la designación de los Diputados o las Diputadas que integran las Comisiones de Asesoramiento Permente o las Especiales, y sus autoridades, debe hacerse, en lo posible, respetando la proporción en que los sectores públicos están representados en el seno de la Legislatura y la diversidad de género.”

se ajustaba a derecho, ello se correspondía a tender a evitar que se generaran deliberaciones y decisiones democráticas, y por ende justas.

Optaron por violar la voluntad popular, y pese a lo irracional de todo ello, avanzaron igual burlándose así de la mayoría de la ciudadanía para la cual deben trabajar, pero claro está, que lo que no logran “*per se*” en el marco de una votación popular y democrática, deciden llevarlo a cabo mediante la dedocracia y pleno autoritarismo, digno de años que este bloque prefiere olvidar, pese a que tampoco como la oposición, utiliza hipócritamente como una bandera constante y casi única de sus discursos, vacíos de serios contenidos aplicables al caso que nos ocupa.

Absoluta hipocresía que queda reflejada con actos, como el que se comenta, que fueron autoritarios y antidemocráticos.

Sin perjuicio de ello, éste bloque continuó adelante ante la adversidad dando cumplimiento a sus deberes como legisladores y a la búsqueda de la verdad material por sobre todas las cosas, y como ya dejamos sentado, no solo logró que aflorara la verdad *—es decir la ausencia de cuestionamientos de tinte políticos tanto para el Jefe de Gobierno, como a ninguno de sus funcionarios—* sino que fue quien sostuvo el quórum en la mayoría de las sesiones, por cuanto los abanderados del reproche al Jefe de Gobierno y sus miembros, de a poco ante su total vergüenza de no poder sostener lo que por medios habían prometido *—el afloramiento de una verdad inexistente—* iban desapareciendo de la C.E.I..

Sobran las palabras para tamaño bochorno, que se verá claramente reflejado en las próximas elecciones, cuando el electorado de la ciudad, vuelva a ratificar que el PRO y su jefe máximo, son la única opción posible para llevar adelante el mandato social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es más, dicha desaparición de la oposición en el seno de la Comisión, se corresponde a los últimos actos judiciales, que comienzan también a lograr desmarañar, la creación de una tendenciosa y falsa acusación contra el actual Jefe de Gobierno de la Ciudad, Ing. Mauricio Macri, y al respecto cabe remitirse al último fallo de la Cámara de Casación Penal.

En el marco del mismo, entre otras consideraciones la Doctora Catucci (juez miembro del Tribunal precitado) tuvo oportunidad de referir que “...*El desajuste que muestra la decisión de la cámara de apelaciones a esas pautas jurisprudenciales revelan una arbitrariedad que la descalifica como acto jurisdiccional válido (arts. 123, 404 inc. 2 del C.P.P.N.) Se torna procedente en el caso el recurso de casación*

deducido por los codefensores de Mauricio Macri, que conduce sin esfuerzo a la revocación de la decisión de la Alzada y a la admisión de la recusación del juez federal Dr. Norberto Oyarbide...La sospecha nacida de los comentarios hechos por los medios masivos de comunicación...acerca de su predeterminación de incriminar a Macri, por motivos ajenos a la causa e inspirados en imperativos no jurídicos, es suficiente para quebrar la parcialidad esperada de un juez... »²⁴

Dicho fallo, concluyó por mayoría, con la declaración parcial de nulidad del fallo que confirmaba al Dr. Oyarbide al frente de la investigación de las escuchas ilegales. Lo envía a la Cámara Federal, a fin que trate concretamente un requerimiento de la defensa del Ingeniero Macri; aunque claramente dejó abierta la cierta y probada saña puesta de manifiesto por dicho Magistrado contra el Jefe de Gobierno, y su total interés de vincularlo a actos de tinte ilícito, que nada tienen que ver con el mismo y su correcto accionar conforme a derecho.

Tal fue el inicio de esta Comisión, viciado de nulidad y contrario a las normas constitucionales vigentes, que poco a poco y como desarrollaremos en los puntos que preceden, fue demostrando su absoluto autoritarismo, falta de criterio, imposibilidad de conducción por resultar sus parciales autoridades absolutamente carentes de idoneidad a tales fines, como para dirigir conforme a derecho y en absoluto respeto de nuestra constitución y demás normas supranacionales.

C) Elección de Autoridades.

Conformada ilícita, nula e irregularmente la Comisión, tal como surge de las manifestaciones efectuadas en el punto que antecede, de acuerdo a lo estatuido en la Resolución que le dio luz, debían la totalidad de sus miembros designar las autoridades, para de esa forma darle el cuerpo necesario para comenzar a sesionar.

Así las cosas, se necesitaron más de dos sesiones para conformar y elegir dichas autoridades, ahora bien, dicha conformación también se encuentra absolutamente viciada, y concluyó con la inexistencia de una vicepresidencia, ante la falta de votación

²⁴ C.N.C.P., Sala III, Causa n° 12.778 “Macri, Mauricio s/recurso de casación”, Rta. 1800/10.

en tal sentido de la misma como producto de las deficiencias procedimentales descritas por un lado, y de la discrepancia entre los legisladores de la oposición, de la cual la primera votación derivó en un empate, y que a su vez, todo ello produjo la dilación del comienzo del funcionamiento de la Comisión.

Si recordamos, y ello claro ésta surge claramente de las versiones taquigráficas que respaldan las sesiones ocurridas en tal sentido²⁵ a las que nos remitiremos en honor a la brevedad, y así evitar repeticiones innecesarias, en la primer sesión formal de la Comisión, luego de la visita al recinto del Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad, la misma tuvo que ser pospuesta, ya que no existía acuerdo *–la votación concluyó empatada–* para la elección de autoridades, en especial su Presidente.

De esta forma, se volvió a reunir la comisión, y luego de distintas deliberaciones, y en ausencia total del Bloque del Pro en sus inicios, se decidió proclamar como Presidente de la Comisión Especial Investigadora al Diputado Martín Hourest, quien a la postre resulto claramente inhábil e incompetente para poder ejercer dicho cargo, el que se vio sobrepasado en infinidad de veces por los acontecimientos que no pudo o no supo controlar y encausar, perdiendo en todas las sesiones la necesaria imparcialidad que es dable exigirle a quien debe organizar el trabajo de una comisión.

Es más, dicho diputado fue electo en forma absolutamente irregular y como se refirió en dicha ocasión, ante la ausencia de otra propuesta, y de pleno derecho o “clamor popular”, ya que nunca existió votación formal en tal sentido.

Tal fue el primer acto irregular de dicha comisión, que continuaron como era claro vislumbrar un sinfín de aquellos con distintos bemoles y gravedades de tinte institucional, el cual continuó con la vacancia de la vicepresidencia *–ante la falta de votación del mismo, ya que se pretendió que el mismo fuera proclamado y no votado al igual que la presidencia–*, y una elección totalmente irregular de la Secretaría de la Comisión, resultando la misma sin votación alguna, ocupó dicho cargo, la diputada Cerruti.

Al respecto, debemos destacar lo cual motivó la pertinente impugnación **– JAMAS TRATADA POR EL PLENO DE LA CEI –**, que dicha diputada jamás debió integrar dicha Comisión Especial Investigadora, y mucho menos ser autoridad de la misma.

²⁵ Versión del pasado 31 de agosto de 2010

Hacemos hincapié sobre dicho punto, por cuanto la Diputada Gabriela Cerrutti, no solo resultó ser denunciante en la causa penal que motivó la creación de la CEI, sino también es una férrea perseguidora del actual Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que la condujo a escribir un libro supuestamente periodístico –*que dista mucho de serlo, por su falta de objetividad al respecto*- en su contra.

Es decir, ¿como una legisladora carente de objetividad, interesada en vender su libro en contra del jefe de Gobierno y de quien desde los albores se conoce el voto que emitiría sobre el fondo de la cuestión, y en especial contra el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, puede resultar ser autoridad de la misma?

Es decir, a su respecto se encuentran reunidos la totalidad de requisitos objetivos en lo que hace a los principios rectores de toda recusación en el marco de un proceso judicial, y de esta forma, se concluye claramente que no solo jamás debió conformar esta Comisión –*al igual que el diputado Parrilli*- ya que prejuzgaron en todo momento como también lo hizo el propio Presidente de la CEI Hourest, sino que mucho menos ésta Diputada debió resultar ser autoridad por carecer de la debida imparcialidad que le es exigible a la función que debía cumplir.

Pero todo ello, fue pasado por alto por los miembros de la oposición o mayoría automática de la **Comisión Lijadora**, con el único fin de conformar un arco opositor, absolutamente carente de objetividad, y que no reunía los requisitos de eficiencia y seriedad para dirigir una Comisión de tinte política, como la que se avizoraba.

Ahora bien, todo ello sucedió, y jamás se completó la integración de sus autoridades, por cuanto el central objetivo era lograr desterrar al PRO y en especial a su jefe político, todo lo cual por respaldarnos la verdad, no pudo suceder y no solo desde lo Político donde la eficiencia y respaldo de gestión nos caracteriza, sino que actualmente la realidad judicial a la que tanto se aferraba la oposición, comienza lentamente a desbarrancarse y con ellos la totalidad de burlones y charletas opositores, que prefieren generar movimientos desestabilizadores, con el único fin de lograr algún rédito político, que como dijimos no logran alcanzar en las Urnas.

Por ello, podemos concluir que fue *ilegítima la designación de las autoridades de la CEI, por haber omitido las formas esenciales de la votación prevista en el Reglamento Interno.*

D) Reglamento, arbitrariedad y discrecionalidad en el manejo de la información, y audiencias.

Así las cosas, se inició finalmente *–absolutamente desmadrada-* la Comisión Especial Investigadora, y con ella sus primeras sesiones con las autoridades elegidas de la forma ya detallada.

En tal sentido, correspondía, dictar el pertinente reglamento, que permitiría dar a conocer a la totalidad de miembros, lo que vulgarmente se denomina “*las reglas propias del juego*”, con el fin de evitar mala fe en el desarrollo de los procedimientos y en definitiva brindar absoluta transparencia al mismo, más teniendo en cuenta el tenor y gravedad institucional que trae aparejado las consecuencias de la presente pesquisa.

En tal sentido, la Comisión comenzó a sesionar y de esa forma *-conforme fuera documentado mediante las pertinentes versiones taquigráficas-* se discutieron las distintas atribuciones y responsabilidades que les cabría a las autoridades y miembros de la comisión, la forma en la cual sesionaría, la modalidad de la forma de llevar a cabo la pesquisa, recolección de pruebas, interrogatorio de testigos, y demás cuestiones propias del funcionamiento de toda comisión legislativa.

Si bien en los orígenes, se entendía que ello no podría generar mayores complicaciones, por lo claro y simple que debía ser la creación de un reglamento a los fines de lograr obtener la verdad procesal política, relativa al objeto que dio nacimiento a la comisión; al igual que las irregularidades que viciaron la conformación irresuelta de las autoridades *–jamás existió un vice presidente en el seno de la comisión-* ello también sucedió en lo que hizo a la reglamentación del funcionamiento de la C.E.I..

La misma práctica ilegal que fuera llevada adelante por los diputados de la oposición al momento de la conformación de la Comisión fue sostenida y mantenida al momento de establecerse las pautas procedimentales que debían regir el accionar de la misma.

Ahora bien, más allá de ciertas particularidades respecto a distintas ópticas de la conformación de las reglas objetivas para dar ciertos cánones de legalidad a la forma de conducción de la Comisión en lo que hacía a su faz operativa, el punto de mayor conflicto que tacha de absolutos vicios de imposible resolución ulterior *–nulo de nulidad absoluta-* llegó al momento de tener que resolver la aplicación supletoria de un

Código de Procedimientos, en éste caso particular, el Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La mayoría automática de la oposición, se negó férreamente a su aplicación e inclusión como tal en el reglamento, sin dar serios fundamentos al respecto, ya que el de la mayoría fue alegar entre bambalinas –claro está- “su total desconocimiento” y por ello, su imposible inclusión.

Ahora bien, si es claro que tal no puede ser una causal justificada para su exclusión y toda vez que la aplicación de un código en forma supletoria iba a permitir poder evacuar cuestiones de imposible resolución, en caso de no obtener respuestas del pobre reglamento en definitiva creado, votado y aprobado por dicha mayoría automática; ello generó serias consecuencias, ya que en forma absolutamente arbitrarias se llegaron a resoluciones del pleno obviamente y valga la redundancia arbitrarias, y al extremo de llegar a judicializar la comisión, conforme nos explayaremos a continuación.

En tal sentido, cabe destacar que el desconocimiento legal de los legisladores de la posición y sus asesores fue tal, que rechazaron dicha aplicación supletoria y tornaron obsoleto y vacío al pertinente reglamento, vulnerando todo tipo de garantía procesal y constitucional al funcionamiento de la Comisión, en especial los del Debido Proceso y Defensa en Juicio.

Al no permitirse esta aplicación, en caso de duda, se debería estar a lo que en cada caso en particular dispusiera Su Señoría el señor presidente de la CEI o lo que luego estableciera la comisión, con su mayoría automática... nada de ello responde a las exigencias del respeto del debido proceso conforme nuestra Constitución Nacional y la de la Ciudad.

Sobre ello, es decir dichos principios rectores, cabe recordar lo referido en doctrina, cuando al enseñar dichos lineamientos se refiere que a partir de la reforma constitucional de 1994 se produjeron importantes modificaciones en el concepto constitucional del debido proceso. En efecto, luego de la citada línea jurisprudencial, la garantía del debido proceso involucra la vigencia concomitante de una serie de garantías sustanciales, tales como el derecho del acusado a ser oído y la ocasión de hacer valer sus medios de defensa, que culminan con el dictado de una decisión fundada, y constituye un mandato que, de ser soslayado, desvirtuaría las previsiones constitucionales que tienden a asegurar la obtención de una decisión justa (CS,

1994/08/18, “A. T. E. San Juan, Secretario General Sánchez Héctor”, DJ, 1995-1-954 - ED, 160-15).

Por tanto, la garantía exige que el litigante sea oído con las formalidades legales y no depende del número de instancias que las leyes procesales establezcan según la naturaleza de las causas, pues la reforma constitucional de 1994 consagra expresamente el derecho del inculpado de "recurrir del fallo ante juez o tribunal superior" (art. 8º, párrafo 2º, inc. h, Convención Americana sobre Derechos Humanos), siendo voluntad del constituyente rodear a la persona inculpada de mayores garantías que al Ministerio Público, sin que sea posible concluir que esta diferencia vulnere la Carta Magna, pues es una norma con jerarquía constitucional la que dispone tal tratamiento (CS, 1997/10/14, “A.,J. D.”, La Ley, 1999-E, 908 [41.899-S]- ED, 178-529 - DJ, 1999-3-723, SJ, 1819).

Las garantías se acentúan cuando la referencia se dirige al proceso penal, donde se destaca que los principios del debido proceso y la defensa en juicio exigen que la acusación describa con precisión la conducta imputada, a los efectos de que el procesado pueda ejercer en plenitud su derecho de ser oído y producir prueba en su descargo, así como también el de hacer valer todos los medios conducentes a su defensa (CS, 1992/09/01, “González, Hilario R.”, La Ley, 1993-B, 49 - DJ, 1993-2-422).

Los conceptos se extienden al procedimiento administrativo y también, al régimen disciplinario de la Administración Pública o Militar.

El derecho a ser oído consagrado en la ley de procedimiento administrativo es de raigambre constitucional, y su incumplimiento es una irregularidad que hace a las formas esenciales, entre las cuales no sólo están involucradas las observancias en la emisión del acto, en la exteriorización de la voluntad de la administración, sino también el conjunto de formalidades o requisitos que debe observarse o respetarse para llegar a la emisión del acto administrativo (CN Civ., Sala E, 1988/05/16, “Chiesa, Carlos A. c.Municipalidad de Buenos Aires”, La Ley, 1988-E, 382).

El debido proceso adjetivo en los términos de la ley 19.549 implica el derecho a ser oído, el derecho a ofrecer y producir prueba y a obtener una decisión fundada. Estos derechos resultan vulnerados por la devolución del escrito de petición de reajuste sin que se diese curso al reclamo del beneficiario, lo que implica el dictado de una resolución denegatoria de la pretensión (CN Seg. Social, Sala I,1998/04/23, “Gutta,

Enrique J. c. Administración Nac. de la Seguridad Social”, DT, 1998-B, 1951, con nota de Amanda Lucía Pawlowski de Pose).

Cuando la relación se estudia con la eficacia de la defensa, se ha observado que no se ve afectado el derecho de defensa en juicio reconocido al imputado porque éste haya asumido su propia defensa si no se perjudicó su eficacia ni la normal sustanciación del proceso, pues tuvo oportunidad de ser oído, controlar la prueba de cargo, introducir prueba y exponer las razones fácticas y jurídicas con el fin de obtener una sentencia favorable, máxime si se tiene en cuenta su condición de letrado (CN Casación Penal, Sala IV, 2000/08/29, “ *Villaverde, Silvia E.*”, La Ley, 2001-A, 467).

Por eso algunos cercenan o estrechan el campo de la libertad que la Convención Americana establece y sostienen que, el derecho a la jurisdicción, con la amplitud que propugna el Pacto de San José de Costa Rica, nada agrega a las previsiones del ordenamiento jurídico argentino, ya que se encuentra garantizado por el art. 18 de la Ley Fundamental.

La inviolabilidad de la defensa en juicio de la persona y los derechos que asegura la Constitución, supone la posibilidad de ocurrir ante algún órgano jurisdiccional en procura de justicia y que el litigante sea oído y se le dé ocasión de hacer valer sus medios de defensa en la oportunidad y forma prevista por las leyes de procedimiento. Tal garantía incluye el derecho a lograr una administración de justicia rápida dentro de lo razonable, evitando la prolongación de los procesos indefinidamente (CN Fed. Contencioso- administrativo, Sala II, 1994/03/10, “*Celulosa Moldeada S. A.*”, DJ, 1995-1-312).

A veces se concreta que, el derecho constitucional de defensa en juicio requiere, para su normal ejercicio, que las pretensiones de la parte sean debidamente exteriorizadas en tiempo oportuno para que su contraria, no sólo pueda formular las objeciones y réplicas al respecto, sino también para que se puedan ofrecer las pruebas que considere necesarias para desvirtuar las conclusiones de su adversaria, e impide que uno de los litigantes goce de mayores oportunidades de ser oído y de aportar pruebas (CN Com., Sala C, 1990/07/30, “*Safico, S. A. c. Sáenz Valiente Bullrich y Cía. y otros*”, La Ley, 1990-E, 302 - DJ, 1991-1-582).

La reseña jurisprudencial encasilla al debido proceso en los límites del artículo 18 de la Constitución Nacional: Ningún habitante de la Nación puede ser penado *sin juicio previo* fundado en ley anterior al hecho del proceso, *ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de*

la causa...[...] Nadie puede ser obligado a *declarar contra sí mismo; ni arrestado* sino en virtud de orden escrita de autoridad competente... Es inviolable *la defensa en juicio* de la persona y de los derechos. La división que efectuamos obedece al propósito de señalar las garantías que cada párrafo destaca.

La garantía constitucional en examen, es también aplicable a todos aquellos procedimientos y procesos sancionatorios que no revistan naturaleza penal, por cuanto este es un principio general de defensa ante el poder público.

En el ámbito del ordenamiento administrativo, esta garantía está recogida por los artículos 2, 11 y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

La jurisprudencia de la Sala Constitucional ha precisado que este principio debe entenderse en el ámbito administrativo en los siguientes términos: “ el derecho constitucional de defensa consagrado por el artículo 39 de la Constitución Política...lo que dicha disposición constitucional tutela es el derecho de defensa en procesos o procedimientos cuya finalidad es imponer una sanción de carácter penal o administrativo, denegar, suprimir o limitar derechos subjetivos, o causar agravio directo en los derechos o intereses legítimos de los particulares “ (Voto 459- 91).

Consecuencia de lo anterior, los principios de audiencia y de defensa, antes analizados, son plenamente aplicables en el ámbito de los procedimientos administrativos y procesos sancionatorios de carácter administrativo, con sus necesarias adaptaciones.

Dentro de esta óptica ha indicado la Sala Constitucional que “ los elementos del debido proceso legal, aplicables a cualquier procedimiento sancionatorio o que pueda tener por resultado la pérdida de derechos subjetivos. La Administración debe, en atención al derecho de defensa del administrado: a) Hacer traslado de cargos al afectado, lo cual implica comunicar en forma individualizada, concreta y oportuna los hechos que se le imputan; b) Permitirle el acceso irrestricto al expediente administrativo; c) Concederle un plazo razonable para la preparación de su defensa; d) Concederle la audiencia y permitirle aportar toda la prueba que considere oportuna para respaldar su defensa; e) Fundamentar las resoluciones que pongan fin al procedimiento; f) Reconocer su derecho a recurrir contra la resolución sancionatoria “ (Voto 243-98). La jurisprudencia de la Sala Constitucional ha abordado también el tema de la relación entre el procedimiento administrativo sancionador y el proceso penal en los siguientes términos: “ Si bien es cierto que existe independencia entre el procedimiento administrativo sancionatorio y el juzgamiento de los hechos en la vía penal, no puede

interpretarse, sin contrariar el derecho al debido proceso y el principio non bis in idem, que si se juzga un hecho en la vía penal y el imputado resulta absuelto, pueda ser disciplinariamente sancionado en la vía administrativa por los mismo hechos. Se reconoce que uno de los límites de la potestad sancionadora de la Administración es su subordinación a la Autoridad Judicial. De haber colisión entre una actuación jurisdiccional y una actuación administrativa, se deberá resolver a favor de la primera. De ese mismo principio se deriva la necesidad de que se respete la cosa juzgada “(Voto 4395-96).

La jurisprudencia de la Sala ha hecho también énfasis en que, a pesar de que la actividad sancionatoria de índole penal y la de carácter administrativo corresponden a campos jurídicos diferentes y que los parámetros de discrecionalidad que son propios de la potestad disciplinaria administrativa son mucho más amplios que los de la penal del Estado, no por ello se puede afirmar que se puede obviar totalmente la definición de las conductas que se han de sancionar. En el caso concreto que nos ocupa dijo que “ el que sea la Corte la que para el caso concreto defina si determinada conducta de un notario, no descrita en ninguna norma jurídica, constituye o no falta grave que amerite ser castigada con una suspensión, violenta los más elementales contenidos del principio “ nullum crimen, nullan paena, sine praevia lege “ (Voto 81- 95).

Asimismo, ha señalado la Sala Constitucional que en el ámbito sancionatorio administrativo, “ El derecho de defensa surge no desde el momento en que una sanción es interpuesta por un órgano que esté autorizado para así acordarlo, sino desde el momento en que existe la posibilidad real de que a determinada persona se le imponga una sanción. Por este motivo, es que cuando exista una acusación o una queja contra algún sujeto de derecho, el órgano que conoce del asunto debe comunicarle en forma clara en qué consisten los hechos que se le reclaman para que así la persona pueda ejercer su derecho a la defensa “ (Voto 442- 96).

La jurisprudencia de la Sala ha extendido la tutela de la garantía del debido proceso a los procedimientos sancionatorios de los entes corporativos. Dentro de esta óptica ha señalado la Sala que “ en tratándose de entes corporativos—como lo es la cooperativa recurrida--, se debe cumplir con las exigencias del debido proceso cuando se pretenda, como en este caso, la expulsión de un asociado, ya que ello implica la supresión de sus derechos corporativos... De modo que ha de dársele efectiva oportunidad de ejercer el derecho de defensa, poniéndosele en conocimiento de los

hechos que se le acusan haber cometido y de las pruebas que existan en su contra, dándosele audiencia a fin de que ofrezca la prueba de descargo y haga los alegatos que estime procedentes “ (Voto 349- 98).

Conforme dicha reseña doctrinaria, el Bloque del Pro procedió no solo a impugnar a las autoridades *–en especial como se explicó la de la Secretaría Cerruti-* sino también del propio reglamento, por la flagrante violación a principios rectores de todo debido proceso legal, que ya fue suscintamente explicado.

Dichas impugnaciones, jamás obtuvieron tratamiento por parte del pleno y mucho menos acabada sustanciación, discusión y resolución, aunque mal no sea por la denominada mayoría automática.

Era tal la conculcación de derechos para ésta parte, que persigue la defensa de la inocencia del Jefe de Gobierno y máxima autoridad del partido que representamos, se llegó al extremo de limitar la prueba requerida por esta parte *–lo cual así sucedió ya que nunca se dio seria viabilidad a las líneas de investigaciones propuestas, se limitó el control de la prueba, como su producción y mucho más serio aún la información que rodeaba el trámite de la comisión, y hasta la realización de sesiones en absoluto secreto y que motivó por ejemplo la ya mencionada judicialización de la Comisión-*.

E) Judicialización, El Juez Gallardo, uso de la fuerza pública para la concurrencia de testigos.

Cuando nos referimos a la Judicialización, hacemos mención a que, ante la ocurrencia de distintos acontecimientos que se suscitaron al iniciar el proceso probatorio de la Comisión Especial Investigadora *–en particular ante la inasistencia de distintos testigos convocados a dar testimonio ante la CEI-* y la imposibilidad reglamentaria de disponer alguna medida en tal sentido *–todo lo cual hubiera tenido sencilla resolución de haberse aceptado la aplicación supletoria del Código de Procedimiento propuesto, como cualquier otro de similares características, y fuera expuesto más arriba -* el Presidente de la Comisión entre gallos y medianoche, compareció ilícitamente ante un juez que no correspondía en turno *–extrañamente el mayor juez opositor al actual Jefe de Gobierno, Dr. Gallardo-* y solicitó su auxilio judicial para llevar adelante el proceso probatorio mencionado.

Con tal accionar, el diputado Hourest no hizo más que demostrar su absoluta inoperancia, como Presidente, ante la primera adversidad que se le presentó y sin contar con facultades para ello conforme el mismo Reglamento que ellos fijaron.

Así las cosas el mencionado funcionario judicial de la ciudad, apartándose ilegítimamente de las reglas que regían para ese entonces los turnos en horas inhábiles aplicables al caso en concreto, hizo lugar a los requerimientos del Diputado Hourest efectuados a través de su gestor de negocios, y decidió otorgarle al mismo la medida autosatisfactiva requerida, lo cual concluyó con la sorpresiva intervención judicial de la comisión *–vulnerando la propia División de Poderes que deben regir en todo régimen republicano de gobierno–* y procedió implementar, a pedido de dicho legislador, incapaz de dirigir una comisión puramente legislativa, la citación mediante el auxilio de la fuerza pública a los testigos, y disponiendo que miembros de su Tribunal tomaran juramento de decir verdad a los convocados a testificar, desconociendo no sólo los lineamientos trazados en el irregular reglamento ya citado, sino los inherentes a los procedimientos internos que rigen en el seno de la legislatura.

Debe comprenderse la magnitud de la inobservancia de las normas aplicables en este armado en contra del Jefe de Gobierno, que el juez Gallardo, para poder intervenir en esta causa, utilizó una de las herramientas más excepcionales dentro de un proceso judicial como es la declaración de inconstitucionalidad del sistema de sorteo de causas.

Tales fueron las irregularidades observadas, que fueron a la postre ratificadas por la mayoría automática claro. *Entendemos en su total desconocimiento de las consecuencias legales que ello traía aparejado, y engañados por el propio titular de la Comisión Diputado Hourest, aunque ello no les quita responsabilidad en el caso en concreto- mediante una sesión oculta.*

Prueba de ello, es que ni la propia Secretaría de la CEI asistió a dicha reunión, ya que ese día no existía sesión convocada, y decidieron el Presidente Hourest junto a otros legisladores ratificar dicho accionar manifiestamente irregular. Insistimos que ello fue en pleno conocimiento de todo lo sucedido y sus consecuencias.

Téngase presente que se citó por la fuerza pública a funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad, autoridades de la Policía Metropolitana, distintos testigos propuestos por miembros de la oposición y, extrañamente no se utilizó o insistió con el

sistema de citación del “régimen del terror” con los miembros de la Policía Federal ni de la Secretaría de Inteligencia del Estado. Huelgan los comentarios.

Fueron tantas las barbaridades jurídicas y procesales, que se llegó con auxilio de la Justicia –*lo más extraño y grave del caso*- hasta a vulnerar la investidura universitaria, entre otras, ya que a través del Juez Gallardo, se procedía a citar por medio de personal policial a los mencionados testigos, quienes concurrían a las Universidades armados, en franca violación a la reglamentación dictada por la autonomía universitaria.

Ahora bien, todo ello no quedó allí, ya que miembros del Bloque del PRO, al tomar conocimiento de tales acontecimientos y considerando que se había violado toda norma del debido proceso legal, sumado a la propia doctrina procesal de la teoría de la División de Poderes; interpusieron cuanto remedio procesal legal estuvo a su alcance para lograr de esa forma, revertir lo irregular del actuar del mencionado Juez Gallardo.

Si bien dicho magistrado no reconoció legitimidad a estos legisladores para actuar en juicio, a raíz de la presentación inicial de un par suyo, todo generó que en definitiva el proceso fuera elevado a la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad.

Una de las tantas irregularidades detectadas además de lo peculiar de la auto - asignación de competencia por parte del Dr. Gallardo, en franca violación al reglamento vigente en dicha época, fue la inexistencia de registración conforme reglamento de la jurisdicción, la cual carecía de número de expediente, y todo ello, ya que de someterse el legajo a su registración por la oficina de sorteos de la Cámara, se asignaría nuevo Juzgado, y de todo ello quería sustraerse el magistrado, para evitar que sucediera lo que en definitiva acaeció, que no fue otra cosa que perder la competencia antojadiza que se había asignado.

Ahora, dicha locura logró subsanarse y con ello parcialmente el avallasamiento no solo a la autonomía universitaria, la jurisdicción legislativa, sino también la vulneración de derechos de raigambre constitucional –*como lo es de la propia libertad ambulatoria*- respecto de los testigos, quienes eran atormentados con posibles detenciones o demoras policiales, para hacer efectivas sus comparecencias ante la Comisión, cuando ello jamás podía darse con dicho carácter compulsivo.

Retomando un poco el relato, el cese de la competencia del Dr. Gallardo, se logró con motivo –*entre otros*- de los recursos de los legisladores del Pro, que

motivaron el conocimiento de tremenda irregularidad por parte de la alzada, quien ordenó se sortee el legajo y resultando desinsaculado para su intervención el Juzgado del fuero a cargo de la Dra. Shafrick.

Tras ello, surgió con motivo del primer fallo de la Sala que en definitiva tocó intervenir, quien consideró lógicamente irregular lo que venía aconteciendo respecto a dicho sumario judicial y otorgó principal competencia sobre el mismo *–más allá de las cuestiones de fondo planteadas en torno a dicho accionar judicial en el seno de la legislatura-* a la mencionada magistrada, quien poco a poco comenzó a traer tranquilidad al sistema jurídico y a todos los actores involucrados en el proceso *–tanto diputados, acusados como testigos convocados para prestar colaboración-* motivando entonces el cese de las citaciones a través de la fuerza pública, y jamás volvió un funcionario judicial a interferir en la labor propia legislativa *–como ser la toma de juramento a los testigos que declaraban en el seno de la C.E.I.-*.

Mas allá de dichos remedios procesales de tinte preliminar, finalmente la Sala de la Excm. Cámara ya citada, emitió un fallo si bien no totalmente contundente sobre la totalidad de las cuestiones trazadas en los recursos, y respecto fundamentalmente al planteo de NULIDAD de la Fiscalía respecto de todo lo actuado por parte del Dr. Gallardo en el marco dicho expediente judicial, si echó luz sobre las barbaridades acontecidas al respecto.

Al respecto, se dijo que *“...El Poder Legislativo es competente para crear comisiones investigadoras sobre cualquier cuestión de interés público...Los derechos y garantías individuales determinan el límite para el ejercicio de esas atribuciones; de manera tal que toda medida que pueda comprometer tales derechos y garantías necesariamente debe ser llevada a cabo por el Poder Judicial, pues de otro modo se vulneraría el principio constitucional de la división de poderes en el marco de la forma republicana de gobierno...la intervención judicial debe limitarse a custodiar los derechos de las personas, evitando cualquier avance sobre las atribuciones parlamentarias. Además, se ha señalado que en ausencia de una norma legal que determine la forma y alcances de actuación de las comisiones, el control judicial debe ser aún más intenso...Luego, en el contexto jurídico la comisión encuentra vedado producir prueba que de cualquier manera pudiesen aparejar una afectación de derechos o garantías individuales. Así, por caso, allanar domicilios y correspondencia, interferir comunicaciones y hacer comparecer testigos con auxilio de la fuerza pública...”*

Asimismo y respecto a la sesión oculta, que ratificó el actuar de Hourest, el Superior refirió “...*No obstante, en ese momento no se informó que ese mismo día, unas horas más tarde, se efectuaría una presentación en sede judicial. La situación fue convalidada luego en la sesión siguiente, cuya citación no consta en estas actuaciones...*”

Respecto al procedimiento requerido por Hourest y otorgado por el Dr. Gallardo, se dijo “...*el procedimiento implementado por el juez...en todo aquello que no se refiere estrictamente al control jurisdiccional en la medida imprescindible para la protección de los derechos y garantías individuales, excede las atribuciones del Poder Judicial y debe ser dejado sin efecto...*”²⁶

De lo transcrito, más allá de ciertas aristas propias del fallo, que no resultan menester ahora tratarlas por resultar ser ajenas al presente dictamen de corte netamente político, lo cierto fue que se logró desenmascarar el impropio actuar del Presidente de la CEI y dejó al descubierto el desesperado intento del mismo y sus aliados, de infundir miedo en el marco de una investigación de tinte política, a los involucrados en el mismo, e intentar demostrar al pueblo de la ciudad, su forma de lograr resultados –*a la postre inocuo*- en el marco del avance de dicha Comisión.

Ello, claro está siguió acompañada de un sin fin de acontecimientos probatorios, que no hicieron más que desdibujar el actuar de la C.E.I., la lenta huída de los legisladores de la oposición al no poder ver respaldadas sus vacías acusaciones, con motivo de lo que la prueba solicitada por ellos y éste bloque venía arrojando; y ya no solo respecto al a Responsabilidad Política del actual Jefe de Gobierno Porteño, sino también de la irregular ampliación del objeto de la misma –*en lo que hace a la conformación, designación de funcionarios y compras de la Policía Metropolitana*-.

Fue tal la vergüenza que causó, al Presidente de la Comisión, su Secretaría y restantes miembros de la oposición, lo acontecido respecto a la mentada intervención judicial en forma absolutamente ilícita por parte del Dr. Gallardo a instancias de dichos legisladores, que poco a poco el desinterés tomó protagonismo y generó que quienes concurrían a defenderse ante la grito manifiesto de la oposición contra el líder del PRO, se transformaran en los únicos que fielmente concurrían a las

²⁶ C.C.A.Y.T.C.A.B.A., Expte. 39226/3 y agregados, “Presidente de la Comisión Esp. Invest. Sobre otros procesos incidentales”, Rta. 19/11/2010.

sesiones y lograban conformar el quórum necesario para iniciar las sesiones, y a su vez, no faltarle el respeto a la totalidad de testigos citados, en su mayoría, por parte de la oposición.

Es claro, los intentos para sostener lo insostenible llegaron a extremos impensados para cualquier hombre de buena fe, democrático y respetuoso de los derechos reconocidos en nuestra Constitución de la Ciudad y la Nacional; pero que no reconocieron límites en los hombres de la oposición, que sostenemos por medio del presente, carecen de fundamentos para sustentar cualquier acusación, como la que intentaron al conformar la presente Investigación Política.

F) La Amenaza a Ritondo.

Si nuestra capacidad de asombro con lo acontecido, respecto a la intervención judicial de la C.E.I., pensábamos que iba a tener fin, de ninguna manera, un actor nuevo en el marco del desarrollo del circo que armó la oposición desde el inicio de las sesiones de la Comisión, comenzó a operar con el fin de lograr sacar de cuadro y rol en el marco de la defensa del titular del Pro, al Diputado y Presidente de Bloque, Cristian Ritondo.

Como se viene refiriendo, luego de las primeras sesiones de la Comisión, el nombrado y reconocido legislador del Pro, sufrió uno de los hechos más aberrantes que puede acontecerle a un hombre en la Argentina de hoy, como lo es una amenaza anónima.

Si bien, como se dijo dicho actor pretendió que así lo fuera, tan torpe resultó el mismo, que olvidó que su absoluto ilícito y cobarde accionar *–único calificativo otorgable a un hecho de ésta índole-* iba ser totalmente registrado por parte de las cámaras de seguridad, que cuidan a la totalidad de legisladores y empleados del Palacio Legislativo de la ciudad.

Es decir, para ser más claros, el asesor de uno de los legisladores de la C.E.I. Diputado Parrilli, dejó un sobre en uno de los baños del segundo piso de la Legislatura Porteña, en el cual en una hoja con frases armadas a partir de recortes de diario, dirigió junto con una lija un mensaje mafioso e intimidatorio para con el Diputado Ritondo, vinculado a su rol en la Comisión.

Al verse dicho ilícito accionar registrado, por parte de las cámaras que detectan lo que sucede en dicho ámbito, el mencionado legislador compareció a la próxima sesión de la C.E.I. a fin de denunciar lo acontecido *–tal cual lo hiciera ante la*

Justicia Nacional en lo Criminal de Instrucción, competente para dichos casos- y aportar las pruebas ante las pertinentes autoridades.

Que en dicha sesión, como en la totalidad restantes, y con un claro fin intimidatorio y mafioso, el imputado de dicho aberrante suceso ilícito que sigue siendo investigado actualmente por la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción n°25; continuó concurriendo y pese a los constantes pedidos de la totalidad de legisladores del Pro y otros pocos de la oposición, jamás el Presidente de la Comisión, actuó conforme a derecho e impidió que el legislador Ritondo pudiera ejercer libremente su cargo, y de esa forma poder ejercer el rol en la discusión de la Comisión, como hubiera correspondido.

Ello, claro ésta fue un acto más cercenatorio de los derechos de defensa en juicio y el principio rector del debido proceso legal, para con el Bloque del Pro, por parte de casi la totalidad de miembros de la oposición, y reflejó una vez la inoperancia de las autoridades de la C.E.I..

Ahora bien, pese a tener que soportar una vez el Pro un cercenamiento en sus derechos de defensa y proporcionalidad en la representatividad del Bloque *–por la ausencia del diputado Ritondo, por sentirse amedrentado por tener que compartir ámbito laboral con quien lo amenazara-* ante la falta de respuesta a los reclamos de evitar e impedir la permanencia de un imputado en las audiencias de la C.E.I. arriesgando su propia integridad *–atento al tenor de las amenazas que el incluso profiriera al legislador-* éste decidió volver a cumplir con su deber, ante la falta de respuestas por parte de sus pares de la oposición.

Esto no hizo más que reflejar, la absoluta tendencia a perjudicar los derechos del pro, con el único fin de generar desazón en los mismos, intentar desviar su atención y avanzar en su deseo desestabilizador contra el actual Jefe de Gobierno de la Ciudad; lo cual claro está y conforme las pruebas recolectadas, no lograron cumplirlo, y lo que si generaron fue doblegar las fuerzas y esfuerzos para que la verdad saliera a la luz, como finalmente se logró y se demostrará por medio del presente.

G) *La Mayoría Automática. Falta de Colaboración de los Funcionarios del Gobierno Nacional.*

En relación a éste punto del presente capítulo, dicho articulado no es más que el simple y constante reflejo de lo que venimos comentando, como el sinfín de

acontecimientos por demás irregulares y otros de tinte ilícitos que fueron aconteciendo en el seno de la Comisión.

Al respecto, y todo ello en clara consonancia con la vulneración respecto a la proporcionalidad de la debida representación legislativa en el marco de dicho cuerpo investigativo, se consumaron las irregularidades con la constante aplicación, en cada decisión y resolución que debía realizarse respecto a propuestas para autoridades – *pese a que ello a la misma oposición le costó ponerse de acuerdo-* reglamento, líneas investigativas, aplicación de irregulares procedimientos probatorios, citaciones, etc. sin clara sustanciación y por medio de lo que hemos denominado “*mayoría automática*”.

Afirmamos ello, por cuanto la oposición con un total de doce miembros, a cada formulación de esta bloque para poder ejercer en forma clara, absoluta y abierta nuestro derecho de defensa respecto a sus intereses, era resuelto en forma negativa, a través de los votos de la mayoría automática, sin importarles siquiera la razonabilidad de esa decisión.

Ahora bien, lo más triste y llamativo de todo es que muchas decisiones jamás fueron sustanciadas, ni votadas, pese a tener el mencionado privilegio, al que solo lograron llegar al vulnerar la pertinente representatividad que resultara de las últimas elecciones legislativas, y que nos confirmara como la primera minoría en el seno del pleno del cuerpo legislativo.

Tal proceder fue constante en casi la totalidad de sesiones que decoraron la presente Comisión, en franca consonancia con el objetivo inicial trazado por la oposición, que no era otro que mermar el poderío de la fuerza política que representamos en la Ciudad de Buenos Aires, y que se fue desinflando con el correr de los testigos, y la prueba colectada, que confirmó la inexistencia de elementos de cargo para sustentar la acusación inicial.

Ahora bien, dicha mayoría automática, le sirvió a la misma oposición para escudar y esconder a la totalidad de funcionarios del Gobierno Nacional –*principal actor e impulsor del proceso judicial contra el Ing. Mauricio Macri, entre otros-* que eran citados en el seno de la C.E.I. y que, ante sus ausencias jamás fueron convocados a través del misterioso e irregular procedimiento instaurado por el Dr. Gallardo – y que la Cámara dejó sin efecto merced a su flagrante violación al marco constitucional - a instancias de dicha oposición; como a la postre tampoco reprogramados ante sus constantes inasistencias.

Ello, sumado a la falta de respuestas a nuestras impugnaciones, reclamos, pedidos de citaciones, líneas investigativas, etc, que siquiera fueron tratadas por el pleno, aún teniendo la mayoría absoluta para desecharlas, lo cual no hizo más que demostrar lo autoritario del procedimiento adoptado por la oposición para regir el proceso, y como venimos sosteniendo, con el único fin de conculcar los derechos principalísimos de todo proceso, como lo son el de inocencia *–ya que los prejuizgamientos fueron constantes-* y el de defensa en juicio *–al impedir la concurrencia de dichos funcionarios, entre otros puntos ya mencionados-*.

Pero bueno, debemos destacar que dicha falta de colaboración para nada extrañan a éstos legisladores, por cuanto era insostenible su comparecencia, ya que con la misma solo se hubiera logrado desenmascarar el fin perseguido por el Gobierno Nacional, con la involucración del Gobierno del PRO en el marco del proceso judicial armado y a cargo del Dr. Oyarbide *–con las aristas que rodean al mismo-*, que no es otro que frenar el avance constante y sonante del Ing. Macri como potencial próximo Presidente de todos los Argentinos.

Es más, debemos resaltar que la totalidad o casi la totalidad de funcionarios y ex funcionarios del Gobierno del PRO y todos aquellos que estuvieron a su alcance y no poseían impedimento legal o procesal para hacerlo, acudieron a las citaciones que le fueran cursadas, como así también en lo que hizo al aporte documental, ahora dicha conducta conforme a derecho no se vio reflejada, tal cual venimos afirmando, en lo que hace a los miembros del Gobierno Nacional.

Destacamos la citación de funcionarios del Poder Ejecutivo, personal de la SIDE, O.J., fuerzas de seguridad, entre otros, que eran trascendentales para los objetivos de la defensa.

Ello, no hace más que ratificar lo que venimos sosteniendo, que no es otra cosa que quien no puede sustentar con hechos, pruebas y su conducta lo que refiere de la boca para afuera, mucho menos puede enfrentarse a la verdad y a preguntas claras y, porque no sencillas, de humildes legisladores, como los firmantes del presente.

Al respecto, huelgan las palabras.

IV) La Causa Armada

La Comisión Investigadora tiene como objeto esencial determinar las responsabilidades políticas que le pueden caer tanto al Jefe de Gobierno como a sus funcionarios en todo a lo que se refiere la causa judicial n° 12.466/2009, autos caratulados “James, Ciro Gerardo y otros s/escuchas ilegales y otros delitos”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7. La misma versa sobre denuncias realizadas por distintos actores y dirigentes políticos en torno a “escuchas ilegales” que habrían sido dispuestas para espiar, a partir de un aparato montado por el Estado de la ciudad.

En esa inteligencia y considerando un supuesto interés de los funcionarios del Poder Ejecutivo es que se habría dispuesto una asociación ilícita a tal fin. Para ello, es que la estructura de la Policía Metropolitana, con la anuencia y orden del Jefe de Gobierno, sería el sostén necesario para que el supuesto espionaje político pueda funcionar.

De la lectura de las actuaciones, de lo investigado por esta comisión y desde lo que no se permitió investigar es que podemos concluir que nos encontramos frente a una nueva operación política judicial armada para perjudicar a la dirigencia que gobierna la Ciudad de Buenos Aires.

En el año 2007 fue la denuncia contra Enrique Olivera, en el año 2009 quien sufrió el escarnio y a quien se pretendió enlazar con otra denuncia fue a Francisco De Narváez. En los dos casos se busco amedrentar a los adversarios políticos que tenían serias aspiraciones en las contiendas electorales. Con el tiempo quedo demostrado el único sentido de las denuncias.

En este caso observamos **la existencia de una causa armada judicialmente con un correlato político interdependiente**. El mismo fue ampliamente ratificado durante el desarrollo de esta comisión y constituye el eje principal del desarrollo de este capítulo. Todo el desarrollo de la causa judicial tiene desde su mismo comienzo el correlato de producción de impacto mediático, para ello se forzarían interpretaciones, se

direccionaría la causa, se recibirían falsos testimonios y se violarían procedimientos entre otras irregularidades.

A) La llamada.

La llamada telefónica que alerta a Sergio Burstein no solo inicia la causa judicial ante la denuncia de la Sra. Viotti, sino que genera una serie de interrogantes que contrastados con los hallazgos en la Comisión Investigadora mostrarían a partir de ese mismo instante un direccionamiento político de la causa. El personaje principal, Sergio Burstein, quien ciertamente es una de las víctimas de las escuchas toma una posición opositora Mauricio Macri. Muchas de sus apreciaciones están dirigidas a culpar al Jefe de Gobierno y su impulso procesal como querellante en sede judicial tendrá exclusivamente el parámetro investigativo impuesto por el Juez Oyarbide.

¿Podemos entonces poner en duda la condición de víctima de las escuchas al Sr. Sergio Burstein?, ¿Podemos coincidir con Hourest de que se trata de una de “*las personas de las que no sospechamos*” (VT 12/10)? ¿Es un absurdo pensar que un luchador por la verdad sobre el atentado a la Amia puede estar involucrado en una operación política aceptando estar en el lugar de la víctima?. No solo podemos, debemos hacerlo si queremos hacer una investigación seria, y eso hicimos. Antecedentes como el secuestro de Luis Gerez, orquestado por el Gobierno Nacional para encubrir el fracaso de la búsqueda de Julio López demostraron que este tipo de operaciones no le son extrañas, ni moralmente irrealizables. En ambos casos participan referentes de una causa que involucra los derechos humanos.

Durante toda su declaración en la CIE (VT 12/10) Sergio Burstein dirigiría su declaración para involucrar y vapulear, incluso insultantemente, al Jefe de Gobierno: “*Nuestro problema era con Mauricio Macri, que es quien nombra a Palacios.*” ... “*Una vergüenza como persona. Ese día me convencí de que él era quien mandó a pinchar el teléfono*”... , “*esta persona, este lamentable, procesado y mentiroso Jefe de Gobierno*” ... “*Repito. Nuestra lucha no era contra Palacios. Era contra Macri.*” ...

“una persona de tan baja catadura moral y ética como Mauricio Macri. Una vergüenza como Jefe de Gobierno.”

En un extremo llegaría a afirmar algo inexistente en la causa: (VT 12/10) *“Ciro James ... me estaba espionando por orden de Palacios y la orden se la dio Mauricio Macri.”* Catorce días después se desdecía en la Comisión: *“No existe "orden", yo no tengo ninguna prueba de que haya una orden”* (VT 26/10). ¿Cuál sería el objetivo de decir una mentira de esta naturaleza y de tal gravedad?. Sin lugar a dudas buscaba un impacto mediático. Del mismo modo buscaría casi subliminalmente imponer la vinculación forzada entre Ramón Puerta y Macri en el tema de las escuchas. Como si hubiera ensayado su discurso, cada vez que pronunciaba la palabra Misiones arrojaba la información a la espera de que un desprevenido periodista picara el anzuelo: (VT 12/10) *“...respecto de Rey –si les sirve para algo– ...fue funcionario de la Gobernación del ingeniero Ramón Puerta.”* ... *“Creo que hay 30 días para que tenga vigencia; por lo tanto, el juez subrogante Rey –antiguo empleado de la gobernación del ingeniero Puerta– renovó el pedido”* ... *“Después me dicen que no tiene nada que ver Puerta con Macri”* ... *“Este juez trabajaba con Ramón Puerta, socio de Mauricio Macri.”*

Hecha esta introducción es mucho más fácil entender las inconsistencias que se apreciaron en esta instancia.

Según la Causa Judicial el día 22 de septiembre de 2009 a las 20:08 hs. Glenda Burstein, de 18 años de edad, hija del señor Sergio Burstein, recibe un llamado al teléfono particular de su domicilio de una persona que dice ser amigo de su padre que indica: “El teléfono de tu viejo que termina en 3107 lo tiene pinchado el Fino Palacios” (Foja 1). Dicho teléfono es el teléfono personal de Sergio Burstein (Foja 9)

(Foja 35) Inmediatamente Glenda Burstein llama a su padre a los Estados Unidos para comentarle lo sucedido mientras este último se encontraba en la Embajada Argentina ante las Naciones Unidas. Sergio Burstein se comunica con el Ministerio de Justicia y por ese medio se le envía un patrullero.

(Foja 1) Dos horas después, exactamente a las 22:00 hs. se hace presente en su domicilio particular un patrullero conducido por el Subinspector Marcos Ariel Mutto, derivado por frecuencia interna del comando radioeléctrico mientras cubría el servicio jurisdiccional correspondiente a su domicilio. En su declaración el subinspector informa que en el domicilio se entrevista con la señora Dora Beatriz Viotti y esta le informa del llamado recibido por su hija. También refiere a que su esposo está de viaje en los EEUU formando parte de la comitiva presidencial en la ONU con sede en la Ciudad de Nueva York.

Al mismo tiempo que se concurre al domicilio se deja asignada consigna policial en el domicilio de la denunciante. 72 horas después concurren a la Sede Judicial para reconocer a la persona que había efectuado el llamado, cuya imagen había sido registrada por una cámara de seguridad del locutorio desde donde habría sido realizado aquél. No fue reconocido por la familia del Burstein ni por él mismo cuando regresó de EEUU.

Un análisis exhaustivo arroja varios interrogantes solo en esta primera etapa:

El misterioso informante

Quien realiza el llamado solo puede ser agente de la Side, con independencia de cuál sea su nombre ni su rostro. La información solo podía originarse en la Ojota (Dirección de Observaciones Judiciales de la Side), destinataria de la orden de intervención y dependiente del Gobierno Nacional. La propia Side reconocería la pertenencia del hombre que haría la llamada y sería identificado como Hugo Álvarez alias Hugo Altamirano que vivía en el conurbano (Perfil 4/6/2010).

La determinación de que el teléfono intervenido correspondía a Sergio Burstein es información reservada a las máximas autoridades de la Side, únicos que podían conocer el juzgado de origen que había ordenado la intervención. De hecho toda información remitida por la Side lleva la leyenda: “*por autorización del Sr. Secretario de Inteligencia*” (Ej. Foja 112). Un operador circunstancial solo podía conocer la existencia de un número telefónico innominado.

En el momento en que realiza la llamada no podía tener conocimiento de más datos que los consignados en la intervención. De ninguna manera surge de estos datos en poder de la Ojota la relación de la pinchadura con el Fino Palacios. Si solo le hubiera informado a Burstein que su teléfono “estaba pinchado” sin hacer referencia al ex Jefe de la Metropolitana la interpretación de los hechos habría sido muy distinta: estaríamos hablando de un agente de la policía federal infiltrado en el Gobierno de la Ciudad haciendo espionaje. Por lo tanto el contenido tendencioso del llamado direccionó la información hacia Palacios y de ese modo hacia la Policía Metropolitana.

Definitivamente quienes pergeñaron la operación conocían las actividades de Ciro Gerardo James y evidentemente también sabían que trabajaba en el gobierno de la Ciudad, hecho que tampoco se desprende de la orden de intervención. Seguramente también supieran que había solicitado el 5 de agosto la baja a la Policía Federal para ingresar a la Metropolitana y eso les allanaba el camino. Tal vez también por eso fue rechazada la solicitud de intervención de Sergio Burstein en agosto, necesitaban que la baja de la federal le fuera aceptada antes de ser expuesto. Tal vez por eso la baja saliera en tiempo récord, menos de 30 días después. Tal vez hasta supieran que estaba trabajando en el Ministerio de Educación. Pero posiblemente no previeron que Palacios renunciaría en el ínterin y con ello la operación se les escapaba de la mano. Ciro Gerardo James iba a ingresar a la Metropolitana pero sin Palacios a cargo. Era necesario seguir vinculándolo y por eso el autor del llamado debía transmitir un mensaje muy preciso dirigido a reorientar la causa contra Palacios y a través de él a la Metropolitana.

De las nueve llamadas que integran la causa judicial, al menos en lo atinente al auto de procesamiento a la única persona que llaman para decirle que tiene el teléfono intervenido es a Sergio Burstein. Entonces, también se da la curiosidad de que quien llama a su casa es alguien que dice: “Soy amigo de tu padre”.

(VT 12/10/2010) Sra. Burstein.- *Me llamó una persona preguntándome por mi papá, le dije que no se encontraba.... Me dijo que era un amigo de él y que le quería dejar el mensaje de que el “Fino” Palacios le había “pinchado” el teléfono.*

Sra. Viotti.- *A los dos días, me vuelven a citar... Cuando llegamos nos mostraron una foto y todos los pasos del señor que hizo la llamada desde que entró al locutorio hasta que salió. Mientras hizo la llamada y todo. Nos preguntaron si conocíamos a esa persona y aparte me presentaron un ticket supuestamente de que el señor había llamado. Dije que no lo conocía y me retiré.*

Es posible que no fuera conocido ni amigo de la familia Burstein como estos declaran. Lo que es también cierto es que conocía la constitución de dicha familia ya que en el llamado que recibió Glenda el informante le hizo saber que era el teléfono de “su padre” el que estaba pinchado. Este llamado fue considerado intimidatorio y por esa razón se le asignaría custodia policial a la familia Burstein.

(VT 12/10/2010) Sr. Burstein.- *..., yo no sé a ustedes qué les asombra por qué se preocuparon. Porque, por lo general, cuando alguien dice “amigo”, da nombre; no hace falta... Y en mi casa, mis amigos son conocidos por nombre y apellido... Había ocurrido lo que había ocurrido, donde estaban diciendo, no que cualquiera, sino que Palacios me había “pinchado” el teléfono*

Resulta curioso que Sergio Burstein se sintiera intimidada por el llamado, que le sugestionara que alguien que “no era” amigo de la familia los estuviera llamando para informales de la pinchadura y que además conocía la integración familiar y pese a todo eso, creyera rápidamente en el contenido del mensaje. Una información que partía de una persona que en principio mentía (la amistad con la familia) era sin embargo creíble en cuanto a lo que informaba. Cuando posteriormente se daba a conocer la información de que el informante sería un agente de la SIDE (perfil 5/6/2010) Sergio Burstein declaraba: *“La SIDE reconoce que hay una persona con ese nombre, pero no dice que fue la misma que llamó a mi domicilio. Y si se determina que fue de la SIDE o de cualquier otro lado, no me queda más que felicitarlo y agradecerle. Acá nada debe cambiar”*. Esto solo da a entender una sola cosa: Sergio Burstein nunca tuvo intenciones de conocer las verdaderas razones de su pinchadura aunque esto fuere una operación del Gobierno Nacional. La realidad es que a Burstein no le importa quién lo llama sino el contenido del llamado, lo que supuestamente le importa es que se refieren a que Palacios le pincha el teléfono. Por eso es que entendemos que no hay

intimidación. Esta solo podría ser cierta si hay un sujeto que amenaza. Por sus propias declaraciones y otros elementos externos a la causa se puede suponer que había tenido experiencias previas de llamados realmente intimidatorios y experiencias traumáticas:

(VT 12/10) Sra. Viotti.- *Sí, llamado hubo en otra oportunidad, cuando mis hijos eran chicos, cuando hubo un intento de secuestrar a mi hijo.*

Sr. Burstein.- *...usted no va a decir qué es lo que tiene que sentir mi familia, después de dieciséis años de estar peleando y recibir varias llamadas, un intento de secuestro, meterse en mi casa...*

Sr. Burstein.- *Estaba perfecto preguntarles si ellas sabían si alguna vez me habían amenazado, si habían ocurrido... Sí, me parece perfecto que ustedes pregunten. Pero también les respondieron con la verdad. Porque uno trata de preservar a la familia, y bastante con lo que a uno diariamente le puede tocar vivir como para llevar preocupación aún mayor de lo que uno puede tener. Y esto, a veces, trae conflictos; pero, por lo general, aprendí a que ciertas cosas es preferible que no sepan.*

Sr. Borrelli.- *Antes de septiembre de 2009, ¿usted había vivido algún episodio de escuchas telefónicas...?*

Sr. Burstein.- *¿De amenazas telefónicas?*

Sr. Borrelli.- *...de llamados intimidatorios, de amenazas?*

Sr. Burstein.- *Sí, varias veces. Curiosamente en una oportunidad, no recuerdo qué aniversario de la creación del Estado de Israel, estábamos con mi mamá en el Luna Park. Había retirado un celular que se llamaba Movistar-Movicom, por ese entonces. Tardé el tiempo que ocupé caminando desde –creo– la calle Tucumán entre Esmeralda y Maipú hasta el Luna Park. Me senté junto a mi mamá y a los cinco minutos recibí una llamada: “¿Qué hacés rusito? ¿Ya estás en el Luna Park?”. Entonces, sí, tengo varias experiencias.*

Sr. Burstein.- *...También quiero hacer una acotación. En cierta oportunidad hubo un secuestro de un familiar de mi mujer, que hoy estuvo declarando, en la ciudad de Luján; creo que se trataba de un primo hermano de ella.*

Muchos elementos para sospechar que la pinchadura pudiera tener por interesado a un tercero. Una familia que tuvo un intento de secuestro, de un secuestro efectivo, de amenazas discriminatorias graves, intromisiones en su domicilio y no recientes sino prolongadas en el tiempo no le genera a Sergio Burstein la preocupación de saber cuál es la verdadera intención de dichas escuchas. Se aferra a la conclusión pueril de un Palacios que había pedido la intervención a su teléfono preocupado por su procesamiento, cuando esto resulta inconducente por su falta de capacidad decisoria en el juzgado. Parece negado a aceptar que su viaje a EEUU acompañando a la presidenta cuando se reclamaba la extradición de funcionarios de Irán podía generar un interés muy superior por conocer sus diálogos. Sus propias actividades comerciales pudieron ser motivo de interés por otros actores no vinculados con la causa Amia como algunos medios han reflejado. Sin embargo todas estas conjeturas parecería que a Sergio Burstein le generaban mas indignación que preocupación. Se negaría sistemáticamente a revelar en la CIE contenidos tan básicos como conocer su actividad laboral:

(VT 12/10) Sr. Burstein.- *Le vuelvo a repetir: no voy a hablar de mi vida personal. Si usted quiere saber por qué me escuchaban, pregúntemelo directamente y se lo voy a decir*

Otra curiosa coincidencia radica en el hecho de que esta es la primera denuncia que realiza sobre llamados intimidatorios pese a que otros previos revestían mayor gravedad

(VT 12/10) Sr. Burstein.- *Le quiero contestar. Son llamadas donde nadie contesta, soplidos, musiquita... O bien dicen: "Rusito: ¿dónde estás?" Sí, he tenido varias.*

Sr. de Andreis.- ¿Hizo la denuncia?

Sr. Burstein.- No, porque no tengo tiempo para estar dándole importancia a ese tipo de cosas. ¿Sabe qué ocurre? Debo repetir lo que dije antes: todas las llamadas sobre las que usted me está preguntando, que ocurrieron, al igual que un cruce de coches...

¿Teléfono especial?:

Una nota de Página 12 del 4 de octubre de 2009 indicaba: *“Lo asombroso es que Burstein tiene siete teléfonos a su nombre, pero sólo se ordenó la intervención de uno: el que utiliza para las cuestiones relacionadas con la causa AMIA. Si a una persona se la investiga por un homicidio, se averiguan todos los teléfonos que están a su nombre y se intervienen todos. En este caso, parece claro que sabían qué celular era el que usaba el integrante de Familiares para hablar las cuestiones relativas a la investigación del atentado.”* Esta nota periodística en particular será nuevamente analizada más adelante por ser además en si misma uno de los ejes del armado de la causa.

El contenido especulativo quedó de manifiesto rápidamente en la CIE por las declaraciones del propio Burstein (VT 12/10):

Sr. Burstein.- Sí. Todos saben que cuando uno paga por flota, paga menos. Tengo una flota de tres teléfonos, en la cual está un amigo y un sobrino, que es la línea de Nextel, que es el teléfono que me intervinieron.

Tengo otros dos teléfonos a mi nombre, que son los de mis hijos, porque a raíz de lo ocurrido, uno pretende saber dónde está cada uno de ellos. Están a mi nombre. Siguen a mis cinco teléfonos.

Tenía otro teléfono más, de Movistar, porque habíamos hecho una compra y me habían dado un teléfono y estaba a mi nombre.

Esos son los seis teléfonos a los cuales...

Ya dejaron de ser siete teléfonos, ya son 6, de esos 6 solo 2 son de su uso particular. Pero este tema no es menor en virtud de las declaraciones hechas por el propio Burstein días después entre otros medios a El Argentino del 27 de octubre de 2009 en el que señala; *“el teléfono que pincharon es el que yo usaba para comunicarme con el fiscal Alberto Nisman”,* por lo que no tiene *“ninguna duda de que buscaban algo que les permita apartarlo de la causa, que les permita romper la causa”.* – Obviamente la causa a la que hace referencia es la del atentado a la Amia. Burstein busca con ese comentario vincular la pinchadura a la causa Amia, porque es a través de ella que lo vincula a Palacios. Por eso la construcción artificial de lo “extraño de la pinchadura a un teléfono especial”. Durante su declaración se da cuenta adónde conduce la pregunta e intenta manejar la situación nuevamente, sin lograrlo:

Sr. Burstein.- *Curiosamente, ya que vamos a la pregunta, no me pincharon el otro teléfono. Me pincharon el teléfono por el cual ustedes preguntaron, no sólo hablo con mi mujer, hablo con fiscales, hablo con abogados, hablo con el resto de los familiares. Es decir, hablamos con ese teléfono. Quien les habla se comunica permanentemente a raíz de las actividades que llevamos adelante respecto del esclarecimiento del atentado a la AMIA. Me llaman de la prensa. Ése es mi teléfono por el cual prácticamente corre mi vida.*

Eso sólo indica que el teléfono que le pincharon no deja de ser mas que el normal, habitual y conocido por todo el mundo. Un teléfono de su uso particular, con el que entre otros se comunica con el fiscal de la causa Amia, con su propia familia y... con todo el mundo. Un teléfono que por sí solo no dice ni conduce a la causa Amia salvo en la construcción artificial que harían otros actores al igual que él mismo. Su propia hija echa por tierra ese carácter “especial” del teléfono: Glenda Burstein en su declaración ante el juzgado de Oyarbide (1:22) expresa: “*es un teléfono móvil, es el teléfono particular de mi padre, Sergio Burstein*” y lo ratifica en la CIE (VT 12/10) donde indica:

Sr. Borrelli.- ¿Usted sabe si ese número de teléfono es de uso habitual por parte de su padre?

Sra. Burstein.- Sí, es de uso habitual.

Sr. Borrelli.- ¿Pero ustedes sí se comunican con él por ese teléfono?

Sra. Burstein.- Exacto.

Las huellas del Gobierno Nacional.

Dos hechos muy llamativos dan cuenta de la presencia del Gobierno Nacional en los primeros momentos y permitieron el armado de la Causa. En ambos casos Sergio Burstein intentó minimizarlos o simplemente apartar dicha presencia.

El diario La Nación del 24 de septiembre de 2009 sitúa a Sergio Burstein a pocos metros de la Presidenta mientras esta denunciaba a Irán en su discurso ante la ONU. Ante ese hecho es consultado en la CIE (VT 12/10):

Sr. Borrelli.- *¿Cuál fue el motivo o las razones de que usted estuviera en la comitiva presidencial en la ciudad de Nueva York, por aquellos días en los que se produjo el llamado en el que denunciaban la pinchadura de teléfono?*

Sr. Burstein.- *En principio, yo no fui en forma personal. Todas las veces que hemos viajado, y no en comitiva –creo que eso corre por su cuenta–, jamás fuimos parte de la comitiva; nunca viajamos junto a la Presidenta o al ex presidente. Simplemente, nos apersonamos en las Naciones Unidas a efectos de estar presentes cuando se denuncia la no colaboración de Irán respecto de la entrega de los que son sospechados de haber sido responsables de planificar y llevar adelante el atentado a la AMIA.*

Eso no se condice con lo declarado por su esposa en la causa. En el momento de prestar declaración ante el Subinspector Marcos Ariel Mutto en su propio domicilio, Dora Beatriz Viotti declara (1:6): que su esposo “*es miembro de la comisión de investigación de víctimas y fallecidos del atentado a la Amia, encontrándose actualmente de viaje en los EEUU, formando parte de la comitiva presidencial en la Ciudad de Nueva York sede de la ONU*”

Pero además se contradice con su declaración del 30 de septiembre de 2009, en la que Sergio Burstein expresa en el juzgado de Oyarbide: (Foja 37)”*el llamado telefónico recibido en mi domicilio particular fue hecho mientras yo me encontraba con la Presidenta de la Nación, integrando la delegación oficial.*”

Adicionalmente cuando recibe el llamado de su hija Glenda y conforme el mismo lo declara en la causa, Sergio Burstein se “*encontraba en la embajada Argentina en Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos*” (1:76)

El otro hecho tiene que ver con el Ministerio de Justicia. Ni bien fue recibido el llamado Glenda Burstein se comunica con su padre en EEUU. En la CIE ella lo grafica perfectamente:

(VT 12/10) Sra. Burstein.- ... *A los dos minutos le mandé un mensaje a mi papá, que se encontraba en Nueva York, diciéndole si me podía llamar. Como no sabía si el mensaje había llegado dado la lejanía, lo llamé por teléfono, le dije si me podía llamar de otro número que no sea el que estábamos hablando. Se*

comunicó conmigo, me preguntó qué había pasado; le conté con detalles y él manejó todo desde Nueva York, para que vengan a mi casa a tomarnos la declaración. Nosotros nunca fuimos a la comisaría...

El detalle es claro, nunca fueron a la comisaría a realizar la denuncia, concurriría un patrullero a tomársela a su domicilio. Un servicio de delivery policial inexistente en el servicio policial para el ciudadano común. Que además tomaría una declaración plagada de inconsistencias en cuanto al declarante. Así por ejemplo el Subinspector Mutto toma declaración a la madre de Glenda Viotti y no a su hija que es quien efectivamente había recibido el llamado, lo que siembra la duda de si esas habían sido las precisas palabras utilizadas por el mismo o una decisión específica de declarar ese contenido, en particular lo referido a Palacios. Al respecto de dicha declaración:

(VT 12/10) Sr. Borrelli.- *¿Y se la tomaron juntas o por separado?*

Sra. Viotti.- *Estábamos ahí juntas.*

Sr. Ritondo.- *Cuando vino la policía a tomarle declaración, ¿usted hizo las declaraciones o las hizo su madre?*

Sra. Burstein.- *Las dos.*

Este dato no consta en el informe de Mutto, muy por el contrario todo refiere a las declaraciones de su madre y ni siquiera es mencionada su hija como partícipe de la misma. Tal vez temiendo que por su corta edad Glenda no pudiera declarar adecuadamente. No dejan de ser conjeturas que nunca pudieron ser comprobadas por la ausencia del Subinspector Mutto a esta CIE por falta de autorización de la policía federal a su concurrencia. Por eso era deseable conocer el contenido de las escuchas realizadas al celular del señor Burstein, específicamente en este caso para conocer el contenido de la información que Glenda le transmitió a su padre en EEUU, aunque también es cierto que el Sr. Sergio Burstein estaba en todo su derecho de negar el acceso a las mismas. Entonces podemos entender que, tanto la incomparecencia de los policías federales como la falta de acceso al contenido de las escuchas, son dos puntos determinantes dentro de la investigación que se llevo a cabo. La falta de respuestas por parte de quienes debían darlas da lugar al fortalecimiento de la hipótesis de la “causa armada”. Si no, ¿por qué no ha de dar la información? Dos declaraciones que expresan preocupación sobre preguntas vinculadas al hecho ayudan a fortalecer esas dudas:

(VT 12/10) Sra. Viotti.- *Yo, en realidad, me enojé con Glenda. Le pregunté por qué no me pasó el teléfono; le dije: “¿por qué atendés vos?” Me agarró como una desesperación.*

Sr. Burstein.- *Las escuchas no las van a escuchar, porque es mi vida privada; ni a usted ni a nadie le importa lo que yo hablo en forma privada.*

Volviendo al procedimiento por el que es enviado el patrullero a la casa de Burstein, otro hecho vuelve a llamar la atención: Treinta minutos después de que Burstein hablara con su hija concurría el móvil policial, le tomaba declaración a su esposa y quedaba asignada custodia policial y personal.

(VT 12/10) Sr. Ritondo.- *¿En menos de treinta minutos de que usted se comunicó con su padre, personal de la policía estaba tomándole la denuncia a usted, en su casa?*

Sra. Burstein.- *Exactamente.*

Sr. Ritondo.- *A partir de ese momento, de esa media hora, le dejan custodia en su casa, ¿no?*

Sra. Burstein.- *Exactamente. En la puerta y personal también.*

Demasiado despliegue para un hecho que en principio no era una amenaza inminente. Salvo que se lo quisiera presentar de esa manera para exagerar el impacto. Lo cierto es que el llamado que haría Burstein iría dirigido a un funcionario del Ministerio de Justicia con suficiente poder de mando para generar todo el episodio descrito. ¿Quién era este funcionario?:

(VT 12/10) Sr. Borrelli.- *¿Se puede conocer la identidad de esa persona?*

Sra. Viotti.- *Sí, era Mena de apellido. No sé el nombre.*

Sr. Borrelli.- *¿Es un funcionario policial?*

Sra. Viotti.- *sí.*

Esta persona a la que hace mención es Juan Martín Mena, Jefe de Gabinete del Ministerio de Justicia. La descripción que hace Burstein sin embargo intenta convertirlo en un funcionario de menor nivel:

(VT 12/10) Sr. Burstein.- ... *Más allá de tener a toda la comitiva –que teníamos acceso sin ningún problema–, yo entendí que ... debía llamar, ... a quien se encarga en Buenos Aires de lo que es el atentado a la AMIA dentro del Ministerio de Justicia. Y llamé no a un policía; mi mujer, realmente, no sabe quién es el doctor Mena, sino que ustedes creo que saben quién es Mena. Es hoy el querellante por parte del Estado y quien lleva adelante la causa AMIA dentro del Ministerio de Justicia.*

Sr. Burstein.- *No es ningún secretario. Mena no es secretario. Es la persona que está a cargo de la división AMIA, dentro del Ministerio de Justicia. Es al que le avisé que había pasado lo que pasó. Él se encargó de hacer la denuncia o llamar a quien correspondía para que vayan a mi domicilio y sucediera todo lo que sucedió, en el ámbito de la Policía Federal.*

Todos los datos que aporta Burstein en su declaración son inexactos. Al momento en que se produce su pinchadura Juan Martín Mena era subsecretario de Política Criminal, de hecho recién en julio de 2010 es nombrado Jefe de Gabinete y tal como lo referencia La Prensa el 28 de julio de 2010 conservaba su designación también como subsecretario. Es decir, ni era ni es un funcionario de segunda línea dedicado a la causa Amia. De hecho la Unidad Amia que depende del ministerio no tiene carácter independiente sino que es la conjunción de varios organismos, no tiene un funcionario especial a cargo y está coordinada por la Secretaría de Justicia.

Esta declaración no es inocente. Burstein no solo busca bajar el rango del funcionario para no denotar el largo brazo del Poder Ejecutivo Nacional detrás de esta causa, sino que con ello busca permanentemente recordar su condición de familiar de víctima del Atentado para garantizarse impunidad en sus dichos.

La intervención de Juan Martín Mena haría que todo el procedimiento tuviera un carácter expés, extraordinario y al servicio de la familia Burstein. Al servicio de recepción de denuncia a domicilio sumada a la rapidez que demostrada en el envío del patrullero, se sumaría un servicio de remís para las sucesivas declaraciones en sede judicial:

(VT 12/10) Sra. Viotti.- A nosotros, al día siguiente, nos vino a buscar un móvil policial y fuimos a declarar al juzgado. Declaramos y nos fuimos. A los dos días, me vuelven a citar, me dicen que va un móvil policial a buscarme para ir otra vez a declarar. Yo no sabía de qué se trataba. Dije que yo iba por mis propios medios, que no quería ir en un patrullero.

Si que le mandaran un patrullero para tomarle declaración es casi imposible que le ocurra al ciudadano común, que le mandaran un patrullero para llevarlas al juzgado a declarar reiteradamente es un hecho inexistente. El interés del ministerio de justicia, dirigido en ese momento por el actual Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Aníbal Fernández quedaba de esa manera muy de manifiesto. Tal vez por eso las contradicciones que tendría Burstein en la CIE tendrían como finalidad ocultar ese hecho:

(VT 12/10) Sr. de Andreis.- *¿Usted va al Ministerio de Justicia cuando vuelve de Estados Unidos?*

Sr. Burstein.- *Yo voy al juzgado.*

Sr. de Andreis.- *¿No va al Ministerio de Justicia?*

Sr. Burstein.- No recuerdo si fui al Ministerio de Justicia. Honestamente, no lo recuerdo. Pero yo sé que fui al juzgado; al juzgado de Oyarbide me presenté inmediatamente.

Sr. de Andreis.- *Es decir, ¿usted no va antes al Ministerio de Justicia?*

Sr. Burstein.- No, yo llamo al Ministerio de Justicia. A lo mejor, me comuniqué para decirle al doctor Mena: “Bueno, llegué, vine un día antes; me voy a presentar en el juzgado”, porque ya había ocurrido que habían llamado a mi mujer para que vea una foto, y a mí me interesaba saber si esa foto era de una persona que yo conocía. Me presenté espontáneamente.

Sr. de Andreis.- *Es decir, usted primero habla al Ministerio de Justicia, aunque sea telefónico...*

Sr. Burstein.- No, no me acuerdo. Pude haber hablado. No hablé; pude.

Los siguientes pasos de la causa Judicial tendrían ese carácter inminente que sería sorprendente incluso para la esposa de Sergio Burstein. Por la forma en que todo cuadra con una causa armada no sería sorprendente sin embargo para esta comisión:

(VT 12/10) Sra. Viotti.- *Hicieron una investigación, que no sé cómo la hacen. A mí me sorprendió.*

Sr. de Andreis.- *¿Qué fue lo que le sorprendió?*

Sra. Viotti.- *Me sorprendió la rapidez. Como el señor llamó, evidentemente se generó un ticket en el locutorio. En la carpeta estaba...*

Sr. de Andreis.- *Pero le sorprendió la rapidez.*

Sra. Viotti.- *Obviamente, me sorprendió la rapidez, justamente, en este país donde todo tarda.*

El juez de la causa y el probable forum shopping

Nos hemos referido a la llamada que da inicio a la causa y para que esta tenga un direccionamiento en particular hacia el Jefe de Gobierno, es necesario más allá de peculiar giro que contiene el nombre de quien realizaría las escuchas, un juez que apunte todas las pistas hacia un objetivo único: “llevarse puesto a un jefe de gobierno”.

Más adelante nos referiremos a la singular forma que establece Oyarbide para mantener la causa dentro de su juzgado, a pesar de las unívocas demostraciones de su parcialidad en la formación del proceso. No es menor el por qué de la intervención del “juez amigo” del gobierno nacional, con aceitados vínculos con la Policía Federal y la Secretaría de Inteligencia que permitirá formar una causa plagada de irregularidades, con declaraciones contradictorias, con un manejo arbitrario que ataca cualquier lógica de investigación judicial seria.

Para permitir la radicación de la causa en el juzgado de Oyarbide se recurrió a la práctica de radicar la denuncia en aquella Comisaría donde estaba de turno, para formalizar lo que comúnmente se conoce como el “forum shopping”. Práctica ilícita que nuestros tribunales han denunciado reiteradamente y que ha sido motivo de sanción y remoción de magistrados.

En el ámbito del derecho internacional privado, se entiende por forum shopping a la posibilidad en virtud de la cual quien inicia un juicio puede elegir unilateralmente al juez competente para su caso, y por esta vía, nada menos que el derecho aplicable que más favorezca su pretensión. De ahí que la doctrina anglosajona defina esta práctica de un modo particularmente ilustrativo: “Salir de compras de un Tribunal” o “Salir de compras de una ley”.

Varios indicios dan cuenta de este presunto Forum Shopping: no solamente la denuncia fue radicada especulativamente un día en el que Oyarbide estuviera de turno, la existencia de un delito que por su complejidad requería una serie de precisiones que requieren cierta investigación sobre su procedencia y por tanto resultan inadecuados para presentarlos en otro ámbito que no sea en sede judicial. Convengamos que en principio toda pinchadura no tiene la connotación de ilegalidad que se establece luego de un análisis exhaustivo y por tanto la denuncia policial es improcedente. Convalida este forum Shopping los posteriores proceder del mismo juez Oyarbide.

Resultará claro al concluir este capítulo que el grave cúmulo de falsas imputaciones y denuncias que han sido objeto de reseña en los apartados precedentes no hubieran sido posibles sin la decisiva y funesta intervención del Juez Oyarbide.

Demostraremos como su Juzgado fue intencional e ilegítimamente escogido para que allí recaiga la denuncia preparada para desatar la campaña contra el Ingeniero Macri mediante un mecanismo ya conocido de violación de las normas de sorteo, conocido como forum shopping.

B) El Juez Oyarbide viola secretos de sumario y de inteligencia

La causa llega a los medios

El día 28 de septiembre Sergio Burstein, ya arribado al País presenta un habeas corpus y así lo hace saber en el juzgado de Oyarbide: (1:75) “deseo aclarar que en el día de ayer presenté un habeas corpus en el juzgado nacional en lo criminal de instrucción N° 26”.

Lo relevante de este hecho radica en la información obtenida por este juzgado que le sería restringida a Burstein por ser información reservada de inteligencia:

(VT 12/10) Sr. Burstein.- ...Es ahí cuando me presento en los Tribunales de Talcahuano, en el Juzgado del doctor Scotto. Realmente, nos atendió maravillosamente bien. Debo agradecerle al doctor Scotto la celeridad que tuvo para hacer todo esto. Pero después le recriminé porque no me quiso entregar el habeas corpus. Digo lo bueno y lo malo. Nos atendieron bárbaro, pero cuando me tuvieron que entregar el habeas corpus no me lo entregaron. Me dijeron que lo habían pasado a Cámara.

Yo pedí en el habeas corpus que me digan si mi teléfono estaba intervenido por la Policía Federal, la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la SIDE. Ante las dos cuestiones, me dicen que no constaba que existiera intervención telefónica. Pero la tercera cuestión no la respondieron. Entonces, preguntamos “¿Y la SIDE qué dice?”. Me respondieron “El juez no se va a expedir”. “¿Cómo no se va a expedir! Me tienen que dar una respuesta. ¿Tengo o no tengo el teléfono pinchado”. “Esto pasó a Cámara. El juez se excusa”.

¿Qué es lo que estaba ocurriendo realmente por lo que no le brindaban la información?: El juzgado del Dr. Scotto solicita informes a todos los organismos en los que pudieron haberse originado las pinchaduras y obtiene la información de la Side que le confirma la intervención. (Foja 112) Pero dicha información es remitida haciendo constar lo preceptuado por el título V de la ley nacional de inteligencia N° 25520. Dicho título indica:

Título V

Clasificación de la información

ARTICULO 16. — Las actividades de inteligencia, el personal afectado a las mismas, la documentación y los bancos de datos de los organismos de inteligencia llevarán la clasificación de seguridad que corresponda en interés de la seguridad interior, la defensa nacional y las relaciones exteriores de la Nación.

El acceso a dicha información será autorizado en cada caso por el Presidente de la Nación o el funcionario en quien se delegue expresamente tal facultad, con las excepciones previstas en la presente ley.

La clasificación sobre las actividades, el personal, la documentación y los bancos de datos referidos en el primer párrafo del presente artículo se

mantendrá aun cuando el conocimiento de las mismas deba ser suministrado a la justicia en el marco de una causa determinada o sea requerida por la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

ARTICULO 17. — Los integrantes de los organismos de inteligencia, los legisladores miembros de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia y el personal afectado a la misma, así como las autoridades judiciales, funcionarios y personas que por su función o en forma circunstancial accedan al conocimiento de la información mencionada en el artículo anterior deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad.

La violación de este deber hará pasible a los infractores de las sanciones previstas en el Libro II Título IX, Capítulo II, artículo 222 y/o 223 del Código Penal de la Nación, según correspondiere.

El informe además lleva un texto adicional que indica: “*como consecuencia del carácter secreto anunciado, este informe posee impreso código de seguridad de esta dirección, ello a los fines de la correcta individualización de su destino y el contralor de su eventual reproducción*”

Esta situación no sería igual en el juzgado que preside Oyarbide. (Foja 37 – 1.77) El 30 de septiembre Sergio Burstein hace un presentación en su juzgado: “*Que en el día de la fecha comparecí por ante el juzgado nacional en lo criminal de instrucción a solicitar el resultado del habeas corpus, lugar en el que me fue informado que el juez rechazó el habeas corpus y sin fundamento no se me permitió ver el expediente. Que el expediente iba a ser elevado a Cámara, tras insistir, fundado en la necesidad de ver el contenido antes de que sea elevado a Cámara tuve acceso al mismo, en el cual la Policía Federal Argentina y Policía de la Provincia de Buenos Aires informaron en forma negativa en relación a la intervención telefónica del abonado a mi nombre y la Secretaría de Inteligencia (Side) realizó un informe, el cual se me hizo saber que se encontraba en reserva y secreto y se me negó la exhibición del mismo. Ello me lleva a pensar que si el informe era negativo, me lo hubieran exhibido, por lo que presumo que existe alguna intervención, la cual no se me hizo saber y me dejó más preocupado que antes de presentarlo, tanto por la negativa como por la forma en que fui tratado en el juzgado. Que por ello solicito a este tribunal que requiera el expediente de habeas corpus...*”

La información es remitida al juzgado el jueves 1 de octubre de 2009. Dos días después, el sábado 3 de octubre de 2009 página 12 (Foja 96) publica una nota firmada por Raúl Kollmann e Irina Hauser titulada: “*Un armado que huele fino*” cuentan con elevado nivel de precisión no sólo lo relativo al llamado que recibiera Burstein, sino el juzgado de Posadas a cargo del

Juez Horacio Gallardo del que había partido la pinchadura, se informa la confirmación de la intervención realizada por la Side y oh casualidad, también se vincula a José Luis Rey, Subrogante de Gallardo con el Gobernador Ramón Puerta. Pero lo más grave es que en esa nota se menciona a Oyarbide confirmando datos de la causa. Es decir, Oyarbide daba a conocer a la prensa datos vinculados al secreto protegido por la Side, datos que le habían negado a Sergio Burstein en el otro juzgado pero además, cuando estaba vigente el secreto de sumario de la causa que él mismo había establecido. Oyarbide con esa actitud no solo estaba violando el secreto de sumario y dando a conocer secretos de Estado con material especialmente reservado, sino que además estaba buscando el impacto mediático para generarle problemas políticos a Mauricio Macri. Nunca se supo que la Side haya denunciado al juez Oyarbide por violar secretos de la secretaría de inteligencia, como si lo haría con los diputados del PRO que daban a conocer la existencia de las antenas en el Parque de la Ciudad como veremos posteriormente.

Más grave aún es la nota de Página 12 del día siguiente, domingo 4 de octubre de 2009, también presentada en la causa (fojas 100), denominada “*pinchaduras insólitas*” con los mismos autores Raúl Kollmann e Irina Hauser donde ya se sostiene, en una fuerte señal de prejujuamiento, que la pinchadura de Burstein “*fue con el claro objetivo de escuchar sus conversaciones sobre la Amia*” y contiene declaraciones de acciones realizadas por el Juez Oyarbide. Una de los datos más sorprendentes de esa nota indica: “*este diario pudo comprobar que en la misma causa judicial trucha de Misiones también se dispuso intervenir el teléfono de Carlos Ávila, el creador de Torneos y Competencias.*” Este dato, que no deja de ser cierto, era sin embargo desconocido en el expediente, no estaba en la causa ni figura en el cuerpo 1 del expediente que coincide cronológicamente con la fecha de esa nota ni fue informado por la Side en esa etapa. Cuando dice “*este diario pudo comprobar*” solo puede haber querido decir: “El juez Oyarbide nos dijo o el Secretario Russo nos informó” porque esa información, que pudo haber conocido el juzgado, solo pudo haber sido informada por el Juzgado de Misiones, posiblemente telefónicamente, a los mencionados. Solo el juzgado de Oyarbide pudo haber informado eso. Y repetimos, la causa estaba bajo secreto de sumario.

Consta la existencia del secreto de sumario en la presentación de Gabriel Jenkins (foja 1760 9,323) donde indica que “*el viernes 23 de octubre me acerqué personalmente al juzgado ... en mesa de entradas*” me informan “*que el expediente se encuentra bajo secreto de sumario*”. También consta que Sergio Burstein es aceptado como querellante recién el día 6 de octubre y por tanto solo Oyarbide o Russo pudieron haber dado a conocer esta información.

Solo la impunidad de la protección que le otorga un Consejo de la Magistratura afín al Gobierno Nacional podría permitir que un juez prejuzgue, viole el secreto de sumario que él

mismo había impuesto filtrando información sensible a la prensa para convertir el hecho en un escándalo mediático y además, revelar información reservada de la Side sin ninguna consecuencia.

James Detenido

(Foja 149) Ciro Gerardo James es detenido el día 5 de octubre de 2009 en la puerta de su domicilio cito en Larrea 1011 3er piso. (Foja 177) Es indagado el día 6 de octubre. En ningún momento de su declaración informa la existencia de un contrato con el Ministerio de Educación si en cambio refiere a su solicitud de ingreso a la Policía Metropolitana y la baja de la Policía Federal.

Al día siguiente, en el periódico donde se publica el primer informe sobre esta causa, Página 12, con los periodistas de la primicia: Raúl Kollmann e Irina Hauser ya varias veces mencionados aparecen obviamente los contenidos de la declaración de James ante Oyarbide. Y obviamente también distorsionados. Y con un nivel de distorsión demasiado grave si se comprende que es la información que les transmite el juzgado, ya que los periodistas, pudieron ser elegidos para transmitir la noticia pero no son la fuente de la misma. Es decir que Oyarbide muestra desembozadamente un direccionamiento público de la causa para generar efectos políticos.

Algunas de las inconsistencias detectadas:

- 1) Página 12 indica: *“James dijo ayer, sin que se le mueva un pelo, que efectivamente investigaban a Burstein y Ávila por el homicidio.”* - Sin embargo no hay la más mínima mención a Ávila o su teléfono en la indagatoria.
- 2) *“Lo que quedó acreditado ayer en la indagatoria ante el juez Oyarbide es que el abogado Ciro James mantenía una relación estrecha con Palacios.”* – Para nada quedó acreditado eso por su declaración. Textualmente James dice: (Foja 77) *“trabajé con él durante tres meses en el año 2005, no trabajando directamente con él, sino que era el Jefe de la Superintendencia y el deponente trabajaba en Robos y Hurtos.”* – de hecho, en la misma frase aclara que para poder entrar a la Metropolitana “llamó al subcomisario Pitaluga, quien conoce a Palacios, yendo junto a Pitaluga a ver a Palacios, quien lo mandó a hablar con Chamorro” – En definitiva, expresa que necesitó a Pitaluga para contactar a Palacios pues no tenía trato directo con el mismo y que en la superintendencia era un subordinado mas dependiendo de una de las áreas de Palacios.

- 3) El Periodista indica que Palacios fue su vínculo para entrar a la Metropolitana. No, lo que el declara es que su vínculo fue Pitaluga tal lo indicado en el punto anterior y en el orden expresado.
- 4) El periodista da a entender que Ciro Gerardo James estaba nombrado en la Metropolitana, lo pone en palabras del mismo cuando interroga al Ministro Montenegro: *“el mismo lo declaró en la indagatoria ante el juez”* poniendo en duda las afirmaciones del Ministro que lo negaba – James dijo otra cosa: (Foja 77) *“que en el mes de agosto pidió la baja (de la Policía Federal) para ir a legales de la Policía Metropolitana, y que todavía se encuentra en trámites de ingreso, desconociendo si lo han aceptado, dado que se fue a Misiones. Que tiene entendido que el viernes pasado (2 de octubre) le dieron el alta, pero como no estuvo en Buenos Aires lo desconoce”* – Y James no había sido dado de alta.

Esta nota además indica: *“Los legisladores porteños Aníbal Ibarra, Juan Cabandié, Gabriela Alegre y Martín Hourest pidieron ayer que el ministro Montenegro concurra a dar explicaciones a la Legislatura, básicamente porque –según señalan– un integrante de la Policía Metropolitana aparece involucrado en el caso de espionaje ilegal.”* Ese dato no es menor, el nombre de Aníbal Ibarra ya empieza a hacerse visible en la causa y su protagonismo junto al de Eduardo Epszteyn sería substancial tanto en la causa judicial como en las instancias políticas.

C) Kirchner – Oyarbide – Ibarra: armado de la causa

Oyarbide filtra información sensible a la oposición

Si revelar información de la causa a la prensa estando vigente el secreto de sumario era una irregularidad importante y el aporte de información confidencial de la Side constituye un hecho grave, mucho más lo sería el acontecimiento que se produciría apenas 1 día después de la detención de James: el juzgado filtraría información ya no sólo a la prensa sino a la oposición para su utilización política. Un actor político en particular sería bendecido para llevar adelante el escándalo mediático: Aníbal Ibarra.

El 7 de octubre de 2009 Oyarbide ordena el allanamiento al domicilio particular de Ciro Gerardo James el cual se realizaría ese mismo día entre las 16.45 y las 20.20 Horas (Foja 219). Tres elementos serían secuestrados de interés para la causa: un contrato con el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, una Tarjeta personal de Agustín Gamboa, funcionario del Poder Judicial de la CABA y material que a priori sería utilizable para la realización de escuchas básicas.

Si bien el procedimiento de Oyarbide de dar a conocer a los medios los hallazgos de la causa para generar impacto mediático se había convertido en procedimiento habitual, la noticia que daba a conocer la televisión Pública el 9 de octubre de 2009 no ponía la primicia en cabeza de Oyarbide sino de un grupo de Legisladores encabezados por Aníbal Ibarra. La televisión oficial del Gobierno Nacional en el programa visión siete informaba que: *“los legisladores que habían pedido la interpelación de Montenegro confiaron que James trabajó en el Gobierno de la Ciudad a raíz de los contratos hallados durante un allanamiento a su domicilio particular.”*

En un aparte de esa misma nota es entrevistado Aníbal Ibarra quien declara:

“Se secuestró un contrato del año 2008 pero yo estoy en condiciones de afirmar que estaba desde 2007, desde diciembre, y que estaba hasta hace una semana, que renunció al área de educación para ir a la policía metropolitana y se le secuestraron también medios electrónicos para hacer pinchaduras ilegales de teléfonos.”

Pero esta vez no se trataría de una violación más del secreto de sumario por el juez Oyarbide. Esta vez Aníbal Ibarra no sería uno más de los diputados que “enterados de los hechos” una vez divulgados por el juzgado tomaba cartas en el asunto, sino que contaría con información de primera mano y montaría una burda operación de prensa. Obviamente que de paso deslizaría un comentario adicional para forzar una interpretación errónea del paso de Ciro Gerardo James por el Ministerio de Educación: Nunca se demostraría en la causa que James comenzara a trabajar desde el 10 de diciembre y de hecho, la fuente de ese dato, su asesor Jorge Rapaport no recordaría ese hecho:

(VT 19/11/2010) Sr. Borrelli.- En realidad, me refería a la afirmación de Ibarra que dijo que podía afirmar que James trabajaba en Educación desde el 10 de diciembre de 2007. Quiero saber si había sido usted quién se lo había comentado o no.

Sr. Rapaport.- Lo del 10 de diciembre no lo recuerdo.

Si bien del análisis de la causa esta operación de Ibarra en conjunción con Eduardo Epszteyn ya se venía notando sobre algunos hechos que serán desarrollados más adelante, una conferencia de prensa de Aníbal Ibarra, que entre otros medios es recogida por TN en vivo arrojaba datos sobre su participación desde el momento mismo del allanamiento:

(TN 17/09/2010). “... yo me entero que en el allanamiento. Ehhh (sic), no me entero, me llega un rumor que en el allanamiento secuestraron un contrato de Ciro James con

el Ministerio de Educación cosa que el Gobierno de la Ciudad sabía y lo había escondido. Ya hacía tres días que el escándalo estaba en la tapa de algunos diarios y el gobierno no decía nada. Solo decía que era un simple aspirante a la Metropolitana. Entonces cuando me llega el rumor digo ¿Será Cierto? ¿Ciro James contratado en el Ministerio de Educación? ¿y que se me ocurre hacer? Lo llamo al Ministro Narodowski. – Ministro, tengo el rumor de que Ciro James está contratado en su Gobierno. – ¡No, que terrible que sería!, a ver, en una hora te llamo. No me llamaba, lo vuelvo a llamar: - lamentablemente es verdad.- ”

En esta declaración Ibarra miente, miente y se da cuenta de que ha dicho algo contraproducente en su declaración y por eso se desdice. Acaba de afirmar que se entera del allanamiento ni bien este arroja resultados y por eso rápidamente lo convierte en un rumor. Y sigue refiriéndose al hecho como un rumor casi como un absurdo. Poco tiempo después, Jorge Rapaport, asesor de Aníbal Ibarra en la legislatura porteña y quien sería comisionado por este para encontrarse con el Ministro Narodowski y con Rosana Barroso, absolutamente adoctrinado por su jefe de despegarlo del conocimiento absoluto que este tenía del allanamiento que repite reiteradamente esa frase hasta el cansancio y se encarga, aún sin que se lo solicite de derivar ese conocimiento hacia “fuentes periodísticas de tribunales”:

(VT 19/11/2010) Sr. Borrelli.- *¿Usted recuerda si en la reunión que mantuvo con Aníbal Ibarra el 8 de octubre, previo a ir a la entrevista con Rosana Barroso, él le manifestó que en el allanamiento se había secuestrado el contrato de locación...*

Sr. Rapaport.- *No hablamos del allanamiento.*

Sr. Borrelli.-... *de Ciro James?*

Sr. Rapaport.- *No hablamos del allanamiento.*

Sr. Borrelli.- *¿Y sobre qué habló, entonces?*

Sr. Rapaport.- *Me dijo que tenía la versión periodística de Tribunales acerca de que Ciro James estaría contratado en Educación...*

Sr. Borrelli.- *¿Le dijo si era de algún medio periodístico en particular, o de algún periódico?*

Sr. Rapaport.- *No. Habló de versión periodística. No recuerdo la expresión exacta, pero era algo así como “la versión periodística de Tribunales”.*

Sr. Rapaport.- *El diputado Ibarra me había anticipado que, según algún rumor periodístico de Tribunales, Ciro James estaría contratado en Educación...*

Sr. Borrelli.- *Está bien, pero dentro de la información que usted había recibido de parte de Ibarra, estaba la de que James trabajaría en Educación.*

Sr. Rapaport.- *El rumor.*

Sr. Rapaport.- *“...hay un rumor de tal cosa”. Le pregunté al ministro...*

Sr. Rapaport.- “...Según el diputado Ibarra, había algún rumor de tipo periodístico...”

Demasiada preocupación tiene Aníbal Ibarra por tapar la existencia de su conocimiento del allanamiento. Tanta que se preocuparía demasiado por ocultar ese hecho y de intentar desviar la atención sobre “las fuentes periodísticas de Tribunales”. Fuentes que obviamente no identifica porque eso significaría ponerle nombre a la persona del juzgado que había filtrado esa información solamente a él, ya que tampoco hubo comunicación alguna a la prensa de ese allanamiento por parte del juzgado. Todo el show mediático sobre ese acontecimiento quedaría en sus manos quedando de manifiesto la intencionalidad de la causa.

El rumor nunca existió, sino un informe preciso y detallado sobre el allanamiento que solo pudo haber recibido del juzgado. No sería de extrañar que le hubiera enviado copia del acta del allanamiento dada la cantidad de información con que contaba Ibarra en el corto plazo. Las razones por las que podemos afirmar esto son varias. En primer lugar, en la declaración ante los medios que ha hecho el 9 de octubre de 2009 y que ya hemos mencionado, los datos que informa son de gran exactitud y en ella menciona textualmente al allanamiento. En segundo lugar el cruce de declaraciones que queda en la causa, que lo sitúan con la información el día 8 de octubre en horas de la mañana, y recordemos que el allanamiento finaliza el día 7 a las 20.20 hs.

La secuencia la establece el propio Aníbal Ibarra cuando informa que se comunicó con Narodowski. Narodowski inmediatamente después de hablar con Ibarra se comunica con Sergio Burstein y este último lo declara en la causa el 14 de octubre de 2009 en la causa incorporando fecha y hora al incidente:

(Foja 660) “El jueves 8 de octubre, siendo las 17.00 hs. Aproximadamente recibe una llamada al teléfono celular ... de Mariano Narodowski quien le refirió que se solidariza con los sucedido...”

Con estos datos se lo interroga a Rapaport el 19 de noviembre de 2010:

Sr. Rapaport.- Sí. En realidad, fui al Ministerio por indicación del doctor Aníbal Ibarra. Primero, tuve una charla muy cortita con el Ministro, y él me derivó a hablar con Rosana Barroso.

Sr. Borrelli.- ¿Recuerda en qué fecha fue eso?

Sr. Rapaport.- Creo que fue –si no recuerdo mal– el jueves 8 de octubre, alrededor de las tres de la tarde.

Pero si la reunión con Barroso fue a las 3 de la tarde, el llamado de Ibarra debió ser previo a eso:

Sr. Ocampo.- ¿Recuerda cuándo lo llamó Ibarra?

Sr. Rapaport.- Sí. El mismo día, antes de las 3 de la tarde. Recuerdo que yo estaba haciéndome un estudio médico en el Hospital Italiano y recibí el llamado de él y me pidió por favor que dejara lo que estaba haciendo para ir a hacer esta averiguación.

Sr. Ocampo.- ¿Y usted dejó de hacerse el estudio y vino a la Legislatura?

Sr. Rapaport.- Sí.

Sr. Ocampo.- ¿A qué hora?

Sr. Rapaport.- Alrededor de las 3 de la tarde.

Sr. Ocampo.- ¿Lo llamó el diputado Ibarra desde su teléfono celular a su teléfono celular?

Sr. Rapaport.- Sí.

Sr. Ocampo.- Es decir, debiera haber sido en el Hospital Italiano por lo menos a las 14 horas. Aproximadamente.

Sr. Rapaport.- ...No me acuerdo bien porque pasó más de un año, pero era alrededor de esa hora

Si analizamos que según las declaraciones de Ibarra entre el llamado a Narodowski y el momento en que lo vuelve a llamar pasó más de una hora, y Rapaport recibe el llamado de Ibarra a las 14.00 horas, esto sitúa su conocimiento de los hechos como mínimo a las 12.30 horas del día 8. No caben dudas, Ibarra se entera del allanamiento al mismo tiempo que el acta se incorpora a la causa. ¿Porqué él? Sería entonces la pregunta que generaría la hipótesis de trabajo y con esa hipótesis de trabajo irían apareciendo nuevas llamativas coincidencias.

La presunta falsa denuncia de Epszteyn e Ibarra

Tal vez el dato más significativo que da cuenta de una causa armada es la presentación conjunta de Eduardo Epszteyn y Aníbal Ibarra del 9 de Octubre de 2009. (Foja 457) ratificada por las declaraciones testimoniales de ambos el 15 de octubre (Fojas 703/704). A simple lectura se desprende el contenido falso de la denuncia:

*(Foja 457) “Que hace varios días el diputado Epszteyn recibió un llamado telefónico y una persona le dijo **‘Palacios te tiene pinchado el teléfono’**, circunstancia que se hizo pública a través de diversos comunicados de prensa y declaraciones.”*

Una declaración de esa envergadura, calcada de la que hiciera Burstein unos días antes y efectuada nada menos que por la mano derecha de Aníbal Ibarra seguramente debía ser una noticia importante y sumada a la causa. Sin embargo nada de eso había en los medios. El texto de la presentación de algún modo se encargaba de aclararlo:

*(Foja 457) No se hizo denuncia penal porque no había certeza de que fuera así. Sin embargo se puso en conocimiento de la opinión pública dicha circunstancia y, como prueba de ello aportamos parte de la desgravación del reportaje que se realizara en la radio FM La Isla el día 22 de septiembre del año 2009, a las 9:17 Hs. Dijo allí textualmente que “el Ministro de Seguridad Guillermo Montenegro tiene montado en su Ministerio un equipo de espías, de inteligencia, que se dedican a pinchar teléfonos, y a perseguir y espiar a los políticos porteños
También la posible maniobra ilegal quedó reflejada en una nota periodística del diario Página 12 cuya copia se acompaña.*

Estos dos párrafos son tan inconsistentes y contradictorios que solo pudieron ser volcados sin temor a consecuencias por el nivel de connivencia existente entre el sector político que representa Ibarra y el Juez Oyarbide. De su análisis surgen los siguientes resultados:

a) Hay un hecho no denunciado previo al de Burstein: Las notas periodísticas son anteriores al llamado que alerta a Burstein sobre la existencia de las intervenciones. Una es del 20 septiembre de 2009 (diario Página 12) y la otra del mismo día pero de unas cuantas horas antes. Los legisladores expresan que no hicieron la denuncia por no tener certeza de esas pinchaduras, sin embargo Epszteyn a la FM la isla (Foja 456) se lo afirma como ciertas: “*En mi caso particular mi teléfono está intervenido para escucharme las conversaciones, y además me hacen seguimiento para saber adónde voy. Estoy esperando que me traigan todas las certificaciones pero ya me han adelantado un informe de manera informal*” – Esta frase da a entender que tenía confirmación de Ariel Garbarz sobre las pinchaduras, porque justamente son los mismos conceptos que expresa en su ratificación ante el juzgado el día 15 (Foja 704): “*Que como ya manifesté recibí un llamado anónimo, mediante el cual me informaron que tenía el teléfono pinchado por la Policía Metropolitana, como consecuencia de lo cual tomé contacto con el ingeniero Ariel Garbarz, que es coordinador del programa de seguridad informática de la Universidad Tecnológica Nacional y le solicité que verificara si esta información anónima era real, dentro de sus posibilidades. A lo cual el ingeniero Garbarz me confirmó que efectivamente mis comunicaciones estaban siendo escuchadas y que además tenía seguimiento geográfico...*” y lo más importante “*fue a partir de esta situación que comencé a realizar la denuncia pública en los medios de comunicación*” – La cantidad de datos contradictorios merece un análisis separado:

b) ¿porqué no hizo la denuncia de que tenía el teléfono intervenido? – Es mentiras que no tenía certeza: tanto en sus declaraciones a FM la Isla como en la ampliación que hace en su declaración testimonial da a entender que tenía confirmación de las mismas. Las hipótesis que se nos ocurren tienen que ver con un hecho fáctico: “Eduardo Epszteyn no tenía el teléfono intervenido por la Side y lo sabía” – Así lo ratifica la Secretaría el 14 de octubre de 2009 donde indica expresamente (Foja 842): “...llevo a su conocimiento que los abonados indicados en el oficio conteste (Ibarra y Epszteyn), no registran solicitud de intervención alguna.”

Este dato cobra fuerza a partir del análisis de las declaraciones de Jorge Rapaport:

(VT 19/11/2010) Sr. Borrelli.- *Cuando le pregunté por la presentación judicial, usted me dijo que no conocía los detalles, que se enteró después. Pero sí estoy seguro de que cuando usted fue a prestar su declaración y luego el careo, tiene que haber sido anoticiado, justamente, de que la presentación judicial de Ibarra y de Epszteyn del 9 de octubre había ocurrido.*

Sr. Rapaport.- *Sí.*

Sr. Borrelli.- *Vuelvo a la presentación judicial, que usted dijo no conocer detalles, pero que sí sabe que hubo una presentación judicial.*

Sr. Rapaport.- *Sí. Me enteré después, no antes.*

Sr. Borrelli.- *¿Usted sabía que en la presentación judicial el diputado Epszteyn afirmó o mejor dijo manifestó que había recibido un llamado en el cual le habían dicho: “Palacios te tiene intervenido el teléfono”?*

Sr. Rapaport.- *No sé; pero puede preguntárselo al diputado Epszteyn, porque yo no lo sé.*

Sr. Borrelli.- *Entonces, este dato por el cual se afirmaba que Palacios le había intervenido el teléfono a Epszteyn, ¿usted no lo conocía ni lo escuchó?*

Sr. Rapaport.- *Para nada.*

No es un dato menor, un asesor importante del diputado Ibarra, con llegada directa al Ministro de Educación, que ha ocupado cargos importantes durante su Jefatura de Gobierno desconoce la existencia de un llamado tan trascendente recibido en forma contemporánea a la causa iniciada por Burstein. O miente el asesor o el Diputado Epszteyn escondió este hecho para que no adquiriera notoriedad por razones que aún analizamos.

Pero además, otra de las hipótesis posibles: “sabía que pronto saltaría lo de la intervención a Sergio Burstein y empezó a preparar el terreno político para ser protagonista del cimbronazo

que este hecho representaba para la administración de Mauricio Macri". – Porque no debemos olvidar que son datos que se hicieron públicos antes de la intervención. Lo que indefectiblemente nos lleva a hablar de operación política planificada. Y si se pudiera demostrar ese hecho otros serían los procesados en la causa, pero no es precisamente el objetivo del Juzgado de Oyarbide.

c) ¿Porqué no se investigó al supuesto informante? Del mismo modo que se consideró "intimidante" al llamado que se le hiciera a Burstein debió haberse procedido en este caso y por lo tanto investigar el origen del llamado, que de haber existido probablemente también hubiera procedido de la Side. ¿O es que tácitamente todos sabían que dicho llamado nunca había existido?. Es curioso que en el juzgado no le pidieran a Epszteyn precisar la fecha del llamado para determinar el origen. Un hecho que evidentemente no había pasado desapercibido para el diputado:

(VT 19/11/2010) Sr. Borrelli.- *Bueno, yo le aclaro y le informo entonces que nunca el juez Oyarbide se tomó el trabajo de averiguar acerca de la llamada intimidante por la cual el diputado Epszteyn había sido advertido de que su teléfono lo tenía pinchado por el "Fino" Palacios, llamada de igual tenor y casi exacta en su contenido, a la que había recibido el señor Sergio Burstein y por la cual hay abierta una causa judicial hace más de 11 meses.*

Sr. Epszteyn.- *...Quiero aclarar que no sólo no me llamó el juez Oyarbide, sino que previo a todo esto yo hice una manifestación espontánea en el recinto, todavía antes de la propia denuncia de Sergio Burstein;*

Sr. Borrelli.- *Solamente con esto quiero dejar en evidencia el trato disímil que se le dio a dos denuncias, prácticamente idénticas...*

A confesión de parte relevo de prueba dirían en los pasillos de Tribunales. Oyarbide en cambio se ocuparía de los dichos de Ibarra y Rapaport acerca de que Ciro Gerardo James iba a ser nombrado como Director General, en forma discordante con lo precisado por Rosana Barroso que inclusive sería motivo de careo. Una aseveración que no tenía más testigo que los propios implicados:

Sr. Rapaport.- En la reunión que ella y yo mantuvimos, estuvimos sólo ella y yo... la charla fue entre ella y yo. Efectivamente, ella dice que no lo dijo y yo digo que sí lo dijo.

Sr. Borrelli.- O sea que el juez Oyarbide se tomó el trabajo de volver a hacer comparecer a una testigo y a usted para aclarar lo de Director General de la Policía Metropolitana.

Sr. Rapaport.- Sí, aparentemente, sí.

Sr. Borrelli.- ¿Usted sabe si el juez Oyarbide lo citó a declarar al diputado Epszteyn para preguntarle acerca de la llamada intimidatoria por la cual le dijeron que Palacios le tenía intervenido el teléfono?

Sr. Rapaport.- No tengo la menor idea.

Sr. Borrelli.- ¿No se lo comentaron?

Sr. Rapaport.- No.

Ya sabemos que no se ocupó el juez del llamada por los propios dichos de Epszteyn, lo que se aprecia también es que Oyarbide “cree” ciegamente en toda aquella información que le es aportada por el Ibarismo, pero por sobre todas las cosas “atiente a todo lo que le ayude” a encontrar elementos para involucrar a la Policía Metropolitana sin evaluar los contenidos que le son aportados. Lo de la creencia ciega de Oyarbide lo reafirma un hecho muy sospechoso: entre la presentación “voluntaria” de Epszteyn e Ibarra del día 9 de octubre y su declaración testimonial del 15 de octubre Epszteyn cambia el discurso. En el primer caso indica que “*Palacios te tiene pinchado el teléfono*” y en su declaración testimonial declara: “... me informaron que tenía el teléfono pinchado por la Policía Metropolitana”. Afirmaciones falaces cuyos únicos objetivos son los de dirigir la causa hacia la nueva fuerza de la Ciudad, que se percibe por un simple análisis y que no pudo ser extraña al juzgado de Oyarbide, y que sin embargo le da entidad a uno de los dichos al punto de generar un careo. Una mentira que no pudo ser sostenida en la conferencia de prensa que brindara junto a Aníbal Ibarra y que ya hemos mencionado (TN 17/09/2010). En esa conferencia pasan dos hechos muy curiosos: Ibarra se despega de Epszteyn y este último casi tartamudea para esquivar la pregunta... y la esquiva:

(TN 17/09/2010) Laura Capriata del diario La Nación: “*Ellos (los diputados del PRO) también cuestionaron que ustedes dos declararon en la causa que tenían los teléfonos intervenidos, pero no habían hecho la denuncia penal, que solo después cuando surgió el tema de las escuchas se acercaron a la justicia y ¿porqué si ya sabían con anticipación que tenían los teléfonos intervenidos no lo denunciaron?*”

Aníbal Ibarra: *Yo nunca dije que tenía el teléfono intervenido, jamás, ni públicamente ni ante el juez, otra mentira que dicen, fui a preguntarle al juez si en el marco de esa causa se podía determinar si mi teléfono estaba intervenido... y se verificó que no estaba intervenido... El diputado Epszteyn, no voy a hablar por él, si había hecho una denuncia pública de la posibilidad de que su teléfono estuviera intervenido y fue esto*

lo que fue a transmitir al juez, para su verificación, más o menos parecido ... o sea, certeza no tenía y esto consta en declaraciones judiciales testimoniales bajo juramento. Sería bueno que si ellos dicen que nosotros dijimos que teníamos el teléfono intervenido, por lo menos en mi caso, el diputado Epszteyn hará su precisión, muestren la declaración bajo juramento...

Eduardo Epszteyn: Yo recibí un llamado telefónico porque yo le solicité al experto Ariel Garbarz ... sí, me comunico con el ingeniero Garbarz porque yo quería saber si había alguna posibilidad de que se me informara...

Otra curiosidad de este video se revela en la propia página Web del Diputado Aníbal Ibarra, dicho video, levantado de C5N está editado y obviamente no muestra esta parte. Ibarra sabe que Epszteyn se ha ido más allá de lo que aconseja la prudencia y lo supo siempre. Por eso cuidó hasta el último detalle de no ser él quien quedara vinculado a los dichos del presumiblemente falso llamado telefónico. Pero quería quedar vinculado a la causa para ser su operador político y por eso se presentó conjuntamente con Epszteyn. Y le suelta la mano despegándose groseramente en medio de la conferencia de prensa “El diputado Epszteyn, no voy a hablar por él, si había hecho una denuncia pública”. Y Epszteyn no hace ninguna referencia al supuesto llamado. El empieza la frase diciendo “Yo recibí un llamado telefónico porque yo le solicité” – porque su presunta falsa declaración había sido hecha bajo juramento y él lo sabe, y probablemente Oyarbide lo sepa y lo supiera siempre. Tal vez presa de un nerviosismo inusitado, cuando sobre estos hechos se interrogaba a Jorge Rapaport el Diputado Epszteyn interrumpía para expresar algo realmente insólito que obviamente obtenía una simple respuesta que remite a esta presentación:

(VT 19/11/2010) Sr. Epszteyn.- Es la tercera vez que escucho que yo dije que me habían intervenido el teléfono. Me gustaría que me dijeran dónde lo dije, cómo lo dije y cuándo lo dije.

Sr. Ocampo.- *Acá tengo un escrito firmado por el diputado Epszteyn, presentado en la causa, el 9 de octubre. Si quiere, después se lo hacemos leer al diputado*

Es impresionante escuchar una frase como esta, dicha con tal nivel de impunidad que parece un insulto al sistema institucional, desnudando acabadamente la muy posible falsa denuncia. Esa sería una constante en la causa: numerosas denuncias falaces de otros opositores también fueron incorporadas en la causa sin que el juez se dignara siquiera investigarlas como tales.

d) Si no tenía certezas ¿Porqué afirmó que Montenegro tiene montado en su Ministerio un equipo de espías, de inteligencia, que se dedican a pinchar teléfonos? .- A esta altura del análisis pareciera absurdo analizarlo, sin embargo es otro el concepto a analizar. Expresa un

modo de hacer política, un estilo donde prima el impacto mediático por sobre la responsabilidad institucional que involucra el carácter de legislador. En la presentación que hacen Ibarra y Epszteyn señalan sin ningún prejuicio: “*No se hizo denuncia penal porque no había certeza de que fuera así. Sin embargo se puso en conocimiento de la opinión pública dicha circunstancia...*” esto significa que ante la duda, ante la falta de certezas, denuncian igual. En esa mínima frase están diciendo que están dispuestos a decir cualquier cosa con tal de tener su cuota de protagonismo. Un modelo decadente de hacer política.

D) El Ibarrismo Vinculado a Ciro Gerardo James

Los hechos que venían visualizándose en la causa orientarían la investigación. Demasiadas coincidencias obligaban a determinar cuál era la vinculación del Ibarrismo y de su líder en el armado de la causa de las escuchas. Esto llevaría a dos hallazgos en el seno de la Comisión Investigadora: El Ibarrismo, cuanto menos en dos oportunidades, había tomado contacto durante su gestión al frente del Gobierno de la Ciudad con Ciro Gerardo James. En un caso vinculado al otorgamiento de una concesión en el Parque de la Ciudad de Buenos Aires y en otro a la autorización para funcionar a la firma de seguridad “Protect”. La pauta adicional: ambas tenían alguna irregularidad.

a) Parque de la Ciudad

Una nueva línea investigativa sería planteada por el Bloque Pro ante la Comisión Investigadora el 17 de septiembre de 2010: Ciro Gerardo James había realizado actividades vinculadas con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En esa oportunidad se ponía en conocimiento de sus integrantes que el 6 de septiembre de 2002 desde la Dirección General del Parque de la Ciudad, a cargo de Luis José Genovesi, dependiente de la Dirección General de Espacio Público, a cargo de Jorge Enrique Giberti, mediante la disposición 89, concedía a Ciro Gerardo James un permiso para ocupación, uso y explotación de un espacio para la instalación de un locutorio. Acompañaba la disposición el Sr. Santiago Eidis, Coordinador General del Parque. Por tal motivo se solicitaba la declaración testimonial tanto de los funcionarios que habían firmado la resolución que autorizaba la instalación del Locutorio como el de aquellos que lo revocaban. Como prueba se exhibían, además de la mencionada resolución, el contrato firmado por el propio Ciro Gerardo James con la Ciudad y una resolución de 4 meses después, del 7 de enero de 2003 con la que se le revocaba el permiso.

En principio esto significaba que Ciro Gerardo James no había sido una persona desconocida a la gestión de Aníbal Ibarra y a la luz de los extraños acontecimientos surgidos de la causa prendían una señal de alarma. Pero algunos hechos vinculados con esa concesión servirían para acrecentar las dudas:

a) No era una actividad habitual de Ciro Gerardo James ni tenía antecedentes comerciales: No contaba con la licencia que debía otorgarle la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para la reventa del servicio de telefonía y carecía de antecedentes en el rubro que justificaran que se le concediera el permiso excepcional para instalar un locutorio. Era sin embargo habitual que para el otorgamiento de una concesión:

(VT 19/11/2010) Sr. Genovesi.- *Se pedían algunos antecedentes comerciales; un seguro contra todo riesgo en el Parque; qué tipo de explotación iba a hacer; cómo la iba a realizar; qué iba a construir o modificar. Todo esto se sometía a la inspección de los distintos departamentos del Parque. Si cumplía todas las condiciones y traía el seguro, se le fijaba un canon determinado.*

Si todo esto se hubiera hecho es extraño que se le hubiera otorgado la concesión. James no tenía los antecedentes comerciales, un hecho que en la inspección de los distintos departamentos del Parque debió haber saltado. En los vistos de la resolución no existe expediente de referencia y tampoco se acredita que se haya requerido líneas telefónicas ante las compañías. En conferencia de prensa, ese mismo día, Aníbal Ibarra daba cuenta de lo inconsistente del otorgamiento del permiso sin que gestión alguna se hubiera iniciado por parte de Ciro Gerardo James para conseguir las líneas:

(TN 17/09/2010) Aníbal Ibarra: *El gobierno le permitió... una dependencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ... construir en un espacio determinado lo que va a ser un locutorio y él se tenía que ocupar de conseguir las líneas. Que vino y dijo: no las puedo conseguir... que fue el 5 de noviembre ... y nunca más apareció.*

Como tantas veces habían hecho sobre esa conferencia de prensa y que ya han sido desarrolladas, nuevamente el Ibarrismo intentaría volver sobre sus pasos desmintiendo sus propias afirmaciones y sería el Diputado Epszteyn el encargado de hacerlo en la Comisión Investigadora durante la declaración testimonial de Genovesi:

(VT 19/11/2010) Sr. Epszteyn.- *... cuando nosotros hicimos la conferencia de prensa junto al diputado Ibarra para responder a esta acusación del Pro, aclaramos que lo que teníamos para decir era sobre la base del papel que habíamos conseguido, que*

había empezado a circular a partir de que el bloque del Pro hizo la conferencia de prensa. Deducíamos en virtud de ese papel porque ellos distribuyeron los dos papeles. Con lo cual, lo que nosotros tuvimos fue una respuesta política.

Esa afirmación podría ser probable si las declaraciones que Jorge Giberti hiciera pocos días después de la denuncia en el diario página 12, en una nota firmada por Werner Pertot titulada “no hubo concesión y el locutorio no funcionó”, no fueran tan precisos y coincidentes con lo declarado por Ibarra. Eran las palabras del funcionario que “sí” había tenido contacto con James. Pero además, los datos aportados no figuraban en ninguno de los documentos presentados por el Pro:

(Página 12 19/09/2010) El ex funcionario (Jorge Giberti) explicó que le dieron el permiso precario de explotación porque no había teléfonos públicos en el parque: “El más cercano se encontraba fuera de las instalaciones del extenso predio, de 107 hectáreas”. “Hicimos las averiguaciones y Telefónica nos dijo que no había líneas. James dijo que las podía conseguir y luego no las consiguió. Por eso, se le revocó el permiso precario”, concluyó Giberti

b) No era una actividad que en principio pudiera ser considerada como rentable: A los pocos días de conocidos los hechos el ex Jefe de Gobierno Jorge Télerman expresaba: (La política Online 22/09/10) “Desconozco en profundidad el asunto, pero la denuncia suena hasta graciosa. Quien conoce el Parque de la Ciudad sabe que es un lugar deshabitado para poner un locutorio, y que ahí sólo hay una gran antena”. La afirmación del ex Jefe de Gobierno, quien lo había reabierto era un dato para tener en cuenta, y así se lo consultaría a Genovesi:

(VT 19/11/2010) Sr. Ritondo.- ¿Se acuerda de la concurrencia que solía tener?

Sr. Genovesi.- Depende. En 2001, contando los días que venían los jubilados, que eran días de semana, y los contingentes de chicos de menores recursos, que venían los sábados, estaba alrededor de las 12 mil personas por semana.

Sr. Borrelli.- ¿Usted recuerda cuáles eran las explotaciones más rentables dentro del Parque?

Sr. Genovesi.- Las únicas explotaciones que había dentro del Parque, en realidad, eran las gastronómicas, que no eran muy rentables, y la de los juegos que instalaban los privados y pagaban un canon al Parque; normalmente, muchos terminaban yéndose.

Sr. Ocampo.- Si a usted le hubieran consultado ... acerca de la viabilidad económica de explotar un locutorio dentro del Parque, atento a la inversión que requiere la construcción del locutorio, ¿hubiera dicho que era viable económicamente?

Sr. Genovesi.- Yo nunca pensé en poner un locutorio, por eso no hice cálculos sobre eso. Pero, en el Parque, los empleados tenían a su disposición la red del Parque. Los que venían de afuera, es medio raro que vayan a un parque de diversiones a hablar por teléfono. Por lo menos, por la cantidad de público, no creo que hubiera sido muy rentable.

c) Había antenas de la Side en el Parque de la Ciudad: Las actividades de Ciro Gerardo James cuanto menos tienden un manto de sospecha sobre si el locutorio no sería una pantalla para efectuar otro tipo de actividad. El rubro elegido le habría permitido a James ingresar materiales vinculados con las comunicaciones sin que esto despertara sospechas. La corta duración de este convenio sin que el locutorio funcionara efectivamente fortalece estas dudas ya que podría entenderse que una vez efectuada la tarea asignada, la pantalla carecía de utilidad. Dudas que también se fortalecerían mas cuando Aníbal Ibarra intentaba desconocerlas y Jorge Giberti acompañaba sus afirmaciones días después:

(TN 17/09/2010) Aníbal Ibarra: ... *bueno pero estaba la antena. Una antena repetidora. Aquel que dice que por esa antena va a intervenir teléfonos o es un bruto o es un mentiroso.*

(Página 12 19/09/2010) Giberti ...*advirtió que “la antena oficial era de la Policía Federal, que se usaba para retransmisión de los móviles. No era de escuchas telefónicas”.*

No se entiende por qué mienten. Sobre todo Giberti bajo cuya responsabilidad estaba el otorgamiento del permiso y la Administración del Parque. Porque si bien es cierto que había antenas de la Policía Federal también las había, entre otras, de la Fuerza Aérea, Ejército Argentino y sobre todo de la Side. Y era un tema que por varias razones no les era desconocida: En primer lugar, apenas 4 meses antes de celebrarse el convenio con James, el 27 de mayo de 2002 el Parque de la Ciudad efectuaba un relevamiento de todas las antenas existentes en la torre y que quedaba documentada mediante memo 47 Seguridad del Parque, de la fecha referenciada y en respuesta al memo 27-PCIUDAD-2002 que solicitaba la información. El memo estaba firmado por Carlos Alberto Peirano, quien pocos meses después, el 1 de agosto de 2002, por disposición 8-GCABA-SMAYPU-02 sería ratificado como Coordinador general del área administrativa, dependiendo del Sr. Santiago Eidis, Coordinador General del Parque y uno de los firmantes de la disposición y el convenio. Pero tal vez las palabras de Genovesi serían las mas ilustrativas:

(VT 19/11/2010) Sr. Ocampo.- *¿Era conocido por toda la gente del Parque que había antenas ahí?*

Sr. Genovesi.- *Sí, porque estaban desde antes de la apertura del Parque. Si la memoria no me falla, el Parque abrió a fines de 1982 y las antenas ya estaban. No todas, pero sí la mayoría.*

Sr. Ritondo.- *Yo recalco que en el Parque tenían clarísimo que había antenas de Policía, del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Secretaria de Inteligencia...*

Sr. Genovesi.- *Sí, desde ya.*

Sr. Ritondo.- *¿Era muy difícil que alguien que trabajaba en el Parque, no supiera que estaban estas antenas?*

Sr. Genovesi.- *Era difícil.*

Con el ánimo de intimidar a los legisladores del Pro que habían acercado esta información sobre las antenas, pocos días después la Side denunciaba penalmente a los legisladores Borrelli y Ritondo por la violación de información de inteligencia. Información que hacía años que era pública y notoria. Genovesi también en este caso sería ilustrativo:

(VT 19/11/2010) Sr. Genovesi.- *Ya en ese momento no existía lo que podríamos decir secreto de Estado, porque en julio del 2001 hubo una auditoría que creo que cometió el error o que no tenía conocimiento, y reprodujo con nombre y apellido las antenas que había en el Parque, cuando hasta ese momento, las antenas que eran del Estado se nominaban, por ejemplo, Antena AP4, pero no por el nombre. El secreto de Estado fue roto en julio de 2001.*

De esos hechos surge claramente el carácter intimidatorio de la Secretaría de Estado. Con este hecho, sumado a la incomparecencia de sus funcionarios, la Side demostraba toda la intencionalidad política de obstruir cualquier investigación que echara luz sobre la causa armada. También mostraba que el Pro avanzaba en el camino correcto.

d) *El Contrato se había confeccionado con serias irregularidades en las firmas autorizadas:* Tal vez uno de los datos más sorprendentes no previstos se produciría durante la declaración testimonial de Luis Genovesi.

(VT 19/11/2010) Sr. Genovesi.- *El primero de enero del año 2000 fui designado administrador general del Parque de la Ciudad. Ese cargo lo desempeñé en forma continua –si no me equivoco– hasta el 25 de abril del año 2002, cuando presenté la renuncia indeclinable. ... Me tomé todas las licencias que me correspondían reglamentariamente y cuando se terminaron, me quedé en el Parque, como*

correspondía, pero sin funciones. Creo que lo último que firmé fue en junio de 2002. Después de esa fecha, no firmé nada más. El que firmaba era Giberti, o elevaban y firmaban los coordinadores generales; y Giberti tenía el poder de resolución.

Si lo último que había firmado era de junio de 2002 y el contrato tenía su nombre en el encabezado, pero era del 6 de septiembre, algo no cerraba. Con esa pauta surgía algo nuevo:

(VT 19/11/2010) Sr. Ritondo.- *Voy a leer el contrato: “Entre el Parque de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Luis José Genovesi, en su carácter de administrador, con domicilio en la calle Avenida Escalada 4501, Ciudad de Buenos Aires, de ahora en más, llamado ‘La Administradora’, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 6522 de 1984, por una parte, y el señor Ciro Gerardo James...*

Sr. Genovesi.- *Yo no recuerdo haber firmado ese contrato. Es un contrato muy peculiar como para no acordarme. ¿Podría verlo?*

Sr. Genovesi.- *En el contrato que se me ha mostrado no están ni mi firma ni mi sello.*

Sr. Ocampo.- *al parecer, la cosa es aún más grave de lo que pensábamos. Si no lo firmó el señor, ¿por qué razón figura en el encabezado? ¿Usted tiene alguna idea de por qué figura en el encabezado de este contrato y no se lo llevaron a firmar?*

Sr. Genovesi.- *Podría haber estado yo o el Director General de Espacio Público, quien disponía. Aparentemente, estoy yo en el encabezado –por lo menos, lo escribieron así–, pero yo no firmé ni vi ese contrato.... Cuando me fui del Parque, como es lógico, me llevé una fotocopia de todo lo que había firmado, ya sean disposiciones, resoluciones, memos o notas. A raíz de esto –lo busqué exhaustivamente–, sé que no tengo nada firmado después del 30 de junio o, a más tardar, el 4 de julio.*

Esto dejaba como responsable a Jorge Giberti ya que tal como indicara Genovesi el no había firmado nuevos contratos después del 4 de julio y sin embargo en septiembre había uno cuanto menos con su nombre, el de James. La decisión política del otorgamiento del locutorio a James no le pertenecía, pero tampoco concurriría Giberti, citado para ese día a declarar a la comisión investigadora.

Reacción Ibarrista: Tres ejes utilizaría el Ibarrismo para correrse de la responsabilidad del convenio con James. Ninguno de ellos destinado a echar luz sobre los hechos investigados, sino por el contrario, tapar los hallazgos:

- a) La conferencia de prensa ya mencionada en la que intentarían, como en la propia causa involucrar a Miguel Ángel Toma sin resultado alguno, con toda la intencionalidad que

ya mostrara Miradas al Sur el 4 de octubre de 2009 en una nota denominada “el espionaje de Toma al desnudo”, apenas unos días después de iniciada la causa y al mismo tiempo que Oyarbide filtraba información a la prensa y que como venimos demostrando tiene que ver con su armado:

(TN 17/09/2010) Aníbal Ibarra: *El Pro, por instrucciones de Macri y de Miguel ángel Toma presentó una documentación del año 2002 y del año 2003, hablan de un locutorio.*

b) Una exposición política del Frente Grande sin asidero, solo declarativa.

(Adn Ciudad 19/09/2010) *El titular del Frente Grande de la Ciudad, Alejandro Otero, aseguró este lunes que la acusación de posibles nexos entre Aníbal Ibarra y Ciro James “es una burda maniobra distractiva del macrismo” y reivindicó lo actuado en su momento por el ex director de Gestión de Espacio Público, Jorge Giberti... Sin embargo, Ibarra ya había minimizado la relación política con el ex subsecretario de Turismo porteño. “No hablo con él desde hace años”, aclaró el destituido Jefe de Gobierno en la conferencia del pasado viernes por la tarde.*

c) Y la más importante, una presentación judicial efectuada por el propio Aníbal Ibarra a efectos de que se evalúe la comisión de un delito efectuada obviamente ente el juez Oyarbide. Como era de esperar pocos días después el fiscal Di Lello le sugería al juez que desestime in fine (sin sustanciar) la autodenuncia habida cuenta que los hechos no encuadran en figura penal alguna (Ámbito Financiero 28/11/2010). Eso era obvio e Ibarra lo sabía, la concesión en sí misma no constituía delito alguno a menos que se confrontara con su accionar en la causa, algo que Oyarbide no estaría dispuesto a ventilar.

De Protect a Lyon

El segundo eje que vinculaba al Gobierno de Ibarra tenía que ver con dos empresas de seguridad en las que Ciro Gerardo James era socio y otra empleado. La primera, Protect Compañía de Seguridad SRL, se constituyó el 1 de Junio de 2005, siendo sus socios Luis Capli y Ciro Gerardo James, siendo su objeto social la seguridad privada y la custodia de bienes y personas en general, actividades autorizadas por el art. 2 de la Ley 12.297 de la Provincia de Buenos Aires, y por las leyes 118 y 963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autorización para funcionar en la Provincia de Buenos Aires fue publicado en su Boletín Oficial número 25185 el 14 de Junio de 2005.- Al poco tiempo en fecha 16 de Agosto de 2005 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo en ese momento del Dr. Aníbal Ibarra, a través de la Disposición Nro. 290 emitida por Director General de Servicios de Seguridad Privada Marcelo Fabián Martínez, habilitó el funcionamiento de la empresa como prestadora de servicios de seguridad privada en la Ciudad. Dicha Disposición fue publicada en el Boletín Oficial del 16 de Septiembre de 2005. Hasta aquí nada que pudiera suponer tampoco la comisión de un delito, sin embargo llama la atención la serie de irregularidades y sospechosas coincidencias por la que sería otorgada:

1) La Ley Nro. 118 de la CABA prohíbe al personal en actividad de las fuerzas armadas o fuerzas de seguridad integrar empresas de seguridad. En el año 2005 Ciro Gerardo James integraba la Policía Federal y por lo tanto era ilegal el otorgamiento de la autorización.

2) La persona designada por esta sociedad como Director técnico, en los términos de los arts. 14 y concordantes de la Ley 118, es el Señor Sergio Russo. Esta persona es quien está a cargo de la Dirección de Prevención y Protección de la Universidad de La Matanza, ex miembro de la Policía Federal y ex titular de la División Robos y Hurtos, casualmente donde se desempeñaba Ciro Gerardo James. Este descubrimiento pone en tela de juicio las declaraciones de los testigos de la Universidad de la Matanza de que no conocían a James. La primera duda que se plantea es si no conocían todos ellos las actividades oscuras de James y buscaron por todos los medios desconocerlo en algún caso y negado su recomendación por otro, por temor a quedar involucrados. Lamentablemente Russo no concurrió a la citación de la Comisión Investigadora, hecho que seguramente habría sido muy revelador.

3) Protect no registró jamás objetivos de vigilancia o vigiladores.

4) El Director General de Servicios de Seguridad Privada que firmó la habilitación de Ciro Gerardo James fue Marcelo Fabián Martínez, quien hoy instruye los sumarios administrativos para Aníbal Fernández en la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Su superior inmediato, Claudio Suárez, en ese momento Subsecretario de Seguridad Urbana, es hoy, no solo asesor del bloque Ibarrista en la Legislatura, sino que sería funcionario del área de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación, que encabeza Julio Alak.

Son muchas las especulaciones, que sumadas al otorgamiento del permiso del locutorio en el Parque de la Ciudad llevaron a analizar más profundamente los hallazgos. Una hipótesis sería desarrollada por el Diputado Borrelli en la Comisión Investigadora:

(VT 24/09/2010) Sr. Borrelli.- *Si vemos las fechas que guardan íntima relación con estos sucesos, vamos a encontrar coincidencias que no son una casualidad. El más Ibarrista de los subsecretarios de Seguridad, Claudio Suárez, es designado funcionario el 27 de mayo de 2005. Cuatro días después Ciro Gerardo James inscribe su sociedad. El 26 de julio inicia el trámite para la habilitación de su empresa de seguridad en la Ciudad, que le es otorgada con llamativa celeridad el 16 de agosto: en 14 días hábiles Ciro Gerardo James consiguió que la habilitaran. Un policía federal que tenía prohibido por ley tener una empresa de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires obtuvo esa habilitación en tiempo récord. Esta flagrante irregularidad sólo podía mantenerse con un funcionario venal que hacía la vista gorda y permitía el accionar irregular de Protect. Por eso ... no llama la atención que cuando el Gobierno de Aníbal Ibarra es destituido el 7 de marzo de 2006, la situación se tornó insostenible para Ciro Gerardo James, quien tan sólo dos semanas después, el 23 de marzo, se deshace de sus acciones y abandona la empresa.*

Pero esto no termina aquí: esta empresa Protect no sólo fue el fruto de la complicidad entre Ciro Gerardo James y la administración Ibarrista, sino que también reúne todas las características de ser una empresa fantasma, una pantalla para encubrir otras actividades. ¿Por qué sospechamos que esta empresa fue un mascarón para otras actividades? Porque hemos averiguado que esta empresa no ha registrado en toda su existencia ningún objetivo de vigilancia y nunca ha declarado un vigilador a su cargo. Es decir, en términos de la reglamentación del funcionamiento de las empresas de seguridad privada, Protect nunca tuvo una actividad legal declarada. Para más datos, la dirección declarada por Protect en la Ciudad de Buenos Aires es la dirección particular de Ciro Gerardo James en aquel entonces: Acoyte 1237, 1º piso, departamento 4.

¿Para qué y por qué el Ibarrismo concedió estos privilegios a James y sus socios? ¿Cuál pudo haber sido el interés en mantener y consolidar su relación con James y favorecerlo con habilitaciones irregulares e ilegales, como la del locutorio en 2002/2003, y la empresa de seguridad en 2005/2006? Para hallar una posible respuesta, vale recordar cuál era el proceso político que Buenos Aires vivía en los momentos de la asociación de Ciro Gerardo James con el Gobierno a través de Protect. En esos momentos, la investigación del caso Cromañón estaba en su apogeo. En efecto ... por aquellos días en que Ciro Gerardo James inscribía su sociedad de responsabilidad limitada, la Comisión Investigadora Especial de la tragedia de Cromañón se aprestaba a emitir su dictamen acusatorio. El Ibarrismo empezaba a preocuparse por el resultado de este proceso, y es un hecho comprobado que las pinchaduras de teléfonos a los diputados involucrados en la investigación datan de aquella época.

Con estos parámetros otra empresa de Seguridad, Lyon SRL, sobre la que la oposición había posado sus sospechas ya que Ciro Gerardo James había trabajado en ella hasta el año pasado, tenía entonces otra lógica investigativa:

(La Política Online 24/19/2010) Al respecto, el diputado Cristian Ritondo precisó que el 5 de mayo de 2005, el entonces Jefe de Gobierno y actual diputado Aníbal Ibarra habilitó como prestadora de servicios de vigilancia privada y custodias personales a la Consultora Lyon SRL. Pero el dato más fuerte es que “uno de los accionistas principales de Lyon SRL es Ricardo Luis González Anun, quien desde agosto de 2007 y hasta la fecha, está nombrado en la Secretaría de Seguridad Interior dependiente del Ministerio del Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que dependió del Dr. Aníbal Fernández, antes de asumir sus funciones como Jefe de Gabinete del gobierno de Cristina de Kirchner”.

Si bien estas son conclusiones no tienen mayor prueba que la propia existencia de los hechos denunciados, son una línea investigativa que debiera ahondarse en sede judicial por la gran cantidad de coincidencias. Con pruebas “meramente indiciarias” mucho más precarias el juez Oyarbide procesaría al Jefe de Gobierno Mauricio Macri.

E) Oyarbide: acusaciones sin pruebas

No es inocente la recepción de denuncias inconsistentes, truchas o direccionadas en el juzgado: la precariedad de las pruebas colectadas en contra del Jefe de Gobierno necesitaba una cortina de humo para una imputación arbitraria. Se trataba de generar mediáticamente una sensación de culpabilidad sobre Mauricio Macri, para en la práctica imputarlo mediante construcciones artificiales de los datos colectados, de eso trata el siguiente relato:

Los vecinos Macri - James

Es indudable que para Oyarbide el vínculo más fuerte de Mauricio Macri con la causa y con la Asociación ilícita se sostiene por la escucha telefónica a Néstor Leonardo. No hay otro elemento material ni indiciario que lo vincule con Ciro Gerardo James que el hecho de tratarse de su cuñado y de que James trabajara en el Ministerio de Educación. Es por eso que forzará la interpretación de cualquier hecho que pudiera vincularlo con la causa en forma maliciosa y precaria. Uno de estos hechos refiere a las escuchas que retira James de la Ojota y la cercanía posterior del mismo con el domicilio particular de Mauricio Macri dando a entender que era

en esas instancias en las que le entregaba los casetes. Un básico análisis echa por tierra toda su argumentación:

(Foja 9469 – Procesamiento de Mauricio Macri) ...se pudo constatar que el imputado Mauricio MACRI se domiciliaba desde que asumió como Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, hasta aproximadamente el mes de febrero del corriente en Avenida Del Libertador 1784, piso 9º, Dpto. “A” esto es, en su intersección con la calle Tagle de esta ciudad (Conf. fs. 7659/7687).-

Ahora bien, el primero de esos retiros se materializó el día 25 de mayo de 2008 entre las 14:20 hs. y 14:24 hs. A las 16:58 horas el teléfono que Ciro JAMES llevaba consigo fue captado por la antena NEXTEL denominada “Palermo” que se encuentra ubicada en Coronel Díaz 2717, entre las arterias Cerviño y Cabello de esta ciudad.-

El segundo retiro de casetes comprueba que JAMES estuvo en la Dirección de Observaciones Judiciales el 27 de mayo de 2008 a las 18:30 horas. Posteriormente –a las 23:05 horas- sus comunicaciones fueron llevadas a cabo desde la antena Palermo” ya citada y desde aquella denominada “Salguero” sita en el edificio del centro comercial Paseo Alcorta, sobre la calle Jerónimo Salguero y la Av. Figueroa Alcorta de esta ciudad.-

El tercer día que JAMES retiró casetes de la intervención de Leonardo fue el 29 de mayo de 2008. Ese día fue captado por la antena “Palermo” hasta las 18:52 horas y menos de media hora después, a las 19:17 horas, se hallaba en la sede de la Dirección de Observaciones Judiciales de la S.I.D.E.-

La cuarta jornada en que JAMES retiró casetes vinculados con la escucha que aquí se analiza, transcurrió el día 31 de mayo de 2008 entre las 14:40 horas y las 14:50 horas. Veinte minutos después fue captado sucesivamente por las antenas “Palermo”, “Alcorta” y “ACA”, durante la siguiente hora. Debe consignarse aquí, que la antena “ACA” se encuentra sobre el edificio del Automóvil Club Argentino, sito en la Av. Del Libertador y Tagle de esta ciudad.-

El sexto día en que JAMES retiró casetes fue el 3 de junio de 2008, ocasión en la que ingresó a la S.I.D.E entre las 17:15 horas y las 17:20 horas, habiendo sido captado su teléfono celular por las tres antenas ya citadas entre las 15:01 horas y las 16:07 horas.-

Durante la octava fecha de retiro de casetes -06/06/08- JAMES fue captado por la antena “Palermo” entre las 19:45 horas y las 19:48 horas; veinte minutos después, a las 20:10 horas, ingresó a las instalaciones de la Secretaría de Inteligencia.-

Idéntica secuencia se observó en la fecha décima. Sus comunicaciones fueron receptadas por la antena “Palermo” a las 18:49 horas y escasos 25 minutos después, a las 19:14 horas, se registró su ingreso a la S.I.D.E.-

En la jornada décimo primera y en la última, la cronología se invierte, primero concurre a la S.I.D.E, el día 15 de junio de 2008 a las 13:55 horas y el día 22 de junio de 2008 a las 14:05 y posteriormente es captado por las antenas “Palermo” y “Alcorta”, en la primer fecha a las 20:53 horas y en la restante entre las 19:42 horas y las 20:01

horas.-

Se infiere de este análisis que de los catorce días en que JAMES retiró casetes relativos a la intromisión ilegítima que tuviera por víctima a Néstor Daniel Leonardo, en nueve oportunidades fue captado por las tres antenas de NEXTEL más cercanas al domicilio en el que Mauricio MACRI residía hasta el mes de febrero del corriente.-

Este dato, no es menor si uno analiza la totalidad de las veces en que los teléfonos de Ciro Gerardo JAMES fueron captados por esas antenas -situadas en las cercanías del domicilio del imputado MACRI- durante todos los días en que el nombrado JAMES retiró casetes desde la Dirección de Observaciones Judiciales de la S.I.D.E.-

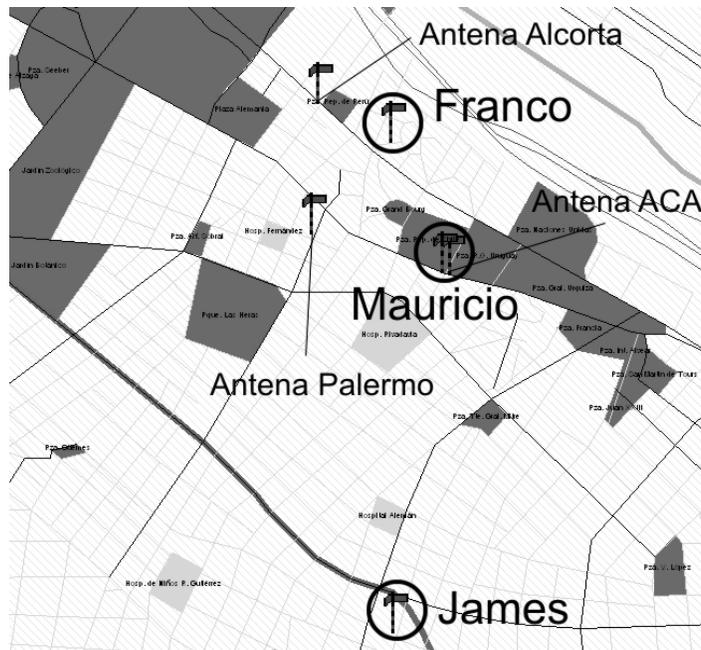
A modo de porcentaje, para ejemplificar claramente, JAMES retiró casetes en 189 oportunidades, de las cuales sólo en 63, se activaron esas antenas, es decir el 33,33% de las veces.-

Este número casi se duplica durante el período en el cual JAMES retiró casetes de Leonardo, vale decir, de 14 veces fue captado en 9 ocasiones por celdas de Barrio Parque, ascendiendo el porcentaje promedio a un 64,28%.-

Si bien lo expuesto en torno a la activación de los teléfonos de Ciro JAMES por las antenas cercanas al domicilio de Mauricio MACRI no aparece como un dato categórico respecto de la vinculación de ambos, lo cierto es que claramente se trata de una prueba indiciaria que sumada a otras de superior jerarquía permiten colegir, con la certeza propia de este pronunciamiento, la participación de Mauricio MACRI en la interceptación de la línea telefónica de Daniel Leonardo.-

Esta interpretación que hace el juez es tan improcedente que por sí sola demuestra la precariedad de su análisis de toda la causa y su intencionalidad política. La razón principal: No solo Mauricio Macri vive cercano al radio de influencia de las antenas de las cuáles se quiere servir como prueba, también viven en esa zona su padre Franco, a sólo 5 cuadras: Eduardo Costa 3030 y además, y tal vez el dato más destacado, el propio Ciro Gerardo James, en la calle Larrea 1011 (y que fuera objeto de allanamiento) a menos de 15 cuadras del domicilio del Jefe de Gobierno. Es imprescindible para analizar el real alcance de la arbitraria

imputación que Oyarbide efectúa sobre Mauricio Macri la visualización gráfica de los domicilios involucrados y la ubicación de las antenas mencionadas, hecho que refleja el gráfico siguiente.



Muchas cosas cambian si se confrontan las afirmaciones del juez con este gráfico. Sus especulaciones sobre una posible entrega de los casetes de las escuchas a Leonardo, por la captación de las antenas cercanas a su domicilio serían igual de aplicables a su padre Franco Macri. De hecho la ubicación de la antena Alcorta está a dos cuadras de su domicilio particular. Sin embargo el juez excluiría a Franco Macri de sus consideraciones: *“Respecto de la figura de Franco Macri, hasta el momento, no se cuenta en el sumario con otro elemento más allá de los dichos de Leonardo en cuanto a su presunta participación en los hechos que lo encuentran como víctima”*. Volveremos a esta afirmación más adelante a efectos de analizar la veracidad de esta afirmación.

Respecto de Ciro James la ubicación su domicilio no es un tema menor, comparte su radio de acción, su desenvolvimiento hacia las vías rápidas como son Figueroa Alcorta y a Av. Del Libertador. De las 9 oportunidades que señala el juez como cercanas al domicilio de Mauricio Macri, 4 de ellas son de ida hacia la Side lo que impide la suposición de la “entrega” de material alguno. Como luego analizaremos Ciro Gerardo James es muy rutinario en sus actividades al punto que el propio juez destaca en al menos 4 a oportunidades que tarda entre 20 minutos y media hora en llegar a la sede de la Side, posiblemente poseedor de una vía rápida de llegada hasta ella. Las referencias que hace el Juez Oyarbide no hace sino plasmar este hecho. Seguramente, si tuviéramos la información, descubriríamos que alguna de las antenas cercanas al domicilio de James también lo había detectado.

Leonardo, un “Familiar” de los Macri

Volviendo a la frase de Oyarbide por la cual excluye a Franco Macri de la responsabilidad en virtud de que “*Respecto de la figura de Franco Macri, hasta el momento, no se cuenta en el sumario con otro elemento más allá de los dichos de Leonardo*” cabe una mínima aclaración: No hay otra consideración que ligue a Mauricio Macri con Leonardo que el hecho de ser su cuñado y justamente “los dichos de Leonardo”. Analicemos entonces las consideraciones que hace Oyarbide sobre los dichos de Leonardo:

(Foja 9469 – Procesamiento de Mauricio Macri) Todos estos sucesos, permiten sostener con el grado de probabilidad propio de esta instancia, que Mauricio MACRI participó activamente en la intervención telefónica indebida de la línea perteneciente a su cuñado, Néstor Daniel Leonardo para los cual actuó en connivencia con Ciro Gerardo JAMES y las conexiones en la Provincia de Misiones que éste último habría desarrollado.-

En cuanto a las motivaciones de Mauricio MACRI debe recordarse nuevamente lo expuesto por Néstor Leonardo en cuanto al concierto de voluntades reunidas en el seno de la familia MACRI con el objeto de inmiscuirse en la relación entre la víctima y su esposa, Sandra Macri.-

Leonardo hizo referencia, en su testimonio, a las reiteradas ocasiones en que Franco Macri quiso comprar su disolución matrimonial. Refirió incluso que a fines de 2007 o principios de 2008 su abogado, el Dr. Conde, tuvo una reunión con el Dr. Granero, abogado de la familia Macri, dónde se le informó que se le ofrecía una importante suma de dinero para que se desvincule definitivamente de su esposa. Como consecuencia de esta conversación -que derivó en una pelea matrimonial entre su esposa, Sandra Macri, y el resto de la familia- se le retiró a Sandra el pago de dividendos que cobra como accionista de la empresa SOCMA, dónde detenta en 20% de las acciones, como así también los intereses por fideicomiso que tenía fuera del país.-

Como podrá verse Leonardo plantea la problemática en torno a su relación matrimonial con Sandra Macri como un asunto de vital trascendencia en el seno de la familia, siendo ello, lo que lo llevó a sostener, como ya se expuso anteriormente, que cree, sin posibilidad de error, que Franco Macri, a través de Mauricio MACRI habrían violado su intimidad interviniendo su teléfono.-

El recorte de las declaraciones de Leonardo que hace Oyarbide no es menor. Todas sus apreciaciones pasan por vivencias tenidas con Franco Macri y sin embargo solo recorta como importantes aquellas frases u opiniones que le permitan centrarse en Mauricio Macri. No importa el contexto, a Oyarbide solo le interesan los fragmentos de la declaración que le sirvan

para direccionar la causa hacia Mauricio Macri. Leonardo sostiene por ejemplo (Foja 2435): *“Franco Macri... me amenazó en reiteradas oportunidades, como así también lo hizo con mi abogado personal, el Dr. Luis Eduardo Conde. En varias oportunidades por medio de su jefe de Seguridad – Richard Ford – ... le expresó... que cambie de opinión porque se va a tener que atener a las consecuencias”*. Que *“sabe que Richard Ford tendría los medios logísticos suficientes para realizar escuchas, seguimiento de personas, fotografías y filmaciones.”* También sostiene que Franco le habría dicho *“que a la larga esto iba a terminar mal, que lo tome como una amenaza, golpeando la mesa violentamente.”* Pero además Leonardo comenta que ha *“formulado denuncia por amenazas telefónicas en los tribunales de Morón. Que también existe una causa penal por un secuestro a mi persona en el año 2007 o 2008”*. Y pese a todas las declaraciones encarnizadas de Leonardo contra Franco el juez rescata que sin embargo el responsable sería Mauricio, todo por esa opinión desmesurada de Leonardo para imputar al Jefe de Gobierno (por razones que aún analizaremos) de las cuales las exposiciones públicas en el diario La Nación de Franco son ilustrativas, lo tilda de “cazafortunas”:

(La Nación 10/11/2009) Franco Macri negó ser responsable de las escuchas descubiertas, dijo que siempre procuró "por todos los medios lícitos" garantizar la seguridad de su familia, acusó a Leonardo de haberse casado por conveniencia con una mujer de "elevadas dosis de ingenuidad y candidez" (por su hija) y le dijo que si fue víctima de algún ilícito y quiere encontrar al culpable, mire mejor "hacia las excéntricas y sectarias actividades que lo tienen como protagonista".

Franco hizo llegar a La Nación una carta, firmada por él, que dice que "un personaje sin otro logro que exhibir ante la sociedad más que el ejercicio de misteriosas actividades esotéricas" le había imputado "falsamente" actos de persecución y hostilidad. "Ese mayúsculo descomedimiento no me deja más alternativa que poner las cosas en su lugar a fin de esclarecer inexactitudes proferidas por quien no exhibe mayor mérito que haberse granjeado un comfortable pasar sin otro predicamento que el de haber contraído un matrimonio de conveniencia", afirma la carta.

Además, dice que la seguridad de sus hijos siempre fue para él una "preocupación excluyente" y que, por eso, contrató servicios de custodia. Según Macri, a Leonardo le molesta que Sandra esté ahora "a salvo de abusos" y busca "canalizar alguna frustración".

Es evidente que Leonardo tiene fuertes resentimientos contra la familia Macri. A esto se sumaría el que sufriera un hecho de violencia en su propia casa en virtud de que la custodia que asigna Franco a su familia alcanza solo a su esposa y nietos. Posiblemente eso quiere dar a entender Franco cuando dice que busca *“canalizar alguna frustración”*. Es evidente que Franco lo desprecia, pero también es un hecho cierto que ha sido escuchado ilegalmente y eso

lo pone en un lugar inmejorable para cobrarse algunas deudas y dadas las circunstancias políticas involucrar a Mauricio es una estocada certera, sobre todo con un juez dispuesto a escuchar cualquier cosa. Este proceder revanchista se vislumbra también cuando Mauricio Macri acuerda con su hermana Sandra Macri redactar un texto para que su esposo Néstor Leonardo haga pública la inocencia de Mauricio en relación con las escuchas telefónicas. Ana Moschini, secretaria del Jefe de Gobierno enviaría ese texto a Sandra, pero Leonardo contrariando a su esposa concurriría al juzgado de Oyarbide a hacer público el contenido.

Es en el seno de la Comisión Investigadora donde todos estos hechos, sumados a la presentación que hiciera Franco Macri el 16 de noviembre terminarían de develar el misterio en torno a las escuchas de Leonardo:

(Nota de Franco Macri a la Comisión Investigadora 16/11/10) En el caso de mi hija Sandra, ante... su casamiento con una persona que yo desconocía, requerí por decisión propia y exclusiva los servicios de la empresa The Ackerman Group ... para preservar su seguridad y la de mis nietos.

Así, en marzo del año 2008 acordé con Ackerman Group para que organizara la seguridad de mi hija Sandra y la de mis nietos, ante el entorno familiar en que desarrollaban sus vidas... Declaro que no informé a mis hijos sobre las decisiones que adopté en cuanto a la seguridad familiar. Si les informé a Mauricio y a sus hermanos acerca de mi preocupación por la seguridad de Sandra, ante lo cual me instaron, todos ellos, a que no adoptara ninguna acción que significara interferir con su vida familiar. Recuerdo que los servicios se prestaron por algunos meses, así como que el pago se hizo a través de mis empresas.

...no le comenté ni a Mauricio ni a sus hermanos que Ackerman Group estaba actuando, ni les hice saber el resultado de los informes.

... no haré ninguna manifestación respecto del contenido de los informes pues ellos abarcan aspectos que hacen a la intimidad y privacidad de mi familia.

Ni me consta, ni tampoco descarto, que para prestar sus servicios Ackerman Group haya subcontratado localmente los servicios de terceros. Aclaro que no intervine personalmente con Ackerman Group en las actividades investigativas y por lo tanto desconozco los medios o las técnicas que se hayan utilizado para ese cometido.

La escucha que se efectuó sobre Néstor Leonardo comenzó el 23 de mayo de 2008 y finalizó el 22 de junio de 2008. Queda claro que por la fecha de contratación de los servicios de Ackerman estos pudieron haber estado detrás de estas escuchas contratando a servicios especializados en el País. Queda claro que Mauricio Macri desconocía la contratación de esta empresa. Y queda claro que la elaboración de un “informe” remite a la recolección de

información. También queda claro que Oyarbide solo escuchó de Leonardo aquellas partes de su declaración que él estaba dispuesto a escuchar, pero Leonardo había declarado que: “Richard Ford tendría los medios logísticos suficientes para realizar escuchas, seguimiento de personas, fotografías y filmaciones”. Por supuesto que Oyarbide recorta la información en un único sentido, siempre en contra de Mauricio Macri.

El metódico James

Otro elemento subjetivo de Oyarbide tiene que ver con los llamados que coincidentemente realiza Ciro Gerardo James con Palacios, luego de retirar algún casete de la Side. Esta es la construcción que de esos hechos hace el juez:

(Foja 9469 – Procesamiento de Mauricio Macri) *A tales efectos, resulta imprescindible confrontar el informe de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación obrante a fs. 3000/3008 en el que constan los horarios de entrada y salida de Ciro Gerardo JAMES de la Dirección de Observaciones Judiciales; la carpeta reservada en Secretaría confeccionada por la misma dependencia, en el que constan los remitos de entrega a Ciro JAMES de las grabaciones; y el listado de comunicaciones entre los abonados N° 15-6381-2713, utilizado por PALACIOS y 15-5182- 9607, utilizado por JAMES.-*

Así, se advierte que el día 28 de mayo de 2009 Ciro JAMES ingresó a la Dirección de Observaciones Judiciales de la S.I.D.E a las 20:13 horas y egresó a las 20:20 horas, retirando consigo el producido de los casetes de Carlos Ávila. Acto seguido -a las 20:20:06 horas- se registra una comunicación entre los imputados mencionados de 129 segundos de duración.-

Similar situación se vislumbra el día 13 de julio de 2009 ocasión en la que JAMES visitó la S.I.D.E. entre las 19:40 horas y las 19:50 horas, retirando en dicho acto grabaciones de los abonados de Carlos Ávila, Daniela Rocca, Diego Natalio Molaro y Rodrigo Blas Velazco, y comunicándose con PALACIOS a las 20:09:35 horas y a las 20:09:51 horas (8 y 24 seg.).-

Idéntico proceder aconteció el día 29 de julio de 2009. JAMES ingresó a la S.I.D.E entre las 19:00 horas y las 19:05 horas, retiró casetes pertenecientes a las conversaciones de Ávila, de Velazco, y de Rocca, y se comunicó con PALACIOS a las 20:28:22 horas (88 segundos).-

Una vez más, el día 4 de agosto de 2009, JAMES llamó a PALACIOS a las 14:58:44 horas (44 segundos), a las 21:00:34 horas (67 seg.) y a las 22:18:00 (91 seg.). Entre el primer llamado y los dos restantes Ciro JAMES compareció por ante la sede de la Dirección de Observaciones Judiciales entre las 15:50 horas y las

15:55 horas y retiró grabaciones correspondientes a los abonados utilizados por Velazco y Ávila.-

El día 10 de agosto de 2009 JAMES concurrió al organismo estatal citado y retiró casetes correspondientes al producto de la interceptación ilegítima del abonado de Carlos Ávila entre las 16:12 horas y las 16:14 horas, previo a ello mantuvo una conversación con PALACIOS a las 12:47 horas (9 y 60 segundos) y tres posteriores a las 20:09:43 horas (9 seg.) y a las 21:26 horas (8 y 24 seg.).-

En una nueva oportunidad el día 19 de agosto de 2009 JAMES se apersonó entre las 19:15 horas y las 19:20 horas, ante la Dirección de Observaciones Judiciales para retirar los casetes que fueran el resultado de la interceptación ilegítima de los abonados correspondientes a los Sres. Ávila y Velazco. Ese día, y previo al ingreso a aquella Dirección, mantuvo cuatro comunicaciones con PALACIOS, a las 9:13:29 horas (9 seg.), a las 9:13:49 horas (9 seg.), a las 9:14:01 horas un intento fallido, a las 9:14:09 horas (47 seg.), y a las 9:19:48 horas (26 seg.).-

El 24 de agosto de 2009, JAMES se comunicó telefónicamente en dos ocasiones con PALACIOS, la primera de ellas a las 14:36:25 hs. (8 seg.) y la segunda a las 14:36:55 hs. (77 seg.). Ese mismo día, concurrió a la Dirección de Observaciones Judiciales, permaneciendo allí en el período de tiempo comprendido entre las 19:30 horas y las 19:35 horas, oportunidad en la que retiró los casetes correspondientes a las interceptaciones ilegítimas de los abonados utilizados por Carlos Ávila y Rodrigo Blas Velazco.-

Una vez más, a los 31 días del mes de agosto de 2009, el procesado JAMES se comunicó con el consorte de causa PALACIOS a las 13:54:44 horas, manteniendo contacto durante 69 segundos. Posteriormente, se hizo presente ante la sede de la mentada Dirección de Observaciones Judiciales siendo las 15:40 horas, y permaneciendo allí durante aproximadamente cinco minutos, tiempo que le fue suficiente para proceder a retirar los casetes que fueran el resultado de la interceptación ilegítima del teléfono usado por Carlos Ávila.-

Similar proceder se repite el día 3 de septiembre de 2009. En esa oportunidad JAMES llamó en dos ocasiones a PALACIOS, ello ocurrió a las 14:28:18 horas (9 seg.) y a las 14:28:44 horas (52 seg.), y una vez más, a las 16:33 horas se hizo presente en oficinas de la Secretaría de Inteligencia para retirar el producido de las intervenciones ilegítimas llevadas a cabo sobre el abonado del Sr. Ávila, dejando las instalaciones a las 16:40 horas.-

Esta misma secuencia se observa también el día 7 de septiembre de 2009, ocasión en la que Ciro JAMES concurrió a la Dirección de Observaciones Judiciales de la S.I.D.E entre las 14:32 horas y las 14:36 horas con el objeto de tener en su poder grabaciones relativas a la intervención del teléfono de Carlos Ávila.

Asimismo, ese día conversó telefónicamente con PALACIOS antes de ello, a las 12:11:08 horas (47 seg.) y después de salir de la citada dirección de la Secretaría de Inteligencia de la Presidencia de la Nación, a las 15:59:10 horas (32 segundos).-

Tres días después, el 10 de septiembre de 2009 y al poco tiempo, el 14 de septiembre de 2009 se registran sendos llamados de PALACIOS, previos al ingreso de JAMES a las instalaciones de la Secretaría de Inteligencia, para retirar los casetes correspondientes a las conversaciones de Carlos Ávila.-

El día 17 de septiembre de 2009, es una de las jornadas con más frecuencia de llamados entre JAMES y PALACIOS. Se comunicaron a las 10:07:23 horas (88 segundos), a las 14:22:45 horas (8 segundos), a las 14:31:13 horas (9 seg.), a las 6:24:24 horas (34 segundos), a las 16:25:08 horas (150 segundos) y a las 16:40:54 horas (35 segundos). Nuevamente se encuentra acreditado que entre el primer y el segundo llamado, es decir, a las 13:45 horas de ese día, Ciro JAMES permaneció 5 minutos en la Dirección de Observaciones Judiciales, retirando en dicho lapso casetes correspondientes a la intervención telefónica indebida de Carlos Ávila.-

Por último, corresponde asentar que el día 21 de septiembre de 2009 Ciro JAMES se comunicó con PALACIOS a las 11:58:35 horas. Posteriormente compareció por ante el organismo estatal referenciado en estos párrafo, entre las 13:34 horas y las 13:35 horas y retiró casetes relativos a conversaciones mantenidas desde el abonado de Carlos Ávila. Seguidamente, intentó comunicarse en nueve (9) oportunidades con Jorge PALACIOS desde las 13:55:02 horas hasta las 15:25:24 horas. Finalmente mantuvieron una conversación a las 16:33:16 horas (43 segundos).-

El análisis “ut supra” efectuado, resulta un elemento fundamental para tener por acreditado que Jorge PALACIOS ha mantenido una fluida comunicación con Ciro JAMES desde el mes de mayo de 2009, muchos de los días en los cuales este último retiró grabaciones relativas a Carlos Ávila, a Rodrigo Blas Velazco, a Diego Natalio Molaro, o a Daniela Rocca.-

Demás está decir, que ello no implica que estos contactos comenzaran recién en esa fecha, sino por el contrario, que este Tribunal ha podido probar la existencia de esa relación, por lo menos, desde esa fecha a la actualidad y particularmente por medio de los teléfonos detectados hasta el momento, como los utilizados por JAMES y PALACIOS respectivamente.-

Toda esta construcción que efectúa Oyarbide, demostraremos obviamente tiene otra vía de análisis. Para ello fue necesario reproducir en un cuadro las fechas en las que Ciro Gerardo

James retira las escuchas de la Side y señalar en ellas en negrita las fechas sindicadas por Oyarbide como destacadas:

01/10/2007	05/03/2008	04/06/2008	12/10/2008	20/04/2009	29/07/2009
08/10/2007	08/03/2008	06/06/2008	17/10/2008	24/04/2009	02/08/2009
12/10/2007	10/03/2008	09/06/2008	22/10/2008	29/04/2009	04/08/2009
18/10/2007	12/03/2008	10/06/2008	27/10/2008	03/05/2009	07/08/2009
22/10/2007	14/03/2008	12/06/2008	30/10/2008	04/05/2009	09/08/2009
27/10/2007	17/03/2008	15/06/2008	04/11/2008	06/05/2009	10/08/2009
29/10/2007	22/03/2008	19/06/2008	11/11/2008	10/05/2009	14/08/2009
31/10/2007	25/03/2008	22/06/2008	16/11/2008	15/05/2009	19/08/2009
05/11/2007	28/03/2008	25/06/2008	23/11/2008	17/05/2009	24/08/2009
10/11/2007	31/03/2008	29/06/2008	28/11/2008	18/05/2009	27/08/2009
16/11/2007	03/04/2008	03/07/2008	02/12/2008	22/05/2009	31/08/2009
19/11/2007	05/04/2008	06/07/2008	07/12/2008	26/05/2009	03/09/2009
22/11/2007	07/04/2008	10/07/2008	11/12/2008	28/05/2009	07/09/2009
24/11/2007	12/04/2008	11/07/2008	15/12/2008	31/05/2009	10/09/2009
28/11/2007	16/04/2008	12/07/2008	18/12/2008	02/06/2009	14/09/2009
30/11/2007	19/04/2008	17/07/2008	26/12/2008	04/06/2009	17/09/2009
04/12/2007	22/04/2008	22/07/2008	31/12/2008	07/06/2009	21/09/2009
06/12/2007	25/04/2008	27/07/2008	06/01/2009	08/06/2009	24/09/2009
12/12/2007	27/04/2008	02/08/2008	07/01/2009	11/06/2009	29/09/2009
17/12/2007	30/04/2008	07/08/2008	12/01/2009	14/06/2009	
19/12/2007	04/05/2008	12/08/2008	15/01/2009	16/06/2009	
24/12/2007	07/05/2008	16/08/2008	20/01/2009	21/06/2009	
29/12/2007	09/05/2008	20/08/2008	08/02/2009	24/06/2009	
04/01/2008	13/05/2008	24/08/2008	01/03/2009	28/06/2009	
08/02/2008	15/05/2008	28/08/2008	09/03/2009	29/06/2009	
13/02/2008	18/05/2008	03/09/2008	15/03/2009	02/07/2009	
16/02/2008	21/05/2008	06/09/2008	18/03/2009	05/07/2009	
18/02/2008	23/05/2008	10/09/2008	22/03/2009	06/07/2009	
19/02/2008	25/05/2008	14/09/2008	25/03/2009	08/07/2009	
21/02/2008	27/05/2008	18/09/2008	31/03/2009	13/07/2009	
23/02/2008	29/05/2008	23/09/2008	01/04/2009	15/07/2009	
26/02/2008	31/05/2008	25/09/2008	07/04/2009	20/07/2009	
29/02/2008	01/06/2008	04/10/2008	12/04/2009	22/07/2009	
03/03/2008	02/06/2008	06/10/2008	16/04/2009	23/07/2009	

En primer lugar esta planilla muestra la personalidad de Ciro Gerardo James. Un hombre muy meticulado, que en el tema de las escuchas ha convertido su actividad en algo rutinario. En un plazo no mayor de tres días, a veces todos los días, pasa por la Side a retirar escuchas. Tan metódica es su labor que hasta se nota cuando se toma vacaciones a comienzo de cada año pudiendo, decir que lo hace en enero de 2008 y en febrero de 2009 respectivamente. Tiene un promedio durante el año 2009 de 10 visita mensuales a la Side y de 8 visitas promedio durante el año 2008. Particularmente durante el 2009, año analizado por Oyarbide no hay semana en la que no haya visitado la Side cuanto menos 2 veces a la semana. Esto hace que siempre uno

pueda encontrar coincidencias en muchos de los llamados que se pudieran haber realizado esos años.

El análisis que debiera haber realizado es cuál es el patrón. Porque si la idea es demostrar que con cada escucha hay un llamado de los 189 retiros de casetes que realizara James solo 14 tienen la coincidencia de una llamada. Si la idea es demostrar que James rendía cuentas a Palacios cada vez que retiraba una escucha ¿qué sentido tiene el retiro de una escucha de Ávila el 28 de mayo y que durante 16 fechas posteriores de retiros de casetes no haya habido ninguna comunicación entre ambos?. Si a Palacios le interesaba la pinchadura de Daniela Roca, ¿Porqué recién conversa con James del tema 20 días después de iniciada la misma y después pierde todo interés sobre la misma hasta 2 días después que el plazo ha sido completado (unos 15 días más tarde)?. Pero principalmente ¿Porqué desde el 28 de Mayo y el 27 de julio (dos meses) solo hay 3 llamados entre ambos habiendo efectuado Ciro Gerardo James 23 retiros de escuchas en ese plazo?

Tan precario es el análisis que hace Oyarbide que debe afirmar: “*que ello no implica que estos contactos comenzaran recién en esa fecha, sino por el contrario, que este Tribunal ha podido probar la existencia de esa relación, por lo menos, desde esa fecha*”, pero lo cierto es que no hay más y las imputaciones deben hacerse sobre pruebas ciertas y no presuntas. Oyarbide no investiga, justifica decisiones. Uno puede entender que algunas coincidencias no tengan que ver con el patrón analizado, pero ¡hay 14 coincidencias contra “175” discordancias!. ¿No se preocupó Oyarbide por verificar otras posibles coincidencias temporales o no quiso verlas? ¿No estaba acaso James intentando entrar a la Policía Metropolitana?. Veamos entonces algunas posibles coincidencias: La llamada del 13 de julio es efectuada 2 días antes de que James presente su solicitud en la Policía Metropolitana. La llamada del 4 de agosto es realizada 1 día antes de que James solicite su baja en la Policía Federal. Entre esa primera llamada del 13 de julio y la del 4 de agosto solo hay otra el 29 de Julio. Es decir que la *fluida comunicación* que refiere Oyarbide entre James y Palacios recién puede considerarse de esa manera a partir de esta última fecha. ¿Pero a partir de cuándo es extremadamente fluida esa comunicación? A partir del 3 de septiembre ¿Y es esto sospechoso? Es justamente el 3 de septiembre cuando a Ciro Gerardo James le dan la baja de la Policía Federal. Y es lógicamente durante ese mes que su ansiedad por ingresar a la fuerza habría generado el flujo de llamadas. Pero además, estos llamados se interrumpen. Sobre eso es indagado Palacios: “*Consultado por el motivo por el cual a partir del día 28 de septiembre de 2009 se interrumpen las comunicaciones entre el compareciente y el imputado Ciro James respondió: “entiendo que debe ser porque yo no estaba más en la policía metropolitana y no podía ver más su legajo ni tenía información de cómo iba el trámite.”*” – Dato este que ni siquiera fue considerado por Oyarbide.

Selección antojadiza de llamadas para investigar

Otra muestra del manejo absolutamente arbitrario dado a la causa, es la selección antojadiza de cuales llamadas investigar y cuales no. Como surge de la causa judicial existen más de diez mil llamadas ilegalmente interceptadas que forman parte del objeto de dicha investigación. Pese a ello, Oyarbide dedicó todo su empeño a aquellas llamadas que entendía podía vincular de alguna forma, aunque más no fuera indirectamente, con el Ingeniero Macri y descartó la investigación de la abrumadora mayoría del resto de las llamadas intervenidas.

Por distintos medios se puso de manifiesto esta circunstancia y se denunció la existencia de contactos de James y llamados del mismo que requerían su urgente elucidación, entre ellos, especialmente, números anónimos y otros pertenecientes a hombres vinculados a empresas de seguridad, empleados de organismos públicos y efectivos de la Policía Federal. Así, por ejemplo durante todo el período en que se intervino ilegalmente la línea telefónica del Señor Burstein, James mantuvo comunicaciones fluidos de ida y vuelta con Salvador Oppedisano, un funcionario de la Comisión Nacional de Comunicaciones al que el juez de la causa no investigó ni citó.

La misma frecuencia de comunicaciones mantuvo James con Mario Alberto Hazaff, por entonces personal de la Policía Federal e integrante de la empresa Centro Ingeniería de Seguridad S.R.L. Llamativamente estas conversaciones fueron mantenidas en los horarios anteriores y posteriores a la visitas de James a la Dirección de Observaciones Judiciales de la Side Pese a ello, Oyarbide no consideró necesario investigar esta relación.

Otra persona de fluidos contactos telefónicos con James en ese período, fue Elvio Ochoa, presidente de Longport Argentina, firma dedicada a la seguridad, cuyo socio es William Daniell y que los medios de información vinculan con el servicio secreto de la Corona Inglesa MI-5.

Ninguna de estas ni de miles de llamadas semejantes fue investigada por Oyarbide demostrando su parcialidad y arbitrario manejo. Se insiste, el Dr. Oyarbide no ha realizado medida alguna tendiente al esclarecimiento de todas ellas sino que luego de efectuar una prolija revisión de las mismas, se dedicó a investigar una ínfima minoría que, según sus arteros cálculos, podían ser utilizadas para perjudicar al Jefe de Gobierno.

El derrotero de James en la Metropolitana

Ese ingreso a la nueva fuerza policial, pese a que la oposición ha querido mostrarlo como un hecho sospechado de ilegalidad, es uno de los hechos más explicables de los realizados por Ciro James. Ya hemos visto que Oyarbide prioriza con información de primera mano a Aníbal Ibarra. También hemos visto que no ahonda en ninguna de las afirmaciones que en conjunción con Eduardo Epszteyn ha plasmado en su presentación del día 9 de octubre. Por tanto no es de extrañar que atienda a la afirmación de Rapaport sobre que Ciro James iba a ser nombrado Director General:

(Foja 9469 – Procesamiento de Mauricio Macri) ...la figura de Ciro JAMES que se pretende minimizar desde el seno del Gobierno porteño -a quien como ya se dijo, se lo presenta como un simple aspirante a un cargo menor entre más de mil aspirantes a la policía local- iba a cumplir funciones de indudable importancia dentro de la Policía Porteña, de otro modo tampoco se entiende, como es que aparece reunido junto con un Jefe de la Policía Metropolitana –Ontiveros- con un funcionario de primerísima línea de la procuración porteña y por orden expresa del Jefe de la fuerza Jorge PALACIOS.-

Ni Ciro James es un simple aspirante ni estaba llamado a cumplir funciones de indudable importancia. Ciro James es un hombre que busca superarse y se capacita permanentemente en diversas disciplinas, entre ellas la abogacía. Sabe relacionarse, sabe utilizar esas vinculaciones y tiene una ventaja a su favor: Una nueva fuerza está en formación. Conoce a Palacios pero superficialmente como un subalterno de la Policía Federal. Por tal razón contactará a Pitaluga, quien ya terciara en su ingreso a la Policía Federal para que medie ante Palacios a efectos de que su ingreso se efectúe en un área que le permita crecer en virtud de su título de abogado: Legales. Y así lo declara en su primera indagatoria ante el juez Oyarbide, cuando la causa en sí aún no había tomado notoriedad pública:

(Foja 177 Ciro Gerardo James Primera indagatoria) En el mes de agosto de este año pidió la baja (de la PF), para ir a legales de la Policía Metropolitana, y que todavía se encuentra con los trámites de ingreso, desconociendo si lo han aceptado, dado que se fue a Misiones... a efectos de ayudarlo en el ingreso a la Policía Metropolitana, llamó al subcomisario Pitaluga, quien conoce a Palacios, yendo junto a Pitaluga a ver a Palacios, quien lo mandó a hablar con Chamorro.

Con total coincidencia se refiere al hecho Palacios:

(Foja 3016 – Palacios) Una vez fui designado Jefe de la Policía Metropolitana se hizo presente James en mi despacho acompañado del Sub Comisario retirado Gabriel

Pittaluga con el fin de saludarme por mi nombramiento y solicitar su incorporación a la nueva fuerza en formación. En tales circunstancias lo llamé al sub Jefe de la Institución, Osvaldo Chamorro, quien también conocía a Pittaluga y le hice saber que derivara a James al superintendente de personal a fin de que le informara los requisitos que debía cumplimentar para incorporarse a la fuerza. El suscripto conocía la pertenencia de James a la Policía Federal pero ignoraba que se hallaba contratado en el Ministerio de Educación de la Ciudad motivo por el cual la eventual incorporación del nombrado a la fuerza dependía de su previa baja en esa institución.

Revisemos entonces la solicitud de Ciro Gerardo James para ver esas declaraciones. (Foja 286) En primer Lugar, en la carátula la jerarquía para la que se lo propone es “inspector”, quedando entonces el nombramiento como Director General en la “imaginación” de Rapaport. Asimismo, revisando su currículum se visualiza que James no informa de su contrato en el Ministerio de Educación, del mismo modo que en Educación no había informado su carácter de Policía Federal. Sobre su incorporación al área de legales de la Policía Metropolitana daría cuenta uno de los hechos que mas buscó escandalizarse la oposición y que sin embargo forma parte de la razonabilidad de los acontecimientos: la reunión de Gamboa con Ontiveros y Ciro Gerardo James. Así Se referían al tema tanto Gamboa como Ontiveros en la Comisión Investigadora:

(VT 5/11/2010) Sr. Ontivero.- era un compromiso que había asumido Palacios con la Fiscalía. Me pidió puntualmente que fuera. Me lo recalcó Chamorro. Era un compromiso que había asumido Palacios. En ese contexto fui a esa reunión... Sé que Chamorro también me lo pidió en función de que este chico es abogado y yo no lo soy.

Sr. Basteiro.- ¿Qué chico?

Sr. Ontiveros.- Ciro James. Perdón por la expresión. Estaba refiriéndome a Ciro James... La reunión fue muy breve. Calculo que no se prolongó más de media hora. Fue muy protocolar. La idea era ver de qué forma podíamos coordinar el trabajo de investigaciones con la Fiscalía, hasta dónde podíamos trabajar y hacer, si surgían delitos que no fueran de competencia del Gobierno de la Ciudad. No más que eso... En cuanto a la función, por lo menos en lo que a mi respecta y conozco, la única función protocolar oficial que cumplió James, si lo ponemos en este contexto, es la visita a Gamboa.

(VT 4/10/2010) Sr. Gamboa.- ...me llamó el señor Palacios y me dijo si podía atender a Ontiveros y yo le dije “Sí, cómo no”. ...me vinieron a ver porque se iban a incorporar en el área de investigaciones de la Policía Metropolitana y que simplemente lo que hice fue decirles cuáles eran las actuaciones que se desarrollaban

en la fiscalía, qué hacían los fiscales, cuál era el marco de competencia, cuáles eran las materias o los delitos o contravenciones que a nosotros más nos preocupaban y que, en el futuro, deberíamos trabajar en conjunto, no sólo con ellos, sino con quién sea de la Policía Metropolitana para, justamente, hacer un trabajo coordinado en pos de mejorar estas problemáticas que teníamos en mente.

(VT 5/11/2010) Sr. Fernández.- *¿En la reunión con Gamboa, cómo se presentó?*

Sr. Ontiveros.- *Como miembro de la Policía Metropolitana, como futuro Comisionado Mayor, Jefe del Área de Análisis Criminal.*

Sr. Fernández.- *¿Y James?*

Sr. Ontiveros.- *Como abogado y miembro del departamento.*

Sr. Fernández.- *¿Suyo?*

Sr. Ontiveros.- *Sí, de mi departamento.*

Todo coincide con un lógica única, el ingreso de Ciro Gerardo James como abogado en el área de Ontiveros la Policía Metropolitana. Pero sobre todo coinciden las fechas de cada uno de los hechos, algo que se buscó distorsionar a cualquier precio. Ciro Gerardo James ya tenía la baja en la policía Federal cuando concurre con Ontiveros a reunirse con Gamboa, porque la fecha de la reunión es el 10 de septiembre y su baja había sido otorgada el 3 de septiembre:

(VT 5/11/2010) Sr. Ontiveros.- *...como le dije, tiene que haber sido alrededor del 10 de septiembre.*

Sr. Campos.- *Creo que fue previo.*

Sr. Ontiveros.- *En algún lugar leí que había sido en el mes de mayo, pero eso está totalmente errado.*

Sr. Campos.- *En una de las declaraciones que se hace en el mes de abril ya dan la entrevista como realizada.*

Sr. Ontiveros.- *No, señor.*

Sr. Campos.- *¿Pero usted ya estaba contratado cuando refiere haber tenido la entrevista con el funcionario de la Ciudad, con el Ministerio Público?*

Sr. Ontiveros.- *... Entiendo que fue los primeros días del mes de septiembre, alrededor del 10. ...empecé a trabajar el 26 de agosto.*

Esta última información aportada por Ontiveros en la Comisión Investigadora la que da por tierra el escenario conspirativo que se pretendió dar a la visita de Ciro Gerardo James a la Policía Metropolitana los días 14 y 29 de septiembre. Es un hombre que ya había hecho todo lo indicado para poder ser dado de alta como abogado en la Policía Metropolitana y había realizado algunas acciones vinculadas con ese hecho, inclusive su baja en la Policía Federal. Ninguna de sus acciones, ni las declaraciones de quienes tomaron contacto con él se

contradican con estos hechos en ningún aspecto. Pero por sobre todas las cosas, ni siquiera James figura relacionado en la Policía Metropolitana con un ámbito relacionado con inteligencia, sino con el área de Legales. Cualquier otra especulación es producto de la mala fe interpretativa que ha querido dar el Juez Oyarbide a este escenario.

Auto de procesamiento

Además de lo que hemos afirmado, el auto de procesamiento del Sr. Jefe de Gobierno, firmado por Oyarbide el día 14 de mayo de este año es la prueba cabal de cómo, a partir de afirmaciones temerarias que son tomadas como validas por un juez que no acredita ninguno de los dichos y focaliza toda la investigación hacia un único fin, se llega a una conclusión dispuesta de antemano. De la simple lectura del auto de procesamiento dictado por el juez Oyarbide se desprenden las siguientes conclusiones:

- La línea de investigación en la causa solo se cierne sobre dos intervenciones telefónicas, que supuestamente involucrarían al Jefe de Gobierno y no toma en cuenta otras escuchas y otras personas involucradas.
- A pesar de que se comprobó que existen escuchas de antes de diciembre de 2007, el juez solo investigó a partir de esa fecha, cuando Macri asumió la Jefatura de Gobierno.
- A pesar de la falta de pruebas, el juez sostiene como cierto los dichos de Burstein, y pretende que el Jefe de Gobierno demuestre lo contrario, invirtiendo de esta manera el principio de inocencia consagrado en nuestra Constitución.
- El juez sostiene que Macri tiene interés en escuchar a Burstein y a Leonardo, cosa que no fue probada en el expediente.
- Al tomarse la declaración testimonial a Leonardo y evaluar sus dichos no se determinó que le comprenden las generales de la ley, por ser parte de la familia del Jefe de Gobierno y por tener un conflicto latente con el padre del mismo.
- El juez no realizó ninguna otra investigación respecto a las escuchas a Leonardo. En ningún caso evaluó que pudiese haber otras personas interesadas en escucharlo, más allá que el Jefe de Gobierno declaró que no tenía ningún interés y que su padre declaró que él si tenía interés.
- El Gobierno de la Ciudad demostró que contrató a James, no lo ocultó sino que lo publicó en el Boletín Oficial. Si hubiese querido ocultarlo, no lo habría publicado.
- No hay prueba alguna de una llamada directa entre el Jefe de Gobierno y Ciro James.
- La causa se inicia con un llamado anónimo que involucra a Palacios. Si existiese algún interés del Jefe de Gobierno en escucharlo a Burstein ¿por qué no lo hubiesen dicho en el llamado?. La realidad es que no hay ninguna prueba del supuesto interés.

- El juez determina que la asociación ilícita está montada en el Gobierno de la Ciudad, pero las supuestas llamadas se generaron a partir de ordenes de jueces de Misiones y las habrían realizado miembros de la Secretaría de Inteligencia y de la Policía Federal, no un empleado del Gobierno de la Ciudad.
- Está acreditado que Ciro James realizaba escuchas desde el año 2004, mucho antes de que ingresara en el Ministerio de Educación.
- Si bien es el Juzgado quien debería demostrar las pruebas por las que se procesa al Jefe de Gobierno, en este caso ni siquiera toma las pruebas que presenta el imputado, por ejemplo, las 15.000 llamadas registradas entre James y su socio Zenarruza entre los años 2007 y 2009.
- No hay ninguna investigación referida James respecto de su trabajo en la Policía Federal y en la Universidad de La Matanza. El juez no admitió ninguna prueba sobre estas relaciones y tampoco dirigió la investigación en ese sentido.

F) Festival de denuncias Truchas

Hemos observados distintos puntos que demuestran como a partir de un juez parcial, un direccionamiento preciso y distintos actores con intereses políticos determinados, llevan una causa al resultado querido desde un principio: esmerilar la figura de un pre candidato a Presidente de la Nación partiendo de hechos que han sucedido pero que no se conectan entre sí.

A la figura de la supuesta principal víctima y fogonero de la causa se le suman dirigentes políticos que actúan en la órbita de la ciudad y pretenden tomar la causa judicial como plataforma de lanzamiento para posicionarse en candidaturas de relevancia con miras al 2011. Así vemos una cantidad de legisladores de la oposición que realizan distinto tipo de denuncias sobre presuntas escuchas ilegales y en todos los casos las vinculan con el gobierno local. Cabe destacar que en algunos casos las presentaciones contradicen los tiempos judiciales (las denuncias mediáticas de Ibarra y Epszteyn con el inicio de la causa que ya hemos analizado), lo que nos lleva a colegir lo burdo de la causa. En otros casos, las presentaciones que intentaban aportar pruebas y líneas de investigación precisas, fueron desestimadas por inocuas e inconsistentes, tal el caso de Marie France Peña Luque.

Por otra parte, desde las presentaciones espontáneas, como la de las diputadas María José Lubertino y Liliana Parada, hasta las declaraciones testimoniales de Gonzalo Ruanova y Diana Mafia entre otros, han demostrado la poca credibilidad que merecen toda vez que en ningún caso pudieron ser corroboradas con pruebas concretas y no serían consideradas por el juez en los procesamientos, pero si sumados a la causa.

Las “pinchadas” de Lubertino

La exacerbada necesidad de protagonismo de la diputada María José Lubertino ya le ha jugado varios malos momentos. El 26 de octubre de 2009 varios medios, entre ellos Perfil y Clarín, daban cuenta de que la todavía titular del INADI había gastado más de 420 mil pesos para publicar tres libros. El cuestionamiento no iba dirigido solo al excesivo gasto o al modo de contratación, sino a un hecho mucho más sugestivo: en las tres publicaciones había 160 fotos que la tenían como protagonista. Un hecho insólito para una publicación de un resumen de gestión de carácter oficial de un organismo. Quien ojeaba alguno de sus ejemplares tenía la impresión de estar ante un libro autobiográfico.

Tal vez este hecho podría haber quedado en los anales de la curiosidad mediática si este proceder narcisista no la hubiera motivado 6 días antes, el 20 de octubre, a presentar ante el juez Oyarbide una denuncia falsa, posiblemente alertada de que era posible decir cualquier cosa en ese juzgado sin que hubiera consecuencias:

(Folio 1255) María José Lubertino: “Con posterioridad al cuestionamiento que realicé públicamente a la designación de Jorge “Fino” Palacios como jefe de la policía porteña, la suscripta advierte que tiene “pinchadas” al menos tres líneas telefónicas... La suscripta sospecha que estas “pinchadas” podrían provenir de los mismos actores materiales y/o intelectuales (entre ellos el mencionado Palacios) de las “pinchadas” telefónicas investigadas en el presente sumario”

Seguramente no habría sido invitada a efectuar una presentación judicial de esta naturaleza por Sergio Burstein, quien el 29 de enero del 2009 había pedido su renuncia por sus manifestaciones parciales en contra del Estado de Israel, sin embargo, su declaración como tantas otras tenía como objetivo dirigir la causa contra la Policía Metropolitana, amén de lograr su tan mentado protagonismo en la historia. Solo la impunidad con que se hacían las declaraciones en el juzgado permitieron que en su presentación no exprese presunciones sino certezas: “advierte” que los teléfonos los “tiene pinchados” como un hecho preexistente e indubitable y señala con dedo acusador directamente a la persona de Palacios. El juzgado daría curso sin más, sin indagar sobre el origen de sus afirmaciones, procediendo a solicitar informes de la Side, cuyo resultado enviado el 27 de noviembre era más que esperable: ninguno de los 3 teléfonos que informara habían sido intervenidos (foja 4304). Lo más preocupante es que en el momento en que Lubertino efectuaba esta presentación presidía el INADI. Su investidura implicaba un rol ligado substancialmente a denunciar hechos de discriminación, entre otros en sede penal en los cuales debía mantener expresamente una

actitud transparente para no perjudicar a terceros inocentes denunciando hechos no probados. Esta presentación pone en duda que su actitud en esos casos haya sido transparente.

Los “radio pasillos” de Digón y Cerruti.

Las denuncias formuladas por la Diputada Gabriela Cerruti y el dirigente opositor y ex diputado nacional Roberto Digón, sobre el supuesto vínculo de Ciro James con el club Boca Juniors tampoco tenían asidero alguno y tampoco se sustentaron en pruebas concretas, pero fueron tomadas como validas al momento de dictarse los procesamientos. Esta comisión investigadora fue, a partir de las distintas declaraciones, quien dejó en claro la falsedad de las denuncias.

En ninguna de las presentaciones realizadas, tanto por Cerruti como por Digón, pudo quedar como cierto las denuncias expuestas. En todos los casos se hace referencia a “los empleados”, “los pasillos”, “un empleado le comentó”, “dirigentes”, “empleados del gobierno nacional”, etc. Lo más grave es que cuando se le pregunta si pueden aportar los nombres de quienes le expresaron lo que denuncian, responden que consultaran para ver si pueden aportar estos nombres. Pero nunca los dan. Cerruti se escudaría en el secreto profesional del periodista, excelente excusa para decir cualquier cosa desde un rol de político opositor, pero Digón no tendría argumento alguno para ocultar una prueba.

De hecho ocurre todo lo contrario, la única prueba que Digón aportaría de la presencia de Ciro Gerardo James a la causa quedaría desvirtuada rápidamente: Quedo en evidencia, lindando lo ridículo, que quien figura en las fotografías aportadas por Digón no es James sino otro agente de la Policía Federal. Así lo informaba la propia fuerza:

(Foja 3590, Jefe de División Judiciales Comisario Molina) *“La instrucción cumple en dejar debida constancia... que el integrante de la P.F.A. que le labró el acta Contravencional al Sr. Roberto Digón, fue el inspector L.P: 1245 Aldo Ariel Berneda, integrante del numerario de la Sección Seguridad y Custodia con el Ministerio de Trabajo.*

El agente de la Policía Federal Aldo Ariel Berneda declaró en el juzgado, el día 24 de noviembre de 2004 que él era quien figuraba en las fotografías aportadas que pretendían indicar que Ciro James tenía un vínculo personal con el Comisario Palacios y que trabajaba en Boca. Hasta pretendió seguir sosteniendo ese tema, obviamente en forma precaria en la comisión pese a ser un hecho ya desmentido en el Juzgado:

(VT 2/12/2010) Sr. Ritondo.- *En Página 12, lo que sale como declaraciones de Roberto Digón es lo siguiente: “Todo el mundo conocía en Boca a Ciro. Era parte del equipo de ‘Fino’ Palacios cuando era Jefe de Seguridad de Boca. Lo que no sabíamos era que era espía. El 2 de abril, en un partido Boca-Banfield, yo estaba en la platea y me aplicaron el derecho de admisión, porque había hecho unas denuncias contra Macri. A mí me mandaron al ‘Fino’ Palacios y 18 policías; entre ellos estaba Ciro James. Yo me negué a irme y, entonces, hubo un escándalo. Hay un montón de fotos en donde se ve al ‘Fino’ Palacios y a los policías que estaban con él; entre ellos, supongo, estaba Ciro”. Esto lo dijo el diario Crítica...*

Sr. Digón.- *Lo dije yo también. Quienes dijeron que conocían a Ciro James decían que era quien levantó el acta y que estaba ahí; por lo menos, era muy parecido. Yo no lo puedo decir porque no lo conozco, pero es muy parecido. Si no es, es bastante similar.*

Pero no era, y con esa precariedad se manejó toda la causa. Obviamente Oyarbide en los procesamientos no mencionaría el dato erróneo. Obviamente, caída la mascarada que sólo se sostenía mediáticamente las declaraciones de Digón serían patéticas:

Sr. Ritondo.- ¿Usted puede asegurar que Ciro James era mano derecha o izquierda? Usted tenía relación con Palacios.

Sr. Digón.- Sabían perfectamente, ahora, que no era Ciro James. Recién me dijo si sabía o no sabía; si el juzgado sabía. Sabían ustedes. Entonces, el juzgado sabe; no es Ciro James.

Sr. Ritondo.- Está en la causa.

Sr. Digón.- Bueno, si está en la causa, la pregunta anterior para qué.

Sr. Ritondo.- Para ver si usted sabía.

Sr. Digón.- Yo no lo conozco a Ciro James. Lo dije en la causa y en todos lados que no lo conozco.

Sr. Ritondo.- Queda claro que no conocía a Ciro James. Queda claro que usted no sabe si era el segundo o la mano derecha de Palacios en Boca.

Sr. Digón.- Para nada; si no lo conozco.

También, las tendenciosas y mendaces afirmaciones de Digón en la causa judicial cayeron como dichos sin prueba alguna en la audiencia testimonial de esta comisión el día 2 de diciembre. Por todo esto no llama la atención la declaración de Digón respecto de su lugar en la política de la ciudad:

(VT 2/12/2010) Sr. Borrelli.- *Pero, ¿usted se considera un dirigente opositor a Macri en Boca Juniors?*

Sr. Digón.- *A partir del 2004, sí señor.*

Sr. Borrelli.- *¿En el terreno político usted ha tenido participación política en los últimos años a nivel nacional o en la Ciudad de Buenos Aires?*

Sr. Digón.- *Siempre; pertenezco y soy afiliado al partido Peronista desde que se fundó.*

Sr. Borrelli.- *En estos años en los que el ingeniero Macri ha incursionado en el terreno político, ¿cómo ha sido su alineamiento político respecto de esa candidatura o de ese dirigente?*

Sr. Digón.- *Siempre dentro del partido Peronista. A veces con algunos problemas internos, pero siempre dentro del Justicialismo.*

Sr. Borrelli.- *Pero en contra de Macri en diferentes agrupaciones.*

Sr. Digón.- *Porque el Partido Justicialista ha estado mayoritariamente en otra línea de diferencias políticas con Mauricio Macri.*

Sr. Borrelli.- *O sea, básicamente usted es un dirigente opositor a Mauricio Macri también?*

Sr. Digón.- *Pero, por supuesto.*

Más aun, Digón en su declaración testimonial en la causa judicial, el día (foja 3499) 23 de noviembre de 2009, manifestó que, según comentarios de gente del club Boca Juniors, una persona que respondía al nombre de Ciro concurría al club a ver a Palacios y que no le constaba que trabajara como empleado del club. Por eso cuando responde en la Comisión debe decir:

(VT 2/12/2010) Sr. Borrelli.- *Acá en la declaración testimonial que usted prestó el día 23 de noviembre de 2009 refiere a varias situaciones y a varias personas, algunas de las cuales ya han sido mencionadas en su exposición, a partir de las preguntas del diputado Cabandié. Señor Digón: honestamente, salvo aquella referencia que usted bien hizo –respecto del episodio en el que se lo pretende desalojar de su platea, y del que puede decir con absoluta certeza que usted fue testigo, porque además fue protagonista–, me llama la atención que en todas las demás se refiera a comentarios de terceros.*

Sr. Digón.- *Sí, diputado.*

Sr. Borrelli.- *Incluso, acá también lo hizo ante una pregunta del diputado Cabandié, respecto de cuánto ganaba Palacios en Boca: "Por comentarios de Tesorería, ganaba 25 mil pesos". Sin embargo, a usted eso no le consta, o no le constaba.*

Sr. Digón.- *No he visto el recibo, pero los que le pagan dicen eso.*

Sr. Borrelli.- *Está bien, pero la gente dice muchas cosas.*

Sr. Digón.- *Es gente que está hace muchos años en el club y que los conoce.*

Sr. Borrelli.- Cuando usted va al juzgado, en este orden de ideas de que usted hace algunas afirmaciones, permanentemente desliga en comentarios de terceros y en referencias de terceros. Por ejemplo, ante la pregunta de si Ciro Gerardo James trabajó en Boca, así como también qué tipo de actividades realizaba en la institución y a quién respondía, contestó: "Según comentarios del personal del club..."

Sr. Digón.- Diputado: yo no era dirigente. Por eso, dependía de las personas conocidas o amigas que se referían a los temas. Al no ser dirigente, uno no está todos los días en el club; va los días de partido.

Sr. Borrelli.- Usted fue citado a prestar declaración testimonial. Por lo tanto, para hacer algún tipo de afirmaciones, mínimamente uno debe tener alguna certeza más allá del comentario. De hecho, en el mismo juzgado se le dice que cite los nombres de los empleados que le brindaron la información, y usted dice que no lo hará por temor a las represalias.

Sr. Digón.- Sin autorización de ellos.

Sr. Borrelli.- Correcto. En la declaración que usted firmó también dice que se compromete, en un plazo de 48, 72 horas, a consultar y a suministrar los nombres. ¿Usted volvió a presentarse en el juzgado?

Sr. Digón.- Yo llamé al juzgado y quedaron en volver a llamarme, y no me llamaron.

La declaración del Digón definitivamente es poco creíble tanto por la inexistencia de pruebas como por lo falsa que resulta la única aportada, y su palpable intención política, pero el llamado que él hace al juzgado, según el mismo indica había sido “*Para hablar por este tema, dado que habría una persona que en forma reservada quería declarar.*” Consultado si el juzgado lo había llamado respondió: “*No. Quedaron en que me iban a llamar y no lo hicieron*”. Si esto fuera así sería un hecho muy grave: el Juez Oyarbide destaca en el Procesamiento de Palacios los dichos de Digón: “*Por último, calificó a Palacios como “un as en la pinchadura de teléfono” y obviamente lo suma como uno de los antecedentes tenidos en cuenta para dicho procesamiento, ¡sin chequear las fuentes ni indagar las posibles pruebas!*”. Oyarbide es un juez penal, en sus resoluciones radica la libertad de las personas y toma esas las mismas temerariamente sin chequear hasta el último detalle de aquellos elementos que formarán sus fundamentos. Tal vez la pregunta más importante que debió hacer el juez se haría en la Comisión investigadora:

(VT 2/12/2010) Sr. Borrelli.- Lo que digo es si además de esas fotos de Palacios en la cancha de Boca, cuando él era director de seguridad del club, con un agente de la Policía Federal –que ya se reveló que no era Ciro James– ¿tiene algún otro dato para aportar de todo lo que dijo en la causa judicial?

Sr. Digón.- Le dije que no, diputado.

Sr. Borrelli.- ¿No tiene pruebas para aportar?

Sr. Digón.- Pruebas para aportar, no.

Y obviamente las afirmaciones de Gabriela Cerruti tampoco serían acompañadas por ninguna prueba, solo referenciadas por dimes y diretes sin nombre ni apellido, presunciones abstractas de una diputada opositora. El único nombre que si mencionará es el de Digón, cuya capacidad probatoria ya fue demostrada inexistente. Y obviamente dirá ante los medios cualquier cosa, así en una nota de Infobae del 22/10/2010 incorporado a la causa:

(Foja 1410) Según Cerruti, James y Jorge Palacios, quien renunció a la jefatura de la Policía Metropolitana tras ser procesado por encubrimiento en la causa AMIA, "son parte del equipo de seguridad de Macri que respondió al empresario y al gerente general de Socma, de Correo Argentino y Boca Juniors, Andrés Ibarra, actual Subsecretario de Educación de la ciudad".

Apenas 1 día después el correo remitía al juzgado la negativa de las afirmaciones efectuadas por la Diputada, Boca no tardaría tanto, lo hacía el mismo día:

(Foja 1438) Claudio F. Petrone... apoderado del Correo Oficial de la República Argentina S.A....en función del pedido de informes realizado por V.S. fueron consultadas las bases de datos de la Dirección de Recursos Humanos respecto a si el señor Ciro Gerardo James ... ha prestado función alguna en la empresa... el resultado de dicha diligencia fue que ... no prestó función alguna para la Compañía.

(Foja 1510) Pedro Martín Wolanik, apoderado de la Asociación Civil Club Atlético Boca Juniors... debo informarle que el Sr. Ciro Gerardo James... no prestó función alguna en la Institución.

G) Pedidos de indagatorias y sobreseimientos

Un punto que merece considerarse para determinar la poca seriedad con que avanza la causa judicial son los pedidos de indagatorias solicitados sobre los supuestos involucrados que formarían la asociación ilícita.

El principal acusador en la causa Sergio Burstein, en el escrito presentado el 5 de abril de este año en el juzgado, a fojas 7545 solicitó la declaración indagatoria del Ministro Montenegro, del Jefe de Gobierno y la ampliación de la del ex Ministro de Educación Narodowski, todos

(Foja 7545) *“como integrantes de la asociación ilícita que conformaba un aparato paraestatal de espionaje y es investigada en autos, como también por los delitos vinculados a la interceptación de mis comunicaciones”*.

Respecto del Ministro Montenegro, en el acápite VIII del libelo Burstein señala que:

(Foja 7545) *“El plano agregado a fs. 6645 ilustra sobre la ubicación de las oficinas en el Ministerio de Seguridad porteño y compromete al Dr. Guillermo Montenegro por tolerar el trabajo del espía Ciro Gerardo James en la Policía Metropolitana durante el mandato de Jorge Alberto Palacios y con posterioridad a la renuncia del último. Si se tiene en cuenta que en 480 oportunidades el teléfono de James se activó en las celdas correspondientes a la sede de la Policía Metropolitana en tan solo tres meses, respecto del Dr. Guillermo Montenegro se ha reunido la sospecha que señala el art. 294 del CPP, por lo cual propongo que se ordene su declaración indagatoria, ocasión en la cual debiera ser intimado como integrante de la asociación ilícita que, entre otros hechos, llevó adelante la intromisión de mis conversaciones telefónicas”*.

Dentro de la cadena de responsabilidades para determinar que existiría una asociación ilícita dentro de la estructura del gobierno de la ciudad que involucre al jefe de gobierno, de acuerdo al relato de Burstein, el ministro Montenegro sería un eslabón necesario ya que es quien tiene el mando sobre la Policía Metropolitana y es el nexo de esta con el Poder Ejecutivo. A su vez, indica que Montenegro habría tolerado la presencia de James dentro de la Policía Metropolitana.

Esta probado en el expediente que Ciro James no trabajó ni tuvo ningún vínculo laboral con la Policía Metropolitana, lo que marca la pauta del carácter novelístico del relato de Burstein. Llama la atención la liviandad de pruebas en las que basa sus acusaciones y el vago sustento de sus excusas cuando se demuestran las falacias en que incurre.

Por eso, cuando el Ministro Montenegro recusa al juez Oyarbide por entender que podría caberle las generales de la ley que corresponden en materia de recusaciones y de esa forma terminaría apartado de la causa, este último decide dictarle el sobreseimiento. Sergio Burstein no apela tal decisión y cuando es preguntado por ello, en esta Comisión, responde que *“fue por lo indicado por su letrado y porque si ahora se convence que no hay prueba suficiente, no puede sostener la acusación”*. Burstein, tanto en las audiencias testimoniales en esta Comisión, los días 12 y 26 de octubre reconoce haber pedido la indagatoria, pero no tiene una respuesta concreta cuando se le pregunta la razón de no haber apelado el sobreseimiento del Ministro. En algún momento dice que fue porque estaba conforme con las explicaciones que el

Ministro había dado en su declaración indagatoria y en otro momento dice que fue por indicación de su letrado, porque no tenía pruebas suficientes para seguir adelante con la acusación sobre este.

Para disponer el sobreseimiento del Ministro de Seguridad y Justicia del gobierno porteño, el juez Oyarbide realiza una construcción intelectual, por lo menos discutible y asombrosa.

En el decisorio del día 14 de mayo de 2010, al referirse a la responsabilidad penal de Guillermo Montenegro, la imputación que se le asigna al pretender tomársele declaración indagatoria (que no se toma sino que el acto se resume a recibir la declaración escrita de Montenegro) era

“el haber encubierto la existencia de una asociación ilícita ... mediante la omisión de denunciar la existencia de esa asociación ilícita en su condición de Ministro ...”.

Dicho imperativo legal surge de la ley de ministerios de la ciudad n° 2506 y la ley de seguridad pública n° 2894. El fallo indica que:

“Así, los eventos reputados a Montenegro podrían resumirse en el encubrimiento que habría efectuado respecto de la existencia de la asociación ilícita acredita en autos, ocultación que se habría perpetrado al omitir realizar denuncia alguna, a la cual estaba obligado, en su carácter de funcionario público en el ejercicio de sus funciones, respecto de los hechos a los que se hizo referencia en los párrafos que anteceden”.

Se hace una serie de consideraciones doctrinarias respecto de en qué circunstancias debe indicarse que el delito imputado se encontraría configurado y en qué casos procede hacer cargo de manera personal al Ministro del área y finaliza coligiendo que

“promover la persecución de un delito no significaría necesariamente ejercer la acción penal o la persecución, pero ejercer la acción penal y perseguir son formas de promover la persecución de un delito. ... el imperativo legal que atañe al imputado surge de lo normado por dos leyes sancionadas por la Legislatura de la Ciudad ...”.

Más adelante se destaca que

“... es necesario destacar que el encubrimiento achacado al Dr. Montenegro versa en la conformación de una asociación de más de tres personas, dedicadas a la comisión de ilícitos, organización criminal que se conformo, según surge de lo actuado, tiempo

antes de que Montenegro asuma como Ministro de Seguridad y Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la existencia de tal organización criminal resulta ser anterior temporalmente respecto de la designación de Ciro James como dependiente del Ministerio de Educación de dicho gobierno y, además, de la presentación del nombrado en último término de la solicitud para ingresar a las filas de la Policía Metropolitana.

De lo expuesto, se advierte claramente que la conformación de tal asociación ilícita ... resulta ser de fecha anterior a la ocultación imputada a Montenegro ...”.

El juez continua su construcción diciendo que

“las pruebas reunidas en el legajo permiten demostrar que Montenegro no actuó contraviniendo norma penal alguna o mandato legal de su cargo, puesto que el Titular de la cartera de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires desconocía la existencia de la organización criminal, correspondiendo, por ende, su desvinculación de este proceso, conforme a las prerrogativas contenidas en el artículo 334 del Código Procesal Penal de la Nación”.

A su vez, reconoce que

“no surge constancia alguna en autos que permita colegir, en la esfera privada, relación personal alguna entre Ciro Gerardo James y el imputado en examen”.

Destaca como valorable que

“el encausado ha colaborado prontamente con aquellas solicitudes que oportunamente le efectuara el Tribunal en el marco de esta instrucción, lo que exhibe, a todas luces, que la intención de aquel no ha sido prestar auxilio, aunque más no sea por omisión, al resto de elenco de imputados”.

H) Se va descubriendo el velo: El fallo de Casación

El 23 de noviembre pasado la Cámara de Casación Penal dictó un auto interlocutorio que debe ser considerado como el primer eslabón para dar a luz y poner blanco sobre negro respecto de toda esta causa judicial armada.

El Jefe de Gobierno, dentro de los planteos procesales expuestos en su defensa había solicitado el apartamiento de la causa por parte de Oyarbide, a tenor de las declaraciones públicas que había realizado el Senador Maya respecto que él primero le había dicho que “se iba a llevar puesto al Jefe de Gobierno” y por las distintas manifestaciones de Oyarbide sobre la figura de Macri.

Así como lo primero da lugar a la recusación, los dichos de Oyarbide configuran distintas causales de prejuzgamiento.

Anteriormente hacíamos mención a las distintas consideraciones que había tenido el juez Oyarbide para determinar las responsabilidades penales que le cabrían al Jefe de Gobierno y a su Ministro Montenegro. Así como al primero lo procesa, al segundo le dicta el sobreseimiento, en el mismo acto y supuestamente teniendo en cuenta las mismas pruebas.

La defensa del Jefe de Gobierno plantea que: “(...) las numerosas declaraciones realizadas por V.S. ante los medios periodísticos son reveladoras de la efectiva predisposición (...) a imputar a nuestro asistido desde el inicio de la investigación. Es decir, están en línea con lo declarado por el ex senador Maya en tal sentido. Las declaraciones ante la prensa que fueron efectuadas por V.S., por lo demás, son censurables de suyo ya que en ellas el señor magistrado adelantó injustificadamente su opinión sobre las decisiones judiciales que tomarían en el expediente”.

La Dra. Ledesma indica que: “Sin embargo, no analizaron si las expresiones que el magistrado habría vertido ante la prensa tenían entidad suficiente para afectar su imparcialidad frente el caso o si había existido un prejuzgamiento. En consecuencia, esta omisión de tratamiento hace descalificable la sentencia con base en la doctrina sobre arbitrariedad (Fallos 313:343)”. Y por eso dispuso que: “corresponde hacer lugar parcialmente al recurso de casación y remitir las actuaciones a la Sala I de la Cámara Federal para que se expida sobre la cuestión que fue objeto de tratamiento en este voto”

El Camarista Mitchell coincide con lo expuesto por la Dra. Ledesma y señala: “Coincido con la Dra. Ledesma en cuanto a la omisión de tratamiento, en el fallo en crisis, de uno de los motivos alegados por la defensa de Mauricio Macri para recusar al magistrado de 1º Instancia a cargo del Juzgado Federal en el que se encuentran radicados estos actuados y referida a las supuestas manifestaciones del juez a la prensa. Por tal razón y sin que ello importe emitir opinión alguna, por ahora, sobre los restantes motivos de agravio del recurrente, con ese exclusivo alcance propicio se haga lugar al recurso de casación y se devuelva este incidente a la Sala I de la Cámara Federal a tales efectos”.

Por estas dos posiciones es que la Cámara de Casación Penal resuelve: “HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de casación interpuesto por la defensa de Mauricio Macri, con el alcance establecido en los votos mayoritarios y REMITIR LAS ACTUACIONES a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal a fin de que se expida acerca de la cuestión objeto de tratamiento (artículos 456 inciso 2° del CPPN)”.

I) Las otras víctimas

Existe una diferencia sustancial entre las distintas presentaciones y declaraciones formuladas por dirigentes políticos con las presentaciones efectuadas por la mayoría de las víctimas de las escuchas ilegales.

Si bien mucho de estos últimos se presentaron como querellantes en la causa, por su legítimo derecho a conocer y aportar datos concretos que ayuden a la investigación, casi todas las víctimas dejaron en claro que el delito investigado no tiene ninguna relación con el Jefe de Gobierno y que éste no tiene ningún tipo de relación.

Solo en el caso de Sergio Burstein, quien actuó más como dirigente político que como víctima, y de Néstor Leonardo, el cuñado del jefe de gobierno, quien no asistió a la comisión y de quien Ackerman a pedido del padre del jefe de gobierno se habría hecho cargo de mandarlo a investigar conforme al análisis desarrollado, ninguno de los escuchados realizo imputación alguna contra Mauricio Macri. Por el contrario, dejaron en claro que estaban seguros de que no tenía nada que ver con el tema.

Así observamos como Rodrigo Blas Velazco, gerente comercial de supermercados COTO en la sesión del día 12 de octubre en esta comisión manifestaba ante la pregunta del Diputado Ritondo que no creía que ni el gobierno de la ciudad, ni Mauricio Macri en particular, tuviesen algún interés en escucharlo.

(VT 12/10/2010) Sr. Ritondo.- ¿Usted cree que el Gobierno de la Ciudad puede tener alguna intención de escucharlo?

Sr. Velazco.- No.

Sr. Ritondo.- ¿El ingeniero Macri en particular?

Sr. Velazco.- No.

Sr. Ritondo.- ¿Usted lo conoce al ingeniero Macri, más allá de lo público?

Sr. Velazco.- No, no lo conozco.

Sr. Ritondo.- ¿Al señor Palacios?

Sr. Velazco.- No, tampoco lo conozco.

Sr. Ritondo.- ¿Usted cree que el Gobierno de la Ciudad tenía motivos para escucharlo respecto de algo que usted llevaba adelante?

Sr. Velazco.- No”.

En la misma sesión de esta Comisión la testigo Susana Beatriz Saint Porres, otra víctima de las escuchas ilegales, también ante la requisitoria del Diputado Ritondo manifestaba

(VT 12/10/2010) *Sr. Ritondo.- ¿Usted tiene algún vínculo on el ingeniero Macri? ¿Lo conoce?*

Sra. Saint Porres.- No, para nada.

Sr. Ritondo.- ¿Palacios?

Sra. Saint Porres.- No

Sr. Ritondo.- ¿Ciro James?

Sra. Saint Porres.- No.

Sr. Ritondo.- ¿Algún problema con la Policía Metropolitana?

Sra. Saint Porres.- Yo, jamás.

Sr. Ritondo.- ¿Macri podría tener algún interés en escucharla a usted?

Sra. Saint Porres.- No, para nada; ojalá. (Risas).

Sr. de Andreis.- ¿Usted considera que el ingeniero Mauricio Macri pudo haber armado un aparato estatal para escucharla?

Sra. Saint Porres.- No.

Una de las declaraciones de la misma testigo sería extremadamente sugestiva, daba a conocer el procedimiento de Oyarbide y Russo: Buscar solamente aquello que pudiera vincular a Macri con las escuchas, nada más, la verdad no importaba ni investigarían en otra dirección:

(VT 12/10/2010) *Sr. Ritondo.- O sea, todas las preguntas que hizo Russo fueron vinculadas...*

Sra. Saint Porres.- ...relacionadas a Macri con él o con su ex esposa...

Sr. Ritondo.- ¿Con Isabel Menditeguy?

Sra. Saint Porres.- Exactamente. De mi ex o mía. Él buscaba por ese lado.

Sr. Ritondo.- Él buscó todo el tiempo cómo a usted se la podía vincular con Macri.

Sra. Saint Porres.- Exactamente.

Acto seguido se presenta a declarar el abogado penalista Francisco Castex, otra de las personas que intervinieron como víctima de las escuchas en la causa judicial, y manifestó:

(VT 12/10/2010) Sr. Castex.- Respecto del señor Mauricio Macri, no tengo ningún elemento para sospechar que el señor Mauricio Macri quiera escuchar mi teléfono, eso es un hecho". ...

Sr. Epszteyn.- ... *¿usted descarta absolutamente cualquier vínculo con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en lo que tiene que ver con sus escuchas?*

Sr. Castex.- No tengo ningún elemento que me permita suponer que el Gobierno de la Ciudad o funcionarios del Gobierno de la Ciudad hayan querido escucharme. Si lo tuviese, lo hubiese dicho en el expediente.

En la sesión del día 15 de octubre en la Comisión Investigadora concurre la Sra. Daniela Rocca, otra víctima de las escuchas ilegales y contesta las preguntas del diputado Ritondo:

(VT 12/10/2010) "Sr. Ritondo.- *¿Usted cree que detrás de sus escuchas puede estar Mauricio Macri?*

Sra. Rocca.- *No.*

Sr. Ritondo.- *¿Cree que puede estar Palacios?*

Sra. Rocca.- *No.*

Sr. Ritondo.- *¿Cree que puede estar la Policía Metropolitana?*

Sra. Rocca.- *No.*

Sr. Ritondo.- ¿Cree que alguien del Gobierno de la Ciudad puede estar detrás de las escuchas ilegales que le efectuaron?

Sra. Rocca.- No".

A su vez, es dable considerar como se tergiversa la declaración testimonial del día 18 de febrero de este año del Sr. Carlos Ávila en el juzgado. Él mismo se presenta a partir de las notas difundidas en medios de prensa referidas a las comunicaciones entre Eugenio Burzaco y el Comisario Palacios en el año 2007. Se pretende determinar que como Eugenio Burzaco es hermano de un CEO de Torneos y Competencias existiría un vínculo directo entre el Jefe de Gobierno y las supuestas escuchas que habría sufrido tanto Ávila como su yerno Federico Infante. Todo esto queda al descubierto como infundado cuando Ávila presenta una nota en esta Comisión comunicando que no podía asistir y que no tenía ninguna sospecha ni ningún indicio que le pudiera llevar a suponer que el Jefe de Gobierno o el Gobierno de la Ciudad estaría interesado en escuchar sus conversaciones telefónicas.

Otro hecho significativo es que el teléfono de Ávila había sido intervenido ya en tres oportunidades: 1) del 23.8.07 al 7.9.07 en Causa 29604/07 Riveiro s/robo con armas Juzg Instrucción 15 Sec 146 (Cap. Fed.); 2) del 25.10.07 al 24.12.07 en Causa 1414/07 Juzgado de Instrucción 2 (Rey) –Posadas y 3) del 18.02.08 al 17.07.08 en Causa 19/08 (ref. 1288/04 nota J. 66/08) Juzgado de Instrucción 2 (Rey) -Posadas-. La medida fue prorrogada en el marco de

la causa 696/08. Cabe destacar que gran parte de los casetes con escuchas sobre Ávila serían secuestrados en un allanamiento realizado en la División de Robos y Hurtos de la Policía Federal. (Foja 1936) – y estos casetes también se originaron en una escucha ilegal, sin que la investigación continuara en esa dirección.

J) Conclusiones

Después de varios meses de escándalo político en que se saturó a la opinión pública con información falsa o direccionada arteralmente, va quedando en claro que la causa judicial promovida contra el Señor Jefe de Gobierno no se originó como intentó presentarse en un supuesto llamado telefónico anónimo sino que el mismo fue efectuado por un Agente de la Secretaría de Inteligencia del Poder Ejecutivo Nacional.

Ese llamado dirigido a Sergio Burstein, en consecuencia, no constituyó una supuesta colaboración con el mismo motivada en solidaridad sino que era el disparador de una gigantesca operación con el único afán de montar un escándalo político destinado a perjudicar al Jefe de Gobierno.

Dicho escándalo no es más que una parte –la más grave por resultar manifiestamente ilícita– de la campaña orquestada desde el Poder Ejecutivo Nacional contra la Gestión del Ingeniero Macri, desde el mismo día en que éste asumió el cargo de Jefe de Gobierno y que se expresa en diversos aspectos, desde la falta de atención personal y el destrato a su persona hasta la sistemática traba de toda tramitación de la gestión municipal que requiera intervención del Estado Nacional.

El llamado a Sergio Burstein ponía así en marcha la causa judicial, inocentemente denominada en su origen “nn s/ intimidación”, cuyo armado implicó –y sigue implicando– graves irregularidades en su génesis y tramitación, que se han ido develando a pesar de los reparos puestos a cada paso por el juez a cargo, Dr. Oyarbide.

Sergio Burstein ha sido el agente empleado por ese sector como uno de los arietes de la campaña montada desde que se conoció la intención de designar al Comisario Palacios al frente de la Policía Metropolitana, para atacar dicha decisión. Su elección no es inocente. Como familiar de una víctima del atentado a la AMIA, él mismo cuenta con cierta tolerancia social para decir cosas carentes de todo sustento fáctico y repercusión asegurada en los medios de información.

Tampoco fue inocente el momento para hacer el llamado. El llamado fue recibido en su domicilio particular mientras él se encontraba en Estados Unidos al mismo tiempo que la Presidente la Nación y su comitiva que estaba integrada –en forma excepcional como se encargó de destacar la prensa local porque rara vez ocurría- por su esposo, el fallecido Néstor Kirchner. Es decir que estando reunidos en EEUU la Presidente, su esposo, y los principales funcionarios nacionales, incluidos funcionarios del área de Inteligencia que siempre se desplazan con la Presidenta, comenzó el operativo planificado para que el escándalo se desatara, es decir, se produjo la llamada a la casa de Burstein donde, supuestamente, se le anoticiaba que estaba siendo objeto de escuchas ilegales por parte de Palacios.

Resulta muy interesante el relato que la esposa de Burstein efectuó no sólo de la llamada en sí mismo, sino del expeditivo, llamativo y exhaustivo despliegue efectuado por la Policía Federal a poco de que la misma, por indicación del Señor Burstein, efectuó la denuncia. Ni siquiera la esposa de la presunta víctima podía entender tanta diligencia. Resulta inexplicable para cualquier persona que conozca estos procedimientos el inaudito trámite conferido a la denuncia.

Burstein reconoce –como más abajo se transcribe- que cuando le avisaron de la supuesta llamada anónima se puso en contacto con Juan Martín Mena, Jefe de Gabinete del Ministerio de Justicia; este funcionario dio intervención a la Policía y poco después se constituían en su domicilio. Por una llamada donde sólo se efectuaba una advertencia relativa a una intervención telefónica ilegal las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional y de la Policía Federal efectuaron un despliegue de efectivos y recursos que no se corresponden ni siquiera con el trámite que se confiere a delitos más graves como las amenazas o coacciones telefónicas.

El propio Burstein, advirtiendo que los dichos de la señora Viotti demostraban una práctica inusual y sorprendente trató de suavizar sus expresiones apenas comenzó su declaración en esta sede. Burstein estaba presente en el recinto mientras prestaba declaración su esposa, lo que le permitió tener pleno conocimiento de todo lo que la misma manifestó, y así evitar contradicciones entre ambos.

También se encargaría en la Comisión de tratar de bajar el tono de su vinculación con el Gobierno Nacional por su participación en la Comitiva y hasta intentó bajarle Jerarquía a Mena asimilándolo a un funcionario de segunda línea simplemente abocado a la causa Amia cuando es uno de los principales funcionarios del Ministerio.

El teléfono de Burstein, sindicado como un especial teléfono rojo abocado a la causa Amia y por lo tanto origen de todas las interpretaciones resultaría ser simplemente su teléfono particular.

El contenido del llamado sería motivo de análisis pormenorizado: No existían lazos iniciales concluyentes que por la sola existencia de Ciro Gerardo James en el Gobierno de la Ciudad pudieran determinar su vinculación con Palacios. Era necesario que en el mensaje estuviera el objeto de la causa armada ya que como venimos señalando, el más alto poder político decidió comenzar una maniobra ilegítima destinada a atacar y perjudicar al Jefe de Gobierno eligiendo tema muy caro a sus intereses cual es la decisión de desarrollar un cuerpo de policía metropolitana.

Conocida es la larga puja política que el Ingeniero Macri desarrolló en este sentido, desde que asumiera el cargo para que nuestra Ciudad no dependiera de la Policía Federal conducida por el Poder Político nacional sino que contara con una policía conducida por las autoridades locales como ocurre en cualquiera de los estados federales que componen nuestro país. También, cuando el Gobierno de esta Ciudad Autónoma decidió dejar de lado el perpetuo e inconducente reclamo para que las autoridades nacionales transfirieran fondos y efectivos para tal fin y decidió crear la Policía Metropolitana, las más altas autoridades políticas nacionales decidieron adoptar todas las medidas destinadas a impedirlo.

El contenido del llamado "El Fino Palacios te tiene intervenido el teléfono" era el hilo conductor hacia esa fuerza. No había en esa instancia temporal otro hilo conductor. Sabían de las actividades de este agente y de que había solicitado la baja para incorporarse a la Metropolitana. Su ingreso a la Metropolitana fue consentido por aquellos que pensaban utilizarlo en el momento propicio. El testimonio de Toma da cuenta acabada de algo que, aún los legos en la materia, advierten simplemente con sentido común: resulta imposible que un miembro de la Policía Federal haya prestado servicios durante más de dos años en otro ámbito, sin que sus superiores lo adviertan, lo señalen y lo sancionen.

Llegado el momento que los instrumentadores entendieron preciso, enviaron un agente de la Secretaría de Inteligencia a efectuar la llamada a Burstein que desencadenaría el escándalo precisamente planificado. Obviamente, se aseguraron que la denuncia fuera efectuada un día en que estuviera de turno con la Comisaría correspondiente al domicilio de Burstein, el Juzgado a cargo del Dr. Oyarbide.-

Recordemos que no se estaba frente a un supuesto de un hecho que requiriera urgente intervención policial. Por el contrario, por su complejidad técnica, los delitos que requieren

indagación sobre la procedencia de llamadas telefónicas, exigen una serie de precisiones que se contraponen con la celeridad y precariedad de la denuncia tomada en sede policial. No existía riesgo alguno ya que no se trataba de una amenaza telefónica sino, por el contrario, de la advertencia de un “supuesto amigo” que advertía sobre la intervención ilícita. Cualquier profesional hubiese aconsejado actuar con prudencia y precisión y efectuar la denuncia ante las autoridades judiciales en forma directa. Sin embargo, a pesar de la intervención de autoridades del propio Ministerio de Justicia, se decidió formular una simple denuncia policial. Solo cabe una conclusión: se buscaba evitar que un sorteo impidiera que la causa fuera manejada por un juez “amigo”, es decir, se buscaba seleccionar a priori la intervención del Dr. Oyarbide en la certeza de que éste conduciría el proceso hacia donde el poder político lo indicara.

Su proceder: La violación de secretos y la filtración de datos a la prensa sería una clara y necesaria señal política. Con una puesta casi cinematográfica, el Dr. Oyarbide durante largo tiempo dedicó horas enteras a difundir aquellos aspectos de la causa que le interesaban al Gobierno. Todos los días convocaba a la prensa para difundir una nueva medida o una nueva llamada que presuntamente había descubierto.

Circunstancia que ha sido judicialmente denunciada por los Miembros de la Cámara Nacional de Casación Penal. En su pronunciamiento de fecha 23 de noviembre de 2010, la Sala III de este Tribunal anuló el fallo del Inferior que había rechazado la recusación del Dr. Oyarbide. Los tres integrantes coinciden en destacar que la profusión de declaraciones públicas del Magistrado pueden comprometer su imparcialidad y ordenan un nuevo pronunciamiento. Particularmente significativos son los dichos de la Dra. Catucci cuando tras destacar que corresponde hacer lugar a dicha recusación por violación de la garantía de imparcialidad señala: La sospecha nacida de los comentarios hechos por los medios masivos de comunicación por un ex senador nacional que los avaló implícitamente con su presencia, en la audiencia de debate producida en esta Sala el 20 de octubre del corriente, acerca de su predeterminación de incriminar a Macri, por motivos ajenos a la causa e inspirados en imperativos no jurídicos, es suficiente para quebrar la parcialidad esperada de un juez y susceptible de crear en el justiciable el temor propio de la afectación de esa garantía.

Oyarbide además, en forma subrepticia filtraba a medios afines al Gobierno otros aspectos que no consideraba prudente anunciar personalmente. En su manejo discrecional y arbitrario, el Dr. Oyarbide no dudaría en recurrir a los principales adversarios del Ingeniero Macri, para utilizarlos como sus espadas en la maniobra desplegada. Uno de ellos, si no el principal, es el ex Jefe de Gobierno y actual Legislador de la Ciudad, Dr. Aníbal Ibarra.

Debemos recordar que Ibarra, luego de ser removido del cargo por las graves irregularidades que este Cuerpo le atribuyera en relación al caso “Cromañón”, fue ampliamente derrotado por el Ingeniero Macri en las elecciones siguientes. A partir de ese momento, como se desprende de su actividad pública, ha pretendido erigirse en un “fiscal” de la gestión Macri pero sólo ha podido convertirse en un patético vocero de las políticas sucias del Gobierno Nacional. Cuando los propios miembros del Partido Gobernante no se animan a decir algo contra el Ingeniero Macri, sea por su falta de veracidad o por su agravante contenido, es Ibarra quien aparece como abanderado. Por eso, no llama la atención que se haya convertido en el vocero de aquellos contenidos de la causa judicial que Oyarbide decidía filtrar cada vez que consideraba inconveniente incluirlo en sus conferencias de prensa.

A poco de desatado el escándalo armado contra el Ingeniero Macri, el Diputado Epszteyn, quiso hacer méritos al igual que su jefe político el Diputado Ibarra y no quedar al margen del circo montado. Es por ello que sin hesitación alguna se presentó ante el Juez Oyarbide, conjuntamente con Ibarra, denunciando un llamado anónimo y una persona le dijo “Palacios te tiene intervenido el teléfono. El detalle claro es que ese llamado no fue investigado por Oyarbide, quien en este caso no creyó estar ante la presencia de una "intimidación" en una clara señal de que todos sabían que ese llamado nunca existió. Epszteyn además cambia en su declaración testimonial el objetivo y cambia el origen de su inexistente pinchadura hacia la Metropolitana. Ayudaría con estos ejes a direccionar la causa, pero al mismo tiempo dejaría la más plausible huella de la causa armada.

Ambos legisladores no dudaron en agotar micrófonos y cámaras de televisión en un raid por instalar que eran objeto de escuchas por parte de James e involucrando al Jefe de Gobierno y al Ministro de Seguridad. Con la misma rapidez, la inconsistente denuncia se derrumbó a poco que se constató que los teléfonos aportados por los denunciantes no habían sido objeto de intervención alguna. Como el objetivo de generar escándalo estaba cumplido, los denunciantes se cuidaron bien de informar el obvio resultado negativo de su mendaz presentación judicial.

El Diputado Ibarra tiene antecedentes de haber trabajado en la Justicia Federal, donde llegó a desempeñarse como Fiscal en el Fuero Federal. Es decir que conoce como debe instruirse una causa como la que se encuentra a cargo del Juez Oyarbide. Sabe que el objeto procesal de la misma debe ser investigado en su integridad y no escogerse discrecionalmente algunas de las llamadas por mera conveniencia política dejando en una nebulosa el resto. Sabe que de esa forma, es decir, seleccionando sólo algunas pocas y omitiendo investigar el resto, se puede dirigir la investigación hacia una persona predeterminada pretendiendo hacer notar que todas las intervenciones se vinculan con ella. A pesar de todo ello, Ibarra avaló el direccionamiento arbitrario y antojadizo que de la misma hizo el Juez Oyarbide; ayudó a instalar la idea de que

todo esto era un montaje de inteligencia ordenado por el Ingeniero Macri para satisfacer intereses políticos y personales.

Tal es el grado de condicionamiento de Ibarra a los designios del Poder Político Nacional a través de las filtraciones producidas por el Dr. Oyarbide que ni siquiera ha podido dimensionar que su propia persona podía quedar involucrada en los hechos, a través de una relación nunca debidamente aclarada de su gestión con el Señor Ciro James.

En efecto, luego de meses de despotricar contra James y su presunta vinculación con el Ingeniero Macri, salió a la luz un oscuro episodio de la gestión del Dr. Ibarra al frente de la Jefatura de Gobierno. Tal como tomara estado público y surge de los testimonios rendidos ante esta Comisión por los testigos Rapaport y Genovesi, el citado James fue beneficiado por la gestión de Aníbal Ibarra con el otorgamiento de un permiso para la instalación de un locutorio. Dicha permiso precario de fecha 6 de Septiembre de 2002 celebrado entre el Parque de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el Señor Luis José Genovesi y el Señor Gerardo Ciro James fue conferido sin la previa solicitud de antecedentes ni averiguación alguna, lo que permitiría inferir que existía una previa conexión o conocimiento entre Ibarra o su entorno más cercano y James. Resulta inexplicable que sin ningún antecedente en la materia y sin gestiones previas que lo avalen, se otorgara dicho permiso a un miembro de la Policía Federal. Más inexplicable aún resultó todo el trámite cuando quien figura como firmante y era el único legalmente autorizado para hacerlo, negó ante esta Comisión haberlo hecho. No se entiende entonces sin una previa relación, el otorgamiento del permiso. No debe pasar por alto que en esa época el hoy Legislador Eduardo Epszteyn era el Superior Jerárquico de quienes suscribieron esa concesión, al ocupar la Secretaria de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad.

Luego de la Conferencia de prensa efectuada por quienes emitimos este dictamen, la Secretaría de Inteligencia radicó una denuncia contra Borrelli y Ritondo por la violación a la Ley de Inteligencia y revelar secretos de Estado, al haberse hecho referencia a la concesión otorgada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Señor Ciro James y a antenas de distintos organismos que se encuentran instaladas en el Parque de la Ciudad. Con dicha denuncia la Secretaría de Inteligencia ratificó lo que estos Legisladores vienen sosteniendo desde hace tiempo en cuanto a que el Gobierno de Ibarra sabía plenamente quien era Ciro James y la función que este desempeñaba. Presunción que se acrecentaba con el posterior hallazgo de la autorización para funcionar de la Cia de seguridad Protect en violación a la normativa que prohíbe al personal en actividad de las fuerzas armadas o fuerzas de seguridad integrar empresas de seguridad.

Demasiados hechos que apuntan a un sector político no pueden constituir meras coincidencias. El descubrimiento de que la persona designada por esta sociedad como Director técnico es el Señor Sergio Russo, quien a la vez está a cargo de la Dirección de Prevención y Protección de la Universidad de La Matanza, ex miembro de la Policía Federal Argentina, habiendo ejercido la Titularidad de la División Robos y Hurtos, donde casualmente se desempeñaba el Señor Ciro Gerardo James supera las meras especulaciones y da forma a la teoría del complot. Esta relación es la que nos lleva a afirmar que en la Universidad de La Matanza conocían donde trabajaba y se desempeñaba Ciro Gerardo James, en discordancia a lo que nos manifestara el Titular de esa casa de Altos Estudios, quien seguramente hoy tiene temor de reconocer su recomendación de Ciro Gerardo James.

Otro eje de la causa armada radica en el propio direccionamiento de las pesquisas de Oyarbide. Una investigación objetiva debió detenerse en cada una de las llamadas, determinar su contenido, indagar las razones de su intervención, sus presuntos beneficiarios y responsables. Cada llamada, ilícitamente intervenida, configura por si mismo un hecho irregular que debe ser objeto de investigación. Resulta inaceptable que el Juez Oyarbide se haya solazado públicamente durante meses dando detalles de tres o cuatro de las mismas, siempre relacionadas aunque sea en forma indirecta con el Ingeniero Macri y no haya dedicado una sola medida procesal útil al esclarecimiento de más del 90% de las llamadas que obran en la causa.

Es también inaceptable que de 189 retiros de un minucioso y rutinario James, se centrara en las coincidencias parciales de 14 situaciones sin evaluar otras posibles consideraciones, perfectamente referenciadas en las declaraciones y los hechos. Desconociendo la Cercanía de las antenas no sólo con Mauricio Macri, sino particularmente con su padre, a apenas 5 cuadras de distancia y del propio Domicilio particular de Ciro Gerardo James.

A un año de investigación, la conducta del juez sigue encaminada a investigar a la persona del Jefe de Gobierno y ha abandonado, pareciera que en forma definitiva, el análisis de toda otra hipótesis investigativa que no aparezca, prima facie, vinculada al mismo.

Así, entre las llamadas intervenidas que dieran origen a la causa judicial, se encuentran aquellas destinadas al señor Leonardo, las cuales fueron rápidamente escogidas por el Juez Oyarbide para fundamentar su campaña de descrédito. Tanto Oyarbide como los voceros selectos del Gobierno Nacional dedicaron largas horas a explicar la “maldad” del Ingeniero Macri que no había dudado en utilizar los servicios de James aún para fines personales como investigar a su propio cuñado. Se lo citó a declarar en la causa judicial –privilegio que no han tenido los miles de destinatarios de llamadas intervenidas ilegalmente- y se dio amplia

difusión a sus absurdos dichos donde trataba, en forma confusa e inentendible de tratar de vincular de algún modo al Ingeniero Macri con las mismas. Toda esta maniobra ha quedado desbaratada por los dichos de Franco Macri, en la nota enviada a esta Comisión.

Dentro del coro de voceros oficialistas encargados de la difusión de las filtraciones proporcionadas por Oyarbide y de su ampliación mediática, ocupan un lugar privilegiado Digón y Cerruti quienes no han dudado no sólo en reiterar hasta el hartazgo los dichos de Oyarbide sino que, además, no han dudado en incorporar falsas denuncias a la ya falsa imputación dirigida contra el Jefe de Gabinete. La legisladora Cerruti ha llegado al colmo del oportunismo al apresurar el lanzamiento de un libro pretendidamente biográfico respecto del Señor Jefe de Gabinete, que se ha publicitado como esclarecedor con respecto al tema objeto de la investigación cuando, en realidad, sólo contiene una mención a la denuncia que recién comenzaba su instrucción cuando el libro salió a la venta.

Roberto Digón voluntariamente se prestó a distintos requerimientos periodísticos donde señaló a Ciro James como parte del personal de seguridad del club Boca Juniors, con contacto directo con el entonces Presidente de la Institución Mauricio Macri. Citado ante esta Comisión, el ex diputado y adversario de Macri en dicho club, se encargó de desvirtuar sus propios dichos tal como ya lo había hecho en su declaración testimonial en el Juzgado a cargo del Dr. Oyarbide. Afirmó desconocer la relación que antes había afirmado e intentó diluir su responsabilidad en personas que se negó a identificar. Como surge de sus dichos, ya no existe prueba alguna de sus duras acusaciones, apenas si podemos citar habladurías de los pasillos del club.

En este marco, también se destaca el dirigente del gremio docente Tito Nena que -en forma que no dudaríamos en llamar absurda si no fuera parte de un predeterminado designio de perjudicar al Jefe de Gobierno- ha forzado la sistemática convocatoria de marchas de su gremio a la sede de la Jefatura de Gobierno, incluso cuando los reclamos eran referidos a materias estrictamente vinculadas con políticas nacionales y ajenas a la competencia del Jefe de Gobierno.

Finalmente, también la diputada María José Libertino en un habitual rapto de protagonismo denunció con fecha 20 de octubre de 2010 la presunta intervención de tres líneas telefónicas que le pertenecerían ante el Juez Oyarbide. Nuevamente dicha denuncia fue acompañada de estentóreas declaraciones periodísticas plagadas de acusaciones contra funcionarios del Gobierno de la Ciudad. Y nuevamente, al igual que ocurriera con la denuncia de Epszteyn e Ibarra, quedó demostrada su absoluta falsedad: sus teléfonos no habían sido objeto de intervención.

No caben dudas del montaje que ha sufrido esta causa. No era necesaria una comisión investigadora para llegar a esta conclusión que el Pro difundiría en forma permanente durante su desarrollo, pero posiblemente el presente dictamen arroje la luz suficiente para dar a conocer a la opinión pública los detalles que de otro modo son reservados a los limitados actores que acceden a la causa judicial.

Aclaraciones

VT: Versión Taquigráfica de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Side: Si bien esta denominación ha sido reemplazada en la actualidad por la de SI en el expediente es usado el de Side para referirse a la Secretaría de Inteligencia y en el texto actual se ha respetado para evitar las discrepancias.

V) De la Universidad de la Matanza al Ministerio de Educación

a) Introducción. Ministerio de Educación. Ingreso de Personal.

Al asumir la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el año 2007, el Pro encontró la Ciudad con profundas falencias en todos los ámbitos, producto de la mala gestión de los gobiernos anteriores.

Una de las falencias advertidas fue la falta de personal idóneo en las diversas áreas del Ministerio de Educación, necesario para poder afrontar las situaciones que la gestión conlleva.

Fue así que, en concordancia con la apertura y transparencia política del PRO, se entendió conveniente poder incorporar a personas nuevas, con ganas de sumarse a un cambio cultural en la gestión de gobierno. Dicho proceso se inició a través de la recepción de currículums, recomendaciones personales y de instituciones educativas.

Así lo demuestran las manifestaciones del Lic. Narodowski al prestar declaración testimonial de fecha 15 de octubre de 2009, que luce a fs. 691 del expediente N° 12.466/09 “Ciro James y otros s/ asociación ilícita” en trámite por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13, cuando ante la pregunta del Sr. Juez Oyarbide relacionada a cómo llegó James al Ministerio de Educación, respondió “...*Que en el inicio de la gestión, recibimos muchísimos currículums, algunos que provenían de personas que habían trabajado con nosotros, personas de la política, del mundo académico y hasta el PRO hizo una convocatoria...*”

Esto se ve reforzado con las declaraciones del Sr. Rolando Echave, Director de Editorial de la Universidad de la Matanza, quien bajo juramento de ley tanto en el expediente Penal como ante los miembros de la Comisión Investigadora manifestó haberle dicho a James que “...*se presente en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, toda vez que en ese tiempo había convocatoria abierta de currículums...*” (fs. 8954 vta. del expediente judicial)

En su declaración ante la Comisión Investigadora, reconoció “...*que le sugerí a* *Ciro James que lleve el currículum...*” (VT del 5/10/10), agregando que ello se debió a que Narodowski le contó que estaba armando equipos.

También ha quedado demostrado que el Gobierno de la Ciudad había realizado convenios con diferentes instituciones educativas a la hora contratar personal, como por ejemplo, con la Universidad de Tres de Febrero (ver fs. 2859 del expediente judicial).

De lo expuesto se deduce que el Gobierno de la Ciudad ha intentado fortalecer y ampliar sus equipos de trabajo, abriendo las puertas por diferentes canales para contratar profesionales, ya sea, por recepción de currículums, recomendaciones institucionales o personales y convenios.

b) Modalidad de los Contratos.

Con el objeto de agilizar la administración de los recursos humanos se procedió a contratar al nuevo personal bajo la modalidad de “locación de obra” o “locación de servicios”, metodología de contratación utilizada, también, por administraciones anteriores.

En el “contrato de obra” lo que se busca es la realización de un trabajo determinado, que debe ser realizado en un plazo estipulado y entregado a quien lo solicita.

Es así que el testigo Carlos Lelio, Director General de Personal Docente y no Docente del GCBA durante la gestión del Ministro Narodowski, al prestar declaración ante la Comisión expuso que “...[la] locación de obras es por resultado...”. Una vez terminado el trabajo concreto por el cual se contrató al profesional, se lo desvincula de la relación laboral.

Es por ello que, en este tipo de contratos, debe obrar en poder del empleador el trabajo terminado, con la firma del trabajador. No se requiere aquí una carga horaria determinada, ya que lo que se contrata es el resultado, es decir, una obra terminada a cuyo fin debe ser entregada al contratante, siendo la remuneración acorde al mismo.

Por otro lado, en los contratos de locación de servicio se paga a la persona contratada por los servicios prestados, independientemente del resultado y sin necesidad de entrega al contratante ninguna obra, informe, etc., durante el periodo de contratación.

A fin de clarificar la diferencia entre estos dos tipos de contrataciones y citando palabras del Sr. Carlos Lelio ante la Comisión Investigadora, un contrato de locación de servicios se daría cuando “...*Por ejemplo, yo a usted le presto un servicio como abogado más allá del resultado; no me hago cargo del resultado sino de prestarle el servicio. Pero no estoy obligado al cumplimiento de un horario. Esto, independientemente de que cada uno que lo contrate le diga: "Te necesito tanto tiempo". Pero si existiéramos un horario y tuviera que respetarlo lo estaríamos comparando con una relación de dependencia, con lo de planta permanente o con planta transitoria. Es un estadio diferente y justamente nosotros no podemos confundirlo, más allá de que otros lo confundan*”.

Es por ello que, tal como lo manifestó el ex Ministro Mariano Narodowski en su declaración testimonial de fs.691 frente a la pregunta del Sr. Juez para que diga cuantos contratos de locación de servicio existían en el Ministerio de Educación, respondió: “...*que dentro del Ministerio hay alrededor de 1200 contratos de locación de servicio, que hay una minoría que son temporales y la mayoría se renuevan anualmente. Que en la Unidad de Ministro hay aproximadamente 150 contratos...*”

Sus dichos son contestes con lo manifestado por el testigo Carlos Lelio, quien como señaláramos precedentemente era el Director General de Personal Docente y no Docente, quien indicó respecto del contrato que nos ocupa que: “... *fue el mismo... que para cualquiera de los otros 1.200 contratos que tenemos. No hay otra cosa. No hemos hecho... ninguna diferencia respecto de otro contrato de locación. Tampoco podemos hacer más de lo que la ley permite.*”

En suma, el contrato de **Ciro Gerardo James** era uno más dentro de esos numerosísimos contratos de locación de servicios.

c) **Vínculo entre el Ministerio de Educación del GCBA y la Universidad de la Matanza.**

Surge de esta investigación, que si bien no existía un convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Matanza, tal como lo manifestara el propio Rector de dicha Universidad, con fecha 2 /11/10 frente a la Comisión había entre ellos un vínculo estrecho, desde épocas anteriores a la actual gestión, que permitió que personal jerárquico de la Universidad de la Matanza ingresara a prestar tareas laborales dentro del Ministerio de Educación.

Fue así que **Alejandro Finnochiario**, Decano del Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de La Matanza, se desempeñó en el Ministerio de Educación por su conocimiento del Lic. Narodowski.

Vale la pena en relación a este punto reproducir el final del dialogo entre éste y el Diputado Epszteyn al respecto:

“Sr. Secretario (Epszteyn).- ¿Cómo llegó al Ministerio de Educación?

Sr. Finocchiaro.- Por mi relación personal con el doctor Narodowski, profesor mío hace exactamente diez años. Lo conocí en una maestría que hice en Educación. El doctor Narodowski fue director de mi tesis de maestría”. (VT del 15/10/10)

Por otro lado, en la declaración de fecha del 2/11/2010, el Sr. **Roberto Ayub**, actual Auditor Titular del Ministerio de Educación del GCBA, manifestó ante la Comisión Investigadora al ser interrogado que *“...Mi desempeño en la Unidad de Auditoría Interna en el Ministerio de Educación data del año 2007. Si mal no recuerdo, hacia inicios de mayo de 2007 comencé a desempeñarme como Auditor Interno Adjunto del Ministerio de Educación bajo la gestión del licenciado Jorge Telerman. Previamente, me desempeñaba en el Gobierno de la Ciudad a cargo de la Dirección General de Rentas como Director General Adjunto del Gobierno bajo la gestión del Ministro de Economía, licenciado Nielsen por aquel entonces....”* Agregando que *“... En la Universidad Nacional de La Matanza comencé a desempeñarme alrededor del año 1993 –creo que fueron un par de años después de la fecha de creación– hasta 1998 ó 1999, si mal no recuerdo. Después hubo una segunda etapa, a partir de mediados del año 2003 hasta la actualidad.”*

Por su parte, Ayub recomendó al Ministerio de Educación a Eva Pase y al Dr. Martínez, nada menos que el hijo del Rector de la Universidad Nacional de la Matanza.

Aclaró que en la Universidad de la Matanza, en la primer etapa se desempeñó como docente, después en un área de prestación de servicios de asistencia técnica y, luego, nuevamente como docente. Eso hasta el año 1.999. En la actualidad, lo hace como Prosecretario General y como Secretario de Extensión de la Universidad desde el 2004 hasta la fecha.

A tal fin resulta interesante citar el siguiente diálogo del testigo Ayub al ser interrogado en la Comisión:

*“...Sr. de Andreis.- ¿Usted conocía a todos lo que venían de la Universidad de La Matanza y se incorporaban al Ministerio? ¿Y al único que no conocía o que no sabía que venía de allí era **Ciro James**?”*

Sr. Ayub.- Le voy a responder su pregunta en dos partes.

Sr. de Andreis.- Cómo no.

*Sr. Ayub.- En primer lugar, uno se fue enterando de gente que se incorporaba o que trabajaba en el Ministerio o la Universidad de La Matanza cuando los hechos tomaron conocimiento público. A quienes conocía de la Universidad de La Matanza, como lo he mencionado, era al doctor Aldo Cabral. **Hubo otra gente que también fue recomendada por la Universidad de La Matanza que yo no conocía, como el doctor Di Nardo.** No estoy en conocimiento de la gente que fue incorporada al Ministerio porque, además, el Ministro nunca me consultaba respecto de a quién tenía que incorporar y de dónde venía. Es decir, yo no era un filtro para saber el origen o el pedigree de la gente que contrataba el Ministro....”*

A su vez, el **Sr. Rolando Echave** quien manifestó que *“...Hace 10 años que trabajo en la Universidad [de la Matanza]. Soy director de la editorial desde el momento en que ingresé y mi relación con los funcionarios de la Universidad es la de un director de editorial; cuando tienen que editar algo me consultan a mí...”* dijo conocer al Lic. Narodowski.

Concretamente manifestó conocerlo *“...desde el año 96, 97 que yo estaba en la Universidad de Quilmes y en la red de editoriales de universidades nacionales...”* y haber compartido *“...algún café, alguna vez...”* . También manifestó haber conocido a Rossana Barroso (Ex - Jefa de Gabinete del Ministerio de Educación) *“...desde la misma época de la Universidad de Quilmes...”*

En su declaración ante la Comisión hizo saber que también recomendó a su suegro, Omar Di Nardo y a el Dr. Cabral, toda vez que el Lic. Narodowski le *“... contó que estaba armando equipos y yo le dije lo de mi suegro y Cabral...”*

Vale la pena resaltar que, el mismo Sr. Echave es quien sugirió al Dr. James que presentara su currículum en el Ministerio de Educación.

A su vez, el Sr. Carlos Lelio contestó que “**SI**” frente a la pregunta concreta del Diputado Epszteyn con respecto a si pasaron por su oficina para controlar una cantidad de currículums de personal que contrataba el Ministerio de Educación, proveniente de la Universidad de la Matanza.

Queda totalmente corroborado la relación “Institucional – Personal” existente desde épocas anteriores a esta gestión entre el Ministerio de Educación y la Universidad de la Matanza, en cuanto a la contratación por parte del primero de personal del segundo.

Hasta el propio rector de la Universidad de la Matanza –**Daniel Martínez**– reconoció ante esta Comisión Investigadora que en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires trabajaron el Dr. Cabral, el Dr. Finocchiaro, Omar Di Nardo, Roberto Ayub, Eva Pase, y hasta su hijo.

Incluido en la tanda de contrataciones mencionadas, estaba el Sr. Ciro Gerardo James.

d) Desempeño de Ciro James en la Universidad Nacional de la Matanza

El Sr. Ciro James se desempeñó en la Universidad Nacional de la Matanza desde el 10 de noviembre de 2005 hasta el momento de su detención.

El ingreso a la Universidad citada habría sido por recomendación de un profesor de esa casa, Sr. Palacios, quien lamentablemente ha fallecido, por lo que no se puede corroborar la versión. Ello se deduce de los siguientes dichos del Sr. Martínez:

“...Sr. Ritondo.- Señor Martínez: usted dijo en la declaración que un tal profesor Palacios lo había recomendado a Ciro James, ¿es así?”

Sr. Martínez.- Sí.

Sr. Ritondo.- ¿Profesor de qué área era?

Sr. Martínez.- Profesor de las ciencias sociales.

Sr. Ritondo.- Y de ahí se lo recomienda a Luján Acosta.

Sr. Martínez.- Sí.

Sr. Ritondo.- ¿El señor Palacios sigue estando en la universidad?

Sr. Martínez.- No, el señor Palacios, que también tenía a cargo la coordinación, falleció en el trágico hecho de una salidera bancaria....”

El desempeño de James en la Universidad de la Matanza queda también probado con los siguientes elementos.

a) Luce a fs. 1.721/1730 del expediente judicial que el Sr. James fue designado en la Universidad Nacional de la Matanza:

- 1) Mediante resolución 755 del 22/12/2005 como: “Asesor de Gabinete de la Secretaría General” categoría “E”;
- 2) Mediante resolución 692 del 1/12/2006 es designado “con carácter *ad honorem*” a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales;
- 3) Mediante resolución 188 de fecha 4/05/2007 fue ascendido a “Asesor de Gabinete en el Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales” , categoría “A”;

También ha quedado probado que el Sr. James poseía una dirección de mail de dicha Universidad (cjames@unlam.edu.ar) , con clave de red y clave telefónica local, celular y uso a provincias; y un celular de la firma NEXTEL N° 011-5185-5085, provisto por dicha Institución

b) De la declaración del Rector de la Universidad de la Universidad de la Matanza ante los miembros de la Comisión Investigadora. A continuación, se citan las partes pertinentes:

“ Sr. Fernández.- El 22 de diciembre del año 2005 se lo designa como asesor de gabinete, Categoría E, en la Secretaría General, a partir del 10 de noviembre de 2005.

Sr. Martínez.- Exacto.

Sr. Fernández.- Es una resolución que firma usted y un secretario administrativo del que no alcanzo a identificar su nombre. Eso es en diciembre de 2005. Un año después, el 1° de diciembre de 2006, surge la Resolución 692 –aquí vienen, justamente, las preguntas que le formulo–, por la que se designa a Ciro James a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales a partir del 1° de noviembre de 2006. O sea, está designado a cargo.

Sr. Martínez.- “A cargo”. No tiene la titularidad, no tiene la partida específica, no ejerce el cargo de director y se le paga o se le liquida el sueldo a través de una asesoría...”

“....Sr. Fernández.- Me imagino que en 2007. Debe ser por mitad de año, poquitos días después de la tercer resolución, por la que se lo designa. Mejor dicho, no se lo designa, sino que se lo cambia de categoría a Ciro James, pasando a ser Categoría A y trasladándolo al Departamento de Humanidades.

Sr. Martínez.- Entiendo que el cambio de Categoría E a Categoría A del señor James obedece a que él aportó a la Universidad el título de abogado.

Sr. Fernández.- Y seguía estando a cargo de Relaciones Institucionales.

Sr. Martínez.- Exacto.

Sr. Fernández.- Cuando Luján Acosta asume como Decano, ¿Relaciones Institucionales pasa al departamento que estaba a cargo de él y deja de estar en la órbita de la Secretaría General?

Sr. Martínez.- Exacto.....”

“...Sr. Presidente (Hourest).- Continúe, diputado Fernández.

*Sr. Fernández.- Quiero hacer una última pregunta. ¿Usted conoce a **Ciro James**?*

Sr. Martínez.- Sí, lo he visto alguna vez en la universidad.

Sr. Fernández.- Gracias...”

*“...Sr. de Andreis.- ¿O sea que **Ciro James** trabajaba antes en la Secretaría General?*

Sr. Martínez.- Sí.

Sr. de Andreis.- ¿Desde qué año trabajaba en la Secretaría General?

Sr. Martínez.- Creo que está en la primera designación, cuando él tenía categoría E. Ésa es la fecha exacta. Le pido que se fijen, para no equivocarme. Creo que fue en 2005 ó 2006.

Sr. de Andreis.- ¿Y después pasa a ser...?

Sr. Martínez.- Un año después pasó a Sociales.

Sr. de Andreis.- ¿Cuál es la diferencia entre la categoría E y la funcionalidad de director?

Sr. Martínez.- ¿Cómo?

Sr. de Andreis.- ¿Cuál es la diferencia entre categoría E...?

Sr. Martínez.- Con la categoría E, a través del cargo, se liquida la remuneración. Cuando tiene funciones o está a cargo interinamente es la labor que desempeña dentro de determinada área, en este caso, la Dirección de Relaciones Institucionales...”

c) Declaración ante la Comisión del testigo **Cristian Cabral**, quien es conteste con el Rector Martínez, al manifestar que el Sr. **Ciro James** ingresa contratado por la Secretaría General, estuvo a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales, agregando que lo vio en la Universidad de la Matanza “cuatro o cinco veces”.

d) Declaración ante la Comisión del testigo **Rolando Echave**. Tal como se hiciera saber previamente, fue el Sr. Echave quien le sugirió al Sr. **James** que se presentara en el Ministerio de Educación, cosa que ocurrió en la Universidad Nacional de la Matanza. Asimismo expresó haber tenido conocimiento de que el mismo se desempeñaba en el área de Humanidades de la Universidad Nacional de la Matanza. Agregó que tomó contacto con el Sr. **James** hace dos años cuando este fue a consultarle sobre los mecanismos técnicos para editar un libro.

e) Propia declaración indagatoria del Sr. **Ciro James** donde reconoce su trabajo (haber trabajado en la Universidad Nacional de la Matanza) y poseer un celular otorgado por dicha casa de estudios; (fs. 2613 vta.)

f) Del curriculum de **Ciro James** adjuntado a la causa penal,

g) Certificado de la Universidad de la Matanza, firmado por el decano de Humanidades, en el que se dice que el Sr. James se desempeñaba “como asesor” en la Universidad Nacional de la Matanza

De todo lo expuesto surge con meridiana claridad que el Sr. James se desempeñó en la Universidad Nacional de la Matanza, con anterioridad a comenzar a desempeñarse en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

e) **Ingreso del Sr. James en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.**

El Sr. Ciro Gerardo James fue contratado por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el día 16 de marzo de 2008, mediante un contrato en el área de Auditoría.

Posteriormente, dicho contrato se dio de baja y se lo designó como asesor legal de la Unidad Ministro.

El Sr. James presentó con motivo de su contratación un currículum en el cual se omitía su calidad de Policía Federal. En el currículum que presentó ante el Ministerio de Educación, por el contrario, hacía mérito exclusivo y excluyente de sus antecedentes en materia educativa y de su calidad de profesional en el campo de la abogacía. Nada permitía pensar, en consecuencia, que durante el tiempo libre se dedicara a una actividad distinta.

En sus dichos, al momento de prestar declaración indagatoria (fs. 2613 vta) expresó “...*que respecto del Decreto “S” 2352/51 del PEN deseo aclarar que el texto del mismo prohíbe que los auxiliares de investigación nombrados mediante ese decreto revelen su condición de tal. Que por eso es que no lo manifesté al ingresar al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, ni en la Universidad Nacional de la Matanza, ni en ningún otro lado en el que pude haber trabajado en ese tiempo...*”

Tampoco se conocía la intención del Sr. James de ingresar a la Policía Metropolitana, lo que de hecho sucedió bastante tiempo después de haberse presentado en el Ministerio de Educación.

Es decir, James mintió en su declaración jurada ante el Ministerio de Educación, engañando a los órganos de control que tomaron las medidas legales correspondientes para su contratación, tal como surgiera de la exposición del Sr. Lelio.

“...*Sr. Epszteyn.- Mi pregunta era la siguiente: ¿era su función analizar en profundidad el currículum de Ciro James?*”

Sr. Lelio.- En primer lugar, eso está referido a decisiones y no a lo que uno tiene que hacer, en función de lo que la ley determina. En el caso particular, como en todos los casos de contratación –porque no es que a Ciro James se le hizo un proceso especial o diferente–, nuestra obligación es, en primer lugar, ver si en la Ciudad tiene alguna otra tarea. Para eso se consulta el SIGAF, para ver si tiene algún contrato de locación, en cuyo caso no se puede incorporar; se consulta el SUR H, por si tiene alguna otra función que no sea contrato de locación; se consulta si tiene algún plan de jefes y jefas de hogar y se consulta lo que tiene que ver con alguna deuda alimentaria...”

Luego, agrega: "... Lo que hicimos nosotros fue fijarnos en el currículum y allí aparecía que él era planta del Gabinete de la universidad de la Matanza; aparecía que él era Director de Relaciones Institucionales ad honorem en la Universidad de la Matanza. A su vez, en su currículum aparecía que él era ayudante de la Cátedra de Derecho Penal I, a cargo del doctor Gregorio Gallol.

Ciro James ha declarado eso bajo juramento –porque, justamente, como no podemos tener acceso a ninguna otra cosa, se hace la declaración bajo juramento–; él declaró esas tres ocupaciones en La Matanza, desde 2006 hasta 2008. Entonces, nosotros, desde Contrato, lo declaramos como una incompatibilidad.

Ante eso, él acompaña o presenta un certificado de la Universidad de la Matanza, firmado por el decano de Humanidades, diciendo que era asesor –es decir, casi como una cuarta ocupación– sin horario. Al no tener horario, no es incompatible y nosotros no tenemos otra alternativa...”

Queda corroborado una vez más, que se realizaron los controles adecuados estipulados por ley para determinar los impedimentos e incompatibilidades en el caso de haber existido. No se puede exigir ir más allá de lo que le ley manda, tampoco se puede exigir “ex post” más de lo que materialmente se puede hacer en el plano de la realidad a la hora de efectuar un control de este tipo. Esto es, no se puede investigar la vida de un ser humano que solicita su ingreso en un Ministerio, sino la compatibilidad o no de los antecedentes que aquel declara bajo juramento con la función que pretende desempeñar.

Según los dichos del Sr. Ayub, Auditor Titular del Ministerio de Educación, ante la Comisión Investigadora, la incorporación del Dr. James en dicha área del Ministerio se efectuó de la siguiente forma:

“...En los primeros meses del año 2008, Barroso me presenta a una persona como abogado para incorporarse dentro del plantel de la Auditoría Interna; una persona de la cual no tenía conocimiento previo. Le pregunto acerca de los antecedentes que tenía en materia de auditoría y como no tenía, en esa entrevista bajé a mi oficina y le entrego un material – esto consta en mi declaración testimonial– que constaba de un manual de procedimiento de auditoría, las normas de control interno, la Ley 70 y un compendio normativo, para que esta

persona se pusiera a tono con la totalidad del material que requería un análisis previo al trabajo de cualquier persona....”

A su vez, Rossana Barroso expresó, al momento de deponer como testigo en la causa judicial, a fs, 610 que James “... *llegó con un equipo de trabajo de gente de la Universidad de la Matanza. Que se contrató mucha gente de la Universidad de la Matanza. Que hay varios empleados contratados que venían de esa Universidad, uno de los abogados, una contadora, el auditor, etc...*”

El Lic. Narodowski, en su declaración testimonial agregó “...*que en el CV consta que era profesor y asesor de la Universidad de la Matanza y en el Ministerio de Educación hay numerosas personas trabajando que provienen de esa Universidad, así que podría haber venido con gente de esa casa de estudios, que es altamente probable, pero no podría afirmar quien lo recomendó...*”

Es decir, queda a nuestro entender claro que el Sr. James fue referido por personal de la Universidad Nacional de la Matanza. Esto es a todas luces evidente. Ello no sólo por la relación institucional – personal que existía con la citada Universidad sino también porque de dicha institución asiduamente ingresaron personas a trabajar en el Ministerio de Educación.

Tal como se fue describiendo previamente, todos los testigos citados a la Comisión, pertenecientes a la Universidad Nacional de la Matanza han reconocido haber recomendado en forma personal o institucional a profesionales para ocupar funciones ante el Ministerio de Educación de la Ciudad.

En el caso concreto, no queda claro el porqué del intento de desligarse de la recomendación del Sr. James que realiza el Sr. Echave, quien sin embargo reconoció que le “*sugirió*” que presentara su currículum ante el Ministerio. Lo que es claro es que, del contexto probatorio surgido en esta investigación y en la que lleva a cabo la justicia federal, surge que *Ciro Gerardo James* ingresó en el Ministerio proveniente de la Universidad de la Matanza, al igual que otro grupo de profesionales que, ahora, pretenden desconocerlo, por haberse descubierto que realizaba tareas profesionales y privadas de orden no precisamente académico.

En relación a este punto debemos destacar el cruce producido por el diputado Ritondo y el testigo Ayub que se transcribe:

“...Sr. Ritondo.- ... *a mí me extraña que en la Universidad de La Matanza sean tan pocos y se conozcan tan poco. Parece que ninguno conocía a *Ciro James*. ...Si yo no entiendo mal, *Ciro James* se desempeñaba como Secretario de Asuntos Institucionales.*

Sr. Ayub.- *Sí. En realidad, me parece que era director, no secretario.*

Sr. Ritondo.- *Director. ¿Y usted era secretario de Extensión Universitaria?*

Sr. Ayub.- *Sí.*

Sr. Ritondo.- *¿Y usted nunca lo había visto en la Universidad de La Matanza al señor Ciro James?*

Sr. Ayub.- *Vuelvo a ratificar...*

Sr. Ritondo.- *¿No hay reuniones entre el Secretario de Extensión Universitaria con aquel que tiene una relación institucional en la Universidad?*

Sr. Ayub.- *No las hubo. Si usted quiere que le diga algo para satisfacer...*

Sr. Ritondo.- *No, sólo digo que me parece extraño.*

Sr. Ayub.- *No las hubo.*

...

Sr. Ritondo.- *De los que conocía –y a Ciro James no lo conocía– de la Universidad de La Matanza, ¿cuántos trabajaron dentro del Ministerio?*

Sr. Ayub.- *A la única persona que yo vi que trabajaba en el Ministerio y que pertenecía a la Universidad era el doctor Cabral.*

Sr. Ritondo.- *¿A Finocchiaro nunca lo vio?*

Sr. Ayub.- *Sí. Perdón. A Finocchiaro también.*

Sr. Ritondo.- *Hay algo que no podemos determinar, porque de cada recomendación que se hizo, por ejemplo a título personal, no quedó ningún papel que diga: “Recomendamos o mandamos a tal o cual persona”. Es muy extraño que el señor Ciro James se enteró en la Universidad de La Matanza; vino acá; entró. Usted lo vio. **Supongo que usted le habrá dicho: “Nos conocemos, de la Universidad de La Matanza”. “No; no te conozco; no te vi nunca”.** Los dos trabajaban en el mismo lugar; venían del mismo lugar e iban a trabajar en el mismo lugar.*

Sr. Ayub.- *No es así. En la reunión que he tenido de diez minutos, repito, las referencias que hice con relación a esta persona, básicamente estuvieron involucradas...Las conversaciones fueron específicamente sobre la formación profesional y el alcance de las tareas de auditoría, no sobre los antecedentes de estas personas porque en ningún momento tuve un currículum a disposición para poder evaluarlo previamente. En segundo lugar, usted tiene que entender que en cualquier organización pública o en cualquier institución universitaria uno tiene relación con determinadas personas de la estructura. No tengo relación con todos los empleados de la Universidad, sería materialmente imposible. ¿Cuántas personas hay acá en la Legislatura? ¿Los conoce a todos?*

Sr. Ritondo.- *No sé si conozco a todos. Pero, a los que trabajan conmigo en mi bloque, seguro que sí. Puede ser que a alguno no lo conozca de nombre, pero lo veo todos los días y si lo vuelvo a ver, me acuerdo de la cara. ¿Sabe cuánta gente trabaja aquí? Mucha más que en la Universidad de La Matanza. De lo que usted me está preguntando, le contestaría al revés. Conozco a los sesenta diputados, a todos los parlamentarios, a todos los de mi bloque y a la mayoría de los asesores importantes de los diputados que están aquí sentados. La verdad es que conozco a muchísima gente y al que no, por lo menos, lo conozco de cara. Con lo cual, si*

*lo vuelvo a ver, sé de dónde lo conozco. Eso es así. Y creo que cualquiera de los que estamos sentados hoy acá, si vemos una persona, la recordamos (...) Me parece que la Universidad de La Matanza –en la que parece que nadie conocía a **Ciro James** pero hasta el Jefe de Seguridad lo pone– sufre de algún tipo de amnesia y no recuerdan de dónde era **Ciro James**. Quizás era ñoqui en La Matanza, porque la verdad es que en algún lugar estaba, sólo no fue. Alguien lo recomendó y como todas las recomendaciones son a título personal, no quedó ningún convenio. Parece que todos entraban así. Quiero dejar claro que la Universidad de La Matanza está mirando para el costado, pero **Ciro James** no sólo estuvo en la Universidad, por el cargo que ocupaba, sino que hasta el Jefe de Seguridad es un empleado de él.*

*Es increíble que nadie lo conozca a **Ciro James**. Me parece increíble que no lo hayan visto y que, quien tiene funciones ejecutivas, no se encuentre con otras personas, que también tiene esas funciones, en una reunión dentro de la Universidad o en algún plenario para tomar alguna decisión. Mucho más cuando creo que áreas como Asuntos Institucionales y Relaciones Universitarias, tienen políticas en común...”*

Es así que resulta altamente extraño que dos compañeros de trabajo de la misma Universidad no noten ese vínculo en común.

Es claro que la Universidad Nacional de la Matanza no es la UBA, sino más bien parecido a una institución más pequeña, en la cual los lazos de reconocimiento institucional son más fuertes. Nótese la reacción del Rector Martínez al enterarse que el Diputado Raffó había sido Rector de la Universidad de Lomas de Zamora : “...**Sr. Martínez**.- *Lo ideal... Usted dice que fue Rector de la Universidad de Lomas. Yo soy egresado de la Universidad de Lomas...*”

Entendemos que eso debería haber sido la reacción normal de toda aquella persona que tiene en común el mismo ámbito laboral. Esto es, reconocerse como pertenecientes a un lugar compartido, a un origen común. Y no, en cambio, negar el ámbito común que los vincula o los hace conocidos.

A esto se suma la falta de conocimiento alegada por el Dr. Cabral (profesor de Derecho Penal II) respecto de James, a pesar de que éste manifestara en su curriculum ser ayudante de Derecho Penal II.

Es más, el Sr. James no era un don nadie, era el Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad, tenía uno de los treinta celulares que otorgaba – y pagaba – la Universidad.

Obviamente, tenía que ser una persona conocida e importante.

En resumidas cuentas, no nos cabe ninguna duda de que el Sr. James era conocido en la Universidad Nacional de la Matanza, que ocupaba funciones jerárquicas dentro de dicha institución y que como consecuencia – igual que otros tantos – **fue**

recomendado por esa vía universitaria para ocupar un cargo en el Ministerio de Educación.

f) Funciones del Sr. James en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

Establecido esto, nos queda por analizar qué funciones desempeñaba el Sr. James en el Ministerio de Educación.

Como se hiciera saber previamente, el Sr. James, al igual que muchos otros prestadores de servicios, fue contratado por medio de una “locación de servicios” en calidad de Asesor, lo que implica que el mismo no tenía horario fijo, ni oficina ni tampoco se le exigía firmar ni entregar determinados trabajos, como sí es necesario en la locación de obras.

En cuanto a las tareas es particular, el Sr. Ayub mencionó “...*En los primeros meses del año 2008, Barroso me presenta a una persona como abogado para incorporarse dentro del plantel de la Auditoría Interna ...*”

Sin embargo, James se desempeñó finalmente en el área Jefatura de Gabinete del Ministerio de Educación, cuestión que el mismo Ayub consideró cómo normal al considerar que “...*Es de práctica, dentro del Gobierno de la Ciudad, que en algunos casos, cuando no se encuentran partidas o no se contienen partidas presupuestarias, la asignación de una persona a una determinada área se haga con partida distinta a la cual esa persona se encuentra desempeñando tareas. Esta es una cuestión de estilo...*”

Esto se encuentra ratificado por los dichos del Sr. Lelio quien manifestó que “... *Evidentemente, al principio, cuando se hace el contrato, se hace para el ingreso a Auditoría. Después supimos que en Auditoría había estado un pequeño tiempo y después pasó al área de la Jefatura de Gabinete...*”

A su vez la ex - Jefa de Gabinete Barroso expresó en sede judicial que “...*Ciro James fue contratado el día 16 de marzo de 2008 ...Por el perfil que tenía, era abogado, era docente de derecho penal I de la Matanza y reunía un buen curriculum decidimos contratarlo. Primero pensamos que podía funcionar en la Auditoría- de acuerdo al cv – en el medio tuvimos un problema con su contrato por que se advierte una incompatibilidad con su trabajo en la Universidad de la Matanza... Que finalmente se lo asignó como asesor legal del ministerio. Que James no cumplía un horario fijo, ni concurría a la dependencia días determinados, sino que era encargado de asesorar respecto de los expedientes que se le asignaban. Que yo lo llamaba y le pedía que nos asesore respecto de alguna contrataciones o temas legales y él cumplía ese trabajo...*”

Agregó que las funciones específicas de James en el Ministerio eran “...*a veces llegaban expedientes con tres dictámenes diferentes, que asesoraba respecto de licencias,*

justificaciones de ausencias, que busque normativa sobre la ley de empleo público...” y que “...iba dos veces por semana aproximadamente [al Ministerio], nos llamábamos, nos enviábamos mails con cuestiones que requerían su asesoramiento...”

El ex Ministro Narodowski también explicó que *Ciro James se desempeñaba como asesor legal. Y varios empleados del Ministerio de Educación, por su parte, relataron en la investigación judicial que James concurría al noveno piso del Ministerio con asiduidad. También fue acreditado en dicha investigación que James se comunicaba con el ex Ministro Narodowski con frecuencia, y no sólo concurría al Ministerio a reportar su trabajo en forma personal. Todo esto indica que el nombrado James no era un ñoqui en el Ministerio de Educación, sino que prestaba funciones efectivas como asesor legal contratado bajo la modalidad de locación de servicio, es decir, sin horario fijo ni oficina destinada a ser ocupada de modo permanente por él.*

El mismo Ayub en su declaración ante la Comisión manifiesta haber visto al Sr. James cuando ingresaba al Ministerio “...- *Dos veces. Una, en esa entrevista que hice referencia, que duró no más de diez o quince minutos y que fue en los primeros meses del año 2008; y después, en otra oportunidad, cuando yo ingresaba al ascensor y esta persona estaba saliendo...*”

De su contratación se dio conocimiento público a través del boletín oficial. El Sr. Clusellas – Secretario Legal y Técnico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - , quien tiene a cargo la elaboración y publicación del Boletín Oficial de la Ciudad, fue muy explícito al momento de hacer saber que con fecha 19 de septiembre de 2008 se publicó el listado donde se encontraba la contratación de *Ciro James*.

A mayor abundamiento hizo saber que “... *Vuelvo a insistir en una cosa. El trimestral está publicado. Eso es lo que se publicó. Los ministerios envían en los trimestrales su listado bastante extenso. Lo van enviando. No conozco exactamente en qué mes o en qué momento lo envían. Van remitiendo, en forma trimestral, esa información. Eso fue lo que ocurrió...*” Agregando que “...*Lo que la norma manda publicar –y en general han sido las leyes de presupuesto las que lo han establecido– es el listado de las contrataciones de locaciones y de obras y servicios. Este listado ordena al órgano central, a los descentralizados y a otros organismos que remitan el listado de las locaciones de servicio con identificación de nombre y creo que también la remuneración; no estoy muy seguro de qué dice exactamente la Ley de Presupuesto. En los boletines oficiales hay una referencia que dice “trimestrales” y se los identifica con ese nombre, esos son los listados que se publican de locaciones de servicio que van haciendo los distintos organismos, que no se ven todos los días, porque se van remitiendo en distintas fechas...*”

Es decir, queda por demás demostrado que el Sr. *Ciro James* se ha desempeñado laborablemente dentro del Ministerio de Educación de la Ciudad, con un

contrato de locación de servicios, como asesor legal, siendo ese el motivo por el cual no tenía oficina, ni carga horaria ni tampoco era necesaria la firma de sus informes.

A ello se suma la transparencia de la contratación toda vez que la misma ha sido publicada en el Boletín en la fecha indicada supra.

Por último, queremos dejar asentado que los Sres. María Lujan Báez; Osvaldo Borzi; José María del Corral; Fernando Manuel Pazos y Rafael Ariel Reboledo, por citar algunos casos, declararon en la causa judicial, confirmando haber sido testigos de la presencia del Sr. Ciro Gerardo James en el Ministerio de Educación.

A modo de ejemplo, el Sr. Reboledo, secretario privado del ex Ministro, declaró en la causa judicial haber atendido llamados telefónicos de Ciro Gerardo James dirigidos al Ministro en varias oportunidades, e inclusive “que lo vio en varias oportunidades en el Ministerio y lo cruzó en el hall del mismo”.

También, María Lujan Báez, secretaria privada del ex Ministro de Educación, dijo que lo conoció a James en el Ministerio, afirmando “que lo vio en algunas oportunidades en el piso noveno del Ministerio” y que atendió sus llamados en varias oportunidades.

A mayor abundamiento, Teodoro Martin Esteban Adjemian refiere que lo cruzó varias veces en el 9° piso del Ministerio (fs. 11708/9). María Laura Macazaga indica que James en algunos momentos concurría 2 veces a la semana y en otras oportunidades cada 15 días al Ministerio (fs. 11710/1). Daniel Horacio De Los Santos dijo que recibía todos los meses las facturas correspondientes a su contrato de locación de servicios (fs. 11850/1). Patricia Amalia Francisco refirió que lo veía transitar el ascensor del Ministerio y en los pasillos del 9° piso (fs. 11852/4). Nélide Elvira Del Valle Herrera dijo que lo atendió 3 veces seguro (fs. 11855/6). María Isabel Lastra indicó que recuerda haberlo atendido al menos en 4 oportunidades (fs. 11857/8). José Francisco Araoz Bugallo dijo que vio a James en la recepción del 9° piso (fs. 11964). Melina Perco refirió que lo conoce por haberlo atendido aproximadamente en 5 oportunidades (fs. 12147/8).

Dichos testimonios en el marco de la causa judicial son prueba suficiente para refutar las acusaciones acerca de que James no desempeñaba tareas en el Ministerio. Decididamente, Ciro Gerardo James desempeñaba tareas como auditor en el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad.

g) Conclusión

De lo expuesto surge que:

- Al momento de la asunción de la gestión actual, el Ministerio de Educación de la Ciudad encontraba falencias en su estructura, lo que motivo la contratación de nuevo personal a fin de conformar nuevos equipos de trabajo;
- El personal fue contratado mediante la figura de “locación de obra” (a resultado) o “de servicio” (asesoramiento);
- Los contratos se realizaron a través del envío de currículums, recomendaciones institucionales o personales y convenios;
- La contratación de Ciro Gerardo James fue confirmada desde el primer momento por el Sr. Mariano Narodowski. Que la misma fue como consecuencia de una recomendación de la Universidad de la Matanza.
- La Universidad Nacional de la Matanza y sus directivos tenían vínculos directos con el Ministerio de Educación anteriores a la gestión actual;
- El Sr. Ciro Gerardo James fue una de las personas vinculadas a los directivos de dicha institución, uno de los cuales le sugirió presentar su currículo para ingresar en el Ministerio de Educación.
- Muchos directivos de la Universidad Nacional de la Matanza se desempeñan en el Ministerio de Educación de la Ciudad y han recomendado profesionales;
- El Sr. Ciro Gerardo James fue una de las personas recomendadas por directivos de dicha institución para su desempeño en el Ministerio de Educación;
- Al ingresar al Ministerio de Educación, el Sr. Ciro Gerardo James, **mintió** en su declaración jurada, omitiendo hacer saber su calidad de miembro de la Policía Federal; sólo resaltó sus antecedentes académicos y profesionales en el campo de abogacía, lo que lo mostraba como un excelente candidato.
- El Gobierno de la Ciudad tomó los recaudos previstos por la ley a fin de verificar las eventuales incompatibilidades de James con el cargo para el cual sería designado, solucionándose la única que se pudo verificar de acuerdo a su declaración jurada (su cargo en la Universidad de la Matanza), no persistiendo luego de ello irregularidad alguna.
- El Sr. James se desempeñó como asesor legal del Ministerio de Educación, figurando al inicio como contratado en el sector auditoría por un tema de partidas presupuestarias;
- El Sr. James poseía un contrato de locación de servicios, motivo por el cual no tenía carga horaria ni oficinas en el Ministerio, ni debía presentar informes escritos. Su trabajo lo realizaba a través de las tareas específicas de asesoramiento legal que se le

solicitaban según los requerimientos del Ministerio, al igual que al resto de los asesores legales.

- Concurría personalmente al Ministerio de Educación y, además reportaba en forma telefónica su asesoramiento, tal como lo manifestaron diversos funcionarios de dicho Ministerio.
- La contratación en cuestión fue debidamente publicada en el Boletín Oficial; nada se ocultó a su respecto.
- El Sr. James se desvinculó del Ministerio de Educación el 1 de octubre de 2009.

VI) SECRETARÍA DE INTELIGENCIA (SI)

A) Un agente de la SI, el comienzo de la causa armada

Como se dijo precedentemente, nosotros estamos convencidos que esta causa judicial de las escuchas telefónicas ilegales fue armada. Hemos sostenido que el objetivo es perjudicar la imagen del Mauricio Macri, sobre todo por sus aspiraciones presidenciales y sus serias chances de resultar vencedor en una elección desplazando del poder al partido gobernante a nivel nacional. Hemos desarrollado previamente quienes han sido algunos de los posibles actores en el armado de la causa contra Mauricio Macri. Pero específicamente ahora pretendemos detenernos en el rol que jugó la SI (Secretaría de Inteligencia) es esta operación político - judicial.

No es casualidad que **un agente de la SI**, el Sr. Hugo Álvarez, haya sido quien se contactó con el domicilio del Sr. Sergio Burstein para notificarle que una de sus líneas telefónicas estaba “pinchada”. Tampoco es casualidad que ese aviso haya sido realizado tan sólo un día después de realizada esa intervención ilegal por parte del agente de la Policía Federal Ciro James. Y tampoco resulta casual que el mensaje dejado por este agente de la SI a la hija del Sr. Burstein que fue quien atendió la llamada haya sido: “El teléfono de tu viejo que termina en 3107 lo tiene pinchado el Fino Palacios”.

Sin este llamado telefónico, esta causa armada jamás hubiese existido. Pero no sólo eso, sino que las palabras del agente Hugo Álvarez fueron las que establecieron la supuesta conexión entre las escuchas ilegales y el actual Jefe de Gobierno. La relación ficticia creada por quienes operaron esta causa es ya conocida por todos, pero no debemos dejar de recordar que sin la mención al “fino Palacios” por parte del agente de la SI, los caminos de la investigación judicial para determinar para quién trabajaba ilegalmente Ciro James podrían haber sido innumerables. Ciro James había trabajado en el Ejecito Argentino, era en ese momento auxiliar en la Policía Federal y sostenía vínculos con la justicia de la Provincia de Misiones y con la misma Secretaría de Inteligencia, registrando 200 entradas a una de sus sedes en menos de dos años. Pero la mención al “fino Palacios” determinó que la investigación sólo buscase probar el vínculo entre Ciro James y Palacios y de allí asombrosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Bueno Aires.

Uno de los puntos que abordaremos en esta parte es el amparo en el secreto de Estado en el que se mueve todo lo relacionado con la SI. En relación a la identidad del agente de dicha Secretaría dependiente de la Presidencia de la Nación, la misma fue establecida gracias a una investigación periodística realizada por el matutino “Clarín” el cual, a partir de las imágenes registradas por las cámaras de video del locutorio de donde se realizó la llamada al domicilio del Sr. Sergio Burstein, y que fueran publicadas en dicho medio, investigó a partir de un llamado anónimo recibido en la redacción del diario, determinando que la persona en cuestión era un agente de la SI.

En la reunión de la Comisión Investigadora del día 17 de noviembre relataba el periodista Daniel Santoro: *“Aproximadamente, en octubre del año pasado, tuve acceso en fuentes judiciales a la foto que le tomaron a la persona que hizo la llamada, para alertar a la familia Burstein que tenía el teléfono interceptado. La publiqué en el diario, porque me parecía un dato relevante que las cámaras de seguridad de este locutorio pudieran haber registrado a este personaje, que creo que tiene una función clave en esta historia. Después de eso, recibí una llamada anónima que dijo que era Álvarez, que trabajaba para el Gobierno, y que circulaba por los cafés cercanos a Tribunales. Éste fue el segundo contacto que tuve con este personaje”*.

“Juan Cruz Sanz fue luego a la dirección que nos dio Nosis, en Villa Bosch; fue dos veces. Esta persona salió y dijo que su actividad era panadero. Efectivamente, en la puerta de la casa, tal como se ve en la nota que los diputados deben tener, se ve una panadería cerrada. Álvarez negó tener algún tipo de contacto con la SIDE; dijo que era panadero. Con lo cual, nosotros no publicamos nada, y seguimos buscando más datos. En una segunda visita de Juan Cruz Sanz, los vecinos le dijeron que el panadero era el padre, y no Álvarez. Conseguimos fotos que están acá en la nota publicada el 3 de junio por Clarín. Consultamos a alguien que conoce del tema, y nos dijo que había realmente similitud entre las fotos del locutorio y las dos fotos, como para una aproximación a la verdad, que es el periodismo. Por eso, publicamos esta nota del 3 de junio, que señaló que era un agente de la SIDE, y que habría sido el autor de esta llamada”, continuó el relato.

“Posteriormente, mediante el Juzgado N° 7, el juez Oyarbide me llamó a declarar; yo confirmé la información que había publicado en el diario Clarín, y entregué las fotos que tenía a disposición. Finalmente, ustedes saben que el jefe de la SIDE, Héctor Icazuriaga, confirmó que Álvarez era un agente operativo de la SIDE, aunque en una declaración posterior ante el juez como testigo, Álvarez negó haber hecho esa llamada”, finalizó el testigo.

Lamentablemente, el juez Oyarbide decidió proteger a la Secretaría de Inteligencia y le permitió ampararse en la Ley de Inteligencia para ocultar las pruebas. Así se desprende de la causa judicial y lo testimonia el interrogatorio del diputado Martín Borrelli al periodista de Clarín Daniel Santoro.

Recordemos como fue abordado este episodio en la causa judicial. Ante la imposibilidad de seguir negando, las autoridades nacionales cambiaron su estrategia y dejaron de desmentir aquella relación y pasaron a ejercitar otra opción: reconocer que era agente propio pero hacerle negar su vinculación con el llamado.

Así, Álvarez compareció ante el Juez Oyarbide, reconoció ser agente de aquella repartición pero negó ser el autor del llamado o tener cualquier vinculación con el mismo.

La defensa del procesado Ciro Gerardo James solicitó de inmediato la realización la realización de diversas diligencias probatorias para tratar de determinar si Álvarez resulta la persona que aparece en las filmaciones haciendo el llamado en cuestión. Así, en su presentación de fs. 10992, señaló que:

“Se impone en las presentes actuaciones, determinar más allá del informe pericial relativo a las coincidencias morfológicas entre las imágenes obtenidas de la filmación si Hugo Álvarez –o quien resulte debidamente identificado a través de la obtención de fichas dactiloscópicas del mismo como fuera solicitado en oportunidad de prestar declaración con fecha 8 de junio de 2010- es la persona que llevó a cabo el llamado...”

En es inteligencia solicito:

1) Se requiera de la Secretaría de Inteligencia se informe que teléfono tenía asignado el Agente Hugo Álvarez a la fecha 22 de septiembre de 2009, a los efectos de solicitar a la empresa prestataria del servicio donde se activó dicho teléfono durante la jornada del domingo 22 de septiembre de 2009.

2) Se requiera a las empresas prestadoras de telefonía móvil, si Hugo Álvarez registra teléfonos móviles a su nombre, ello con el objeto de solicitar a la empresa/s prestataria/s del servicio donde se activó o activaron los teléfonos que se registren a nombre de Hugo Álvarez durante la jornada del domingo 22 de septiembre de 2009.

3) Se lleve a cabo un informe médico a través de un experto del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, a los efectos de determinar: a) el defecto visual que posee el Sr. Hugo

Álvarez (agudeza visual con y sin corrección), b) si el mismo requiere corrección a través del uso de anteojos y si la utilización de éstos está indicada en forma permanente o si puede utilizar lentes de contacto, c) asimismo se informe si con la visión que el mismo presenta sin corrección puede deambular sólo y realizar actos comunes a la vida de relación. El pedido se funda en que, la persona registrada por la cámara de seguridad del locutorio no utiliza antejo en ese momento, como así tampoco luce anteojos la persona fotografiada que publicara el Diario Clarín en las notas aportadas a la causa, siendo que el testigo Álvarez informó que posee astigmatismo desde los 8 años de edad y que por ello utilizaba anteojos, tal como lucía en la audiencia.

Sentado ello, es menester tener en cuenta que el astigmatismo es una deformación de la córnea, por lo general, de nacimiento. La mayor parte de los astigmatismos se deben a irregularidades de la superficie corneal y pueden ser: simples, compuestos; mixtos; regulares o irregulares. Se diagnostican clínicamente porque el paciente puede presentar: disminución de la agudeza visual tanto de lejos como de cerca; cefalea; fatiga o dolor ocular tras el esfuerzo visual (astenopia); fotofobia; hiperemia ocular. ... Así las cosas, es excepcional que una persona con astigmatismo tenga que utilizar permanentemente antejo...

4) Se proceda al registro domiciliario de Hugo Álvarez que fuera individualizado en la causa.”

En similares términos se expidió la defensa del Ingeniero Macri solicitando:

“Se realice el correspondiente estudio pericial de reconocimiento fisonómico, para lo cual deberán los peritos, a partir del material de estudio incriminado (imágenes debitadas) obtenido mediante una video cámara de seguridad instalada en un comercio de servicios telefónicos (el locutorio), proceder a:

- 1. Tratar el material dubitado con programas informáticos específicos para efectuar su mejoramiento eliminando todo tipo de ruidos y/o interferencias (“limpieza”).*
- 2,. Comprobar que el material debitado reúna las características de originalidad, sin presentar manipuleo alguno (ediciones) que puedan implicar modificación y/o alteración de las secuencias, para lo cual debe ser también controlado a través de medios informáticos adecuados (software).*
- 3. Mediante el empleo de instrumental y programas de edición y mejoramiento de imágenes, tratar de lograr realzar la resolución logrando de esta manera la nitidez y contraste adecuado de las imágenes como para poder ser sometidas a un cotejo identificatorio.*
- 4. Obtener, como base del cotejo, imágenes indubitadas (imágenes testigo) del individuo que se pretende cotejar con las imágenes grabadas por la cámara de video. Para ello se procederá a la toma de una plana testigo de imágenes de galería ... para así lograr una serie de imágenes técnicamente adecuadas como base de cotejo..”*

Pese a la contundente fundamentación que justifica la solicitud de pruebas relativas al agente Álvarez, solicitadas por las defensas, el Juez Oyarbide denegó su producción en un escueto como infundado decisorio.

Sostuvo el magistrado que:

“Las medidas de prueba solicitadas, vulnerarían las prerrogativas de la norma citada –alude a la ley de Inteligencia N° 25.520- en lo que respecta a la estricta confidencialidad que debe darse a las actividades, el personal, la documentación y los bandos de datos del organismo citado. Esta circunstancia, sumado a que Hugo David Álvarez ha negado en declaración testimonial ser el autor de la comunicación, resultan a criterio del suscripto autosuficientes para no avalar las diligencias requeridas sobre la persona del nombrado Álvarez”.

La negativa a producir las pruebas resulta un acto arbitrario por parte del Dr. Oyarbide toda vez que en ese expediente el citado Álvarez ya había reconocido ser agente de la Secretaría por lo que no había nada que ocultar.

Salvo que, en realidad, lo que Oyarbide esté encubriendo con su negativa, es un acto oficial de la Secretaría de Inteligencia, es decir, lo que está protegiendo no es al agente que ya no hay que proteger porque fue descubierto antes de presentarse sino a los superiores que le dieron la orden de efectuar la llamada en cuestión y proteger así todo el armado de la causa en contra del Jefe de Gobierno.

Protege no un acto de Estado sino un acto ilegítimo de los funcionarios, una maniobra claramente política con fines destituyentes.

Y de la misma forma, quedó claro como la SI escondió el origen de la llamada a Burstein hasta que la investigación del matutino sacó a la luz la verdad de los hechos. *“Para precisar un poco más las fechas, ¿usted puede repetir cuándo tuvo la primera información, respecto de la existencia o identidad de este personaje?”* preguntó el legislador Borrelli. *“Fue en octubre del año pasado. No traje el artículo, pero lo puedo buscar. Me acuerdo que salió al pie de una página. Es esta misma foto del expediente del Juzgado N° 7, que muestra al personaje saliendo del locutorio. Ésa fue la primera; no me acuerdo exactamente la fecha, porque no lo encontré en el archivo. Sin embargo, después se los puedo facilitar”*, fue la respuesta del periodista.

“Es decir, en octubre de 2009. ¿Estamos hablando de poco menos de un mes después de que la causa judicial iniciara?”, interrogó el legislador. *“Sí, porque la Gendarmería había pedido –ya lo saben– los registros de la cámara de seguridad. Según me contaron fuentes judiciales, ahí obtuvo esta foto, el ticket que había pagado por la llamada y otros detalles que tenían interés periodístico”*, respondió Santoro. *“Entonces, esto ocurrió en octubre del año 2009. Vuelvo a una parte de su relato reciente, cuando usted nos recordó a todos que Icazuriaga había declarado en el expediente, reconociendo que esa persona era una agente de la SIDE. ¿Cuándo se produjo dicho testimonio de Icazuriaga?”*, vuelve a preguntar Borrelli frente a lo cual Santoro dice: *“Él mandó una nota reservada al Juzgado N° 7, que fue el 4 de junio”*. *“¿El 4 de junio de 2010?”*, pregunta Borrelli. *“El 4 de junio de 2010, el jefe de la SIDE mandó una nota reservada, diciendo que efectivamente era agente de la SIDE”*, contestó Santoro.

Entre el mes de octubre de 2009, donde ya había trascendido la foto de esta persona, y la fecha en que Icazuriaga declaró ante la Justicia por escrito, mediaron ocho meses. Es decir, el funcionario de la SIDE se tomó ocho meses para reconocer que esa persona que había salido en el diario era agente de la SIDE.

Más adelante continúa el interrogatorio, el diputado Borrelli pregunta: *“Usted nos habla de octubre; más adelante de mayo del año 2010. En todo ese tiempo que el juzgado contaba con la foto, ¿el juzgado hizo alguna cosa más, o hasta que ustedes no publicaron finalmente la nota en el periódico no realizaron ninguna actividad relacionada con la investigación de quién había hecho el llamado?”*. *“Yo no tuve acceso a todo el expediente, así que no puedo saberlo con precisión. Pero tengo entendido que ése no era el eje de la investigación; después, con esta nota del 3 de junio, es cuando se activa la investigación sobre esta persona”* contesta Santoro. *“¿Es decir que entre septiembre de 2009 y junio de 2010 la investigación –al menos judicial– sobre la identidad de quién habría hecho el llamado permaneció sin actividad y recién se activa con la nota publicada en el diario Clarín, cuando incluso usted es llamado a declarar testimonialmente?”*, vuelve a preguntar el legislador, a lo que el periodista de Clarín responde: *“Por lo que sé, sí...”*, *“...ninguno de mis redactores ni los de otros diarios dijeron que se hubiese avanzado sobre esta pista o indicio”*.

Esto demuestra como la SI intentó ocultar su rol en esta operación político - judicial, y una vez descubierta, amparándose en el secreto de Estado, eludió su responsabilidad y evitó confirmar la identidad de este hombre y a partir de ello, poder determinar las razones que dieron origen a esta causa. El testimonio de Hugo Álvarez en la Comisión Investigadora hubiera permitido conocer cómo, tanto él como quien le haya dado la orden de realizar el llamado a Burstein,

establecieron la relación entre quien retiraba las escuchas telefónicas de la sede de la SI en Av. De los Incas y el ex comisario Palacios.

Lamentablemente el Poder Ejecutivo Nacional decidió no colaborar, y la identidad del agente Hugo Álvarez ha sido protegida. Con ello se imposibilitó el avance de una de las líneas de investigación que podrían haber permitido conocer la verdad de los sucesos investigados.

De todas formas, similitudes morfológicas entre quien aparece en el video del locutorio el día del llamado a Burstein y la foto tomada por los periodistas de Clarín al Sr. Hugo Álvarez fueron constatadas.

Así lo confirma el periodista Santoro: *“Lo que yo sé, desde lo limitado que obviamente puede ser el trabajo periodístico, es que la Gendarmería hizo una pericia sobre la foto y dijo que habían varias coincidencias morfológicas, pero que haría falta una foto nueva de este agente para contrastarla con la del locutorio, cosa que no se hizo, porque se amparó en la Ley de Inteligencia”*.

Y más adelante en la reunión de Comisión, Santoro responde lo mismo frente a las preguntas del diputado Juan Cabandié: “...Sigo con las preguntas. ¿Usted sabe, señor Santoro, de las pericias realizadas en relación con la denuncia existente, a partir de su nota u otras líneas, de los resultados de las pericias realizadas por Gendarmería?”. “Sí. Publicamos que el equipo de peritaje fotográfico de Gendarmería Nacional encontró similitudes morfológicas –no me acuerdo exactamente cuántas– entre una foto y la otra”, contestó el periodista. Cabandié vuelve a interrogar: “La verdad es que los resultados de la pericia no los leí con detalle. Simplemente, a raíz de trascendidos mediáticos, recuerdo que ha dicho en cuanto a las dos personas, la del video y otra persona con la cual se compara, o la persona físicamente, que no se puede determinar si realmente es la misma persona. ¿Puede ser que sea así el resultado de la pericia?”. Y Daniel Santoro contesta: “No quiero ser impreciso, pero creo que había 10 similitudes morfológicas y que haría falta contrastarla con una foto nueva de este señor para saber si la foto del video es la misma que coincide con los rasgos morfológicos del señor Álvarez”.

Y más adelante, frente a la siguiente pregunta del diputado Martín Ocampo: “Yo estuve leyendo su declaración en la causa, y usted también mencionó un previo chequeo realizado por expertos. ¿Es así?”, Santoro responde: “Sí, es un chequeo informal realizado por un experto”, “... Le mostré las fotos a un experto en Morfología; él las observó detenidamente y me dijo que eran de la misma persona...”. Ocampo vuelve a preguntar: “Más allá de que no tenga el status de pericia, bien podría serlo, sólo que el status de pericia se lo da la calidad judicial, nada más. De todos modos, ¿para usted y para el experto quedaba claro que había identidad entre esas dos fotos? O para el experto, más que para usted”. **“Para el experto, sí”**, finalizó el periodista.

B) Un agente de la Policía Federal, continuación de la causa armada

Resulta decididamente imposible comprender como un agente de la Policía Federal pudo durante el lapso de **dos años** introducir ilegalmente números telefónicos en causas judiciales radicadas en tribunales de la provincia de Misiones para ser intervenidos por la Dirección de Observaciones Judiciales de la SI y sólo ser descubierto a raíz de la intervención al Sr. Sergio Burstein en **un solo día**.

Resulta muy difícil de creer que durante dos años Ciro James logró no ser detectado en innumerables intervenciones telefónicas ilegales realizadas a diversas personas desde la sede de Av. De los Incas de la SI, registrando doscientas entradas a dicha sede en los años 2008 y 2009 hasta que fue detenido preventivamente por el juez Oyarbide.

Sin entrar en el detalle de las entradas de James a la sede de Av. De los Incas de la SI, a modo de ejemplo, en el mes de septiembre de 2009 Ciro James concurrió a la misma a retirar escuchas ilegales los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 29. Son 8 veces en un mes, aunque su promedio fue de 10 veces por mes en los últimos años, según consta en oficio judicial enviado por la SI al juzgado de Oyarbide.

Ahora bien, un hombre de la Policía Federal que ingresaba un promedio de entre 2 o 3 veces por semana a retirar escuchas en una de las sedes de la SI no logró evitar ser descubierto por más de sólo UN DÍA en el caso de la intervención a la línea telefónica de Sergio Burstein, que fue el tiempo que tardó el agente de la SI Hugo Álvarez en avisarle a la familia Burstein de la escucha telefónica, desde el momento en que fue intervenida su línea por James. Recordemos que el teléfono del Sr. Burstein fue intervenido el 21 de septiembre de 2009 y al día siguiente, 22 de septiembre de 2009, la hija del Sr. Burstein, Glenda, atendió la llamada anónima que le avisó que el “fino Palacios” le estaba pinchando el teléfono a su padre.

La Comisión Investigadora de la Legislatura contó con el testimonio de varias de las víctimas de este caso de escuchas ilegales, víctimas que unánimemente, exceptuando al Sr. Burstein, desligaron a Mauricio Macri de cualquier relación con las intervenciones telefónicas. Todos ellos son el testimonio patente no sólo de la inocencia del Jefe de Gobierno sino también de que el agente Ciro James había logrado realizar sus trabajos clandestinos sin ser descubierto, sugestivamente, hasta la llamada a Burstein.

James, con la complicidad o engañando a la Justicia de Misiones, logró interceptar llamadas telefónicas utilizando los recursos de la SI, durante mucho tiempo, trabajando ilegalmente para personas que desconocemos su identidad, retirando un promedio de tres veces por semana el fruto de dichas “pinchaduras” de la SI y jamás fue descubierto ni detenido por la SI. Pero en el caso de la “pinchadura” a Sergio Burstein lo hizo con una llamativa eficiencia, UN DÍA, menos de 24 horas.

También resulta asombrosamente sospechosa la metodología utilizada en este caso por la SI, que en lugar de denunciar ante la justicia a Ciro Gerardo James, utilizó a un agente secreto propio para que, y desde un locutorio, “avisara” a la víctima de la “pinchadura”, de que un ex comisario de la Policía Federal con quien dicha persona se encontraba enemistado públicamente, lo estaba “espiando”.

Pero claro, denunciar penalmente a Ciro Gerardo James hubiese determinado que la Justicia Federal investigara a la Policía Federal y la relación entre uno de sus agentes y las escuchas ilegales y no entre James y el “fino” Palacios. Era necesario “instalar” en la futura investigación judicial la figura del ex comisario Palacios, para llegar hasta Mauricio Macri.

Tampoco entendemos como, habiendo Ciro Gerardo James obtenido la baja de la Policía Federal el 3 de septiembre, logró ingresar casi una decena de veces a la sede de Av. De los Incas de la SI a retirar escuchas telefónicas, hasta que toma conocimiento público la llamada del agente de la SI Hugo Álvarez que le avisó a Burstein de la “pinchadura” de uno de sus teléfonos.

Pareciera que la ausencia de controles en la SI eran moneda corriente, no habiendo detectado nunca las innumerables ilegalidades cometidas por Ciro Gerardo James, hasta la intervención telefónica a Sergio Burstein. Todo esto es demasiado sospechoso. Todo pareciera haber sido “armado”.

Pero volviendo al hecho del ingreso habitual de Ciro James a la SI, en el procesamiento a Mauricio Macri, el juez aventura una relación, a todas luces inexistente, entre el retiro de las escuchas ilegales de Ciro James de la sede de la SI en Av. De los Incas y la concurrencia de James al Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad.

Por un lado, de las declaraciones de los actores involucrados en la causa judicial, se desprende que la relación entre Ciro James y Palacios habría surgido por la intención del primero de ingresar en la Policía Metropolitana y James habría conseguido a través de terceros, conseguir comunicarse con Palacios por ese asunto. Posteriormente a la renuncia de Palacios como Jefe de la Metropolitana, James continuaba con el objetivo de ingresar a la fuerza policial y las visitas de James al Ministerio podrían haber sido una consecuencia de dicha intención. Y resulta probable que, por su currículum vitae y sus antecedentes de conocimiento público hasta ese entonces (no los ocultos que hoy han sido revelados), James hubiese conseguido su ingreso a la Metropolitana, como nada impidió que el mismo se desempeñara tanto en el Ejército Argentino, la Policía Federal, la Universidad de La Matanza y el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

Pero lo que importa al presente análisis es que se intentó relacionar esas visitas al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad con el retiro de escuchas ilegales de la SI. Y ello es una gran mentira. Durante una reunión de la Comisión Investigadora la oposición difundió y montó un “show mediático” con un video que obra en la causa judicial donde puede verse al Sr. Ciro James cuando concurrió al Ministerio mencionado los días 14 y 28 de septiembre. Y se intentó “instalar” en la opinión pública que en dichas oportunidades James había concurrido previamente a retirar escuchas de la SI. La realidad mostró que el día 28 de septiembre James nunca concurrió a la SI, y que la causalidad de que haya concurrido a ambos lugares el 14 de septiembre no indica absolutamente nada por dos razones.

Por un lado, porque si supuestamente la vinculación de James era con Palacios, el ex comisario ya no trabajaba más en la Policía Metropolitana para esa fecha. Y segundo y más importante, James concurrió 200 veces aproximadamente a la SI entre los años 2008 y 2009, por lo que el hecho de haber ido también al Ministerio una de esas veces, no indica absolutamente nada.

La familiaridad con la que James ingresaba a la SI es una prueba contundente de que algo tuvo que ocurrir para que su ilegalidad fuese únicamente descubierta a partir de la intervención telefónica al Sr. Sergio Burstein y no de las tantas otras que dicho sujeto realizaba. También indica la complicidad de la SI en esta causa y en todas las escuchas ilegales que forman parte de la causa (aunque no de la investigación que lleva adelante el juez Oyarbide). No investigar a la Secretaría de Inteligencia cuando James ingresó unas 200 veces a retirar escuchas ilegales en los años 2008 y 2009 deja a las claras tanto la complicidad de la SI como el direccionamiento y la parcialidad de la investigación del juez Oyarbide.

C) La Secretaría de Inteligencia

Pensar en una utilización política de la SI para el “armado” político de una causa judicial con el fin de perjudicar a un adversario político o electoral del partido político que gobierna la Nación y controla el aparato de inteligencia estatal podría considerarse como algo imposible o absurdo si el gobierno nacional fuese respetuoso de los valores democráticos y republicanos. Lamentablemente, en la Argentina esto no sucede actualmente.

Desde siempre la SI, ex SIDE, estuvo sospechada de ser el “aparato de inteligencia clandestino” del poder político gobernante de turno. Cuando el ex presidente de la Nación Néstor Kirchner asumió la primera magistratura nacional, parecía que ese uso se iba a terminar. Todos teníamos esa ilusión, tanto oficialistas como opositores, ilusión que fuere alimentada por el propio Kirchner y por la senadora y actual Presidente de la Nación Cristina Fernández de Kirchner cuando recién accedieran al más alto cargo nacional.

“Entre más se entera Kirchner de los manejos de la Secretaría de Inteligencia, más busca reformarla y domesticarla. Le sacarán las escuchas telefónicas y habrá un drástico corte de

personal. Acevedo ya comenzó la limpieza.” Así rezaba la nota principal de portada publicada por el matutino *Página/12* bajo el título: “SIDE, el próximo frente del gobierno”, el 28 de septiembre de 2003. La realidad fue otra.

La SIDE cuenta hoy por lo menos con 2.550 empleados repartidos en por lo menos 50 delegaciones en todo el país y cuenta con un presupuesto de más de 500 millones de pesos, fondos que se utilizan sin control bajo el paraguas legal de “gastos reservados”. De más está decir que cuando asumió Néstor Kirchner la SIDE manejaba un presupuesto de alrededor de 100 millones de pesos y claramente la inflación, de por sí alta en nuestro país, no fue del 400% en los últimos 7 años.

A modo comparativo, el supuesto “aparato clandestino de inteligencia” montado según el “armado” judicial por Mauricio Macri en el gobierno de la Ciudad contaría supuestamente con un empleado (Ciro James), y dos jefes aparentes, Palacios y Mauricio Macri, ninguna delegación y un presupuesto de 6.000 pesos mensuales (el salario de James como asesor legal en el Ministerio de Educación). Claramente, el ejemplo de la SIDE demuestra que un aparato de inteligencia se “monta” con mucho más.

Pero los actuales líderes del gobierno nacional sabían muy bien el control que se puede ejercer contra dirigentes opositores desde la SI. El conocido periodista Jorge Lanata escribía lo siguiente en una nota de opinión para *Perfil* el 17 de septiembre de 2006 acerca de la mencionada operación gestada desde la SIDE sobre el entonces opositor Juan José Álvarez:

“En el verano de 2002, durante la gestión de Duhalde, el matrimonio K fue seguido por la SIDE con el objetivo, revelado por Jaime Stiusso al titular de la SIDE K Sergio Acevedo, de investigar el vínculo que en los 70 mantuvieron con la organización Montoneros. La operación se conoció cuando el agente arrepentido Eduardo Clementi reveló que había un dossier secreto de la pareja confeccionado, entre enero y marzo de 2002, por orden del director general de la SIDE Gustavo Mango. En lenguaje de los espías, se trataba de “un ambiental”. La operación del gobierno, los espías y los medios contra K funcionó de modo aplastante: el único programa que difundió la otra campana, con la presencia del matrimonio en el piso, fue Día D, por América TV, en aquel momento en que los K creían todavía en la libertad de prensa. CK afirmó entonces que las instrucciones fueron elaboradas cuando Carlos Soria era titular del organismo y mencionó a Gustavo Mango, director de Reunión (el encargado de reunir la información de las diversas fuentes de la Secretaría), Marcelo Pérez, delegado de la SIDE en Santa Cruz y Néstor “el Perro” Fragale. El gobierno duhaldista negó la veracidad del hecho. Le tocó hacerlo –¡Oh, juegos del Destino!– a Aníbal Fernández, secretario general de la Presidencia.

—Denme diez minutos, un papel A4, una buena impresora y hago uno más lindo –dijo Aníbal descalificando la denuncia del matrimonio K—. A mí no me van a decir que alguien firma un instructivo de este tipo porque la Ley de Inteligencia lo impide...

—Cuando uno ve cómo actúa la SIDE, se da cuenta claramente de que todos estamos en libertad condicional –dijo entonces CK”.

“CK” es Cristina Kirchner, la actual Presidente de la Nación. La “libertad condicional” continúa hasta el día de hoy.

Son los hechos y no los discursos los que reflejan la realidad de las cosas. Y en materia de Inteligencia, el gobierno nacional no hizo lo que dijo que iba a hacer.

Así lo demuestra la nota escrita por Rodrigo Alegre y Mariano Confalonieri en una nota para el diario *Perfil* del 21 de septiembre de 2008 titulada: “**En un año electoral, el Gobierno sube en \$ 96 millones los fondos para la SIDE**” y afirmando que ese dinero lo “podrá administrar a discreción porque el Ejecutivo no debe rendir cuentas por los fondos para espionaje. Esto representa un ascenso de 25% respecto del presupuesto del organismo para este año, es decir, un 70% más que el incremento del presupuesto total de la Argentina para 2009, que será del 15,6%. La SIDE obtuvo así una mejora que no consiguieron otras áreas

sensibles del Estado en la distribución de fondos. El Ministerio de Educación recibirá para todo el año que viene una suba del 9,8 por ciento, y el Ministerio de Salud tendrá un aumento del 16,2 por ciento. Ni siquiera el presupuesto general de la administración central se verá favorecido como la Secretaría de Inteligencia, ya que la variación global será del 15,6%”.

Y continúa de la siguiente forma: “El ultrapingüino Héctor “Chango” Icazuriaga será el encargado de administrar los 484,5 millones de pesos que Cristina Fernández de Kirchner asignó para actividades de espionaje, una cifra sensiblemente superior a los 388 millones de pesos que Néstor Kirchner había previsto para este año. Icazuriaga, como en años anteriores, no está obligado a rendir muchas cuentas. **Con el secreto que impone la Ley de Inteligencia, buena parte del dinero de la Secretaría circulará sin que nadie sepa fehacientemente su destino. Se trata de la partida denominada “servicios no personales” o “gastos reservados”, que en 2003 era de 4 millones de pesos y en 2008 lleva ejecutados \$ 257 millones....**” “...Pese a los antecedentes de la Secretaría, el matrimonio K siempre fue propenso a aumentar los gastos en Inteligencia. De 2003 a la fecha, los espías fueron beneficiados con un incremento de 250%. Kirchner heredó la SIDE con un presupuesto de 138 millones de pesos y Cristina le asignará en 2009 partidas por \$ 484,5 millones”.

D) Los aprietes de la Secretaría de Inteligencia

Pero cuando analizamos los manejos de la ex SIDE durante los años de gobierno del matrimonio Kirchner, no podemos dejar de recordar el resonante episodio donde un Ministro de la Nación intentó poner la lupa sobre el espionaje ilegal de dicha Institución. Narra el editorial del diario La Nación el 25 de abril de 2007:

“En los tribunales federales se instruye una causa contra el ex ministro de Justicia del actual gobierno Gustavo Beliz, acusado de haber revelado datos secretos de Estado cuando difundió por televisión una fotografía del jefe de Contrainteligencia de la SIDE, Antonio “Jaime” Stiusso, agente con presencia habitual en tribunales y de aparición ocasional en los medios de comunicación. Beliz fue procesado por haber exhibido la fotografía del rostro de Stiusso el 25 de julio de 2004, unas horas después de que el presidente Néstor Kirchner lo removiera del cargo. Ese mismo día, el ex ministro acusó a la SIDE de actuar como una policía secreta y de constituir un estado paralelo, en cuyo seno se ocultaban “las cajas más negras” y “los manejos más sucios” de la Argentina. Entre los agujeros negros que tiene nuestro Estado, efectivamente, está la agencia de inteligencia dependiente del presidente de la República, que desde hace años ha estado en gran parte al servicio de operaciones tendientes a proteger los intereses del poder de turno, antes que cumplir con su misión estratégica de garantizar la seguridad nacional. La denuncia pública de Beliz no hizo más que poner en boca de un ministro de la Nación -al momento de hacerla formalmente era todavía el titular de Justicia- las fundadas sospechas sobre el tenebroso accionar de la SIDE”.

La ley de Inteligencia fue aplicada contra el ex Ministro por haberse enfrentado al poder de la Secretaría de Inteligencia que depende del Poder Ejecutivo Nacional. Hoy le toca a dos miembros de nuestro bloque y firmantes del presente dictamen sufrir las consecuencias del poder infame de la SI.

Los diputados Cristian Ritondo y Martín Borrelli fueron denunciados por la SI por haber hecho mención a las antenas que dicho organismo posee en el Parque de la Ciudad, cuando ambos, conjuntamente con el resto de los miembros del bloque PRO firmantes del presente dictamen, denunciaron en reunión de la Comisión Investigadora que el gobierno de Aníbal Ibarra le otorgó una concesión al espía Ciro Gerardo James para la instalación de un locutorio en dicho Parque.

Así fue como el día 17 de septiembre de 2009 en la reunión de Comisión Especial Investigadora, el diputado Cristian Ritondo expresó lo siguiente: “Usted sabe que hace poco

tiempo le pregunté al diputado Epszteyn –él creía que era una chicana, al igual que otros diputados – si el señor Ibarra conocía a Ciro James. Yo le dije que creía que él no, pero que Ibarra podía ser. ¿Por qué? Porque en el año 2002, al señor Ciro Gerardo James –D.N.I 23.202.470– se le dio la concesión del locutorio del Parque de la Ciudad. ¡Oh casualidad!, en el Parque de la Ciudad funcionan las antenas de la Secretaría de Inteligencia y de la Policía Federal Argentina. ¡Oh casualidad!, quien firmó la autorización es el señor Giberti, que es el mismo que empezó con los pliegos de mobiliario urbano”.

“Queremos llamar a nuevos testigos, porque ahora sí creemos, vemos, vinculamos y nos empezamos a hacer preguntas. ¿Antes de asumir queríamos grabar a Ávila? ¿O eran quienes tenían intereses sobre el mobiliario urbano? ¿No eran los mismos que habían empezado? ¿No era la misma persona que le dio a Ciro James un locutorio –sin ninguna experiencia en el tema; tal vez sí la tenía en escuchas– dentro del Parque de la Ciudad? Es tan así, que se instaló y a los seis meses se fue. No hizo absolutamente nada. No es una casualidad lo que estamos viendo”.

Y continuó en la palabra el diputado Martín Borrelli, quien expresó lo siguiente: “No estamos hablando de cualquier concesión, permiso, persona o actividad. Estamos hablando, ni más ni menos, de la persona de quien se dice habría hecho las escuchas telefónicas y de quien está comprobado que era un agente de la Policía Federal que retiraba los casetes de las escuchas telefónicas de la SIDE. Estamos hablando, ni más ni menos, que de Ciro Gerardo James. También estamos hablando de un permiso o concesión que le dio el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la época en que era Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra, mediante Disposición 89, del 6 de septiembre de 2002. Al señor James no se le adjudicó un carrito para fabricar pochoclos, sino un locutorio en el lote 301 del Parque de la Ciudad donde, como bien acaba de decir el diputado Ritondo, están instaladas las antenas mediante las cuales transmiten y retransmiten los servicios de inteligencia y la Policía Federal”.

Esta denuncia sobre la relación entre Ciro Gerardo James y el ex jefe de gobierno destituido en juicio político Aníbal Ibarra, denuncia que luego sería profundizada por una nueva vinculación en relación a una habilitación que dicho gobierno le otorgara a James para el funcionamiento de una empresa de seguridad privada, le valió a los legisladores del PRO mencionados una denuncia penal de la SI por una aparente violación a la Ley de Inteligencia.

Así lo testimonia el diario Clarín en su edición del día 3 de octubre de 2010: “*Dos legisladores de PRO que integran la Comisión Investigadora de la Legislatura, que busca determinar la responsabilidad de Mauricio Macri en el escándalo de las escuchas ilegales, fueron denunciados penalmente por la Secretaría de Inteligencia. Según la denuncia, ambos habrían revelado secretos de Estado durante la conferencia de prensa de hace dos semanas, cuando brindaron detalles sobre la autorización del ex Gobierno de Aníbal Ibarra para que el espía Ciro James pudiera habilitar un locutorio en el Parque de la Ciudad. La denuncia de la ex SIDE recayó sobre Cristian Ritondo y Martín Borrelli, oradores centrales en aquella conferencia. Los dos se habían referido a que no fue casual que James quisiera poner un locutorio en ese sitio de la Ciudad porque “ahí están las antenas de la SIDE...”*”.

Ritondo aclaró ante este diario que “la antena no es un secreto de Estado, mucho menos si está en un lugar público, y tampoco hicimos contrainteligencia. Cualquiera que trabaja en el Parque de la Ciudad sabe dónde están las antenas”. El jefe del bloque PRO agregó: “Esta denuncia es una forma de amedrentamiento para que no avancemos en la Comisión. Con esto queda claro que Aníbal Ibarra mintió cuando hizo su descargo”, finaliza la nota.

Pero si bien el único objetivo perseguido por la Secretaría de Inteligencia al denunciar a los diputados del PRO fue el de amedrentarlos e intimidarlos para que abandonaran su investigación sobre dicho órgano del gobierno nacional, y no la protección de algún “secreto de Estado”, la realidad demostró posteriormente que la información divulgada por los legisladores era ya pública hacía varios años.

Así lo testimonia el Sr. Luis José Genovesi, ex Administrador General del Parque de la Ciudad entre los años 2000 y 2002, en su declaración testimonial el día 19 de noviembre de 2010 en la Comisión Especial Investigadora. Quien lo interroga es el legislador Martín Ocampo: “¿Usted recuerda si hubo alguna auditoría por parte de la Secretaría en la cual se mencionara la existencia de antenas dentro de la torre espacial del Parque de la Ciudad?”. Genovesi responde: “Siempre teníamos auditorías que caían de sorpresa. Auditaban todo, así que no me extraña que lo hayan hecho con la torre espacial, donde estaban las antenas”. “¿Era conocido por toda la gente del Parque que había antenas ahí?”, preguntó Ocampo, frente a lo cual Genovesi respondió: “Sí, porque estaban desde antes de la apertura del Parque. Si la memoria no me falla, el Parque abrió a fines de 1982 y las antenas ya estaban. No todas, pero sí la mayoría”.

Quien se suma al interrogatorio es el diputado Cristian Ritondo, el cual dice: “No sé si usted lo podrá recordar, pero hay un memorando del 27 de mayo de 2002 que lo firma la División de Patrimonio del Departamento de Seguridad, la señora Nina Kolodoczka...” “...El motivo dice: “antenas en torre espacial”. Atento a lo solicitado por usted en el Memo 27 del Parque de la Ciudad, remito nómina de empresas y organismos que actualmente tienen sus equipos en la Torre Espacial”, “...O sea que el 27 de mayo de 2002 estaba claro cuáles eran las antenas. Las voy a leer, porque este memo no es secreto; es común. Dice: “Las empresas comerciales son Cliba, TRAC SAT, FM Power, Radio JAI, FM Patricios, Radio Panda, FM La Boca, FM Lugano, Canal 26 y Radio Eco. Organismos oficiales: Policía Federal, Fuerza Aérea Argentina, Ejército Argentino, Presidencia de la Nación y Secretaría de Inteligencia”. El Sr. Genovesi aclara: “Está bien. Ya en ese momento no existía lo que podríamos decir secreto de Estado, porque en julio del 2001 hubo una auditoría que creo que cometió el error o que no tenía conocimiento, y reprodujo con nombre y apellido las antenas que había en el Parque, cuando hasta ese momento, las antenas que eran del Estado se nominaban, por ejemplo, Antena AP4, pero no por el nombre. El secreto de Estado fue roto en julio de 2001”. Ritondo continúa: “Muchas gracias. Entonces, queda claro; la foja 29 dice SIDE”, a lo que el ex Director del Parque concluye: “Sí, pero lo que era secreto de Estado, fue público en 2001, creo que por un error administrativo de la Auditoría”, “...yo recalco que anterior a eso estaba roto el secreto de Estado.

Pero los diputados Martín Borrelli y Cristian Ritondo no fueron los únicos que sufrieron la intimidación de la Secretaría de Inteligencia de la Nación en lo que respecta a esta causa judicial.

Así lo testimonia el periodista de Clarín Daniel Santoro en la reunión de la Comisión Especial Investigadora el 17 de noviembre, frente a una pregunta del legislador Cristian Ritondo sobre las amenazas recibidas por dicho periodista cuando escribía la nota sobre el origen del llamado telefónico a Sergio Burstein: “...**un día antes de publicar esta nota, también recibí un correo electrónico que me decía que estaba escribiendo una nota...**” Y más adelante en dicha reunión, el diputado Borrelli vuelve a preguntarle sobre el episodio en cuestión: “Señor Santoro: quiero volver sobre un episodio que usted relató, respecto del cual no me quedaron claras las características y, sobre todo, la fecha. A ver si yo entendí bien: usted dijo que el día anterior, o pocos días antes de que esa nota saliera publicada en el diario, recibió una advertencia, una amenaza por correo electrónico o una llamada anónima, haciéndole saber que estaba escribiendo la nota”. A lo que Santoro respondió: “Sí, y si quieren puedo traer la fotocopia del mensaje que recibí por correo electrónico. El día anterior me llegó un texto de un sitio llamado “La SIDE te espía”, diciendo algo así como que “Santoro está escribiendo una nota con tal o cual contenido.” O sea que sabían de los datos que estábamos manejando”, “...la nota salió el 3 de junio y esto fue el 2 de junio”.

Por otra parte, no queremos dejar de recalcar el lamentable comportamiento frente a este hecho, con una absoluta ausencia de defensa hacia la Legislatura como Institución y poder

independiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la mayoría del resto de los miembros de la Comisión Especial Investigadora, quienes nunca se solidarizaron con los diputados denunciados por la SI, denuncia que a todas luces resulta un claro amedrentamiento hacia ambos legisladores. El infame amparo en la Ley de Inteligencia Nacional es utilizado sistemáticamente por la SI para proteger sus intereses y garantizarse el secreto de cada uno de sus pasos, al mismo tiempo que para intimidar a quienes la investigan, en este caso periodistas y legisladores de la Ciudad de Buenos Aires.

Tanto el amedrentamiento hacia el periodista Daniel Santoro como hacia los legisladores Ritondo y Borrelli por parte de la SI fueron ambos relacionados con esta causa. Pero no fueron los únicos relatados durante las reuniones de la Comisión Investigadora que, si bien no tienen que ver específicamente con el caso de las escuchas ilegales que nos convoca, reflejan el comportamiento habitual de la Secretaría de Inteligencia dependiente del gobierno nacional, cuando se siente “incómoda” con investigaciones realizadas sobre su accionar.

Si bien no tiene que ver específicamente sobre la SI, durante el testimonio de Santoro en la Comisión Especial Investigadora, mientras el diputado Cabandié increpaba al testigo por el sólo hecho de pertenecer a un medio de comunicación enfrentado políticamente con el gobierno nacional, salieron a la luz otros sucesos de intimidaciones que sufrieron periodistas en los últimos años a raíz de investigaciones periodísticas sobre el actual gobierno nacional.

Según se desprende en la versión taquigráfica de las palabras del diputado Cristian Ritondo: “Cuando el periodista Juan Cruz Sanz fue en 2006 a hacer una guardia para el Diario *Perfil* en la puerta de la casa de la actual presidente y del ex presidente, por orden del secretario Presidencial, Daniel Muñoz, le fueron robados los equipos y le dieron una paliza, razón por la cual se hizo una denuncia nacional e internacional. Fue la patota de Rudy Ulloa, que es un hombre de los medios: tiene tres canales de televisión –uno en Río Gallegos, otro en El Calafate y otro en San Julián–, dos diarios en la provincia, uno de ellos en Río Gallegos, y quiso comprar TELEFÉ. Es un hombre que progresó muchísimo en los últimos años, dueño de varias radios en la provincia. Es más: un ministro nacional intentó echar de la policía provincial a la hermana del periodista Juan Cruz Sanz, que lleva el mismo apellido. No obstante eso, recibió varias denuncias más”... “No fue echada por la respuesta y el apoyo populares”... “Lo último que apareció firmado por el Frente para la Victoria –ya no eran amenazas anónimas– es lo siguiente: “En el golpe tres patotas para dos periodistas. Burro y esclavo de Clarín. Juan Cruz Sanz”. Firmado por el Frente para la Victoria. Estas son algunas de las amenazas y se han hecho las denuncias correspondientes. No escribía en Clarín, sino en Perfil”.

Pero volviendo sobre el organismo que nos compete en el presente capítulo, también en reunión de la Comisión Investigadora, el 17 de noviembre de 2010, el mismo día en que recibimos el testimonio de Daniel Santoro, declaró como testigo otro periodista del periódico Clarín, Gerardo Young. El diputado Martín Borrelli lo interrogó de la siguiente forma: “Para terminar con esta tanda de preguntas, traigo a colación un artículo suyo publicado en el diario *Clarín* del día 25 de septiembre de 2010, titulado “Oyarbide investiga a legisladores y periodistas para proteger a la SIDE”. Lo saqué de Internet y no tengo la copia en papel conmigo...”, “Usted es uno de los periodistas que está siendo investigado en esa causa o, al menos, fue denunciado por Oyarbide”. El Sr. Young respondió: “En realidad es una denuncia de un abogado particular que Oyarbide acepta y empieza a indagar, simplemente pidiendo información a la Comisión de Seguimiento del Congreso Nacional.

El periodista, acostumbrado a recibir amenazas fruto de sus investigaciones periodísticas al núcleo de lo más oscuro del poder, la Secretaría de Inteligencia, evitó dar mayores precisiones al respecto, pero lo que efectivamente sucedió fue que tanto él como un colega del diario La Nación, junto con los diputados y senadores nacionales miembros de la Comisión Bicameral

de Seguimiento de los Organismos de Inteligencia del Congreso Nacional, fueron denunciados penalmente por una supuesta afectación a la Ley de Inteligencia.

Así lo relata el mismo Gerardo Young en el diario “Clarín” el día 25 de septiembre de 2010: “El juez federal Norberto Oyarbide, a cargo de las causas más sensibles del país -y que ha beneficiado al matrimonio Kirchner cerrando la causa donde se ponía en duda su fortuna-, ahora abrió una investigación contra diputados, senadores y periodistas por supuesta violación de secreto de Estado. La causa 9416/2010 del juzgado federal de Oyarbide, llegó a noticias del Congreso el lunes pasado, con una notificación oficial. La investigación, anuncia el juez en su escrito, apunta a la Comisión Bicameral de Seguimiento de los Organismos de Inteligencia, que por primera vez desde su creación tiene mayoría opositora. También involucra a una periodista de La Nación y a otro de Clarín”.

“Lo que pide el juez, por ahora, es saber si la Bicameral abrió una investigación interna o si hizo una denuncia penal por filtración de secreto, a propósito de artículos periodísticos que dieron información sobre lo que estaba haciendo la comisión. Para ser más claros: lo que hicieron esos artículos fue informar que la comisión, por primera vez, prometía controlar a los organismos de Inteligencia, en particular a la poderosa SIDE, el servicio secreto de la Presidencia. La Ley de creación de la comisión le exige a sus integrantes confidencialidad sobre los “secretos” a los que acceden de los organismos de Inteligencia, no sobre sus acciones”, continúa el relato periodístico.

“Dos curiosidades notables. La primera es que la causa de Oyarbide está caratulada como “N.N. s/denuncia”; esto es, como si se hubiese originado en una denuncia anónima. En realidad, se inició por la declaración de un abogado, Matías Enrique Bello. La segunda curiosidad es clave. Bello presentó su denuncia no ante la Cámara Federal - como corresponde - sino en una comisara, la 21 de Palermo, la noche del 21 de julio pasado. Ese detalle es vital, ya que si se hubiera presentado en la Cámara la denuncia hubiera sido evaluada por alguno de los doce jueces federales porteños, a elección de un sorteo azaroso. Al ser una denuncia policial, el azar ya no jugó: ese día estaba de turno, con esa comisaría, nada menos que Oyarbide. Como si lo hubieran elegido”.

Elegir un juez para “armar una causa” parece que no es un privilegio exclusivo de la causa que nos convoca.

El relato periodístico de Young finaliza de la siguiente forma: “La Comisión de control sobre los organismos de Inteligencia comenzó a funcionar en 2002, después de la sanción de Ley Nacional de Inteligencia. Esa Comisión debe controlar a la SIDE y a toda la red de servicios de Inteligencia que controla la SIDE. Los artículos cuestionados por la denuncia, adelantaban que la Comisión se aprestaba a citar al Congreso a las autoridades de la SIDE, que pretendía ejercer un control sobre el manejo de sus fondos reservados y que prometía verificar el uso de la Dirección de Observaciones Judiciales, donde se hacen las escuchas telefónicas que pide la Justicia. El artículo publicado por Clarín el 18 de julio aportó un facsímil del borrador de trabajo de los legisladores opositores, encabezados por Gerardo Morales y Patricia Bullrich. Ese facsímil, según el abogado denunciante, demuestra el peligro que supone la Comisión para la seguridad de los servicios secretos. El autor del artículo fue el mismo que escribe esta nota”.

Resulta absolutamente repudiable la actitud permanente de la Secretaría de Inteligencia que realiza denuncias contra quien sea cada vez que se pone la lupa sobre ella.

Claramente, la información periodística divulgada no vulnera ningún “secreto de Estado” ni afecta la labor de la SI. La denuncia sólo persigue amedrentar a quien se ponga en el camino de la impunidad de dicho organismo estatal.

Pero en donde con mayor claridad salió a la luz la persecución política que realiza la Secretaría de Inteligencia contra dirigentes políticos opositores fue en el caso testimoniado en primera persona por el Sr. Miguel Ángel Toma.

Así fue como el diputado Martín Borrelli lo interrogó: "...La primera cuestión se vincula con un hecho que se relata en un libro que escribió el periodista Gerardo Young sobre la Secretaría de Inteligencia, llamado *SIDE, La Argentina Secreta*. En la página 300, Gerardo Young escribe: "Un seguimiento similar empezó a hacerse sobre Miguel Toma. Toma tenía sus oficinas sobre la Avenida Corrientes y vivía vigilado. Era un objetivo permanente para el que se había asignado un agente de la base Billingham. El agente tenía que informar quién lo visitaba y con cuánta frecuencia, hasta que Toma lo descubrió". En primer lugar, quiero preguntarle si usted reconoce este hecho relatado por el periodista Gerardo Young en el libro *SIDE, La Argentina Secreta*".

Miguel Ángel Toma respondió de la siguiente forma: "Sí, por supuesto, y existen constancias de denuncias hechas oportunamente por mí en ocasión de estos hechos; denuncias que no fueron en el ámbito judicial. Alguna vez se me dijo por qué no concurría a la Justicia, y es porque estoy bajo el secreto de Estado. Pero sí recurrí a otro organismo que prevé la Ley 25.520, que es la que me habilita mi condición de ex Secretario de Inteligencia para hacer denuncias. Se trata de la Comisión Bicameral de Seguimiento de los Organismos de Inteligencia, creada –como digo– por Ley 25.520. De manera que hice denuncias. Aquí están las copias de las denuncias recibidas por la Bicameral; de todo el seguimiento y el control que el Gobierno Nacional ejerció sobre mi persona; con las fotos –puedo exhibirlas, porque están con la debida deformación del rostro–, con la determinación de nombre real, legajo...", "...Lo que quiero decir es que, efectivamente, desde el 28 de septiembre –si ustedes me permiten comentarlo, para ser preciso– verifico el seguimiento mío, el control de agentes de donde yo cumplía mis funciones, que era el Centro de Investigaciones y Estudios Estratégicos..."

"...En esa época, 28 de septiembre, hago la primera denuncia contando lo que estaba pasando. Pocos días después –diez días después–, mi hija es objeto de una acción de amedrentamiento dramática, francamente. Ella hizo la correspondiente denuncia policial. Cuatro agentes –que tengo también identificados– empiezan a decir, en voz alta...El día que a éste le saquemos la custodia, lo vamos a reventar". Pocos días después –un día después–, el local de "pilchas" que tenía mi hijo Federico, en San Isidro...sufrió destrozos. Destrozaron todas las vitrinas, pero no se llevaron ninguna prenda. Previamente, había habido toda una "acción ambiental" –como normalmente se dice–, a través de un supuesto empleado de Telefónica. Cuento esto para mostrar cómo el Gobierno Nacional, sistemáticamente, ha usado estos métodos...", continuó Toma.

"Por supuesto, catorce días después me retiran la custodia personal que le corresponde, por largo tiempo, a cualquier ex Jefe de la SIDE...no obstante, me retiran la custodia. Esto es, cumplen con la amenaza que, de hecho, le habían transmitido a mi hija diez días antes. Obviamente, cansado de estas cosas, hago la denuncia en la Comisión Bicameral del Congreso, controlada, en aquel momento –no hoy– por el oficialismo. Denuncio estos hechos el 21 de marzo de 2006. Vuelvo a pedir que se investiguen estos hechos. Me notifican que se archiva la denuncia –insólito–; lo rechazo, por supuesto; reitero, pido audiencia. En agosto de 2006 se reabre la investigación. Adjunto las pruebas que, hasta ese momento, no habían pedido; las fotos que tengo aquí y los testimonios de quienes trabajaban en mi centro de investigaciones y que fueron seguidos, paso a paso..."

"Clarín publica una nota sobre esto. Se revé la medida en el mes de septiembre. Un año después, la Bicameral abre la investigación. Vuelvo a presentar las pruebas. Bueno, ocurren una serie de cosas más. Finalmente, nunca más tuve noticias, nunca más ocurrió nada. Pero sí hay un dato central que abona a su pregunta, y acá tengo la prueba. Es la denuncia que efectúo en la Comisión Bicameral en el año 2007. También tengo que recurrir a este mecanismo, por una cuestión elemental, que es el secreto de Estado. Elevo una nota que dice lo siguiente: me presento, "el que suscribe...", etcétera, y digo que quiero "...que se investigue la interferencia

telefónica entre quien suscribe y el ingeniero Federico Ramón Puerta, publicada el 21 de junio de 2007 en el portal de Internet *Informe Reservado*”, y en el que era posible, además, escuchar el audio de la misma, lo que dejaba en evidencia que se trataba de una escucha ilegal. Reitero: 21 de junio de 2007. El ingeniero Ramón Puerta, en Misiones, y yo, en mi oficina, fuimos objeto de una pinchadura ilegal, denunciada oportunamente en la Comisión Bicameral. Obviamente, tampoco tuve ningún resultado; esta cuestión seguía estando manejada por el oficialismo...”.

Y más adelante en la reunión, el ex Ministro volvió a dar más detalles sobre la persecución sufrida: “Evidentemente, esto tiene que ver con mi militancia en contra de la Ley de Medios y culmina cuando me amenazan a mí, invaden dos veces mi casa y le pegan una paliza fenomenal a mi hija, entre otras cosas. Todo esto consta en las denuncias judiciales. Por supuesto, tengo las amenazas cuando entraban a la habitación del Hotel Savoy donde, efectivamente, tengo un lugar donde me reunía con diputados y senadores para plantearles la necesidad de terminar con esta locura autoritaria de la Ley de Medios. Allí recibí amenazas de toda índole, cuyas copias tengo aquí. Por supuesto, en aquella oportunidad, me advirtieron que me estaban revisando las tarjetas de crédito, el Registro Nacional de Armas, para ver cuántas armas tenía a mi nombre, el Registro de la Propiedad Automotor, para ver si coincidía o no con la declaración de la AFIP, las cuentas bancarias y las cuentas bancarias en el exterior; es decir, absolutamente todo. Y me advirtieron también que si no paraba en esa acción de oposición exacerbada contra la Ley de Medios iba a ser objeto también de persecución judicial. Esto ya lo sabía. Pocos meses después, el doctor Oyarbide, en una causa judicial del año 2000, en la que yo nunca había estado ni siquiera nombrado, me llama a indagatoria. Sabía lo que me iba a pasar; era obvio, estaba “cantado”. Además, me lo decían en los papeles de las amenazas que me enviaban”.

La experiencia vivida en carne propia por Miguel Ángel Toma y su familia demuestra hasta dónde puede llegar la Secretaria de Inteligencia cuando se encuentra subordinada a los intereses espurios del poder gobernante de turno.

E) El verdadero aparato clandestino de escuchas

Continuando con el contexto en el cual se desarrolla la política la Inteligencia en la Argentina, corría octubre de 2007 cuando la Revista Noticias destapa el escándalo de la central telefónica de la empresa Telecom en Garín, donde a partir de una denuncia del funcionario del gobierno de la Provincia de Buenos Aires Santiago Montoya, se descubrió una “estación de interceptación clandestina” que pinchaba los teléfonos de por lo menos 200 dirigentes políticos, empresarios y periodistas. Se descubrió que quien operaba dicha central era la SIDE.

Entre todos los teléfonos “pinchados” estaban la mayoría de los legisladores de la Ciudad de ese entonces, algunos de los cuales siguen siendo legisladores el día de hoy. Se abrió una causa en el juzgado federal cuyo titular es el Dr. Julián Ercolini. ¿Qué pasó con esa causa? ¿Cuántos detenidos tiene? ¿Qué avances hubo en la investigación? Las respuestas. Nada, ninguno, cero.

Decía por ese entonces la Revista Noticias, de la Editorial Perfil cuyos teléfonos también estaban intervenidos en esa central telefónica, el día 26 de octubre de 2007: “*Empresarios y ejecutivos son presas estratégicas para el espionaje. Tiempo atrás, un hombre de negocios de primer nivel acordó por teléfono una cita con el diputado Juan José Álvarez, del peronismo anti K. Al rato canceló el encuentro. Dice que lo había llamado Kirchner con un reproche intimidante: “¿Para qué te vas a juntar con ése, che?”*”

En junio de 2008, el diario La Nación hacía referencia a las repercusiones de este caso, de la siguiente manera: “*Debido a que el caso excedía la competencia de la Justicia provincial, el*

fiscal de San Isidro Claudio Scapolán le remitió la investigación a un juez federal. Así, el seguimiento que había comenzado para tratar de identificar a los responsables del supuesto intento de asalto en la casa de Montoya, había derivado en una causa por supuesto espionaje político. Los peritos determinaron que, además de la línea de Montoya, desde la consola clandestina fueron intervenidos un centenar de teléfonos de políticos oficialistas y opositores. Nunca se supo quiénes habían intentado asaltar la casa de Montoya, a pesar de que uno de los testigos los había descrito como poseedores de "aspecto policial". La causa por la intimidación a Montoya se archivó sin que el fiscal Scapolán llamara a declarar a un testigo que había estado cara a cara con los sospechosos. La causa fue derivada al juzgado federal de Zárate-Campana, a cargo de Federico Faggionato Márquez, que incorporó el expediente al sumario en el que investiga el secuestro de un ejecutivo de una importante empresa multinacional”.

De la misma forma que en esta oportunidad el que investiga a Mauricio Macri es el cuestionadísimo juez Oyarbide, en esa otra oportunidad investigó Faggionato Márquez, el juez que le “inventó” una causa judicial al actual diputado nacional Francisco De Narváez en las elecciones que éste último le ganó al ex Presidente Néstor Kirchner en la provincia de Buenos Aires en el año 2009.

Dicho juez fue destituido por mal desempeño en sus funciones en marzo del 2010. El juez Oyarbide todavía no, gracias a la protección de los votos de todos los representantes del Frente para la Victoria en el Consejo de la Magistratura.

Irónicamente, quien salió a desmentir la participación del gobierno nacional fue el entonces Jefe de Gabinete de Ministros Alberto Fernández, diciendo públicamente en radio Rivadavia: “la única víctima de haber sufrido la pinchadura de los teléfonos, la única víctima que ha soportado que el hackeen sus casillas de email, soy yo”.

Esas vueltas del destino hicieron que cuando Fernández dejó de ser el Jefe de Gabinete de la Nación tuvo que reconocer que a él efectivamente lo estaban espionando, pero en este caso en una nueva causa de espionaje que involucra como víctima hasta al mismísimo Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La ironía de Alberto Fernández se hizo realidad, o quizás, siempre fue una realidad.

Decía al respecto de este nuevo escándalo de espionaje el diario “**La Nación**” el 18 de agosto del 2009: “*La Justicia investiga si la misma banda de ex espías que interfería correos electrónicos de periodistas y políticos está interfiriendo las comunicaciones del ex jefe de Gabinete Alberto Fernández, según denunció el ex funcionario, dijeron fuentes judiciales a LA NACION. La causa está en manos de la jueza federal de San Isidro Sandra Arroyo Salgado. Allí están acusados el ex secretario de Inteligencia Juan Bautista Yofre; el ex secretario general del Ejército Daniel Raimundes; el director del portal de Internet Seprin, Héctor Alderete, y dos ex agentes de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), Iván Velázquez y Pablo Carpintero. Este último es el único que declaró en la causa y la Justicia no halló mérito para procesarlo ni sobreseerlo. Velázquez está preso en Uruguay con pedido de extradición. Los críticos de la investigación, como el imputado Alderete, desacreditan la hipótesis de Arroyo Salgado, pues señalan que su juzgado está influido por la Secretaría de Inteligencia (conocida como SIDE), dado que su esposo, el fiscal Alberto Nisman, a cargo de la causa AMIA, trabaja exclusivamente con esa fuerza en la investigación del atentado. Por eso, si las interceptaciones las hace la propia SIDE, la causa no avanzará, dice Alderete.*

“...Toda la clase política está intervenida”, dijo a LA NACION uno de los imputados, que apuntó sus sospechas a la SIDE. Si bien la causa se inició en mayo de 2007, sólo se hizo pública en abril de este año, cuando el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ricardo Lorenzetti, denunció que había descubierto que su casilla de correo electrónico había sido intervenida. El magistrado hizo la denuncia en la justicia federal porteña y la causa recayó en el juzgado de Sergio Torres. Unos días después, los expedientes se unificaron en San Isidro, por pedido de Arroyo Salgado”.

También decía la Revista Noticias el 21 de septiembre de 2009: *“De las tareas de inteligencia nadie se salva. La jueza federal Sandra Arroyo Salgado reveló que una banda de hackers espiaba a los miembros de la Corte Suprema, a tres ministros de Cristina Fernández de Kichner y personajes de la farándula”*.

Pero la realidad en nuestro país no deja de sorprendernos. El viernes 16 de octubre de 2009, todos los medios del país daban cuenta de una noticia cuyas implicancias para los hechos narrados anteriormente pasaron desapercibidas gracias a que un problema siempre “tapa” a otro.

Publicó el matutino Clarín el día citado anteriormente: *“La Cámara Federal de Apelaciones de San Isidro designó hoy a la jueza Sandra Arroyo Salgado para subrogar al suspendido juez federal de Zárate-Campana Federico Faggionato Márquez, quien ayer fue enviado a juicio político por el Consejo de la Magistratura. La jueza designada es titular del Juzgado Federal Nro 1 de San Isidro, distrito judicial del que depende el juzgado federal de Zárate-Campana. La magistrada deberá seguir tramitando las causas que venía llevando el juez Faggionato Márquez, quienes entre otros casos, investigó la "ruta de la efedrina". Ayer, el cuestionado juez federal de Zárate-Campana fue suspendido seis meses en sus funciones y enviado a juicio político por mal desempeño. La decisión promovida por el senador radical Ernesto Sanz fue posible gracias a la ausencia de los cinco representantes kirchneristas en el organismo. Fuentes allegadas al bloque kirchnerista en el Consejo admitieron que se decidió no acudir a la reunión plenaria ayer de consejeros para no asumir el "costo político" de volver a defender al magistrado luego de las críticas recibidas por la actuación del oficialismo la semana pasada en la comisión de Acusación y Disciplina. Aquella vez, con el doble voto de la diputada Diana Conti, presidenta de esa comisión, el oficialismo logró desempatar a favor de no promover el enjuiciamiento de Faggionato. Ayer esa decisión debía ser refrendada por el plenario del Consejo, que también podía optar por el dictamen en minoría de Sanz. Para cualquiera de las dos variantes se necesitaba el voto de dos tercios de los presentes. La ausencia de los cinco oficialistas permitió arribar a ese número fácilmente. Faltaron, además de Conti, el diputado Carlos Kunkel, los senadores Nicolás Fernández y Marcelo Fuentes y el secretario de Justicia, Héctor Masquelet, representante del Poder Ejecutivo”*.

La noticia giraba alrededor del juez Faggionato y su referencia a la causa que le armó a Francisco De Narváez y la protección política que el magistrado judicial había perdido de parte del Frente para la Victoria. **Pero nadie daba cuenta que la jueza Arroyo Salgado acababa de tomar posesión de la causa del hallazgo de la central de interceptación telefónica de Garín.** Justo la jueza que ya tenía en su poder la otra causa judicial sobre espionaje ilegal que sonó fuerte en los últimos años y que involucra a la ex SIDE. Justo una jueza federal cuyo esposo, el fiscal Alberto Nissman, tiene fuertes vínculos con el gobierno nacional y con la SI.

Por supuesto que ni en una causa ni en la otra hubo avances en la investigación para encontrar a los culpables de ambos casos de espionaje. La Secretaría de Inteligencia del Gobierno Nacional ha salido indemne hasta el día de hoy.

Ahora, hagamos un ejercicio de imaginación y pensemos que desde el Gobierno Nacional se haya intentado darle un marco de legalidad a estos manejos espurios de los servicios de Inteligencia.

¡Imposible!, dirán algunos. La respuesta es “No, no es imposible, de hecho sucedió”.

El periódico **Página 12**, recordaba en su edición del 29 de junio del 2008, lo que había sucedido años antes desde el Congreso de la Nación y las repercusiones del hecho de allí en

adelante: *“Alguien te está mirando”* titulaba el diario, cuya nota decía lo siguiente: *“Con una audiencia pública, la Corte Suprema será escenario de la discusión que esquivó el Congreso al aprobar en cuestión de segundos, en una típica sesión maratónica de fin de año, una ley que obliga a las empresas de telefonía y servicios de Internet a almacenar todas las comunicaciones de sus clientes durante diez años. Llamadas telefónicas, e-mails, páginas web visitadas, chats, todo debe estar a disposición de la SIDE ante eventuales requerimientos de jueces o fiscales. La norma no se aplica aún porque fue tal el revuelo que se armó en 2005, cuando estaba por entrar en vigencia, que el ex presidente Néstor Kirchner decidió dejarla en suspenso. El Gobierno, de todos modos, la siguió defendiendo ante las demandas judiciales que la cuestionaron por violar el derecho a la intimidad y la privacidad de la correspondencia. De hecho llevó el caso hasta el máximo tribunal, después de que una jueza y la Cámara de Apelaciones dictaron la inconstitucionalidad al fallar a favor de un usuario”*.

La nota continúa: *“La “ley espía” fue aprobada el 17 de diciembre de 2003 en la última sesión del Senado, adonde había llegado con media sanción. Se votó sobre tablas y sin debate parlamentario. Fue reglamentada al año siguiente y se dejó en suspenso en 2005, pero no fue derogada. El proyecto original había sido elaborado por el diputado José María Díaz Bancalari y planteaba como objetivo facilitar la “lucha contra el delito organizado” y, en especial, agilizar las intervenciones telefónicas ante “secuestros extorsivos”. Pero la norma abarca todo el espectro de las comunicaciones. Es, en rigor, una modificación a la Ley de Telecomunicaciones que obliga a las empresas que proveen servicios de telefonía (fija o móvil) y de Internet a realizar la “captación y derivación de las comunicaciones que transmiten” a “toda hora y todos los días del año” ante eventuales requerimientos de la SIDE como consecuencia de órdenes judiciales. Las prestadoras, según la norma, deben registrar y sistematizar todos los datos personales de sus clientes, además de a quién llaman, quién los llama, cuánto duran las llamadas, qué páginas de Internet visitan, con quién chatean y con quién intercambian e-mails. Agrega que las compañías deben conseguir los recursos tecnológicos que permitan esa tarea de almacenamiento por diez años y soportar los costos. El Estado asume la responsabilidad frente a eventuales daños y perjuicios derivados de esta vigilancia permanente y la utilización de la información registrada”*.

También recordaba el diario: *“En otro extremo, la Procuración General de la Nación, a cargo de Esteban Righi, elaboró un dictamen en el que le propone a la Corte que no resuelva el caso por estar suspendida la aplicación de la ley, pero que si decide pronunciarse debería inclinarse por considerarla constitucional. El razonamiento es que en el sistema actual “la privacidad o intimidad del registro de las comunicaciones está garantizada” porque es información que sólo puede requerir un juez o un fiscal a través de resoluciones “fundadas” destinadas a “dilucidar la verdad” en un proceso penal. El documento dice que no es “irrazonable que se les exija a los prestadores de servicios de telecomunicaciones (...) los medios y datos necesarios para la detección y prevención de delitos”. Esa obligación, sostiene la Procuración a rajatabla, “no alude al contenido” de las comunicaciones. Según el abogado Halabi, la ley no garantiza que los datos registrados sólo sean utilizados con la orden fundada de un juez. A su entender, el decreto reglamentario en su primer artículo alude “claramente a que las empresas deben guardar el contenido”: al definir qué es “captación de la telecomunicación” dice que es “la obtención e individualización, a través de medios técnicos, del contenido de una telecomunicación”. “Las empresas tienen que guardar el tráfico de comunicaciones; esto implica por ejemplo, qué páginas a usted le gusta consultar en Internet, lo que sea, si le gusta mirar las de gays, las de nazis o la del Estado de Israel. Esto en manos de la SIDE implica un poder extraordinario”, sostuvo Halabi”*.

Y así finalizaba Página 12: *“Una de las grandes dudas que alimentan este debate es cómo haría el Estado argentino para garantizar que tanta información almacenada no sea vendida después por las empresas de telecomunicaciones. Para colmo, la ley dice que el Estado es el que corre con los costos por daños y perjuicios. Mercado para ese eventual comercio, al parecer, hay. Por lo menos eso hace pensar la investigación sobre una red de espionaje informático a funcionarios del Gobierno, dirigentes, artistas y periodistas que lleva adelante la jueza Sandra Arroyo Salgado y que hace poco salió a la luz. Por casualidad o causalidad –*

quién sabe–, una de las presuntas víctimas del hackeo es el presidente de la Corte, Ricardo Lorenzetti. El juez supremo detectó y denunció un intento de violación a su correo electrónico justo unos días después de anunciar que el caso de la “ley espía” iba a ser discutido en una audiencia pública”.

Probablemente en ese entonces, ni los diputados ni los senadores que votaron la ley (recordemos que la ley fue votada durante el año 2003, mientras que las causas sobre espionaje recientemente descriptas sucedieron en el año 2007), podían imaginar los escándalos de espionaje que iban a involucrar a la SIDE en los años siguientes. Quizás por eso, el único orador en la sesión fue el senador **Miguel Ángel Pichetto**, quien defendió la norma con las siguientes palabras, según consta en la Versión Taquigráfica del Senado de la Nación del día en que fue votada la Ley: “*Señor presidente: se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo, ya sancionada por la Cámara de Diputados, que apunta a fortalecer la lucha contra el delito organizado, fundamentalmente en lo que se refiere a la logística para la captación de las líneas telefónicas en secuestros extorsivos. El Estado requiere de esta ley para que las compañías puedan actuar con celeridad en la captación de las líneas*”. **La Corte Suprema de Justicia de la Nación, con su Presidente espiado, no razonó igual que el Senador por el Frente para la Victoria.**

Así lo retrata en su edición del 24 de febrero de 2009, el diario **Crítica de la Argentina**: “*La Corte confirmó sendos fallos de primera y segunda instancia del fuero en lo Contencioso Administrativo que habían declarado inconstitucional la ley 25.873 y su decreto reglamentario, que imponía “a los prestadores del servicios de telecomunicaciones la captación y derivación de las comunicaciones que transmiten”. La ley había sido rechazada el 14 de junio de 2005 por la jueza de primera instancia en lo Contencioso Administrativo Liliana Heiland, y luego el 29 de noviembre de ese mismo año por la Sala Segunda del mismo fuero. La medida apuntaba a que esas comunicaciones estuvieran a disposición, durante diez años, “para su observación remota a requerimiento del Poder judicial o del Ministerio Público”.*

F) Persecución Política

Hemos analizado hasta ahora en el presente capítulo cómo la Secretaría de Inteligencia jugó un rol trascendente en el origen de esta causa armada contra el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manejada por el poder de turno y cómo en el transcurso de la investigación contó con la complicidad judicial para que no sea descubierta su actuación.

También hemos analizado cómo intimidó a periodistas y legisladores del bloque del PRO cuando ellos, cada uno por su parte, investigaron las relaciones de la SI con esta causa.

Pero como el fondo de esta cuestión está relacionado con intervenciones telefónicas ilegales realizadas a través de la mismísima Secretaría de Inteligencia de la Nación, debemos profundizar aún más en el rol de la SI en el espionaje político y la persecución a dirigentes opositores, con la utilización de recursos del Estado y al servicio del gobierno nacional.

El matutino “**La Nación**”, en su editorial del día 25 de abril de 2007, sostuvo que la “SIDE, es un estado paralelo y sin control” que “continúa alimentando las carpetas con información de inteligencia que es utilizada desde el Poder Ejecutivo para castigar y amedrentar a la prensa, opositores, políticos, empresarios y magistrados.”

En el mismo sentido, Emilia Delfino, en una nota de su autoría en el diario “**Perfil**” del 21 de marzo de 2010 titulada ¿una operación de la SIDE? daría cuenta de la utilización de estos “servicios”:

“En el país de los Kirchner, la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) suena detrás de casi todos los escándalos políticos. La denuncia contra el senador opositor Luis Juez por supuestas cuentas por 5 millones de dólares en el extranjero no es la excepción, y recuerda a aquella operación de 2005 para desprestigiar al entonces candidato de la Coalición Cívica Enrique Olivera, también por supuestas cuentas en Suiza. Aquella fue obra de la SIDE K y se denominó “Operación Clarita”.

Del mismo modo, en una nota de Juan Cruz Sanz, el mismo periodista amenazado por el Frente para la Victoria en la provincia de Santa Cruz, para el diario “Clarín” del 5 de junio de 2010 titulada **“Polémica por la oficina de la SIDE que hace escuchas telefónicas”**, profundiza en boca del propio **senador Luis Juez** las operaciones en su contra por parte de la Ojota:

“Hace 60 días tenía dudas, ahora tengo certezas de que se utiliza para cumplir con los pedidos de **Kirchner para perseguir a políticos y empresarios. Este es un gobierno de enfermos**, sentenció con su usual estilo el ex intendente de Córdoba capital, involucrado en una operación, según él de la SIDE, en una denuncia sobre su patrimonio. “Tengo certezas que este Gobierno, después de la dictadura militar es el que más utilización ha hecho de los servicios de inteligencia y de los gastos reservados para la inteligencia”, afirmó Juez. Eso sí, antes de cortar la comunicación advirtió: “Mirá que nos están escuchando”.

Pero el gobierno nacional no sólo estuvo detrás de las operaciones de la SIDE contra Enrique Olivera y Luis Juez, sino que espío al propio Daniel Scioli cuando “molestaba” como vicepresidente, tal menciona la revista Noticias en una nota de José Antonio Díaz y Nicolás Wiñazki, titulada “Espionaje en el poder” del 7 de enero de 2006: *“Mientras pasaban por arriba a los legisladores de la oposición durante el casi inexistente debate del Presupuesto 2006, la senadora Cristina Fernández, abruptamente, planteó una cuestión de privilegio para acusar al vicepresidente Daniel Scioli de armarle operaciones de prensa en su contra. Lo que ahora se pudo saber es que una hora antes de su encendida intervención, la señora habría recibido una carpeta con la desgrabación de escuchas telefónicas sobre el titular del Senado.”*

Este gobierno nacional también cuenta en sus haberes con una denuncia de una legisladora miembro de la Comisión Especial Investigadora, el cual fue acusado de armar del modo más brutal la campaña de desprestigio contra la candidatura a Jefe de Gobierno de Jorge Telerman, como nos recuerda una nota del diario La Nación del 12 de febrero de 2007 titulada *“Acusan a dirigentes kirchneristas por el incendio de una villa”*:

*“En concreto, la ministra porteña de Derechos Humanos y Sociales, **Gabriela Cerruti**, acusó ayer al oficialismo por el incendio del 8 del actual en Villa Soldati. En una declaración testimonial ante la fiscal de instrucción Mónica Cuñarro, Cerruti pidió que se citara a declarar a los dirigentes de la Capital Tomás Devoto y Gladis Miño, a quienes vinculó con el kirchnerismo. Devoto es hermano del legislador Rubén Devoto, del Frente para la Victoria, y supuesto “referente político” de la villa; Miño es una puntera barrial de Villa Soldati. **Cerruti también involucró al titular de Cascos Blancos, el embajador Gabriel Fuks, a quien acusó de amenazarla con “incendiar todas las villas” hace algunos meses si ella no mantenía en el cargo a un funcionario, Luis Ostre, que finalmente fue desplazado. “No creíamos que ello iba a ocurrir, pero luego se incendiaron varias villas”, dijo Cerruti.”***

Otra “operación” política, anteriormente mencionada, fue aquella que intentó perjudicar la imagen de Francisco de Narváez a través del destituido juez federal de Zárate-Campana Federico Faggionato Márquez durante la campaña electoral del 2009 cuando fue injustamente imputado en la causa de la efedrina, obviamente, rápidamente desvinculado por la fragilidad de las pruebas en su contra. Vale la pena recordar que también fue el juez que arrestó a un ruralista del Tigre por la quema de pastizales en el medio del conflicto entre el Gobierno y el campo.

El mismo Francisco de Narváez relacionaría al gobierno nacional detrás de la operación. Así lo refleja el diario **Clarín** del 8 de junio de 2010: *“El diputado del PJ disidente Francisco De Narváez denunció ante la Justicia que fue objeto de “persecución política” a través de “falsas denuncias organizadas desde sectores ligados al Gobierno nacional”, y responsabilizó de ellas al titular de la AFIP, Ricardo Echegaray. Dijo que el funcionario kirchnerista “es el responsable del entramado judicial organizado en mi contra” ya que su posición “le permitió centralizar, utilizar la información y dirigir el accionar en el ataque a mi persona” durante la campaña electoral de 2009.”*

Pero además, sería blanco directo del seguimiento de la SIDE durante su campaña. El reflejo de esa situación no nos llega de los medios locales sino de uno de los más importantes de España, el **diario El Mundo**, que en una nota titulada nada menos que *“La inteligencia argentina, al servicio de Néstor Kirchner”* del 17 de mayo de 2009, firmada por Ramy Wurgaft en la que relata cómo fueron detectados agentes de la SI en un acto de De Narváez, para finalizar con las siguientes conclusiones: *“Cuando queda poco más de un mes para las elecciones legislativas, las encuestas muestran un panorama incierto para el esposo de la presidenta Cristina Fernández. Y éste no quiere que la elección se le escape de las manos por obra de un advenedizo como De Narváez, cuya popularidad aumenta según se aproxima el 28 de junio. Exceptuando los medios de información consustanciados con el proyecto hegemónico del matrimonio presidencial, los otros dan cuenta de una situación parecida a la que se vivía en Perú en la década de los 90, cuando el ex presidente Alberto Fujimori y su testaferro Vladimiro Montesinos controlaban los organismos de espionaje.”*

De hecho, quien dio testimonio de esto último en una reunión de la Comisión Especial Investigadora, el día 16 de noviembre de 2010, fue el Sr. Miguel Ángel Toma, ex Secretario de Seguridad Interior, ex Secretario de Inteligencia y ex Ministro del Interior, autor de las leyes de Inteligencia, Defensa Nacional y Seguridad Interior.

El legislador Martín Borrelli le preguntó: “Quiero consultarle sobre hechos ocurridos a terceros que usted conoce y conoció, y que forman parte de la dirigencia política opositora en este país. Hay distintos artículos periodísticos que durante la época de la campaña de Francisco de Narváez en la Provincia de Buenos Aires reflejaron un episodio que brevemente se lo voy a relatar, para ver si efectivamente es así, y si lo recuerda. El artículo expresaba: “Miguel Ángel Toma, el ex jefe de la SIDE, se lo advirtió Francisco De Narváez en medio de un acto. ‘Ves a ese de allá al fondo. Es un servicio. Cuidado. Trabaja en la base de la calle Billinghamurst’. El candidato del PRO quedó boquiabierto. ‘¿Lo conocés?’, le preguntó. Toma asintió divertido y se acercó al agente para saludarlo con tono irónico. ‘¿Cómo te va? ¿Te acordás de mí?’ El hombre sonrió incómodo. Estrechó la mano de su ex jefe y minutos después se esfumó de la escena sin dejar rastros. Vestía jeans y camisa blanca. Tenía más de 40 años, ojos marrones y cabellera escasa”. El artículo es más largo, pero solamente voy a la parte sustancial. ¿Efectivamente existieron operaciones de infiltración y espionaje por parte de la SIDE en partidos políticos opositores o en campañas de candidaturas opositoras?”

El Sr. Toma respondió: “El episodio que narran ahí fue más o menos parecido. No fue exactamente así, pero fue así. Quizás, algún detalle. Lo de la base Billinghamurst en ningún momento lo dije, ni mucho menos. Efectivamente me acerqué y le dije: “¿Qué hacés, flaco? ¿Cómo te va, tanto tiempo? ¿Mucho laburo? Y me respondió: “Y, jefe, usted sabe”, y se las tomó. Típico...”

No hacen falta mayores comentarios al respecto. Una vergüenza.

G) Impunidad de la Secretaría de Inteligencia

Sin embargo, estos datos de operaciones resonantes sobre opositores políticos quedan casi opacados ante los números y procedimientos que se desprenden de las declaraciones hechas por Ariel Garbarz el 23 de febrero de 2007 cuando Franco Linder le realizó una entrevista para la Revista Noticias, entrevista que fuera reproducida nuevamente en virtud de la causa que nos convoca, por el diario “**Perfil**” el 6 de abril de 2010.

Así decía el prólogo a la entrevista: “Dirá que hay 48.000 líneas pinchadas de manera ilegal y que la Secretaría de inteligencia intervino los teléfonos de la Cámara de Diputados y la Legislatura porteña. Mostrará los peritajes técnicos que lo demuestran y detallará los casos de espionaje contra Mauricio Macri, Elisa Carrió y Roberto Lavagna en sus épocas de ministro de Economía. Explicará que José Francisco Larcher, apodado "Paco", es el verdadero jefe de los agentes K pese a figurar como segundo en los papeles.”

El sería además quien informara públicamente las “pinchaduras” que fueron verificadas en la Legislatura porteña: “El año pasado hicimos un peritaje con mi equipo de la UBA en la Legislatura porteña. Ahí revisamos los despachos del macrista Santiago de Estrada, del kirchnerista Miguel Talento y de otros. Y con un escáner detectamos que a Talento y a Estrada los estaban espionando con micrófonos láser. Es un equipo que irradia un haz de láser desde algún edificio de enfrente y lo dispara hacia la ventana de la oficina del tipo al que quieren escuchar. Y no sólo eso, comprobamos que la central telefónica de la Legislatura estaba pinchada, o sea que podían escuchar todos los internos. ¿Por qué lo relacionamos con la SIDE? Porque el equipo DVCRAU que hacía las pinchaduras estaba conectado con el cable de fibra óptica que sale de la sede de la SIDE en la Avenida de los Incas, en Belgrano. Ahí funciona la OJOTA, la Oficina de Observaciones Judiciales que es la que se encarga de intervenir los teléfonos”.

Esas pinchaduras, debemos recordar se realizaron mientras se substanció el Juicio Político al ex Jefe de Gobierno Aníbal Ibarra, quien contaba en ese entonces con el apoyo del Gobierno Nacional.

¿Pero cómo resulta posible semejante “montaje” de espionaje ilegal por parte de la Secretaría de Inteligencia Nacional? ¿Es posible para la SI conseguir la impunidad necesaria para desplegar semejante capacidad operativa en orden a realizar sus tareas de espionaje político contra dirigentes opositores?

En el marco de la Comisión Especial Investigadora, hemos recibido testimonios reveladores de los representantes legales de las dos empresas telefónicas más importantes del país, quienes revelaron detalles acerca del accionar de la SI a la hora de intervenir líneas telefónicas.

El día 8 de octubre de 2010 en reunión de la Comisión Especial Investigadora declaró el Sr. Alejandro Pinedo, abogado y responsable jurídico en Argentina del grupo Telefónica y el Sr. Carlos Zubiaur, Director de Asuntos Jurídicos del Grupo Telecom Argentina.

Para una mejor aproximación al núcleo central de dichos testimonios, queremos primero citar las palabras del Sr. Pinedo sobre cómo es el procedimiento que utiliza la SI para interceptar líneas telefónicas. Dijo al respecto el testigo: “...También está vigente la Ley de Inteligencia que, si mal no recuerdo, es la 25520 que dispone que los jueces en caso de decidir la intervención de una línea de comunicaciones deben requerirlo a la Secretaría de Inteligencia que, a su vez, es ella quien lo dirige a las empresas prestadoras. Esto es lo que sé; lo sé por mi profesión y porque, en definitiva, de lo que se trata es del marco regulatorio de las telecomunicaciones en lo que respecta a interceptación de llamadas”.

En la misma temática interrogó el diputado Martín Ocampo: “¿ustedes reciben directamente la publicación del juzgado que les ordena transferir la llamada a la SIDE?, frente a lo cual el Sr. Pinedo respondió: “Lo que recibimos es la comunicación desde la SIDE”. Y más adelante: “...Nosotros no hacemos las grabaciones. Telefónica no hace las grabaciones. Lo que se limita

a hacer es la conexión necesaria para que la comunicación sea escuchada por la Secretaría de Inteligencia”.

Ese es el contexto en el cual se realizan las escuchas telefónicas en la Argentina. Pero los testimonios comenzaron a ser reveladores cuando el diputado Martín Borrelli interrogó al testigo acerca de la cantidad de intervenciones que realiza la SI. Preguntó el diputado: “¿Sabe de qué cantidad de oficios judiciales por interceptación de llamadas estamos hablando cuando dice que reciben cientos de pedidos de este tipo?”, a lo que el Sr. Pinedo respondió: “Debemos recibir, pero no soy preciso en esto, entre cien y trescientos al mes. “¿Entre cien y trescientos pedidos de interceptación de llamadas?”, volvió a preguntar el legislador, respondiendo el testigo: “Entre telefonía móvil y telefonía fija. En conjunto, y nuevamente sin precisión, me atrevo a decir que son alrededor de entre cien y trescientos por mes”.

Para el asombro de todos los miembros de la Comisión, la SI realiza una abultada cantidad de intervenciones telefónicas todos los meses, como lo confirmaría también el otro testigo Carlos Zubiaur, Director de Asuntos Jurídicos del Grupo Telecom Argentina. Cuando el diputado Martín Ocampo le preguntó: “¿Ustedes tienen control de la cantidad de llamadas interceptadas y de los números interceptados?”, el Sr. Zubiaur contestó: “De los números sí, porque eso podemos verificar que solamente esos sean los verificados. La cantidad de interceptaciones anuales para este año estamos alrededor de, más o menos, 2600”.

Sin pretender llegar a un número exacto, dado que los datos aportados por ambos testigos fueron aproximados, cada uno habló de unas 3.000 intervenciones telefónicas anuales aproximadamente, o sea, 6.000 intervenciones entre ambas empresas. Dado que las mismas no son las únicas en el mercado de las telecomunicaciones, el número estimado es probablemente mucho mayor. Sinceramente, resulta difícil creer que haya tantas investigaciones con requerimientos judiciales de intervenciones telefónicas.

Por esa razón, los legisladores del PRO interrogamos en ese sentido a los testigos. El diputado Ocampo interrogó de la siguiente forma: “Usted dijo que hay una vinculación entre ustedes y la SIDE. Quiero saber si usted alguna vez vio un oficio enviado por la SIDE”, “Sí, he visto algunos”, contestó el Sr. Zubiaur. Ocampo volvió a preguntar: “En esas comunicaciones, además de figurar el plazo –en el caso de que lo hubiere– en el cual se tiene que realizar la intervención, ¿figura bajo a qué causa judicial pertenece o se acompaña una copia de la orden?”, “En algunos casos figura y en otros no, contestó el testigo. “¿Qué es lo habitual? ¿Qué venga con orden judicial o sin orden?, se le preguntó. “Que no venga”, contestó.

Tanto asombro encontró en los diputados estas respuestas que fueron los representantes de los bloques de la oposición quienes continuaron interrogando al testigo solicitado por el bloque del PRO. Así, el diputado **Eduardo Epszteyn** preguntó: “Cuando la SIDE les solicita a ustedes realizar la derivación de un llamado para ser escuchado por ellos, en esa solicitud, en algunos casos, se hace referencia a la causa judicial y, en otros casos, no hace referencia a la causa judicial. ¿Usted encuentra alguna razón por la cual, en algún caso, existe la referencia y, en otros casos, no? ¿O es absolutamente aleatorio?” El Sr. Zubiaur respondió: “En realidad, desconozco si es aleatorio o no. La explicación que ellos me han dado –que es la que yo acabo de decir– es que el oficio que reciben del juez involucra a muchas líneas de diferentes empresas o a varias empresas; con lo cual, dado que es de carácter secreto esta información, no pueden estar entregando a una y otra esta información”. Una excusa bastante pobre por parte de la SI.

También interrogó la diputada **Gabriela Cerruti**: “Pedí la interrupción, porque no termino de entender o, tal vez, sí. ¿Ustedes no están obligados a tener el respaldo de la orden judicial que se envía a la SIDE para hacer la intervención?”, “Yo estoy obligado a cumplir la orden de la SIDE”, contestó el director de legales de Telecom. “¿Tenga o no tenga la orden judicial?”, volvió a preguntar Cerruti, “El juez tiene la obligación de enviar el oficio de determinada forma, que a veces no manda, y la SIDE me pide la intervención conforme se lo solicita el

Poder Judicial. “...la compañía no tiene responsabilidad alguna en caso de intervenir un teléfono con una orden de la SIDE, que no tenga respaldo judicial?”, preguntó la legisladora, a lo que respondió el testigo: “No, porque yo tengo la orden de la SIDE”.

“Pero el cumplimiento de la orden judicial es de la SIDE, ¿no hay nadie que controle a la SIDE?, exclamó la legisladora. Pero el testigo no atinó a responder. Quien sí lo hizo fue el legislador Martín Borrelli, quien le contestó a la diputada: “Por eso queremos que vengan los funcionarios de la SIDE”.

Lamentablemente los responsables de la Secretaría de Inteligencia no quisieron concurrir a testimoniar a la Comisión Investigadora.

También el diputado de la oposición **Raúl Fernández**, preocupado por la información que se estaba conociendo a partir de dicho testimonio, consultó al testigo: “Me quiero referir a este mismo tema para ver si podemos clarificarlo; por lo menos, para mí. Me queda claro que envía o no envía la orden judicial que recibió la SIDE en el requerimiento que la Secretaría de Inteligencia le hace a la empresa. . Al margen de eso, no sé, imagino que será una nota, un formulario o algo...”, “Un formulario” contestó Zubiaur. “Dentro de ese formulario no hay referencia, más allá de los números telefónicos, a juzgado tal, secretaría cual, es decir, ¿no hay referencia alguna?”, volvió a preguntar el diputado Fernández. “No”, fue la contundente respuesta del testigo.

El por qué a semejante grado de impunidad en el cual se mueve la SI a la hora de intervenir las líneas telefónicas de cualquier ciudadano de nuestro país, comienza a entenderse si lo relacionamos con el testimonio prestado ante la Comisión Especial Investigadora por el respetado periodista del diario Clarín **Gerardo Young**, cuando fue interrogado de la siguiente forma por el diputado Martín Borrelli: “...también en la página 271 del libro usted expresa algo que, aparentemente, fue un episodio inédito y único, que es lo siguiente: “Larcher se hizo instalar una base en la oficina de la OJOTA, el lugar donde se graban los teléfonos fijos y celulares. Larcher quería escuchar en vivo las conversaciones que podían interesar al presidente”. Entonces, quiero que me haga algún comentario sobre esto o si nos puede abundar”. A lo que Young contestó: “No puedo abundar; sólo puedo ratificar la información de fuentes vinculadas con la Secretaría de Inteligencia. La OJOTA –como ustedes saben– es una base, entre comillas, secreta, de la Secretaría de Inteligencia, en donde se hacen las escuchas y las intervenciones telefónicas son oficiales. Por información a la que accedí, el subjefe de la SIDE –que todo el mundo entiende es el verdadero jefe– se hizo instalar una oficina para poder ir, en persona, y escuchar conversaciones que están siendo grabadas”.

De hecho, inclusive el diputado **Marcelo Parrilli** se quedó con la misma sensación que el resto de los legisladores de la Comisión, frente a la situación narrada por los testigos representantes de las compañías telefónicas. Así lo testimonia una pregunta suya, que transcribimos a modo de conclusión: “La idea que surge con relación a la interceptación de las comunicaciones telefónicas –usted ya dijo que no nos podía certificar esto si sí o no, pero le voy a preguntar a qué persona podríamos consultárselo– es que, aparentemente, **estaría planteada la posibilidad de que la SIDE les ordene a ustedes interceptar una línea telefónica, que ustedes la interceptan, la SIDE la graba, y la orden judicial no existe.** Eso parecería ser que podría pasar en abstracto, es decir, por fuera del control de ustedes, porque ustedes no tienen la obligación legal ni pueden controlar el soporte legal de la intervención que ustedes tienen que hacer. Se mueven sobre la base de lo que la SIDE les pide. ¿En eso estoy acertado?”

Se lo respondemos nosotros: “Sí diputado, está acertado”. Todo hace pensar, ahora que hemos podido conocer el procedimiento y los pormenores de la metodología utilizada, que la SI interviene miles de líneas telefónicas y no existe constatación alguna de si las mismas cuentan con requerimiento judicial. Impunidad absoluta.

Es preciso volver a mencionar el escándalo que destapó la denuncia del ex funcionario del gobierno de la provincia de Buenos Aires Santiago Montoya, denuncia que sería el detonante que daría a conocer el gran “montaje de escuchas” armado por la SI en los últimos años. Así lo describía Nicolás Diana para la **Revista Noticias** del 12 de octubre de 2007, en una nota titulada nada menos que “Los pinchados de la SIDE”:

“...un grupo comando del departamento de investigaciones de la Policía Bonaerense allanó un local de la empresa Telecom en Garín, en el partido de Escobar,... Los peritos y técnicos en seguridad telefónica que participaron del operativo se toparon con una sorpresa: la maquinaria necesaria para interceptar los llamados no sólo de Montoya, sino también de otras 3.800 líneas telefónicas entre celulares y fijos. Y según informó Telecom a la Justicia, los aparatos descubiertos pertenecen a la SIDE kirchnerista. Noticias pudo averiguar que entre los espías que se mencionan en el expediente, además del recaudador Montoya, estaban los diputados Remo Carlotto, Rafael Bielsa, Norma Morandini, del kirchnerismo, y el macrista Federico Pinedo; el secretario de Seguridad bonaerense, León Arslanián, y todos los funcionarios que dependen de Montoya en Ingresos Públicos. Aunque no lo admiten en público, los técnicos dicen que la lista sería "larguísima" y que incluiría a la candidata presidencial Elisa Carrió y al jefe de PRO, Mauricio Macri. Un experto en seguridad telefónica que trabajó para la SIDE explicó cómo hacen para saltar las autorizaciones judiciales: "La metodología es sencilla. Un juez autoriza 30 pinchaduras y habilita una central telefónica para que los agentes operen. Pero después ellos pinchan 4.000 líneas, no 30. ¡Quién va a ir a controlar! Nadie quiere molestar a los muchachos de la SIDE". La SIDE de Kirchner hace horas extra y avanza sobre la vida privada de sus objetivos. Las evidencias de que en un edificio de la zona norte de la provincia hay instalada una maquinaria de Inteligencia dedicada a inmiscuirse en los teléfonos de funcionarios, candidatos, legisladores, jueces, empresarios y periodistas, existen y se reproducen en estas páginas.”

Sin embargo, pese a que al Gobierno Nacional sí se le ha detectado el armado de un sistema de escuchas ilegales con alta tecnología, las investigaciones del caso brillan por su ausencia y ningún funcionario ha sido procesado por integrar una asociación ilícita. Paradojas de la política argentina.

H) La SI y los Derechos Humanos

El Gobierno Nacional no ha tenido escrúpulos a la hora de levantar la bandera de los Derechos Humanos y al mismo tiempo mantener en puestos clave de la SIDE a miembros que sirvieron a la dictadura militar, como lo recuerda **Horacio Verbitsky** en el diario “**Página 12**” del 17 de septiembre de 2006:

“La Argentina secreta, contiene algunos datos inquietantes sobre la continuidad en el organismo de agentes que fueron personas de confianza de los generales Carlos Martínez y Otto Paladino, y cuyos legajos habrían sido depurados en 1984. Según Young no tienen cargos menores: Horacio Antonio Stiuso, alias Aldo Stiles o Jaime, sería el actual director general de Operaciones, tercero en la línea de mando debajo del jefe de la SIDE y del subsecretario de Inteligencia; Horacio Germán García, alias Garnica, director de Contrainteligencia y Roberto Saller, alias Gordo Miguel o Roberto Silo o Cilo, agente operativo de contrainteligencia, a cargo de investigaciones sobre secuestros extorsivos.”

Nótese que no estamos hablando de policías novatos ingresando por primera vez a la comisaría durante los años 70 sino de agentes de inteligencia en un período oscuro de nuestra historia. El propio **Gerardo Young** así lo relata en su libro “**SIDE: La Argentina Secreta**” y da cuenta en una entrevista realizada ante el periódico “4 semanas” por Augusto Cabral del 4 de septiembre de 2006. Cuando se le pregunta sobre Roberto Saller, alias El Gordo Miguel

indica: “Es el jefe de operaciones de delitos complejos, un cargo muy importante.”. Sobre su actuación en automotores Orletti expresa “Fue chofer de Paladino, jefe de la SIDE en la dictadura.”. En esa misma nota, una pregunta estremece: “¿Kirchner sabe la historia del gordo Miguel?”, a lo que Young responde: “Lo tiene que saber. Los Derechos Humanos tienen algunas puertas por las que no se entran.” De Jaime Stiusso, el cinco de la Side diría también: “todos los que ocupan cargos operativos entraron a mediados de los '70... Jaime Stiusso ingresó a través del servicio militar. Primero fue administrativo y después fue una especie de niño mimado de Martínez, otro jefe de la SIDE de ése momento.” Recordemos que Carlos Martínez fue el Jefe de la SIDE de Jorge Rafael Videla.

Recordemos también que fue Jaime Stiusso el causante de la caída de Gustavo Beliz al frente del Ministerio de Justicia, y sindicado por éste luego de denunciar la existencia de “sectores mafiosos de la Policía Federal y de la SIDE con ramificaciones en el Poder Judicial”, como lo referencia la nota de “**La Nación**” 24 de Julio de 2004 titulada “Acusó Beliz a la SIDE y desató una crisis política”. Y por sobre todo, recordemos que en el marco de ese escándalo, el ex Presidente de la Nación Néstor Kirchner prefirió conservar el poder oscuro de la SIDE por sobre un Ministro que intentaba mostrar el entramado de corrupción en el seno del organismo.

Una nota del diario “**Los Andes**” denominada “**Más "espías" de la dictadura ocupan cargos**” del 26 de marzo de 2010 agrega a ese listado relatado por Verbitsky a la Directora de Inteligencia Estratégica de la SIDE, “su apellido es Michell, le dicen "La Negra", y es agente orgánico de la Secretaría desde "al menos 1975", según confiaron fuentes del organismo. Traducción: la jefa de Aguilar también viene de la época de la dictadura, aunque a ella nadie le pidió explicaciones.”

Y continúa: “La actual directora de la Escuela Nacional de Inteligencia, que funciona en un coquetísimo palacete de Barrio Norte, es también una agente que se inició durante la dictadura militar. Se trata de la directora Adriana Cucobas, muy conocida en el ámbito de la Justicia ya que fue una de las analistas que colaboraron en la investigación del atentado terrorista a la AMIA, en 1994.” Nótese que en todos los casos hablamos de altos miembros de la SI.

Pareciera que el discurso de los Derechos Humanos que utiliza “políticamente” el gobierno nacional no rige cuando de la Secretaría de Inteligencia al servicio del poder se trata.

D) Conclusión

Ciro Gerardo James era agente de la Policía Federal, entraba y salía de la sede de Av. De los Incas de la Secretaría de Inteligencia a su antojo, inclusive cuando ya había sido dado de baja de la fuerza policial, e introducía números telefónicos para ser intervenidos ilegalmente en causas judiciales radicadas en juzgados de la provincia de Misiones, engañando o en connivencia con otros policías y jueces de esa provincia.

Nosotros sostenemos que él era una pieza más de este “rompecabezas clandestino” tan difícil de comprender, que acabamos de describir, y que opera en nuestro país desde hace ya demasiado tiempo.

Frente a esta descripción somera que hemos realizado acerca del comportamiento ilegal de la Secretaría de Inteligencia, sostenido por los testimonios de decenas de dirigentes políticos de las más diversas extracciones ideológicas y políticas y por periodistas de los más variados y diferentes medios de comunicación masiva, a quienes hemos citado en este capítulo, descripción también abonada por los testimonios de los testigos que fueran citados en la Comisión Especial Investigadora, no podemos razonar de otra forma.

Un contrato de locación de servicios como asesor legal en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires no puede ser nunca interpretado como el “montaje de un aparato

clandestino de inteligencia” como se ha establecido en el procesamiento al Jefe de Gobierno de la Ciudad ni como la prueba de la conformación de una asociación ilícita.

Hemos demostrado en este capítulo como verdaderamente está “montado” un sistema de espionaje político, que sí califica bajo la figura legal de asociación ilícita, en el seno del Estado Nacional, y los ribetes que verdaderamente existen cuando se destinan los recursos del Estado para hacer “Inteligencia” ilegal.

La Secretaría de Inteligencia ha participado de todas las “operaciones políticas” sobre dirigentes opositores en los últimos años. Es el brazo ejecutor del poder de turno para intentar dañar la imagen positiva de los dirigentes que amenazan con quitarle poder al gobierno nacional.

Siempre ese oscuro “trabajo” de la Secretaria de Inteligencia deja una huella por donde se puede ver su paso. Así lo testimonian los relatos periodísticos citados hasta el cansancio en el presente capítulo. En el caso particular que nos convoca, fue una imagen de video grabada en el locutorio donde se gestó el comienzo de esta operación político - judicial contra Mauricio Macri.

Lamentablemente, para el desarrollo de la presente argumentación no hemos podido contar con los testimonios de los responsables de la Secretaría de Inteligencia dependiente del gobierno nacional que formalmente fueron convocados a la Comisión. No han concurrido. Se han amparado en la Ley de Inteligencia Nacional y han contado con la protección del gobierno nacional e incluso de la mayoría de los diputados de los bloques opositores que conforman la Comisión Especial Investigadora.

Dicha protección por parte de algunos legisladores consistió en no utilizar el recurso del “uso de la fuerza pública” para conseguir la comparecencia de los responsables de la Secretaría de Inteligencia.

Este recurso con el que el Presidente de la Comisión Especial Investigadora, el diputado Martín Hourest, amenazó a cuanto testigo presentaba reparos en asistir a esta Comisión, no fue utilizado para la SI. El diputado Martín Hourest amenazó con “traer por la fuerza pública” a varios de los testigos que manifestaban su negativa a concurrir, tanto en las reuniones de la Comisión como a través de comunicados de prensa y entrevistas con los medios de comunicación, pero no hizo el más mínimo esfuerzo ni una sola mención a efectuar el mismo procedimiento con los responsables de la Secretaría de Inteligencia.

Varios de los miembros de la Comisión exigieron el “uso de la fuerza pública” para conseguir la declaración testimonial en la Comisión de funcionarios del gobierno de la Ciudad, miembros de la Policía Metropolitana y directivos de universidades públicas nacionales. Pero protegieron al personal de la Secretaria de Inteligencia citado por el bloque del PRO, testigos que podrían haber contribuido al esclarecimiento de la verdad de los hechos. Idéntico proceder al que llevara a cabo en la investigación judicial el juzgado del doctor Norberto Oyarbide.

Por todo lo expuesto, en lo que refiere al accionar de la Secretaría de Inteligencia dependiente del gobierno nacional, recomendamos a esta Legislatura la remisión de las versiones taquigráficas de los testimonios brindados ante la Comisión Investigadora Especial de los periodistas del diario Clarín Daniel Santoro y Gerardo Young y de los responsables legales de las empresas de telecomunicaciones “Telefónica” y “Telecom” Alejandro Pinedo y Carlos Zubiaur, a la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de las Actividades y Organismos de Inteligencia del Congreso Nacional, para su estudio y análisis.

Desde el bloque del PRO alertamos sobre la relevancia de algunos de estos testimonios tiempo atrás, a tal punto que solicitamos se le enviara nota a dicha Comisión Bicameral del Congreso

Nacional, pidiendo colaboración y asistencia. La reunión que había sido programada a tal efecto en el Congreso Nacional fue suspendida y más reprogramada.

Recomendamos solicitar a dicha Comisión del Congreso Nacional su colaboración, a los efectos de indagar acerca de la participación de uno de los agentes de la Secretaría de Inteligencia dependiente de la Presidencia de la Nación, en el origen de esta causa.

A su vez, debemos alertarla, en base a los testimonios que hemos recibido en esta Comisión, acerca de la metodología utilizada por dicho organismo para intervenir líneas telefónicas, a los efectos que la Comisión Bicameral pueda establecer un mecanismo de control sobre el respaldo judicial que debe mediar para la realización de dichas intervenciones.

VII) MATEN A LA METROPOLITANA

“El macrismo montó con absoluta conciencia un aparato de inteligencia, que queda demostrado con el personal que contrataron y con los instrumentos que compraron”, concluyó Kravetz

“Esto es una muestra clara de que se está violentando la ley que creó la Metropolitana. No es una policía de proximidad, sino que es una policía que hace inteligencia”, subrayó Fernández

Nenna cuestionó que "Macri vetó el Comité contra la Tortura y Montenegro adquiere picanas para la Policía Metropolitana"

“Lo de Macri entra en zona de peligro....combinado con lo que está saliendo de la comisión investigadora con respecto a las relaciones de los personajes de la Metropolitana y la dictadura....” advirtió Fabio Basteiro.

Conceptos inconsistentes y sin fundamento, marcan el rumbo de los cuestionamientos que se han hecho al proceso de conformación de la Policía Metropolitana; sobre sus procedimientos administrativos, sus enfoques operativos y sobre el personal designado en sus cuadros superiores.

El compendio de los conceptos expresados con ese objetivo es desordenado, anárquico y responde, a todas luces, más a la voluntad política de destruir la incipiente fuerza policial porteña que a una conclusión legítima fruto del análisis y procesamiento de información que la sustente.-

En la tarea de desguace de estas teorías hemos elegido comenzar por la reivindicación de los cuadros superiores de nuestra policía que mayor cuestionamiento han recibido; lo hemos hecho no solo como forma de justificar nuestra postura y defender nuestra Policía, sino también como desagravio a estos hombres que han decidido jugar toda una trayectoria profesional en su vocación policial, creyendo en un proyecto gestado por nuestro Jefe de Gobierno, Mauricio Macri, sostenido por su Ministro de Justicia y Seguridad, Guillermo Montenegro y hoy comandado por Eugenio Burzaco al frente de la Fuerza.-

➤ **CARLOS ARTURO KEVORKIAN, Superintendente de la Policía Metropolitana.-**

En la declaración del Superintendente Carlos Arturo Kervokian, no encontró la comisión investigadora antecedentes que confirmaran las acusaciones que vertieron los espacios de la oposición en todo ámbito, lugar o Medios Masivos de Comunicación en

lo que tuvieron oportunidad de manifestarse. Fue el Superintendente preguntado por sus antecedentes en la Policía Federal, institución a la que pertenecía y de la cual se retiró voluntariamente al cumplir sus 36 años de servicio. En este no muy distendido interrogatorio, otra vez cargado de prejuicios, se intentó sostener conceptos que sin fundamentos acusaban al referido sobre su participación en distintos hechos de enfrentamientos policiales en operativos que resultaban con víctimas fatales y heridos. También se le preguntó sobre la supuesta relación con el Comisario Palacios, sobre su forma de contratación, sobre el manejo de una caja chica, y fundamentalmente sobre el Área que actualmente conducía – Superintendencia de Investigaciones -, los recursos con que contaban, el personal a su cargo, cuantos de ellos provenían del Área de Inteligencia de la Policía Federal Argentina, etc.

Quedó claramente establecido que el Superintendente declarante no poseía antecedentes que pudieran desestimar su incorporación a la Policía Metropolitana, no posee causas judiciales durante su permanencia en la PFA, en las investigaciones por los procedimientos en los que participo y en los que fue investigado por esa participación no recibió ninguna observación ni fue responsable de ningún hecho delictivo y que siempre actuó en cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes. Sobre su relación con el Comisario Palacios, sería conveniente aclarar para los que no conocen el funcionamiento, usos y costumbre de este tipo de Instituciones, que en oportunidades no es necesario tener una relación personal, próxima o cercana a algunos de sus miembros para reconocer en ellos el profesionalismo, el criterio, la honestidad intelectual, el ascendiente entre sus subalternos, la experiencia, la vocación de servicio, estas son a veces las cualidades que llevan a un integrante de la fuerza a pedir consejos o entablar una charla solo para conocer la opinión de quien aprecia por los valores antes mencionados. Sería esta la situación que explica la visita de Kervokian a Palacios? O tenemos que mal suponer siempre que existieron otros motivos?. El Superintendente, como tantas otras personas que trabajaban en el proyecto de Policía Metropolitana, desde el anuncio de su creación por parte del Jefe de Gobierno hasta la conformación oficial producida por las primeras incorporaciones, trabajó sin intereses mas que los de llevar adelante un proyecto tan importante como la creación de una Institución Policial, hecho que suma a la consecución de objetivos en busca de lograr la total y absoluta Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

Quedo perfectamente claro que tampoco existió ningún tipo de irregularidad en su incorporación, aclarando que su postulación vino de la mano del Comisionado Mayor Álvarez y que habiendo estado “ad honorem” durante algunos meses su situación se

regularizo a través de un contrato de locación de servicios, hasta su incorporación definitiva.

Finalmente se adjunta a este Dictamen un Listado con los integrantes de la Policía Metropolitana que tienen la especialidad de Inteligencia. Es importante aclarar que de todos ello que suman un total de 37 oficiales, solo 4 participan actualmente en el Área de Investigaciones, el resto se encuentra abocado a las tareas de seguridad, por cuanto la filosofía de la Policía Metropolitana se inspira en una policía próxima a las necesidades del vecino (Policía de Proximidad).

Es importante detenerse en las preguntas que se le hicieron en relación al Área que conduce. El Área de Investigaciones es la responsable de – como su nombre lo indica – investigar los hechos que puedan concluir en hechos delictivos, las incivildades y las contravenciones y además actúa como auxiliar directo de la Justicia en la obtención y análisis de la información necesaria para la resolución de delitos conformados o por conformarse que sean requeridos por la Justicia como también aquellos que “en la flagrancia” sean de conocimiento por parte de algún miembro de la Institución, por intervención directa o por denuncia de algún particular damnificado. La Policía Metropolitana, tal cual lo refiere el Superintendente Kervokian se encuentra en una etapa de desarrollo, no disponiendo aun de todos estos recursos mencionados (personal y material) y no pudiendo satisfacer la magnitud de requerimientos que proviene de la Justicia y derivados de la propia presencia policial en la vía pública. Los delitos complejos corresponden al ámbito exclusivo de la Policía Federal, Gendarmería y Prefectura Nacional (Delitos Federales), dependiendo del territorio donde se produzca y siempre que esta no solicite expresamente la colaboración de las Fuerzas de Seguridad Provinciales (hecho común en el interior del país), en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Policía Metropolitana actúa sobre las contravenciones y delitos delegados, situación que impone la necesidad de constituir un elemento de Investigaciones.

Estamos convencidos que el Superintendente Carlos Arturo Kervorkian, por sus incuestionables antecedentes, su amplia experiencia profesional, su honestidad y su compromiso con la necesidad de tener una Institución moderna e integrada a la sociedad a la que sirve y protege, ha sido una valiosa incorporación.

➤ **CARLOS ALBERTO MISURELLI, Comisionado General de la Policía Metropolitana.-**

También se ha citado en esta comisión al Comisionado General de la Policía Metropolitana Carlos Alberto Misurelli; fue preguntado sobre su designación, su competencia en la Institución, su procedencia, destinos y cargos que ocupó durante su permanencia en la Policía Federal Argentina, especialmente en la época de la Dictadura Militar, también abordaron el tema de su contrato a través de la Universidad de Tres de Febrero y los resultados de su trabajo en los tiempos previos al tratamiento de la Ley de Policía Metropolitana, si conocía o no al señor Ciro James, también se le cuestionó sobre su actuación a cargo de la Auditoría interna policial y lo relacionado con el caso Colombo, sobre los informes que se recibían de la Policía Federal Argentina, sobre los antecedentes de los postulantes provenientes de esa Fuerza y finalmente sobre las acusaciones que sobre su persona se habían publicado en páginas de prensa relacionándolo nuevamente con hechos ocurridos en la Dictadura Militar.

Todas las respuestas brindadas por el Comisionado General de la Policía metropolitana fueron contestadas con abundancia de detalle para que quedara perfectamente establecido que quien se encontraba declarando en el recinto era el verdadero Carlos Alberto Misurelli y no quien hasta ese momento en un acto de total y absoluta irresponsabilidad y falta de respeto se dibujaron a conveniencia de quienes buscaban “ilegitimar” la conducción de la nueva Fuerza

Sus antecedentes como funcionario policial integrante de la Policía Federal Argentina fueron expuestos con precisión detallando cada uno de los cargos que ocupó hasta la solicitud de su pase a retiro voluntario. También quedó claramente establecido que no tuvo ningún tipo de intervención en asuntos relacionados con el proceso militar, mas aun sobre esta temática se expidió con detalles y finalmente **recordó la condecoración que recibió en democracia por su actuación en épocas de la Dictadura Militar.**

Tampoco pudo la parte acusadora de esta Comisión relacionarlo con la causa de las escuchas telefónicas cuando se le preguntó si había conocido a Ciro James. Explicó el Comisionado General el funcionamiento de las organizaciones de control que la insipiente organización llevaba adelante para darle según sus dichos en respuesta a una pregunta del diputado Epszteyn *“Si me permite, diputado Epszteyn, no me pida que le dé porcentajes, pídamelos. Hay una ley y resoluciones por las cuales en la Policía Metropolitana está funcionando una Auditoría Externa Policial y una Dirección de Control de Desempeño.*

Honestamente, no le puedo hablar de porcentajes en el sentido de cuántos anteproyectos fueron descartados, etcétera.

En lo conceptual creo que hemos trabajado muy bien y que le hemos dado herramientas al poder civil como para poder controlar a la Policía.”

Una parte importante de la declaración de Misurelli esta referida a la metodología a través de la cual se incorporaba a los postulantes a la Institución. Resulta vital esta declaración para entender que las incorporaciones se han efectuado con total buena fe por parte de los funcionarios que en ese momento tenían esta responsabilidad. Quedo claro que hasta ese momento Misurelli se encontraba contratado por el Gobierno de la Ciudad a través de un contrato de locación de servicios - se menciona el monto de ese contrato – y las funciones que cumplió en la etapa de proyección de la Institución. Cuando finalmente se aprobó la Ley 2947 se incorporaron la presentación de una declaración jurada sobre sus antecedentes y el curriculum, habiendo explicado a través del caso “Colombo” como se realizó la incorporación de los primeros mandos de la Policía Metropolitana. Dijo en referencia Colombo - que debemos tomarlo como una generalidad para el personal proveniente de la Policía Federal – ***“Colombo estaba retirado de la Policía Federal y no había ninguna constancia. La Policía Federal no le suministraba a la Policía Metropolitana los antecedentes de los legajos personales de sus funcionarios. A partir de que Colombo ingresa a la Policía Metropolitana, llamativamente se activa una causa judicial, sale publicado en los medios de comunicación masiva –creo que sale en Clarín y otros más– y a partir de ahí, yo le comunico – o mi equipo - a la Auditoría Externa Policial esa situación. Dicha situación consistía en que el comisario Colombo tenía un pedido de juicio oral y que estaba imputado por causas anteriores, de cuando él se desempeñaba en la Policía. Pero esto no había podido ser detectado hasta el momento en que no salió en los medios públicos. Como dije anteriormente, hago la salvedad porque yo no intervenía en el análisis de la gente incorporada. Sí lo detectamos a través de los medios de comunicación pública. Entonces, intervino la Auditoría, se lo pasó a disponibilidad y hay un sumario administrativo.”*** De este texto puede establecerse claramente que la Policía Federal Argentina, por propia voluntad o en cumplimiento de ordenes emanadas de su cadena de comando – nos inclinamos a creer que se trataba de la segunda opción - no colaboraba brindando una información que resultaba trascendente para conocer los antecedentes éticos, morales y profesionales de los postulantes provenientes de esa fuerza y que inicialmente comprendía a la masa de los aspirantes. Esta falta de colaboración de la Institución ocasiono algunos inconvenientes como el caso de marras – Colombo - y algunos otros, que ante la ausencia de información omitieron proporcionarla en los informes que proveían, de manera que cualquier hecho

de no aceptación de alguna postulación podría acarrear un acto de discriminación impropio en un sistema de incorporación que impone condiciones. No obstante esta situación toda vez que se tomo conocimiento de algún antecedente negativo sobre algún integrante de la Fuerza y siendo la Auditoria Externa Policial la responsable de esta investigación, se procedió a la separación de la Fuerza del causante.

A las preguntas sobre su conocimiento o relación con el Comisario Palacios, Misurelli estableció claramente que si bien se conocían por transitar la misma Institución, nunca tuvo relación laboral porque sus destinos internos nunca se cruzaron en razón que Palacios se desempeñaba en el Área de Investigaciones y Misurelli en el Área de Seguridad.

El Comisionado General Comisionado General Misurelli, ha sido difamado en cuanta oportunidad la oposición pudo hacerlo, no solo en el recinto de la Honorable Legislatura, algunos medios periodísticos publicaron declaraciones de legisladores de la oposición que vertían información acusatoria y difamatoria en la persona Misurelli, sin siquiera confirmar la información que trasladaban a la opinión publica a través de sus declaraciones. El Comisionado General con mucha altura y dignidad solicito a través de sus mandos naturales aclarar su situación en forma personal con esos legisladores y tuvo la deferencia de solicitarles una entrevista a cada uno de ellos. Producto de esta situación dos de los tres legisladores mencionados por el Comisionado General en esta comisión lo recibieron, escucharon lo que tenia que manifestar sobre sus antecedentes y como resultado de la misma sobrevino el pedido de disculpa formal de dos de los tres mencionados.

En síntesis queda claro después de la declaración del Comisionado General Misurelli que se trata de un ex Oficial de la Policía Federal Argentina que ha tenido una carrera profesional destacada, que su experiencia ha enriquecido la etapa inicial de la creación de la Policía Metropolitana, que sus antecedentes de actuación aun en los momentos mas difíciles de la Nación se han orientado al cumplimiento de su deber como funcionario publico aun a costa del riesgo de su entorno familiar – tal como el mismo lo declara - y que una vez incorporado a la nueva fuerza ha puesto su esfuerzo en mejorar los sistemas de controles internos sobre la actuación policial, misión que le ha sido encomendada por sus intachables antecedentes profesionales.

➤ **PRIMERA CONCLUSION**

Sería importante que se comprenda que la Policía Metropolitana no se forma para contribuir al desarrollo de un Gobierno de turno, sino con objetivos trascendentes para la Seguridad Pública de los que viven y transitan la Ciudad Autónoma, y en ese espíritu, los que hoy solo buscan rédito político en sus críticas, se sumen al esfuerzo de contribuir a su consolidación e instalación en la Ciudad, en lugar de intentar destruir a los hombres que la integran y por lógica consecuencia a la misma Institución.

➤ **UNA FUERZA ILEGITIMA**

Está claro que el eje más reiterado, y por cierto infaliblemente descalificado por toda la prueba documental y testimonial que se ha producido, es el carácter “represivo” y “dictatorial” con que la gestión de Mauricio Macri, habría conformado la fuerza porteña.

Para sumarse a esta teoría, el Diputado Eduardo Epsteyn agrega su versión de este mismo argumento al expresar:

*“Usted comanda una fuerza de seguridad nueva **que ha nacido con una cantidad de problemas que cuestionan su legitimidad** y acá estamos hablando de legitimidad política. En esos términos, ¿no cree usted que la respuesta que usted, como Jefe de Policía, debiera dar ante cuestionamientos políticos de este tipo, **más allá de que existe la Justicia**, son de otro orden? Porque lo que necesita la Policía Metropolitana, en todo caso, es legitimidad política. Se está cuestionando su legitimidad...”*

Como vemos, la supuesta falta de legitimidad política, algo que para el Diputado citado, vas “más allá de que existe la Justicia”, es un elemento que se imputaría al mal desempeño de la conducción política del armado, puesta en marcha y actual conducción de la Policía Metropolitana y que en ningún momento pudo ser sostenido por elementos probatorios documentales o testimoniales

Uno de los elementos ensayados para insinuar esta supuesta ilegitimidad de origen fue la política de incorporaciones y la conformación de los cuadros superiores; ya hicimos nuestra evaluación de los testimonios del Superintendente Kevorquian y del Comisionado General Carlos Misurelli.

➤ **EDUARDO MARTINO. Superintendente de la Policía Metropolitana.-**

Al igual que Misurelli y Kervokian, el Superintendente Martino fue interrogado inicialmente por sus antecedentes profesionales como integrante de la Policía Federal Argentina, su especialización, sus destinos, especialmente en los momentos de la Dictadura Militar, sobre su incorporación a la Policía Metropolitana, el conocimiento que tenía sobre otros Oficiales provenientes de la fuerza Federal, específicamente sobre el Comisario Mayor Palacios y el Comisario Mayor Sanguineti, también claro se lo interrogó, sobre las compras de equipos de comunicaciones sobre los cuales el causante tuvo responsabilidad de asesoramiento. También y en forma insistente cada uno de los integrantes opositores de la Comisión insistieron en conocer la dualidad de los equipos solicitados para provisión en pos de encontrar alguna relación con las escuchas privadas y también se cuestionó acerca de los equipos portátiles de grabación de video que no fueron adquiridos.

El largo interrogatorio al Superintendente paso por todas las alternativas posibles, buscando algún descuido sobre el que pudieran argumentar que la Policía Metropolitana estaba siendo formada como una empresa privada de espionaje al servicio del Gobierno del PRO.

Taña decepción se instaló al final del interrogatorio al Sr Martino.

No solamente hizo gala de la amplitud de sus conocimientos profesionales, específicamente en el área de las comunicaciones sino también en las funciones referidas a las competencias del mando en una Policía con la filosofía de proximidad al vecino. Los antecedentes del Superintendente, que fueron cuestionados en varias oportunidades durante su declaración, no hacen mas que corroborar una vez mas que la selección de los mandos de la policía si bien no siguieron un procedimiento dogmático, fueron lo suficientemente completos como para obtener postulantes de la calidad profesional y personal del Sr. Martino. Pese a las insinuaciones permanentes, sobre la imposibilidad de Martino de desconocer lo actuado por los grupos de Tareas en esa época, quedo claro que se trataba de un hombre que recién iniciado en la carrera policial estaba dedicado solo a su tarea específica sin que esta, tuviera relación con los hechos que sucedían a su alrededor.

Sobre su incorporación a la Policía Metropolitana, aclaro que no se produjo por una invitación del Comisario Palacios, es notorio que tanto como Misurelli, Kervokian y Martino no tenían relación anterior con Palacios, lo que da por tierra la versión que indicaba que Palacios hubiera elegido sin ningún tipo de evaluación – y con el oscuro objetivo de armar una estructura con mandos estrictamente afines a él- a los primeros mandos con los que iba a contar esta Fuerza. En el caso particular de Martino la

recomendación vino de parte de un funcionario civil como el Subsecretario Cenzone, nada más alejado de una interna oscura de beneficiarios de Palacios tal como se lo quiso presentar. Es importante en este punto introducir el texto completo de la respuesta que dio el Comisionado General cuando fuera interrogado por la forma de su incorporación a la Policía Metropolitana para que quede claro quien se ocupaba de estas incorporaciones *“Sr. Martino.- No, realmente, le voy a ser sincero: se hablaban temas relacionados con la nueva policía. Le quiero ser sincero: obviamente, en cuanto al hecho de ingresar a la Policía Metropolitana, yo lo pensé con relación a que uno integró durante muchos años la Policía Federal. Si bien no tenía absolutamente ningún compromiso institucional con la Federal, yo pensaba que nunca entraría en otra policía. Normalmente, uno ingresa, se retira y después se podrá dedicar a otra cosa. Pero, en ese momento, me dijeron que era importante la experiencia que podíamos tener cada uno y el nuevo perfil que se le pensaba dar a una policía en la Ciudad, que era un poco distinto a lo que uno estaba acostumbrado. Entonces, sobre esa base mantuve una reunión con el Ministro Montenegro, quien fue más explícito con respecto al formato de policía y sobre ese tipo de cosas, cuando quizás ya se vislumbraba –creo yo – la posibilidad de que pudiera integrar la fuerza.”* Estas declaraciones de Martino dejan claramente establecido que el propio Ministro Montenegro se ocupaba de entrevistar a los postulantes a ocupar los cargos más importantes de la Fuerza y era quien definía las incorporaciones.

También fue interrogado acerca de la compra de equipos y de procesos administrativos de adquisición de los mismos, Martino aclaró en más de una oportunidad claramente que su responsabilidad fue solo de asesoramiento técnico y en la búsqueda permanente de aportar a la operatividad de la nueva policía de los recursos más modernos de la tecnología en comunicaciones, vital para el desempeño eficiente de los elementos operativos. Pero claro esto no fue interpretado así por los integrantes de la oposición en la comisión que en todos los casos intentaban encontrar detrás de las palabras del declarante algún argumento que les permitiera confirmar lo que insistentemente reclamaban y que les permitiría tener sentido a la conformación de esta Comisión Investigadora, buscaban claro esta confirmar la presencia de equipos sofisticados que permitieran inferir que se trataba de equipos para efectuar escuchas al margen de la Ley. El Sr. Martino aclaró con claridad y sólidos fundamentos lo que lo llevó a asesorar sobre la compra de cada uno de ellos, manifestando además la similitud de algunos equipos adquiridos por la Policía Metropolitana con los provistos en la CNC.

Finalmente, como el caso de Misurelli y Kervokian, estamos nuevamente ante un profesional probo, íntegro e idóneo en la función para la que fue incorporado, su incorporación insistimos si bien no siguió estándares dogmáticos, fue analizado con todos los antecedentes que se pudieron disponer ante la necesidad de un especialista de la talla del Sr. Martino.

Reiteramos que con la colaboración de las Instituciones de las cuales provenían los aspirantes a incorporarse a la Policía Metropolitana, tal vez se hubieran evitado algunos errores que finalmente se subsanaron a partir de la diagramación de un proceso estandarizado para la incorporación.

➤ **DE LAS INCORPORACIONES**

Descartadas las groseras imputaciones que se particularizaron en las personas de los oficiales superiores cuyos testimonios produjeron la prueba antes expuesta, resulta necesario establecer la verosimilitud de las descalificaciones generales hechas cerca de la supuesta arbitrariedad registrada en la selección de los Oficiales incorporados en la primera etapa.-

La tarea encomendada al Ministerio de Justicia y Seguridad consistía en el diseño de una Fuerza que respondiera a una Institución que tuviera como su principal objetivo los postulados expuestos en la ley 2894.

Las primeras acciones estuvieron dirigidas al más importante de los recursos necesarios para el logro del objetivo, el Recurso Humano. Con esa intención se elaboraron los perfiles que debían reunir los Oficiales con responsabilidad en la máxima conducción de la Fuerza.

Se inicia a partir de ese momento la convocatoria para las entrevistas del personal que en todos los casos se trataba de oficiales retirados de las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales según los postulados de la Cláusula transitoria tercera de la ley.-

Para precisar el proceso de selección del personal desde la aprobación de la Ley de creación e la Policía Metropolitana es necesario distinguir dos etapas:

1. PRIMER ETAPA

Desde la Sanción de la Ley de Seguridad Pública (28/10/2008), hasta el dictado de la Resolución 267/MJYS/10 (30/03/2010).

Se hizo conforme Ley de la Legislatura, y se puso el proceso en cabeza del Ministro de Justicia y Seguridad, Dr. Guillermo Montenegro, un ex Juez Federal con vasta experiencia en el trato con fuerzas de seguridad,

La etapa fundacional de esta fuerza requirió un compromiso personal y profesional de los Jefes seleccionados de la Policía Federal Argentina, que asumieron este desafío en pos de una propuesta que sólo encontraba su respaldo en un marco legal, y en un liderazgo político y operativo en este sentido.

Se definió la necesidad de dotar a ésta fuerza embrionaria de un núcleo homogéneo de oficiales que implementaran la tarea de crear la policía , asumiendo el descomunal desafío de llevar adelante simultáneamente el proceso de incorporación de personal, creación de procesos, logística, comunicaciones, reglamentación, y de todas aquellas tareas necesarias para el armado de una fuerza de seguridad.

Dentro de las primeras autoridades se encuentran una cantidad de oficiales de alta graduación de la PFA que contaban con extensas y notables carreras policiales, entre los que se encuentran los Superintendentes Eduardo Martino, Carlos Kevorkian, los Comisionados Generales Alejandro Parodi y Carlos Alberto Misurelli, entre tantos otros.

LA PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Conformado el núcleo organizativo y jerárquico de la futura fuerza policial, durante los primeros meses de 2009, se procedieron a definir las metas de cantidad y perfiles de personal a incorporar tanto como personal policial, como de los aspirantes a cadetes para el Insituto Superior de Seguridad Pública – curso 2010.

De ésta forma, se definió que las metas para la finalización del año 2009 y principios de 2010, era la incorporación de 900 efectivos con experiencia egresados y 500 cadetes seleccionados para el ISSP - curso 2010.

En base a las metas fijadas, se logró el siguiente resultado:

- Selección y nombramiento de 916 efectivos con experiencia (Diciembre de 2009)
- Selección 1º Promoción de aspirantes sin experiencia (500 Cadetes) (Diciembre 2009)

- Implementación de las Superintendencias de la Policía Metropolitana (Diciembre de 2009)

De acuerdo a ésta planificación y siguiendo los postulados definidos en el Marco Legal vigente (Leyes 2894, 2895, 2947, y Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), se procedió al ingreso de personal con experiencia en fuerzas de seguridad, así como candidatos a cadetes del ISSP.

Para la incorporación de oficiales con experiencia policial se procedió a la contratación de un equipo de psicólogos y médicos que comenzaron a funcionar en la Dirección de Personal de lo que hoy es la Superintendencia de Planificación y Coordinación del Desarrollo Profesional de la fuerza.

Utilizando directamente el marco legal, se comenzó el proceso de incorporación de personal, por la cual esa área recibía, entrevistaba, revisaba y declaraba aptos para la función policial a los futuros oficiales de la fuerza.

Si bien se actuó conforme Ley, no se elaboró un marco regulatorio, o un reglamento general de incorporaciones que ordenara dicho procedimiento. De esa forma, se contó con la flexibilidad necesaria para revisar e incorporar los efectivos necesarios para esta etapa de estructuración, en un muy breve lapso de tiempo sin perder de vista los lineamientos que la Ley fijaba en este sentido.

Asimismo, viendo en realidad que el proceso de incorporación fue altamente atractivo fundado en la exteriorización de la filosofía de Institución que se estaba gestando, cuanto a la cantidad y calidad del personal incorporado, se exteriorizaron algunas falencias que motivaron el rediseño de los procesos con la finalidad de corregirlos y perfeccionarlos.

A fines de 2009, el alejamiento del Jefe de Policía, derivó en:

- El nombramiento de un nuevo Jefe de Policía Civil, con notables antecedentes en la función pública y en el área de Seguridad (Diciembre de 2009)
- La transferencia de la función de Incorporar personal policial al Instituto Superior de Seguridad Pública (Marzo 2010)
- La creación de la Comisión Revisora de Legajos de la Policía Metropolitana de la CABA (Ley 3255)

- La creación del Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Público de la CABA

2. SEGUNDA ETAPA

Desde el dictado de la Resolución 267/MJYS/10 (30/03/2010), hasta el presente.

Esta segunda etapa es temporalmente coincidente con el año 2010, por lo que las metas determinadas en este período son también coincidentes con las de la etapa mencionada. De esta forma, para el año 2010 se fijó una meta de incorporación de 2.000 efectivos y 650 cadetes seleccionados para el curso 2011.

Las metas eran:

- Puesta en funcionamiento de la Policía Metropolitana en la calle (Febrero de 2010) - Desarrollo funcional de las Superintendencias de la Policía Metropolitana.
- Transferencia de la función de selección e incorporación de personal con y sin experiencia, desde la Policía Metropolitana al Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), mediante la Resolución MJyS 267/2010.
- Creación de la Coordinación de Incorporaciones y RRHH del ISSP mediante la Resolución 24-ISSP/10
- Incorporación y nombramiento de 500 efectivos con experiencia policial (Diciembre 2010).
- Egreso del ISSP, y posterior nombramiento de 450 nuevos Oficiales sin experiencia policial. 1º Promoción (Noviembre 2010).
- Selección e incorporación de 650 cadetes sin experiencia policial para el ISSP – año 2011 (entre Julio y Diciembre 2010).
- Puesta en funcionamiento de un Centro Operativo de la PM en la calle Guzmán – Chacarita (Febrero 2010)

DESARROLLO OPERATIVO

Durante este período se ha avanzado en la elaboración del marco legal para el funcionamiento del área, así como la incorporación de tecnología para lograr estos fines. Así la Coordinación de Incorporaciones y RRHH del ISSP, conjuntamente con

las distintas áreas del Ministerio de Justicia y Seguridad, y de la Policía Metropolitana, se han:

- Elaborado el reglamento de incorporaciones a la Policía Metropolitana, para personal con y sin experiencia policial. Las etapas secuenciales (solo se accede a la siguiente etapa, aprobando la previa) de éste proceso son:

PERSONAL CON EXPERIENCIA

- Entrevista personal
- Evaluación psicológica escrita
- Evaluación psicológica individual y personal
- Exámenes clínicos
- Laboratorio/Placas/ Audiometría
- Confección de legajo
- Curso de nivelación en el ISSP

PERSONAL SIN EXPERIENCIA

- Entrevista personal
 - Evaluación psicológica escrita
 - Evaluación psicológica individual y personal
 - Exámenes clínicos
 - Laboratorio/Placas/ Audiometría
 - Confección de legajo
 - Prueba condición física
 - Examen ambiental
-
- Armado una base única de candidatos con policial, y la centralización de la información de los candidatos, y su estado dentro del proceso de incorporación
 - Elaborado protocolos para la realización de exámenes psicológicos, definiendo qué exámenes son de utilización obligatoria en las distintas etapas, así como qué exámenes son utilizados como contrapruebas en caso de dudas (Resolución N°53/ISSP/10).
 - Elaborado protocolos para la realización de screening de narcóticos, unificando la metodología de estudios, que en el pasado era realizado por los candidatos en el

tiempo, y con el prestador médico que ellos eligieran (Resolución N°1197-MJYSGC/08 y Resolución N°54/ISSP/10).

- Elaborado perfiles psicológicos para personal con experiencia y para candidatos a cadetes del ISSP. (Providencia N°77-ISSP/2010 del 7/07/2010).
- Llevado adelante la adaptación y puesta a punto de un sistema informático on-line de carga de datos de candidatos sin experiencia, así como de administración del proceso de incorporación de éstos. Implementando la automatización de éste proceso, mediante notificaciones por correo electrónico y/o SMS.
- Impulsado la contratación mediante licitación pública del servicio de laboratorio, placas y audiometría, que hasta este momento es contratado en forma personal por los distintos candidatos. (Disposición N°18/DGALPM/10, Expediente N° 459.3.83 de licitación pública para la contratación de 3.000 Análisis Clínicos y Radiológicos y Expediente 678.070/10 de contratación directa de 150 Análisis Clínicos y Radiológicos, ambos destinados al personal aspirante al ingreso en el Instituto Superior de Seguridad Pública).
- Incorporado médicos y psicólogos al equipo de trabajo de ésta Coordinación.
- Preparado e implementado los cursos de nivelación del ISSP para el personal con experiencia policial, de 45 días de duración, (al mes de diciembre se han finalizado 3 cursos uno de 82 cursantes, otro de 108, y otro de 180)
 - El proceso de incorporaciones de personal con y sin experiencia policial a la Policía Metropolitana, fue relevado y monitoreado por el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Público de la CABA, que en su informe de julio de 2010 sostiene en sus CONCLUSIONES GENERALES que:
 - a. “Está a la altura de los procesos en otras jurisdicciones de nuestro país y en los países más desarrollados, siendo este completo en cuanto al espectro de requisitos”.
 - b. “El orden de los pasos es sistemático y eficiente, en cuanto a los tiempos y recursos que le insume tanto al aspirante como al Estado.”.
 - c. “Es transparente, permitiendo la fácil verificación del cumplimiento de requisitos para cada individuo.”. (...)

- d. “Demuestra un compromiso para cumplir con el espíritu de la Ley de creación de la Policía Metropolitana, conformando una fuerza jerarquizada profesionalmente. ...”.

➤ **DE LA POLICIA DE PROXIMIDAD**

Sr. Kravetz.-... *“Cuántos patrulleros se usan para hacer policía de proximidad; cuántos se usan para combatir el delito” ...*

Sr. Epszteyn.-... *“...Mi pregunta es: ¿cuál es la idea de la inteligencia criminal?, más allá de si se compró bien o mal. Porque ésta es una Policía que fue definida para determinados delitos, que son los contravencionales más los delegados a la Ciudad por el Gobierno Nacional....”*

A las ya expuestas hipótesis de la conformación de una “Policía Represiva y Dictatorial” y de la supuesta “ilegitimidad” que esta situación generaría en la nueva Fuerza, se suma, y corona la teoría, la confusión conceptual desde la que se ha partido para una pretendida evaluación negativa de la aplicación de la Ley 2894 en la puesta en marcha de la Policía Metropolitana.

Una de las cuestiones más discutidas y probablemente más desconocidas, e incorrectamente utilizadas como argumento de posible mal desempeño, es la aparente contradicción entre aquella Policía (represiva, ilegítima) el carácter de policía de proximidad y de prevención que debería tener la Policía Metropolitana. Estas afirmaciones se hacen sin conocer qué significa tal concepto y disociarlo del accionar típico de una fuerza de seguridad.

Policía de Proximidad, no es sinónimo de “policía light”, si se nos permite la utilización del término, que es muy gráfico para la comprensión del concepto

No significa “policía de proximidad” una especie de degradación o minimización de los objetivos de un fuerza policial sino un estilo de relación con la comunidad; una estrategia general de despliegue en su objetivo de prevención y represión del delito.

En ese espíritu es que se ha decidido, por ejemplo, que haya más policías de a pie que vehiculizados, porque para poder lograr una policía de proximidad se requiere del contacto directo entre el personal policial y los vecinos y no se trabaja por objetivos fijos, sino por principios de saturación.

Este es un objetivo que está plasmado en la Ley 2894 y se está cumpliendo acabadamente.

Pero la misma ley de Seguridad Pública también establece que la Metropolitana es una policía que es auxiliar de la Justicia. Es auxiliar de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, pero también lo es auxiliar de la Justicia nacional y federal. Y cada vez que un juez o fiscal de la Ciudad, nacional o federal, le da una orden –ya sea de allanamiento, de intervención, de detención, de lo que fuere–, la Policía Metropolitana tiene que actuar; y esto se verifica en los hechos:

➤ **LOS PRIMEROS NUEVE MESES DE LA METROPOLITANA EN LA CALLE**

En nueve meses de funcionamiento, se intervino en 2.500 hechos, de los cuales 1.500 corresponden a sumarios y actuaciones judiciales. Se han labrado 600 actas contravencionales; se ha trabajado en 400 sumarios judiciales por violencia de género; se han hecho 100 allanamientos ordenados por la Justicia local y nacional; 130 pericias judiciales; más de 500 servicios de operativos de seguridad distribuidos en toda la ciudad; se han hecho más de 700 controles vehiculares, en los cuales se han controlado 17.000 vehículos; 1200 vehículos fueron remitidos; 750 licencias fueron retenidos y 400 actas labradas; ha habido 210 detenidos por delitos y contravenciones; de ellos, 200 han sido por delitos no transferidos. En flagrancia, la Policía detiene y actúa ante cualquier delito, no solamente ante los que tiene jurisdicción la Ciudad de Buenos Aires. Esto incluye robo, robo calificado, intento de violación, venta de droga y demás.

Se han establecido 27 senderos seguros en escuelas.

Se han realizado tareas de fiscalización conjunta con la Agencia Gubernamental de Control en temas de acceso a pornografía infantil. Se han clausurado 110 cibercafés. Se desbarató una red de comercialización pornografía infantil que había victimizado a más de 200 chicos.

También está el tema de la práctica ilegal de la medicina. Se desarticuló una red nacional que vendía ilegalmente medicamentos y se incautaron más de 3500 dosis.

Se efectúan consignas judiciales en predios del Instituto Municipal de la Vivienda. Se custodian ambulancias del SAME y se colabora con la asistencia social en zonas

críticas. Se mantienen servicios nocturnos y seguridad en zonas comerciales y, a partir de diciembre, con la apertura del Precinto en la Comuna 12, se tendrán los tres turnos completos en la Comuna 12, es decir, turno noche.

Se hacen trabajos en conjunto con la Agencia de Protección Ambiental y con la ACUMAR en toda la cuenca del Río Matanza.

Se encuentra en operaciones una central de monitoreo que trabaja las 24 horas. Ya hay visualizadas 326 cámaras y se llegará a 500 cámaras instaladas a fin de año y se instalarán 2000 el año que viene. Con esta infraestructura, que la Policía Metropolitana opera, se detectaron más de mil delitos en flagrancia y se contestaron 458 oficios judiciales, por requerimiento de imágenes.

¿Cuál es el personal policial hoy? Todo esto se hace hoy con 1700 policías, A la fecha, la nuestra fuerza cuenta con 1700 policías debiéndose tomar en cuenta que hasta principios de noviembre el personal de calle era de 1250 hombres.

El año que viene se incorporarán 1000 policías más. Serán 650 cadetes sin experiencia previa y 350 con experiencia previa.

A partir de diciembre, la Policía Metropolitana extendió sus servicios a la Comuna 15, que son los barrios de Chacarita, Villa Ortúzar, Villa Crespo, Paternal, Parque Chas y Agronomía. El primer semestre del año que viene se va a extender a la Comuna 4.

Actualmente, la base de operaciones es en el Centro Único de Comando y Control, en la zona de Chacarita, en la calle Guzmán y Avenida Jorge Newbery. El primer precinto se inaugura en las próximas semanas en el barrio de Saavedra, en la traza de la ex AU3 y dispondremos de las primeras instalaciones policiales de la Argentina que tendrán presencia permanente de fiscales y defensores, tomando las denuncias y cumpliendo lo que hacía mucho tiempo establecían varios códigos procesales del país.

➤ **UN PLANTEO MUY POCO INTELIGENTE**

Sr. Epszteyn.- “... La concepción política es una policía que haga inteligencia criminal. Y esta Legislatura, por ley, le dijo “Están para otra cosa”...”.

El énfasis puesto en la cuestión de la inteligencia y su supuesto uso ilegítimo e ilegal por parte de los responsables de la puesta en marcha de la Fuerza, hace ver una vez

más, la liviandad y el oportunismo en que se han basado estas temerarias e infundadas acusaciones.-

Como cuestión previa, conviene dejar claro cual es el marco normativo relacionado con este tema.

La Ley 2894 de Seguridad Pública fue sancionada el 28 de Octubre de 2008, promulgada por Decreto 1354 del mismo año y publicada en el Boletín Oficial 3063 el día 24 de Noviembre. Su primera reglamentación fue hecha por el Decreto 210/ 2009, publicada en el Boletín Oficial 3146 del 20 de marzo de 2009 y posteriormente por el Decreto 520 / 2009 de fecha 9 de junio de 2009 y efectuada su publicación en el Boletín Oficial 3196 del 17 de junio del mismo año.

La ley se refiere concretamente a estos temas:

Artículo 14: La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 24.059, de Seguridad Interior, y Decreto N° 1.273/92, y participa e integra en todas las instancias creadas por la Ley Nacional N° 25.520 de Inteligencia Nacional.

Artículo 33.- Son funciones de la Policía Metropolitana:

f.- Desarrollar tareas de análisis delictivo y de información.

De una lectura simple de la norma, surge claramente que las tareas de “análisis delictivo” son funciones propias de la Policía Metropolitana – como lo son de todas las fuerzas policiales del país – y, por si esto no fuera suficiente, y también cumpliendo con la uniformidad que estas leyes tiene a lo largo y a lo ancho de la República, se adhiere al Sistema Nacional de Inteligencia (criminal) establecido por la Ley 25.520.

Para más datos, de los testimonios incontrovertidos del Jefe de la Policía surge acabadamente que los cuadros policiales afectados a estas tareas, cumplen con los parámetros estadísticos aceptados internacionalmente en cuanto a la relación de personal dedicado a la investigación y a las tareas de seguridad propiamente dicha que oscila entre el 15 y el 20%: 210 oficiales integran el área de investigaciones sobre un total de más de 1700 hombres.-

Lo importante en este punto es aclarar en este dictamen la definición del término “Inteligencia”, máxime cuando es un término que trae a la memoria desgraciados hechos ocurridos en los años de la Dictadura Militar. Ilustrémonos un poco al respecto: el ciclo de la Inteligencia tiene cuatro momentos definidos y es un proceso que nos

lleva a tener la certeza sobre un hecho que esta siendo investigado o en la generalidad del termino, tener certeza de que algo esta ocurriendo de una determinada manera. El ciclo se inicia con la necesidad de saber, la solicitud de una información dispara un procedimiento en el que es necesario en principio “Dirigir” la búsqueda, seguidamente designar los responsables para que se efectúe el segundo paso que se denomina “Obtención” de la información, con la información obtenida (se recomienda siempre que sea proveniente de mas de una fuente) se inicia el proceso del “análisis de esa información” (este es el paso donde la simple información se convierte en Inteligencia”) para sacar las conclusiones que nos remitan a solucionar el problema que lo origino. Finalmente sobreviene la etapa de la “Difusión y Uso” que es el punto donde se difunde en el concepto de la “necesidad de saber” (no toda la información es necesaria en todo el sistema).

Esta explicación a la luz de los conceptos esgrimidos en pos de la desacreditación de la Policía Metropolitana, es absolutamente necesaria.

Para conocer las formas, ocurrencias, lugares y protagonistas de hechos delictivos es necesario un proceso de investigación, nada de esto contraviene ninguna norma del derecho cuando se trata de investigaciones que tengan que ver con la “Prevención” inicialmente o con la Investigación de un hecho delictivo. Toda Policía cualquiera sea su origen tiene un elemento de investigaciones que lleva adelante estas acciones, la Policía Metropolitana también debe tenerla. La orgánica, efectivos, recursos y procedimientos deberán conformarse, obtenerse y utilizarse según sean las misiones que se le impongan.

Demás está decir que se le prohíben, -obviamente- casi podríamos decir en forma retórica o como parte o emergente de la vocación del legislador de reafirmar principios básicos de actuación republicana, todo tipo de actividades ligadas a la discriminación y persecución política y/o racial.²⁷

²⁷ **Artículo 29.-** En ningún caso, el personal de la Policía Metropolitana, en el marco de las acciones y actividades propias de sus misiones y funciones, puede:

- c.- Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas por el solo hecho de su raza, fe religiosa, orientación o identidad sexual, acciones privadas u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.

➤ **VARIOPINTO DE CRITICAS Y AFIRMACIONES INFUNDADAS**

Sobre la posible incorporación al equipamiento de la Policía Metropolitana de armas de descarga eléctrica conocidas como pistolas “tasser” y su carácter de “elemento de tortura”

La misma refleja la necesidad que tiene una policía moderna de tener un armamento alternativo al arma de fuego que pueda actuar de manera no letal evitando situaciones de conflicto, sobre todo cuando hay terceros inocentes involucrados como en la toma de rehenes, situaciones de violencia doméstica y demás. Usar un arma de fuego en estas situaciones no solamente conlleva un peligro a la vida del potencial victimario sino también a la de las víctimas y de terceros inocentes. Por otro lado, está permitida por el RENAR y que hoy usan por lo menos cuatro policías en la Argentina: Córdoba, Mendoza, la Policía Federal y Prefectura.

Otro aspecto de posibles conflictos en la creación de la Policía Metropolitana fue la relación con la Policía Federal, con la cual comparten territorio

La marcha de la cuestión a resultado en una buena relación, mejor de la esperada cuando comenzó la gestión del proyecto. Se hacen operativos conjuntos y la relación ha ido progresando con el tiempo; ha habido un buen entendimiento en la calle. En este proceso, queda por avanzar en complementariedad y en tratar de efectivizar aún más el trabajo de ambas partes. Se constata que hay un buen diálogo con la cúpula de la Policía Federal y también hay un buen diálogo con la Secretaría de Seguridad Interior y con las autoridades nacionales.

➤ **SEGUNDA CONCLUSIÓN**

Como queda demostrado en los hechos y analizando la puesta en marcha y los pasos dados hasta la fecha por la Fuerza, haciendo una observación responsable del reflejo real y concreto de las acciones iniciales de la Policía Metropolitana, todos los cargos a los responsables políticos de esta etapa carecen de fundamento.-

➤ **LOS SUPLEMENTOS SALARIALES: EL SECRETO MEJOR GUARDADO (EN EL BOLETÍN OFICIAL)**

Dejando atrás la cuestión institucional, mucho se ha hablado de la parte administrativa.

El capítulo de las compras y el supuesto manejo irregular de los procedimientos se documentará por separado, pero por lo gráfico de su desatino, es ilustrativo citar un tema sobre el que se buscó sin éxito demostrar un desmanejo en los recursos:

“¿Quiere decir que la Policía se asigna sus propios sueldos?”

Esta pregunta resume una “inquietud” recurrentemente expresada en la búsqueda de poder encontrar mal desempeño en la administración de la fuerza, más allá de todo lo que, en la parte pertinente de este dictamen, se expresa en relación a temas administrativos y de compras en general.-

En concreto y referido a la escala salarial y a los suplementos percibidos por los oficiales con estado policial de la fuerza, todos y cada uno de estos con ellos están contenidos en el Decreto 380 / 2009²⁸ de fecha 4 de mayo de 2009 y en conocimiento

²⁸ VISTO: La Ley N° 2.947 que establece el Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana y el Expediente N° 11.905/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.947 determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal que integre los cuadros de la Policía Metropolitana, creada por el artículo 18 de la Ley N° 2.894 con el fin de cumplir con las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes y de auxiliar de la Justicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en su artículo 94 la Ley N° 2.947 dispone que el personal policial en situación de actividad gozará del sueldo mensual, suplementos y asignaciones que para cada caso determine la reglamentación correspondiente; Que en este estado, resulta necesario establecer la retribución correspondiente al personal de la Policía Metropolitana con estado policial en situación de actividad, fijando el sueldo básico y los suplementos generales. Que entre los suplementos generales corresponde preverse que estos retribuyan la antigüedad de los servicios prestados en la Institución; la permanencia de tiempo mínimo en el grado exigido para ser considerado su ascenso; y el especial riesgo inherente a la labor desarrollada;

Que asimismo, se estima adecuado establecer un suplemento particular aplicable a los distintos grados del escalafón que retribuya la responsabilidad jerárquica correspondiente;

Que en relación con el personal proveniente de las Fuerzas Armadas o de Seguridad que al momento de desvincularse de su Fuerza de origen se halle en situación de actividad, corresponde establecer un adicional de carácter transitorio que compense las eventuales diferencias que pudieren generarse por aplicación de los suplementos generales que se dispongan y que garantice equivalencia de retribución ante iguales funciones; Que la aplicación de la medida propiciada se halla en el marco de la preservación de las relaciones jerárquicas dentro y entre los distintos grados que componen la estructura escalafonaria de la Policía Metropolitana. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- La retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana con estado policial en situación de actividad estará integrada por el sueldo básico y los suplementos generales conforme se dispone en el presente Decreto.

Artículo 2°: Establécese que el sueldo básico del Jefe de la Policía Metropolitana será equivalente al cien por ciento (100%) del salario de referencia de un Juez de Cámara de Apelaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Fijase el sueldo básico de los restantes grados del personal de la Policía Metropolitana en actividad, con estado policial, en los porcentajes que se determinan a continuación, en relación al sueldo básico establecido para el Jefe de la Policía Metropolitana:

- a) Subjefe de Policía 95%
- b) Superintendente 88%
- c) Comisionado General 80%
- d) Comisionado Mayor 72%

público desde su publicación en el Boletín Oficial N° 3171 desde el 11 de mayo de 2009. No reconoce esta norma cuestionamiento ni político ni, mucho menos judicial, hasta la fecha y la norma es lo suficientemente clara y concreta para que, de haber existido algún posible cuestionamiento en cuanto a su validez, fuera oportunamente impugnada en sede judicial.

Se demuestra en este simple e incontrastable hecho la vacuidad del argumento esgrimido.-

➤ **ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS**

Expediente N° 1436249/2009

Se solicita la compra de 1000 unidades de chalecos de protección balística RB2 en virtud de la próxima puesta en funciones de la policía Metropolitana de acuerdo al desarrollo del Plan integral de seguridad y que el material requerido es necesario para dotar de la correspondiente seguridad al personal afectado.

-
- e) Comisionado 64%
 - f) Inspector 56%
 - g) Subinspector 48%
 - h) Oficial Mayor 40%
 - i) Oficial 28%

Artículo 4°.- Establécense como suplementos generales los siguientes:

- a) Suplemento por antigüedad de servicios: será equivalente al dos por ciento (2%) del sueldo básico por cada año de servicio cumplido, computándose a tal fin únicamente los años de servicios prestados con estado policial en la Institución.
- b) Suplemento por tiempo mínimo en el grado: lo percibirá el personal a partir del momento que cumpla el tiempo mínimo de servicio para su grado, según lo determine la reglamentación y consistirá en el sesenta por ciento (60%) de la diferencia entre el sueldo básico de su grado y el del inmediato superior.
- c) Suplemento por riesgo profesional: será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la jerarquía correspondiente.

Artículo 5°.- Créase el "Suplemento por responsabilidad jerárquica", que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, para el Jefe y Subjefe de la Institución; al treinta por ciento (30%) para los oficiales de conducción superior; al veintidós por ciento (22%) para los oficiales del nivel de dirección y al doce por ciento (12%) para los oficiales del nivel de supervisores, incluido el oficial mayor.

Artículo 6°.- Créase un adicional transitorio, no remunerativo y no bonificable, aplicable exclusivamente al personal proveniente de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, con estado militar o policial que al momento de su desvinculación con la Fuerza de origen se halle en situación de actividad. El importe del adicional será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del grado que se establezca para su ingreso a la Policía Metropolitana.

Dicho adicional dejará automáticamente de ser percibido una vez producido el ascenso al grado inmediato superior.

No será aplicable el mencionado beneficio para el personal retirado proveniente de las Fuerzas Armadas o de Seguridad.

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.

Se lleva adelante la Licitación Pública en la que resulta oferente la firma AANTAJ sin que se presente otros oferentes.

En virtud de ello, se le adjudica la licitación previo informe de la Comisión evaluadora a la firma oferente.

Se realizan las afectaciones presupuestarias correspondientes y posteriormente se realiza las correspondientes evaluaciones técnicas y balísticas.

Posteriormente y previo a la recepción definitiva de los chalecos se comprobó que los entregados diferían respecto de las especificaciones técnicas solicitadas por pliego y de la muestra oportunamente homologada por RENAR para ese tipo de chalecos.

En virtud de ello se labró el correspondiente acta en la cual se dejó constancia que se daría intervención al RENAR y se le reintegraron a la firma la totalidad de los chalecos recibidos.

Expediente N° 82864/2010

Posteriormente y en virtud de la situación ocurrida con relación a la Licitación señalada precedentemente y considerando la inminente puesta en funciones de la Policía Metropolitana se efectúa una adquisición de 400 chalecos de protección balística sobre ropa nivel de protección RB2 en la que invita a las firmas NEXT GLASS S.A., AMERICA BLINDAJE S.A. y RDS S.A.

En tal oportunidad presentan cotización las firmas RDS SA y AMERICA BLINDAJE SA resultando más conveniente la oferta presentada por esta última.

Efectuadas las correspondientes pruebas balísticas los mismos se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y se efectúa la correspondiente contratación, mediante el procedimiento previsto por el Decreto 329/08.

Expediente N° 291.709/2010

Ante la necesidad de continuar equipando a la Policía Metropolitana, se solicita la adquisición de 600 chalecos bajo ropa. En esta actuación, se invita a cotizar a las

firmas AANTAJ S.A., RDS S.A. y BLACK HORSE, presentando ofertas todas ellas. Efectuada la correspondiente evaluación de ofertas se determina que la más conveniente resulta ser la presentada por la firma AANTAJ, resultando esta última la empresa adjudicada.

Cabe señalar en este punto que si bien en la licitación tramitada por expediente 1436249/2009 se había resuelto dejar sin efecto la licitación por no ajustarse los chalecos entregados a los homologados por el RENAR, los mismos resultaban un modelo diferente al adquirido en la presente actuación.

➤ **CONTRATACION SERVICIO DE BLINDAJE PATRULLEROS**

EXPEDIENTE N° 1.119.853

La selección de la marca y modelo de los patrulleros fue efectuada por personal idóneo de la policía metropolitana, estipulándose las especificaciones técnicas de cada vehículo. Esto consta en el expediente N° 27952/09 a fs 3/5.

Justificación porque la Meriva GL 1.8.-

Se compró con las especificaciones técnicas que envió el jefe de la policía metropolitana el Sr. Osvaldo Horacio Chamorro.

Esas especificaciones técnicas incluían la adecuación de los levanta vidrios, y el refuerzo o regulado de la bisagra de puerta y que el blindaje colocado no debería sumar más de 90 kg al vehículo.

Se presentan dos ofertas que son Interservit s.r.l. cuya propuesta comercial informaba que no sumará más de 90 kg Fs.169, y la oferta 2) Armoring systems s.a. cuya propuesta no especifica nada con relación al peso.

El art. 5 del pliego de bases y condiciones informa que el plazo de contratación es de 6 meses consecutivos a partir de la fecha de comienzo de ejecución del contrato, la que ocurrirá dentro de los 15 quince días de recepcionada la orden de compra.(18/11/09).

Por la nota del 15/12/09 de fs 253 firmada por Kervorkian Asensio Ferrari, Ferreyro y Narvaja, se informa que el peso del blindaje es 106 kg “Lo Cual es aceptable y justificado”.

Informa la necesidad de reforzar el sistema de espirales para darle al rodado la altura original.

Por Resolución N° 226/10 se amplia la contratación a efectos de la instalación de actuador eléctrico de seguridad en el sistema de levanta vidrios el cambio de espirales convencionales por espirales reforzados. Y el blindaje adicional de las zonas de refuerzo lateral de choque de las puertas laterales.

Con fecha Febrero 2010 por Caja Chica Especial se pagaron \$ 27700 a Interservit srl por el cambio de los asientos traseros y la colocación del barral.-

Que por Nota N° 794884/10 PMCABA de fs. 333 se incorpora al expediente informe elaborado por la Superintendencia de Coordinación y Planeamiento para el desarrollo Policial, informando las deficiencias que provoca el sobrepeso producido por el blindaje en la performance del patrullero. Agregando fotocopias del requerimiento del blindaje RB2 para los nuevos patrulleros adquiridos.

Por providencia N° 868034/10 del 10/08/10 de fs 349 se remite a procuración general en consulta sobre la posibilidad de rescisión del contrato.

Procuración General contesta a fs. 350 requiriendo “Mediante por un pormenorizado informe por el que se haga saber, si se ha analizado la posibilidad de renegociar el contrato o su rescisión por mutuo acuerdo “Deberá informarse si se han efectuado los estudios técnicos para definir el costo que la solución que se adopte finalmente tendría para el erario público.

El Requerimiento de Procuración fue remitido a Jefatura de Policía por Nota N° 971668/10 del 30/08/10 de fs 352.

Y adicionalmente por Providencia N° 1216, 250/10, del 13/10/10 fs. 411 se requiere de INTERSERVIT SRL la recotización con Nivel de protección RB2.

➤ **SISTEMA DE GRABACIÓN VEHICULAR MOVIL**

Expediente N° 1.310.983/2009

Mediante la actuación de referencia tramitó la contratación del Sistema de Grabación Vehicular y las terminales TFT para los móviles.

A tal efecto, y luego de definidas las correspondientes especificaciones técnicas, se hizo el correspondiente llamado a licitación pública, siendo invitadas a cotizar las firmas Cik Consultora Int., TTI Tecnología Informática SA, Simicro SA, Centennial Digital, Inter Systems SA, Buccello y Asoc. SA..

Hecho el acto de apertura de ofertas, se contó con las cotizaciones de las firmas Getterson Arg. , ITEA SA, Domonet SA, CIK Consultora, Buccello y Asoc SA, Simicro y Arqueros JA Ing. Electrónica.

Formulada la correspondiente evaluación de ofertas y pruebas técnicas, resultaron adjudicadas las firmas Buccello y Asoc. en relación al Sistema de grabación vehicular y la firma Simicro en relación a los TFT.

En lo que respecta a la la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de grabación vehicular la firma adjudicataria cumplió debidamente con las obligaciones asumidas.

Por su parte, en relación a la entrega e instalación de los TFT, y ante la demora en el cumplimiento de la empresa adjudicataria se resolvió rescindir el contrato por incumplimiento. Posteriormente a ello, fueron decepcionados en la Dirección Gral. Administrativa y Legal de la PM remitos que daban cuenta de la entrega de equipamiento. En razón de ello, se incorporaron los antecedentes al expediente y se remitió la actuación a la Procuración General a los fines de solicitar consulta legal. Actualmente las actuaciones se encuentran en trámite tendientes a determinar los alcances de la rescisión y en su caso y de corresponder se iniciarán las correspondientes actuaciones internas tendientes a determinar la existencia o no de eventuales responsabilidades administrativas.

➤ **Una policía del recontraespionaje**

Los legisladores Kravetz y Fernández reunieron documentación que prueba las compras directas y secretas por parte de la fuerza. Las adquisiciones complicarían aún más la situación de Macri. Desde el macrismo negaron que sea para inteligencia. (Página 12; martes 26 de octubre de 2010)

- **Cuando ya la Comisión Investigadora transitaba los anodinos caminos de la falta de pruebas y fundamentos sobre todas las sospechas que habían lanzados sus impulsores, una última y altisonante falsa denuncia pretendió devolverle algo de interés.**

- **La descripción de los equipos comprados terminó por ridiculizar aquellas afirmaciones.**

La siguiente es la descripción de los equipos involucrados en la denuncia, sus características técnicas, sus especificaciones y los motivos de la necesidad que ocasionó su adquisición.

Fueron adquiridos por la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y recibidos durante el corriente año como instrumental para el Laboratorio Electrónico y Seguridad de Redes alámbricas e inalámbricas de esta Policía Metropolitana:

- **Receptor portátil Rohde & Schwarz modelo R&S®PR100**

Características Técnicas: Receptor portable diseñado específicamente para los usos de radio monitoreo de campo. Puede ser utilizado para una variedad usos. Funciona en una gama de frecuencia ancha a partir de 9 kilociclos a 7.5 gigahertz. Es utilizado para la supervisión de emisiones, detectando interferencia o localizando transmisores de todo tipo, el receptor combina siempre alta movilidad con facilidad máxima del funcionamiento. El receptor y la antena direccional activa forma un sistema de recepción compacto. El receptor se puede también utilizar conjuntamente con otras antenas. Antenas omni direccionales de banda ancha. Exploración rápida del panorama a través de la gama de frecuencia entera a partir de 9 kilociclos a 7.5 gigahertz. 10 kilociclos a 10 megaciclos. Espectro y desmodulación con anchos de banda a partir de 150 hertzios a 500 kilociclos. Exhibición del espectro y del espectrograma (cascada) en 6.5" pantalla del color. Almacenaje de los datos de la medida a la tarjeta del SD en receptor. Interfaz del LAN para la salida teledirigida y de datos. Diseño ergonómico y rugoso para el uso portable. Peso bajo de 3.5 kilogramos (batería incluida).

Comentario:

Es un receptor multibanda de banda corrida y ancho variable, que permite gracias a su pantalla de visión en tiempo real, el análisis pormenorizado del espectro electromagnético.

La utilización principal de este receptor es su uso en laboratorio, se aplica en la reparación, ajuste y control de equipos de comunicaciones. No obstante por su diseño ergonómico y estructura compacta permite su utilización en distintos ambientes y lugares.

Asimismo es una herramienta valiosa al momento de controlar que las transmisiones propias no interfieran en servicios adyacentes y que, a su vez, servicios de comunicaciones externos no interfieran sobre los propios.

El espectrómetro de hasta 10 Mhz. que posee en su pantalla de LCD, permite verificar visualmente tanto a portadoras de radio frecuencia como también a los armónicos que de ellas resulten, brindándole al técnico interviniente una inestimable información para la reparación y ajuste de los equipos electrónicos defectuosos. Se trata en definitiva de un instrumento de laboratorio de alta sensibilidad y de valioso aporte, diseñado a la vez para trabajos de campo.

En el caso de comunicaciones del tipo de “Misión Crítica”, como son las que trafica la Policía Metropolitana, este tipo de equipo es prácticamente indispensable para el análisis preventivo de las frecuencias asignadas, ya que permitirá el estudio de las posibles interferencias que sobre estas se produzcan, dilucidando su naturaleza y coadyuvando de esa manera a la eliminación de las mismas.

Es importante hacer especial hincapié, a los efectos de aclarar perfecta y absolutamente cualquier mala interpretación sobre la utilización de este receptor, que el mismo no es capaz de producir ningún tipo de emisión que interfiera, perjudique o malogre de cualquier forma las emisiones de terceros, y que tampoco es capaz a su vez de interferir, decodificar o descifrar cualquier tipo de emisión de radio digital (por ejemplo telefonía celular), mas allá de lo que lo podría hacer cualquier receptor comercial, profesional o de radio aficionado a la venta en el mercado argentino.

Para concluir, (ya que ésta Institución no cuenta con unidades radiogoniométricas, como si poseen otras fuerzas hermanas) este equipo cuenta con un kit de antenas especiales que ayuda a determinar la dirección de la fuente emisora de ondas electromagnéticas que pueda interferir nuestras comunicaciones radiales, enlaces telefónicos y redes de video afectadas al monitoreo urbano.-

- **Detector de Junturas marca Orion modelo NJE-4000**

Características Técnicas: Detector de juntas, detector de dispositivos electrónicos varios, con capacidad de detectar y reconocer empalmes de semiconductores, metales disímiles y 2das. y 3ras. armónicas. Con Indicador de barras en pantalla LED con indicador de fuerza relativa del retorno de 2das. y 3ras. Señales armónicas. Generador de señal auditiva. Autonomía una (1) hora de operación, -a máxima potencia-, entre carga de baterías recargables del tipo camcorder. Pantalla y antena circular polarizada, integrada en una sola pieza, plegable, para facilitar su transporte. Peso no superior a: 2 Kg.

Comentario:

Este es un equipo evaluador de juntas no lineales (semiconductores electrónicos, transistores, diodos, circuitos integrados, etc.). La aplicación de este detector es ubicar dispositivos electrónicos activos o no activos, (encendidos o apagados) sin necesidad de desarmar gabinetes, cajas o estructuras mecánicas o de mampostería. Es utilizado como un elemento de alerta ante la señalización positiva de alarma, lo que lo hace muy útil como complemento de la inspección ocular en la guardia de seguridad que protege el edificio del Ministerio de Justicia y Seguridad, o en cualquier otro servicio de vigilancia y prevención que implemente esta policía.

- **Sistema analizador de Redes y Teléfonos marca Talan modelo DPA-7000**

Características Técnicas: Analizador de redes y teléfonos para análisis, revisión y comprobación de líneas conductoras para detectar dispositivos ajenos a la red. Demodulador digital para revisión de líneas telefónicas y detección de presencia de señal acústica no autorizado. Para revisión de líneas telefónicas de todo tipo y detección de señal acústica. Reflectómetro de frecuencia que sirve para detectar el estado en las líneas conductoras y distancia a fallas. Localizador de uniones no lineales con sonda de búsqueda sirve para trazar las líneas y localizar dispositivos electrónicos. Oscilógrafo con entrada activa (20 Hz – 20 kHz). Multímetro digital sirve para medir los parámetros de líneas; Conmutador automático sirve para comprobar todas las combinaciones cuando esta conectada la línea multifilar; Detector de banda ancha de

señales de frecuencias de radio sirve para comprobar las líneas y detectar las señales de frecuencia de radio hasta 8 KHz; Generador de voltaje de polarización ± 80 V, control digital directo. Sistema de multitesting sirve para ejecución consecutiva de tests con todas las combinaciones de pares de líneas, almacenamiento de resultados en la base de los datos para su comparación posterior. Nuevas tecnologías de revisión y testing incluyen: Demodulación de señal PBX digital. Existe la posibilidad de renovación de nuevos tipos de Central de teléfonos automáticos vía interfase del ordenador. Localizador de uniones no lineales con sonda indicador. Permite no solo trazar naturaleza de la línea, sino ejecutar localización de dispositivos electrónicos no autorizados. Reflectómetro de frecuencia de radio. Reflectómetro de frecuencia y del tiempo no tiene zonas "ciegas" y tiene alta resolución y excelentes posibilidades técnicas a diferencia de reflectómetro tradicional. Características técnicas: Sistema de control Procesador: Intel PXA270 32bit RISC procesador, 520MHz, Memoria incorporada: 64MB SDRAM (OS), 64MB Flash (hasta 32MB datos del usuario), Memoria exterior: Compact Flash Type II, Entrada/salida digitales: USB (A type), Entradas/salidas análogas: Enchufe para audífonos: 3.5mm stereo, Enchufe para el micrófono: 3.5mm mono, Salida de tope: tipo RCA, Interfase del usuario: Pantalla sensorial, Teclado: 6 teclas de menú, teclado de navegación, teclado de acceso rápido, etc. Rotor de control: rotor óptico con alta resolución. Entradas de ensayo: Puerto de expansión: Sirve para conexión de dispositivos de comunicación y mensurales. Teclado: 12 teclas programáticas, 5 botones. Rotador: rotador óptico con alta resolución. Entradas de ensayo: Doble MOD8: mantiene las siguientes líneas conductivas 2, 4, 6, & 8. Enchufe telefónico estandarizado. Enchufes de conexión directa: rojo (+) negro (-) verde (general). Entrada de frecuencia de radio: Enchufe de antena del detector de frecuencia de radio hasta 8 KHz. Puerto de expansión: sirve para conexiones de comunicación y mensurales. Sistema de frecuencia de radio: Analizador del espectro de frecuencias para redes alámbricas, de conversión doble, receptor con oscilador heterodino. Banda de frecuencias: 10 KHz - 85 MHz. Velocidad del escaneo: 2 segundos, Paso: 10 KHz, Banda de transmisión: 12 KHz, Sensibilidad: -120 dBm, Detector de banda ancha: Banda de frecuencias: (entrada de antena) 100 KHz - 8 MHz, Banda de frecuencias: (test línea): 500 KHz - 750 MHz. Sensibilidad: -65dBm. Multímetro digital. Banda: banda automática, velocidad de la respuesta 500mS. Tensión variable/constante: 0 - 400 V, 0 - 250 V. Resistencia: 0 - 400 ohmios. Volumen: 4nF - 400 uH. Generador de tensión de polarización. Óptimamente aislado, control digital directo. Tensión máxima de salida: ± 80 V DC. Modulación (en el

futuro): seno, "sierra", meandro, trapecio. Frecuencias hasta 300 Hz. Audio. Entrada de banda ancha óptimamente aislada. Banda de 10 MHz sensibilidad nominal es de 40 dB. Amplificación: hasta 70dB de amplificación total del sistema. AAA: Ajuste digital automático de amplificación. Filtro: filtro análogo de banda. Alimentación. Tensión de alimentación: 100-240V, 50-60Hz. Batería incorporado: litio-ionica, duración del funcionamiento es 4 a 6 horas. Dimensiones exteriores y peso: Tamaño: 24.1 cm x 30.5 cm x 5.0 cm. Peso con batería: 2.7 kg. Tamaños de bolsa tipo case: 15.9 cm x 37.8 cm x 47.0 cm. Peso del del dispositivo: 5.2 kg. Banda de temperaturas laborables: -40C - +60C.

Comentario:

Este equipo permite analizar cables de líneas telefónicas o de datos para determinar su longitud, pares telefónicos cortados, en corto circuito, humedad, entrecruzamiento, tensiones o corrientes eléctricas no deseadas, etc. El resultado de dicho análisis permite la reparación de averías técnicas en las redes de comunicaciones alámbricas de la Policía Metropolitana.

Este tipo de instrumental permite un mantenimiento de las redes antes mencionadas en un nivel de eficiencia acorde a sistemas de comunicaciones de "misión crítica".

Es importante destacar, que instrumental similar al adquirido por esta Policía Metropolitana posee muchas policías provinciales y fuerzas federal en nuestro país. Debe mencionarse además que la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA para brindar servicio a sus clientes para seguridad de redes alámbricas e inalámbricas, cuenta con equipamiento de características técnicas iguales o superiores a los adquiridos. Debe analizarse además, que tanto la firma TELMEX como TELECOM, ofrecen a sus clientes servicios de Seguridad de Redes y menciona que permanentemente testean sus redes para evitar intrusiones y detectar vulnerabilidades, por lo que ambas deben contar con equipos similares a los descriptos precedentemente..

Por compra separada se adquirió un software de Investigación Policial que responde a la siguiente denominación

- **Software Sentinel Visualizar 4.0 de visualización y Análisis de datos.**

Características Técnicas:

- A) Capacidad para acceder a bases de datos autorizadas, donde residan datos de interés y de detectar y exhibir las distintas relaciones entre ellos, en un ambiente grafico que permita su representación mediante cuadros dinámicos que incluyan elementos multimediales como ser fotografías, videos, etc.
- B) Capacidad de acceder a distintas bases de datos tanto en forma local como remota (web services), como así mismo almacenar datos multimediales, provenientes de distintos soportes (papel, medios magnéticos, ópticos, etc.) en su propia base de datos. Permitir el armado de diversos formularios para el ingreso de información.
- C) Un sólido entorno de seguridad, que permita el trabajo en grupo ó en forma individual, como asimismo establecer niveles de acceso a las distintas bases de datos en forma restringida y/ó compartida.
- D) Capacidad análisis estadístico, detección de patrones y tendencias así como capacidad de producir informes de representación de la información en interfaces intuitivas, como ser mapas, cuadros, gráficos, diagramas de relación, etc.
- E) Establecer modelos de información, capacidad de auditoria para salvaguardar la integridad de los datos.
- F) Análisis temporal ó de cronograma (línea de tiempo), encontrar todas las rutas, la ruta mas corta o la ruta óptima, entre entidades
- G) Identificación automática de actores centrales, agrupaciones y patrones
- H) Análisis de redes publicas por Internet.
- I) Análisis geoespacial, permitiendo tanto la representación de entidades y relaciones sobre mapas, como así también el filtrado y la consulta por distintos criterios.
- J) Poseer una plataforma SDK (kit de Desarrollo de Software) que permita el desarrollo de interfaces necesarias para un mejor aprovechamiento de la información administrada por esta herramienta.
- K) Licencias de uso ilimitadas

- L) Capacitación integral sobre el producto (se considerara la participación de un mínimo de 5 cursantes con el perfil adecuado para realizar la posterior capacitación interna de los cuadros)
- M) Entrega de manuales originales (preferentemente en idioma castellano, versión impresa y en soporte magnético).
- N) Generación de informes y/o reportes en formatos que permitan su libre distribución dentro de la organización y/o comunidad.
- O) Acceso flexible a la información, a través de herramientas que permitan la búsqueda de nombres por aproximación fonética.
- P) Detección de datos coincidentes que representen la misma entidad.(calidad de datos)

Comentario:

Este Software es plenamente utilizado por no solo Instituciones policiales, sino también, entidades bancarias y financieras. Toda Organización que maneja gran cantidad de información, necesita disponer de un sistema de búsqueda potente ya que sería imposible realizarlo por medio de métodos manuales o de uso limitado por ser destinado a pequeñas organizaciones.

Es mucho mas profesional, preparar las herramientas que serán imprescindible en el inicio de la Organización y no cuando ya este en pleno funcionamiento, por lo tedioso que sería volcar un cúmulo importante de datos a un sistema de administración.

Finalmente, este programa se encuentra orientado principalmente a la realización de “mapas del delito”, que mediante la “teoría de grafos” provee la generación de gráficos y tablas. Permite el análisis criminológico con dinamismo y flexibilidad y, encontrar nuevos enfoques, patrones y tendencias ocultas en la información existente.

➤ **CAJA CHICA ESPECIAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA**

- **Para que se solicitó**

La Caja Chica Especial fue solicitada por la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana para la Policía Metropolitana, a fin de atender demandas que hacen a la materialización del proceso de actuación efectiva y que surjan de manera urgente e indispensable.

- **Otorgamiento**

Fue otorgada por Resolución 112-MHGC/10 con esa misma finalidad. En ese acto se designaron como responsables de su administración y rendición de fondos al Jefe de la Policía Metropolitana Lic. Eugenio Burzaco, al Superintendente de Investigaciones Carlos Arturo Kevorkian y al Superintendente de Comunicaciones Eduardo Martino o quienes designara el Ministro de Justicia y Seguridad. Por Resolución 368-MJYSGC/10 se incorporó a Cots y Ciancio.

- **Correspondía la designación de responsables?**

El Decreto N° 67/10 que rige en la materia no establece que personas deben ser designadas, sí señala en su Artículo 12 que la responsabilidad por los gastos efectuados recae sobre el máximo funcionario de la Unidad de Organización receptora de los fondos (la Policía Metropolitana) y debe evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia de los gastos realizados.

De tal forma, la designación el Jefe de la Policía y de los Superintendentes es congruente con el régimen establecido por esa norma.

- **Que funciones cumplen a tal efecto los funcionarios designados?**

La Responsabilidad de la Administración y rendición de los fondos de la Caja Chica Especial, en el caso se materializa en la decisión acerca de en que se van a utilizar los fondos, firmar los cheques que se libren a tal fin y responder por su correcta utilización.

- **Cómo se desarrolla la gestión administrativa de la Caja Chica Especial**

La SSAPM a través de la DGALPM, según el Decreto N° 55/10, tiene como responsabilidad primaria la de administrar y controlar la aplicación de los recursos financieros de la PM. En este sentido, en el caso, dicha DG recibe los pedidos efectuados por el Jefe de la Policía y realiza toda la gestión administrativa para la concreción de la adquisición o contratación, así: 1°) analiza la viabilidad del requerimiento, su urgencia y si aplica con la normativa de imputación de la mencionada caja, 2°) Solicita, de corresponder, tres presupuestos a distintos proveedores para elegir la oferta más económica. 3°) Se contacta con el proveedor para solicitar los datos fiscales para la correspondiente de impuestos (Ganancias e IIBB) y realizar el pago. 4°) Confecciona los cheques y, 5°) Indica al Proveedor el lugar y autoridad que receptorá el bien o servicio.

Los responsables deciden a que bienes o servicios se van a aplicar los fondos y la gestión administrativa corre por cuenta de la SSAPM.

- **La Planificación de los gastos no debe correr por cuenta de la DGALPM, de acuerdo al Decreto 55/10?**

Evidentemente, en el caso, como se trata de la asignación de recursos para satisfacer demandas urgentes e indispensables, no puede desarrollarse tal planificación y, siendo que se trata de fondos destinados a la “actuación efectiva” de la PM, es lógico que exista la mayor inmediatez en la decisión del gasto a efectuarse.

VIII) CONCLUSIÓN

Esta Comisión Especial Investigadora (CEI) ha podido examinar la causa judicial y en su seno ha recibido testimonio de personas vinculadas con dicha pesquisa.

Asimismo, se ha nutrido de nueva prueba documental relacionada con el objeto de la investigación que no había sido introducida en la causa judicial.

A partir de estas constancias y del trabajo llevado adelante desde la CEI hemos podido comprobar que los extremos que le son imputados al Jefe de Gobierno no tienen ninguna entidad para hacerlo pasible de reproche penal o político alguno.

Que su presunta responsabilidad por la conformación de una asociación ilícita para realizar tareas de espionaje, no se encuentra avalada por ninguna prueba, ya sea documental o testimonial, por lo que carece de absoluto sustento fáctico y jurídico, tornándose una acusación falsa.

Que en virtud de lo señalado anteriormente, su presunta responsabilidad en el armado de un aparato clandestino de espionaje con recursos del Estado constituye una construcción dogmática arbitraria, tendenciosa y falaz.

Ni aún siquiera el paso de Ciro Gerardo James por el Ministerio de Educación de la Ciudad ni su intento por ingresar a la Policía Metropolitana son pasibles de reproche legal alguno hacia el Jefe de Gobierno y sus funcionarios dado que, como ha quedado demostrado en el presente dictamen, en ambos casos, ya que la Administración arbitró y adoptó todos los recaudos propios del caso, siendo maliciosamente engañada por el ardid desplegado por Ciro Gerardo James, que por si fuera poco ha confesado en la causa judicial que omitió revelar su condición de ex agente de la Policía Federal Argentina.

Que el Juzgado del Dr. Oyarbide y la mayoría opositora que ha conformado la CEI han fracasado en su intento de vincular a Mauricio Macri con el presunto autor intelectual de las escuchas, esto es, el mencionado ex agente de la Policía Federal, Ciro Gerardo James.

En efecto, todas las pruebas y constancias en el expediente son contestes en señalar que la actividad de espionaje ilegal funcionó montada sobre el aparato de espionaje legal —e ilegal— de la SIDE, comprobado autor material de las escuchas, a través de operadores judiciales, policiales y políticos con dependencia funcional, jerárquica y orgánica de otras jurisdicciones y funcionarios, desde mucho antes de que Mauricio Macri accediera a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el hecho que en la actualidad, tecnológicamente resulte sencillo intervenir líneas telefónicas, no significa que, para el supuesto del montaje de un aparato clandestino de

espionaje, no resulte imprescindible en nuestro país, poder disponer de la estructura armada a tales fines, sostenida por cuantiosos recursos, equipamiento y personal, como lo es la de la SIDE.

Que no existe prueba alguna que en el seno del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires haya existido un aparato clandestino de escuchas de esas características –ni de ninguna otra-, ni tan siquiera el consentimiento o la anuencia del Jefe de Gobierno para que ello ocurriera en otra escala, siendo su gobierno y los funcionarios de la administración del PRO por entero ajenos a esas actividades.

Que los hechos que le son reprochados a Mauricio Macri responden a otra lógica; una lógica propia de un estado de espionaje montado sobre un formidable aparato estatal y paraestatal controlado por altas esferas del gobierno nacional, el que por acción u omisión, permite, avala u ordena violar la esfera de intimidad de las personas con fines de extorsión o chantaje, de índole política, familiar o comercial. Todo ello, bajo la protección del secreto de estado.

Que así quedó de manifiesto con la exposición por ante la CEI de personas que fueron víctimas de escuchas telefónicas y se hallan involucradas en esta causa, quienes afirmaron no tener ninguna relación con Mauricio Macri y por lo tanto, ningún conflicto de intereses con él o con su gobierno, pero si haber atravesado dificultades personales, familiares y comerciales que podrían haber motivado el interés de terceros inescrupulosos en escuchar sus conversaciones privadas.

Decenas de episodios y casos ocurridos en los últimos años en la Argentina, algunos que han quedado registrados en artículos periodísticos o en libros de investigación, más otros que fueron revelados en la CEI, dan cuenta de esta aseveración.

Que por todo esto, la causa que se le sigue a Mauricio Macri sólo ha sido posible gracias al fenomenal despliegue de recursos públicos, políticos y judiciales puestos al servicio de perjudicar a un dirigente opositor por medio de un aceitado dispositivo de hostigamiento político judicial.

Que en el marco de una continuada y consistente degradación de las prácticas políticas por parte del partido gobernante en el orden nacional, el Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires resultó acusado de la comisión de diversos delitos sin que exista prueba alguna de su participación en los mismos, constituyendo esto, un hecho de inocultable gravedad institucional, con seria afectación al estado de derecho y a las instituciones republicanas.

Esto pone de manifiesto que mas allá de la necesidad de contar con la figura del secreto de estado para las actividades de quienes tienen la responsabilidad de procurar la información tendiente a combatir “... hechos, amenazas, riesgos, conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación”, se requiere un efectivo control por parte de los poderes del

Estado respecto de los recursos y operaciones destinadas a ello, para que no se degenere su función específica y se termine gestando un Estado dentro del Estado.

En ese sentido, la constante apelación de la ex SIDE a la reserva y secreto de sus actuaciones, que comprende el silencio de sus funcionarios y agentes, que no fueron autorizados a concurrir a la CEI a pesar del insistente y reiterado pedido del PRO, es demostrativa de la desnaturalización de esta dependencia de la Presidencia de la Nación, que ha sobrepasado todos los límites con la excusa del mencionado secreto de estado y que encontró en el Juez Oyarbide, en las autoridades de la CEI y en el Juez Gallardo -durante su breve pero lamentable intromisión en la labor legislativa- los aliados perfectos para garantizar la impunidad.

El primero, avalando la negativa de la SIDE a no suministrar fotografías actualizadas del agente que efectuó la llamada a Burstein para realizar la pericia correspondiente; la CEI porque consintió placidamente la incomparencia de la SIDE -y de los agentes de la Policía Federal- y el juez Gallardo por no disponer en estos casos el uso de la fuerza pública para que concurrieran a la CEI, utilizada, en cambio, para hostigar a ciudadanos comunes que en su mayoría ya habían declarado en sede judicial, al punto de vulnerar la autonomía universitaria enviando policía armada a la Universidad de la Matanza para practicar notificaciones.

Pero el partido gobernante a nivel nacional no ha estado solo en esta tarea de hostigamiento político hacia el actual Jefe de Gobierno porteño.

Ha quedado demostrado en la CEI que ha contado con la eficaz colaboración de actores secundarios de la política y otros dirigentes que deambulan por la periferia del poder, siempre atentos y dispuestos a la tarea de demolición de la figura de Mauricio Macri.

Paradójico resultado descubrir en el ámbito de esta comisión que quienes intentaban vincular a Mauricio Macri con Ciro Gerardo James no pudieron explicar la relación que se demostró tenían con el entonces agente de la Federal ni los favores con que lo beneficiaron durante su gestión al frente de la Jefatura de Gobierno porteño. Aníbal Ibarra no pudo explicar la extraña concesión de un locutorio en el Parque de la Ciudad, así como tampoco la irregular habilitación de su entonces empresa de seguridad privada PROTEC SRL.

Deberá ser tarea de una investigación judicial seria e imparcial determinar sus responsabilidades penales en el armado de esta causa, no quedando duda alguna de que se trató de una agresión orquestada contra una de las principales figuras de la oposición.

Insistimos, nos hallamos frente a un típico caso de hostigamiento político judicializado.

El otro objetivo declarado por la oposición es la Policía Metropolitana.

Fueron revisadas sus compras y contrataciones, su política de reclutamiento, su despliegue territorial y aún la necesidad de su creación.

La formación de la Policía Metropolitana constituye una gesta para el hoy, de la que habrán de estar orgullosos los porteños del mañana. No es patrimonio de una sola fuerza política, en este caso el PRO que la organizó, sino de todos los vecinos de la ciudad. Pero sin duda constituye un hito de esta administración, aún para sus detractores. Dentro de la lógica de demolición de la figura de Mauricio Macri era esperable, entonces, que el ataque continuara sobre la policía metropolitana como un modo indirecto de dañar a su mentor.

Aún antes de la existencia de la CEI ya fueron suficientemente debatidas y analizadas las dificultades que debió atravesar la PM al momento de su conformación, siendo asumidas las correspondientes responsabilidades por parte de los funcionarios a cargo respecto de los errores que pudieren haberse cometido en dicho proceso.

En los últimos meses de 2009 se produjeron cambios sustanciales en su estructura de mandos que lograron ajustar el perfil de conducción de la fuerza, entre ellos, merece destacarse la designación de un civil al mando de la Metropolitana.

El año del bicentenario la encontró en pleno desarrollo y crecimiento, aumentando su dotación hasta llegar a casi dos mil agentes y su despliegue en el territorio de la ciudad a partir del patrullaje de diez barrios porteños. Para que todo esto pudiera ocurrir hubo que trabajar contra reloj y muchas veces, también contra muchos dirigentes opositores de la ciudad de Buenos Aires que no trepidaron en obstaculizar el desenvolvimiento de esta fuerza. En una demostración de grave irresponsabilidad política y de ausencia total de sensibilidad frente al reclamo de seguridad de toda la población, acudieron a todo tipo de artilugios para frenarla, como ocurrió con los amparos judiciales para impedir la construcción de precintos (comisaría mas dependencias del Ministerio Público).

Así, la Metropolitana fue convertida en botín político por estos sectores que con gran despliegue histriónico y mediático, descartaron de plano la confrontación de hechos y la búsqueda de la verdad para amplificar y vociferar sus prejuicios ideológicos. Jornadas enteras dedicadas a hostigar a mandos superiores de la Policía Metropolitana buscando la confesión de delitos que jamás cometieron, son el mejor reflejo de su intento por destruir la flamante fuerza y de esta manera causar daño al proyecto de Macri. Así como Oyarbide se valió de acusaciones vagas o infundadas y operaciones de la prensa adicta al gobierno nacional, del mismo modo algunos diputados opositores en la CEI acusaron a la PM. Invariablemente, terminaron en el papelón y los mas dignos, pidiendo disculpas.

Otro tanto ocurrió con las compras de equipamiento, donde ha quedado comprobado que los mecanismos adoptados fueron los contemplados en las leyes vigentes. Incluso en el caso de la denuncia sobre presuntas compras secretas, se demostró que no habían sido tales y, otro tanto, con la denuncia sobre adquisición de equipos para realizar tareas de inteligencia, habiéndose

aclarado contundentemente lo infundado de dicha denuncia, al punto de exhibirse públicamente los equipos en el ámbito de la Legislatura.

Desde el Bloque del PRO advertimos antes que se aprobara la CEI que la causa contra Mauricio Macri era una causa armada y que, por su parte, las críticas a la conformación de la Policía Metropolitana provenientes de sectores políticos de la oposición escondía el innoble propósito de destruir dicha fuerza persiguiendo fines inconfesables. Al cabo de la tarea de la CEI, podemos afirmar con probada convicción que teníamos razón y en consecuencia dictaminamos que:

- 1) **el proceso de conformación de la Policía Metropolitana no contiene ningún tipo de vicio y/o irregularidad y los actos administrativos investigados han sido efectuados conforme a la normativa vigente y no son pasibles de reproche alguno y**
- 2) **no existe relación alguna entre Mauricio Macri y sus funcionarios con los delitos investigados en la causa judicial N° 12466/2009, autos caratulados “James, Ciro Gerardo y otros S/ escuchas ilegales y otros delitos” que tramita en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.**

Por lo tanto recomendamos:

Solicitar a la Sra. Presidente de la Nación Cristina Fernández de Kirchner disponga el relevo inmediato de la conducción de la Secretaria de Inteligencia de la Nación, encabezada por el Sr. Héctor Izcazuriaga y Francisco Larcher por el probado desmanejo de las estructuras a su cargo y su vinculación con el armado de la causa en la que se intentó involucrar a Mauricio Macri con un sistema de espionaje ilegal.-

Remitir los presentes actuados a la Sra. Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner solicitándole abra una investigación sobre el accionar de los miembros de la Secretaría de Inteligencia de la Nación y su vinculación con un sistema paraestatal de escuchas telefónicas ilegales.

Remitir los presentes actuados a la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Organismos y actividades de Inteligencia del H. Congreso de la Nación a fin de que investigue posibles irregularidades respecto del procedimiento de escuchas telefónicas realizadas por la Secretaría de Inteligencia

Remitir los presentes actuados al Ministerio de Seguridad de la Nación a fin de que investigue y extreme los controles de las conductas seguidas por los agentes de la Policía Federal Argentina en relación con los hechos investigados por esta Comisión.-

Remitir los presentes actuados al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que se investigue la conducta seguida por el Juez Roberto Andrés Gallardo, en lo relacionado con el funcionamiento de esta Comisión.-

Remitir los presentes actuados al Consejo de la Magistratura Nacional a fin de que investigue la conducta y accionar del Sr. Juez Federal Norberto Oyarbide en la causa judicial N° 12466/2009, autos caratulados “James, Ciro Gerardo y otros S/ escuchas ilegales y otros delitos”